

2016

**DETALLE DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA
PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN AL CIERRE
DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

Informe de Auditoría N° 006/2016



**Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Auditor Interno Titular

Lic. Ariel Ernesto DILEVA

Auditor Adjunto de Gestión de Recursos y Procesos de Apoyo

Dr. José Norberto DE NARDO

Supervisora de Auditoría Contable, Financiera y Presupuestaria

Dra. CP Elisabet Cristina KADELA

Supervisora de Auditoría Legal

Dra. María Beatriz PICCO

Supervisor de Auditoría de Tecnología de la Información

Lic. Maximiliano Antonio IORGI

Supervisora de Auditoría Operacional

Lic. María Cristina FRAGOSO

Supervisor de Auditoría de Proyectos Especiales

Dr. CP Carlos Alberto GALLEGOS

INFORME DEL AUDITOR

DETALLE DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

I) **Introducción**

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 15/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II) **Identificación del objeto de la tarea**

Presentar en forma compilada el estado de situación de las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas por esta Unidad de Control en los Informes de Auditoría referentes al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que se encuentran pendientes de regularización al 31 de diciembre de 2015.

III) **Alcance de la labor**

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la Unidad de Control hasta el 31 de diciembre de 2015.

Para la determinación de la regularización de las observaciones se procedió a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta Unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.





UNIDAD AUDITORÍA INTERNA

IV) Manifestación del auditor

En mi opinión las planillas inicialadas para su identificación que se adjuntan como anexo al presente informe, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, aún no pueden considerarse como subsanadas. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resolución N° 15/2006- SGN.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 2016.

Unidad Auditoría Interna MTEySS
DAF




Lic. Ariel Ernesto DILEVA
Auditor Interno Titular



UNIDAD AUDITORÍA INTERNA

ANEXO

apreciar las variaciones de ese patrimonio en el período respectivo. 4- Implementar un sistema de registro de inventario de Bienes de Uso que posibilite la obtención de información confiable contemplando normas de control interno, el adecuado seguimiento de los movimientos y valuación de las existencias. 5- Arbitrar los procesos tendientes a lograr que todas las novedades patrimoniales (altas, bajas, préstamos) tengan la toma de conocimiento e intervención de la Dirección de Patrimonio, independientemente del origen de los bienes en cuestión. 6- Gestionar las acciones pertinentes a fin de regularizar el cargo patrimonial de la Dirección de Comunicaciones. 7- Proceder a transferir sin cargo aquellos bienes en desuso o en condición de rezago en los términos que describe la normativa vigente (Artículo 53 del Capítulo V- De la Gestión de Bienes del Estado- Ley de Contabilidad). 8- Accionar la tramitación correspondiente para el caso de los bienes faltantes, con la respectiva comunicación a las Direcciones de Patrimonio y de Sumarios.

Observación N° 7 Informe N° 03/2002 de fecha 21/01/2002 - SECRETARÍA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: COMISION NACIONAL PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL CONAETI PROGRAMA DE ACCION N° 090.92.202.270 IPEC OIT ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL
Sector: Comision Nacional para la Erradicacion del Trabajo Infantil

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Conocimiento UAI Motivo: No Aplica Fecha: 21/01/2002

Texto del Hallazgo

C) GENERAL Observaciones: Se advierte una dispersión de recursos destinados a la problemática de la Erradicación del Trabajo Infantil, tanto en su administración como en su aplicación efectiva, situación que genera un aprovechamiento ineficiente de los mismos, dificultándose además su control.

Recomendaciones

- Encauzar los recursos asignados a una misma temática, como en el tema que nos convoca la Erradicación del Trabajo Infantil, en una misma unidad de administración y gestión de las acciones a fin de lograr un uso eficiente y eficaz de los mismos, procurando focalizar el impacto en la población objetivo. Evitar que la ausencia de información integral y homogénea, respecto de los recursos destinados, dificulte o impida una evaluación objetiva de las metas alcanzadas en función de los costos asumidos.

Observación N° 3 Informe N° 1/2002 de fecha 09/01/2002 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Procedimientos de Auditoria de Cierre de ejercicio - Ejercicio Fiscal 2001
Sector: Servicio Administrativo Financiero 350

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 09/01/2002

Texto del Hallazgo

Plazos Fijos Fondo de Garantía Conforme surge de la normativa vigente, aquellos plazos fijos que exceden de 2 años (cuando se pudo notificar al beneficiario) y 3 años (cuando no se pudo notificar al beneficiario) de constituidos y no han sido retirados por los beneficiarios o sus derecho habientes, debe ingresarse el monto en la Cuenta del Fondo de Garantía N° 670/05. Del detalle de plazos fijos por accidentes de trabajo que consta en Anexo A Punto XIII b) surge que existen algunos que tienen 6 (seis) años de constituidos. El Organismo ha iniciado los trámites pertinentes a fin de regularizar la situación.

Recomendaciones

- Requerir por conducto de la Secretaría de Seguridad Social al área de Accidentes de Trabajo dependiente de la Unidad de Apoyo de la ANSES informe actualizado sobre todos aquellos expedientes que dieron origen a la constitución de Plazos Fijos de antigüedad mayor a 2 años a fin de disponer su eventual integración al Fondo de Garantía

Observación N° 8 Informe N° 1/2002 de fecha 09/01/2002 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Procedimientos de Auditoria de Cierre de ejercicio - Ejercicio Fiscal 2001
Sector: Servicio Administrativo Financiero 350

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 09/01/2002

Texto del Hallazgo

c) Servicios Eventuales No se evidencian en el SAF registros relativos a las Cuentas Títulos y Valores Banco Nación Argentina que las empresas de Servicios Eventuales depositan en concepto de garantía principal, y cuyo saldo total se verificará en una etapa posterior. Al respecto la DGCTA, con fecha 9/6/00 ha iniciado Expediente N° 1-2015-1030243 propiciando se establezca la responsabilidad del SAF en el registro y control de estos títulos valores. Dicho Expediente, según el sistema de MESA se encuentra en el Departamento Mesa de Entradas, y fue solicitado por esta Unidad de Control mediante Memorando N° 4/2002 del 9/01/2002.

Recomendaciones

- Arbitrar los recaudos para asegurar la exposición de los Fondos de Terceros - Servicios Eventuales a la información financiera elaborada por la Jurisdicción.

Observación N° 5 Informe N° 148/2003 de fecha 10/02/2003 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Cierre de Ejercicio 2002
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 10/02/2003

Texto del Hallazgo

e) Anticipos Pendientes de Rendición Observación: De las verificaciones efectuadas, a la fecha de las tareas, se encuentra pendiente de devolución el anticipo de fondos otorgado por Resolución MTySS N° 448/96 -Expediente N° 2-225.253/1995-. De la consulta realizada en el sistema Mesa de Entradas de este Organismo, surge que el citado expediente se encuentra desde el 19 de marzo de 1997 en la Agencia Territorial Salta.

Recomendaciones

- Recomendación: La Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa debería informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el estado a la fecha del expediente N° 2-225.253/1995, a los fines que se efectúen las acciones pertinentes para la recuperación del préstamo oportunamente otorgado.

Observación N° 6 Informe N° 249/2003 de fecha 21/05/2003 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Cuenta de Inversión SAF 350
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 21/05/2003

Texto del Hallazgo

7) CUADRO 4.2- CUADRO GENERAL DE BIENES DE USO AL 31/12/02 Del exámen realizado surgen las siguientes inconsistencias: a) En los registros presupuestarios del SIDIF Local se registraron en el Inciso 4 Bienes de Uso, Altas presupuestarias por \$ 486.982,63 los cuales disminuyen a \$ 483.931,63 teniendo en cuenta los Formularios C55 - Regularizaciones y/o Modificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2002. Dicha cifra, no coincide con lo informado por la Dirección Patrimonio y Contrataciones en la columna de Altas de dicho cuadro por \$ 537.389,20 surgiendo una inconsistencia de \$ 53.457,57 sobre la cual no se pudo validar la información y/o documentación respaldatoria de la composición de dicho saldo.

Observación N° 7 Informe N° 249/2003 de fecha 21/05/2003 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Cuenta de Inversión SAF 350
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 21/05/2003

Texto del Hallazgo

b) Los procedimientos como los ajustes realizados para la confección de los Cuadros 4.2 - General de Bienes de Uso; 4.2.1. - Movimientos de Bienes de Uso; 4.2.3. - Altas no Presupuestarias y 4.2.4. - Bajas no Presupuestarias, no reflejan la concordancia y razonabilidad de la información entre la Contabilidad del Presupuesto y el Departamento Patrimonio. Para la confección de los mencionados a Dirección de Patrimonio y Contrataciones se basa en la información proveniente de una planilla denominada "Diferencias y Ajustes Compensatorios automáticos entre la contabilidad patrimonial y la del Presupuesto", en la cual se registran las Altas Presupuestarias según el sistema Sidif y lo contabilizado como Altas Presupuestarias según Patrimonio. Las diferencias obtenidas se consideran Altas o Bajas no presupuestarias, registrándose como ajustes por diferencias con Contabilidad del Presupuesto.

Observación N° 8 Informe N° 249/2003 de fecha 21/05/2003 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Cuenta de Inversión SAF 350
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 21/05/2003
Texto del Hallazgo

c) En auditorías de cierre de ejercicios anteriores, se detectó la existencia de Actas de Traspaso de Bienes y Equipos no fungibles de Proyectos PNUD, los que aún no fueron incorporados a la contabilidad patrimonial del Servicio Administrativo Financiero 350.

Observación N° 6 Informe N° 420/2004 de fecha 06/12/2004 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Empresas de Servicios Eventuales
Sector: Dirección de Inspección federal

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/12/2004
Texto del Hallazgo

6. Recursos Informáticos Las salidas impresas consisten en una serie de reportes titulados "Empresas por Estado del Reajuste", que contienen la situación de las empresas en cuanto al cumplimiento de la garantía principal y la DDJJ anual, sin permitir la emisión de otros tipos de reportes. De acuerdo a los requerimientos del Sector se encuentran pendientes de realización las siguientes modificaciones: Automatizar el ordenamiento de los registros que se cargan por número de legajo; Permitir listar por número de legajo u orden alfabético; Relacionar el campo fecha de disposición con el campo sucursales; Dejar fuera de la solapa de reajuste los campos Directores y Tipo Societario; Permitir generar reportes que respondan a diferentes inquietudes parametrizando los campos de entrada; Desplegar un menú en pantalla para seleccionar áreas geográficas.

Recomendaciones

- Recomendación Impulsar un diseño informático que contenga el Registro de Empresas de Servicios Eventuales y permita la generación de informes adecuados a los requerimientos del Sector. Deberá facilitar el seguimiento de las actualizaciones anuales y una rápida visualización de la situación respecto al cumplimiento de los requisitos estipulados por la legislación vigente, con el fin de optimizar el uso de la información disponible y asistir al proceso de toma de decisiones.

Observación N° 8 Informe N° 420/2004 de fecha 06/12/2004 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Empresas de Servicios Eventuales
Sector: Dirección de Inspección federal

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/12/2004
Texto del Hallazgo

8. Constitución y Actualización de las Garantías " No consta en los expedientes verificados, que se gestione la cobertura de la Seguros de Caución de la garantía accesoria, una vez agotados los fondos de la garantía principal. " En el expediente de la Empresa AFFORD SERVICE (1163), cuya habilitación fue cancelada por Disposición DNPT N° 021/95, no surge que se hayan realizado gestiones ante el Banco de la Nación Argentina o en su caso acciones judiciales que justifiquen el retiro de fondos efectuados de la cuenta N° 120260/95, que esa empresa tenía depositados en calidad de garantía principal, sin que conste autorización de este Organismo. No posee saldos en las cuentas del Banco Nación Argentina y su registro no se encuentra cargado en el sistema informático. " De las verificaciones realizadas, surge la existencia de depósitos en garantía en el Banco de la Nación Argentina efectuadas por empresas de servicios eventuales que se encuentran inhabilitadas.

Recomendaciones

- Recomendación -Implementar medidas tendientes a satisfacer los créditos laborales, tal lo establecidos por el art. 78 de la Ley N° 24013 y el art. 18 del Dec. N° 342/92, gestionando la cobertura con los seguros de caución, fianza o garantía real, en los casos de insuficiencia de la cobertura de la garantía principal. -Efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades a través de las investigaciones correspondientes. -Se sugiere efectuar un análisis de los depósitos en garantía, a los fines de efectuar las transferencias correspondientes al Fondo Nacional de Empleo.

Observación N° 11 Informe N° 420/2004 de fecha 06/12/2004 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Empresas de Servicios Eventuales
Sector: Dirección de Inspección federal

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/12/2004
Texto del Hallazgo

11. Registro Especial de Empresas de Servicios Eventuales " El registro especial de Empresas de Servicios Eventuales no contiene la totalidad de los registros. Se detectaron 73 empresas que no se encuentran registradas en el Sistema Informático. " No se mantiene un registro de Empresas que operaron bajo los anteriores regímenes Decreto 2491/80 y Decreto N° 1455/85.

Recomendaciones

- Recomendación Completar el proceso de carga de datos con la finalidad de disponer de la totalidad de la información.

Observación N° 13 Informe N° 420/2004 de fecha 06/12/2004 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Empresas de Servicios Eventuales
Sector: Dirección de Inspección federal

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/12/2004
Texto del Hallazgo

13. Cruzamiento de Información con el SIJP " La empresa (1145) Impel Center SRL, cuya habilitación para operar se encuentra cancelada por Disp DIRIT N° 414/99 del 12/04/99, declara aportes y contribuciones por 13 agentes con una remuneración mensual total de \$ 9.271,13

Recomendaciones

- Recomendación Incorporar procedimientos de verificación, que permitan cotejar los aportes y contribuciones a la seguridad social, con el cumplimiento de la normativa que regula la contratación de servicios eventuales.

Observación N° 14 Informe N° 420/2004 de fecha 06/12/2004 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Empresas de Servicios Eventuales
Sector: Dirección de Inspección federal

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 08/02/2007
Texto del Hallazgo

14. Tramitaciones Judiciales " De las constancias obrantes en los expedientes no surge que se hubiera notificado a la institución bancaria las sanciones impuestas a las empresas WORKSUR LABORAL SRL y GOOD SERVICE SRL, con la consiguiente pérdida de las cauciones depositadas en garantía.

Recomendaciones

- Recomendación -Adecuar los procedimientos de control a fin de que esta cartera laboral pueda velar por la preservación de los valores caucionados. -Efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades a través de las investigaciones correspondientes.

Observación N° 16 Informe N° 420/2004 de fecha 06/12/2004 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Empresas de Servicios Eventuales
Sector: Dirección de Inspección federal

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/12/2004

Texto del Hallazgo

17. Ticket Canasta " El registro de Empresas habilitadas consiste en unos listados emitido por un procesador de textos sin fecha de emisión ni fecha de corte. Para conocer la situación de las empresas o cualquier dato al respecto se debe recurrir a los legajos, que son remitidos al Departamento de Mesa de Entrada de Alem N° 650 para su archivo. Cabe destacar que el listado de empresas proporcionados no contienen el número de expediente correspondiente dificultando su ubicación. " El tipo de registro implementado no asegura la inalterabilidad, integridad y confiabilidad de la información.

Recomendaciones

- Recomendación Impulsar acciones para el diseño de un sistema informático que contenga el Registro de Empresas habilitadas para proveer cajas de alimentos o vales de alimentación y el archivo de los expedientes en el sector responsable de su guarda, tal que permita el ágil acceso a la información.

Observación N° 2 Informe N° 498/2003 de fecha 24/03/2004 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Programa Asistir
Sector: Dirección General de Asuntos Jurídicos

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 28/08/2007

Texto del Hallazgo

CONTROL INTERNO Circuito Administrativo Interno La información relativa a los procesos llevados a cabo por el área se plasman en las carpetas administrativas y en la aplicación informática Lex Doctor, de manera incompleta en algunos casos. Los distintos equipos de trabajo no emiten informes periódicos sobre causas judiciales en trámite. Las circunstancias antes mencionadas obstan al ejercicio pleno de la función de control y supervisión ejercida por el responsable del área. El número de causas judiciales tramitadas o en trámite informadas por el servicio no coincide con la información extraída del Lex Doctor. "

Recomendaciones

- Recomendación Deberían adoptarse las medidas tendientes a actualizar y centralizar la información, documentando las etapas en las cuales se divide el proceso administrativo interno a fin de establecer indicadores que permitan evaluar el desempeño de la gestión, que faciliten la función de control y supervisión, aún cuando el profesional no se encuentre presente.

Observación N° 4 Informe N° 498/2003 de fecha 24/03/2004 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Programa Asistir
Sector: Dirección General de Asuntos Jurídicos

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 28/08/2007

Texto del Hallazgo

Registro Informático de Trámites Los datos disponibles en aplicación informática utilizada son incompletos. Entre otras circunstancias impide determinar el número de trámites que hayan tenido intervención judicial, obstando al correcto ejercicio de la función de supervisión y coordinación. La carga de la información relativa a los estados en que se divide el trámite no se efectúa de manera homogénea, incluyendo descripciones pertenecientes a otras etapas. Se ha verificado la imposibilidad de determinar fehacientemente el número de causas judiciales iniciadas en el período bajo análisis, por carecer la totalidad de los datos. La aplicación informática LEX DOCTOR no responde a las necesidades del Sector, impidiendo obtener información operativa y ejecutiva. Por otra parte, de su análisis surgen las siguientes consideraciones: 1. 711. registros con carga de datos correspondiente a expediente judicial N° 1; 2. 564 registros que cuentan con datos relativos a expediente judicial N° 1 y asignación de profesional responsable; 3. 147 registros con expediente judicial individualizado, pero sin datos en el campo profesional responsable; 4. 47 registros con asignación de profesional sin individualización de expediente judicial.

Recomendaciones

- Recomendación Deberían impartirse directivas precisas a los responsables de la carga de datos, en el sentido que el Sistema Lex Doctor es un medio idóneo de consulta respecto del estado de las tramitaciones del Sector. Se sugiere evaluar el desarrollo y/o la adquisición de un software que contemple los requerimientos del Sector. Debería procederse a la actualización de los datos obrantes en el Sistema Informático.

Observación N° 5 Informe N° 498/2003 de fecha 24/03/2004 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Programa Asistir
Sector: Dirección General de Asuntos Jurídicos

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 28/08/2007

Texto del Hallazgo

Relevamiento de Carpetas Administrativas No se encuentra obrante en ninguna de las carpetas administrativas seleccionadas, el Formulario correspondiente a la declaración jurada de datos suministrados por el trabajador, que en caso de resultar falsos o desactualizados, es causal eximente de responsabilidad profesional emergente de la no localización del mismo. Se ha verificado que en las carpetas relativas a trámites judiciales, no se encuentran actualizadas por fecha las piezas obrantes, como así tampoco con relación al tipo de consulta denominado "Historia del Proceso". Se han constatado presentaciones en sede judicial solicitando el expediente en préstamo con el fin de tomar conocimiento del estado procesal de algunas causas, en virtud que el profesional originariamente asignado se había desvinculado del Servicio, no contando con documentación alguna para proseguir su intervención.

Recomendaciones

- Recomendación Debería agregarse el referido formulario entre los antecedentes del caso, a los fines señalados. Arbitrarse las medidas necesarias para contar con la totalidad de la documentación en las carpetas administrativas. Por último, al momento de la desvinculación de cualquier profesional del Servicio, debería constatarse la entrega de la totalidad de la documentación obrante en su poder.

Observación N° 1 Informe N° 168/2005 de fecha 09/11/2005 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Programas Sociales, de Empleo y Capacitación Laboral - Pcia. de Misiones
Sector: Programa Jefes de Hogar Desocupados

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplca Fecha: 09/02/2007

Texto del Hallazgo

AFECTACIÓN DE RECURSOS - GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL (GECAL) Si bien el espacio físico resulta adecuado al desarrollo de las tareas de ambas delegaciones, se carece de elementos de seguridad que permitan el resguardo del equipamiento, material y documentación obrante en las dependencias. A título de ejemplo: existen amplios ventanales vidriados sin rejas de protección y las distintas oficinas resultan "espacios abiertos" y de fácil acceso desde la planta baja. Téngase presente que la Delegación local de la ANSeS (UDAI), desarrolla un horario diario extendido y las Delegaciones del MTEySS a las 14 horas finalizan su jornada horaria.

Recomendaciones

- Recomendación Previo relevamiento, se deberían adoptar las medidas de seguridad necesarias en resguardo del patrimonio existente en la AT y GECAL.

Observación N° 1 Informe N° 195/2005 de fecha 14/11/2005 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Programas Sociales, de Empleo y Capacitación Laboral - Pcia. de Neuquen

Sector: Programa Jefes de Hogar Desocupados

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 09/02/2007

Texto del Hallazgo

AFECTACIÓN DE RECURSOS: GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL (GECAL) INMUEBLE - ESPACIO FÍSICO Mobiliario y Equipamiento Informático Del relevamiento efectuado y entrevistas con los responsables se concluye que la Gerencia carece del mobiliario necesario para el normal desarrollo de las tareas, asimismo el equipamiento informático si bien es adecuado en cuanto a cantidad de equipos, no resulta así en cuanto a la capacidad de los mismos.

Recomendaciones

- Recomendación Previo relevamiento, se deberían adoptar acciones a efectos de dotar a ambas delegaciones del equipamiento necesario, máxime teniendo en cuenta un marco de creciente desarrollo de actividades.

Observación N° 2 Informe N° 228/2005 de fecha 30/12/2005 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria - SECLC Circuito de Recaudación

Sector: SECLC

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 14/07/2006

Texto del Hallazgo

En el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Agosto de 2005, se advierten diferencias entre los recursos percibidos registrados por la Dirección SECLC, los que surgen de los registros del Servicio Administrativo Financiero 350 y los de la Contaduría General de la Nación.

Recomendaciones

- Se sugiere identificar el origen de las diferencias señaladas; ya sea analizando aspectos vinculados con la operatoria -básicamente en lo referido con los circuitos de comunicación de la información- como también los criterios de registración adoptados por las distintas áreas. De corresponder proceder a efectuar los ajustes pertinentes, ya sea de tipo registral u operacional.

Observación N° 3 Informe N° 228/2005 de fecha 30/12/2005 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria - SECLC Circuito de Recaudación

Sector: SECLC

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 14/07/2006

Texto del Hallazgo

Los importes depositados en concepto de "Honorarios" en la Cuenta BNA 616/69 son transferidos automáticamente a la CUT (Cuenta Unica del Tesoro); para gestionar su pago al conciliador, se emiten los Auxiliares de Tesorería AXT 725 - "Procedimiento para la Devolución a Terceros de Montos Erróneamente Acreditados en la Cuenta Única del Tesoro Nacional" (Disposición Conjunta N° 53 CGN y N° 46-TGN del año 1996). Luego, mediante el Formulario C - 42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria" se tramita el pago de los honorarios al conciliador.

Recomendaciones

- A efectos de un mayor ordenamiento contable, se sugiere evaluar la viabilidad de ingresar los fondos destinados al pago de los honorarios de los conciliadores en una Cuenta Fondos de Terceros, y aplicar la operatoria del pago a través del Auxiliar de Tesorería AXT 712, que dispone la salida de fondos a favor de la Tesorería General de la Nación por devoluciones de Fondos de Terceros.

Observación N° 3 Informe N° 179/2006 de fecha 30/11/2006 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO - CIRCUITO DE RECAUDACIÓN

Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 07/12/2006

Texto del Hallazgo

Sobre la base de los análisis efectuados en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio de 2006, se verifican diferencias entre los recursos percibidos registrados por el PNRT y los que surgen de los registros del Servicio Administrativo Financiero 350.

Recomendaciones

- Se sugiere identificar el origen de las diferencias señaladas, analizando aspectos vinculados con la operatoria del Aplicativo informático como así también los criterios de registración adoptados por las distintas áreas. De corresponder proceder a efectuar los ajustes pertinentes, ya sea de tipo registral u operacional.

Observación N° 4 Informe N° 179/2006 de fecha 30/11/2006 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO - CIRCUITO DE RECAUDACIÓN

Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 07/12/2006

Texto del Hallazgo

Del análisis de la documentación verificada en los expedientes tramitados en virtud del PNRT, no obra constancia documental de los pagos realizados por los infractores como consecuencia de las multas aplicadas.

Recomendaciones

- Se sugiere incorporar en el formulario Boleta de Depósito (F5-007) un tercer cuerpo, a los fines de ser utilizado como constancia documental de este Ministerio. Se estima que dicha parte del documento sería de utilidad para los distintos controles que deben efectuarse en esta Jurisdicción: información emitida por el BNA, ingresos registrados por las distintas áreas, etc.

Observación N° 5 Informe N° 179/2006 de fecha 30/11/2006 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO - CIRCUITO DE RECAUDACIÓN

Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 07/12/2006

Texto del Hallazgo

Sobre la base del análisis efectuado de la información suministrada por el PNRT, los reclamos efectuados por la Dirección de Coordinación Técnica Administrativa y los extractos bancarios, se verifican inconsistencias con relación a la identificación de los Expedientes que fueron cancelados mediante boletas emitidas por el Ministerio; en algunos casos no resulta posible identificar los pagos con su correspondiente Boleta y/o el número de la misma con el Expediente que la origina. En el período comprendido entre el 01/11/05 y el 12/06/06 se han verificado reclamos de aclaración al BNA por \$136.472,07, de los cuales a la fecha de las tareas se han identificado \$ 44.775,38 (33%), encontrándose pendientes \$ 91.696,69 (67%)

Recomendaciones

- Se sugiere establecer un circuito adecuado con el BNA para la rendición de los pagos realizados, analizando como se originan las situaciones planteadas e impulsando las acciones correctivas correspondientes. Se estima oportuno mencionar que los importes

no identificables pueden ocasionar inconvenientes de índole administrativo, y repercutir negativamente en los trámites de ejecución de las multas aplicadas.

Observación N° 6 Informe N° 179/2006 de fecha 30/11/2006 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO - CIRCUITO DE RECAUDACIÓN
Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 07/12/2006

Texto del Hallazgo

Del análisis de la documentación respaldatoria que contienen los Partes Diarios de Ingresos, se ha verificado sobre un total de ingresos \$ 1.565.015,07, que en \$ 150.260,39 (9,60%) el Departamento Tesorería adjunta una nota con el siguiente texto: "...que proceden a acreditar en la Cta. N° 3611/57 la suma de pesos \$ (X), correspondiente a depósitos de efectivo por el cual el Banco no ha emitido comprobante..."

Recomendaciones

- Se sugiere analizar la posibilidad que el Banco Nación Argentina emita para cada acreditación de fondos una constancia documental respaldatoria de la operación, con el objeto de ser incorporada en los Partes Diarios de Ingresos.

Observación N° 8 Informe N° 179/2006 de fecha 30/11/2006 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO - CIRCUITO DE RECAUDACIÓN
Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 07/12/2006

Texto del Hallazgo

Se han constatado rendiciones en soporte papel (Planillas de Rendición Electrónica) que no cumplimentan lo establecido en el punto 4.2. del Convenio de Recaudación N° 10/05 con relación a la firma del funcionario autorizado de la entidad bancaria. Con referencia al servicio de WEBSERVICE, se ha verificado -a la fecha de las tareas- que no se encontraba en funcionamiento.

Recomendaciones

- Se debería solicitar al BNA: ● el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Recaudación oportunamente suscripto -punto 4.2: Suscripción de la Planilla de Rendición Electrónica por parte del funcionario responsable de su elaboración; y ● la implementación del servicio de WEBSERVICE.

Observación N° 3 Informe N° 245/2006 de fecha 31/12/2006 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - PNRT
Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 16/07/2012

Texto del Hallazgo

De las visitas efectuadas a la Agencia Territorial San Martín y al Departamento Operativo La Plata, se ha constatado que ambas unidades desconcentradas han interpretado de diferente manera la aplicación del circuito administrativo definido en el Manual, adoptándose en algunos supuestos mecanismos inconvenientes para un eficiente desarrollo de los procesos involucrados. A manera de ejemplo, cabe mencionar que esta situación ha generado que en la práctica se implementen otros controles manuales sobre los que ya posee la aplicación, con diferentes metodologías en cada situación.

Recomendaciones

- Normalizar el circuito administrativo en todas sus etapas, a fin de establecer criterios uniformes a ser aplicados por todas las unidades desconcentradas, en el cual se fijen pautas y procedimientos estandarizados y se establezcan plazos determinados.

Observación N° 5 Informe N° 245/2006 de fecha 31/12/2006 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - PNRT
Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 22/02/2007

Texto del Hallazgo

En la distribución departamental definida en el Sistema MESA para las Agencias Territoriales, se ha considerado al Plan Nacional de Regularización del Trabajo como un sector operativo más, siendo que en la tramitación de las actuaciones vinculadas al mismo se encuentra involucrada la intervención de diferentes áreas, tales como Despacho, D.I.F. y Sumarios.

Recomendaciones

- Diseñar una distribución departamental que permita identificar la ubicación física de los expedientes PNRT en las áreas o sectores de las Agencias Territoriales que participan en el procedimiento administrativo definido para el Plan, implementando una división por áreas operativas, tal como las concibe la Dirección Nacional de Relaciones Federales, y no una departamentalización por Plan o Programa.

Observación N° 8 Informe N° 245/2006 de fecha 31/12/2006 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - PNRT
Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 22/02/2007

Texto del Hallazgo

El aplicativo posee una opción que permite a todos los operadores generar providencias. Se advierte que esta situación permite generar una providencia de archivo de un expediente, incluso antes de ser finalizada la etapa de "primera verificación", lo cual facilita el archivo de un expediente del que se desconoce su situación administrativa, y en casos más extremos permite archivar tramitaciones con posibles irregularidades.

Recomendaciones

- Establecer controles sobre la generación de providencias según el tipo y acción que se esté realizando, por medio de supervisión de usuarios y tipos de acuerdo.

Observación N° 13 Informe N° 245/2006 de fecha 31/12/2006 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - PNRT
Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Alto Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 29/12/2009

Texto del Hallazgo

Las actividades de fiscalización actuales se centran en verificar las infracciones de los Capítulos B, E y J.

Recomendaciones

- A los fines de dar cumplimiento con lo establecido por la legislación vigente, se estima que corresponde ampliar el alcance de las fiscalizaciones a las infracciones tipificadas en los Capítulos G e I.

Observación N° 4 Informe N° 50/2006 de fecha 20/04/2006 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Cuenta de Inversión Ejercicio 2005 - SAF 350

Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 09/02/2007
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Cuadro 4.2. – Cuadro General de Bienes de Uso Se han verificado "Actas de Transferencia de Bienes y Equipos no Fungibles" de bienes adquiridos a través de Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externos, que no se encuentran incorporadas en la contabilidad patrimonial del Organismo.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> El Servicio Administrativo Financiero 350 a través de sus áreas competentes deberá continuar con las gestiones iniciadas, con el fin de efectuar –a la mayor brevedad posible– las transferencias de bienes pendientes, regularizando de esta manera la contabilidad patrimonial. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 92/2006 de fecha 11/09/2006 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: Contrataciones de Locación de Servicios Personales tramitadas por acuerdo entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</p> <p>Sector: Unidad Ejecutora de Préstamos Externos</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 08/01/2009
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Del cotejo de información efectuado entre el listado de consultores contratados a través de los Proyectos PNUD al 31 de mayo de 2006 y los actos administrativos dictados a esa fecha, surge que, a excepción del Proyecto PNUD N° 04/043 (48 consultores), en los restantes casos no se ha dado cumplimiento con el dictado del acto de aprobación pertinente.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Subsecretaría de Coordinación a través de sus áreas competentes (vgr. Dirección de Administración de Recursos Humanos) en coordinación con las dependencias de las distintas Unidades Ejecutoras (vgr. Coordinación de Contratos y Viáticos de la Secretaría de Empleo), deberán efectuar un relevamiento integral de las contrataciones e impulsar acciones tendientes a regularizar la situación planteada. A estos efectos deberá establecerse un cronograma de actividades, detallando: a) Descripción de las acciones correctivas; b) Plazos de ejecución; y c) Responsables de su cumplimiento. 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 92/2006 de fecha 11/09/2006 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: Contrataciones de Locación de Servicios Personales tramitadas por acuerdo entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</p> <p>Sector: Unidad Ejecutora de Préstamos Externos</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 08/01/2009
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se constataron tramitaciones de antigua data, aún no finalizadas, las cuales refieren en su mayoría a períodos contractuales vencidos - Anexo III-</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Subsecretaría de Coordinación a través de sus áreas competentes (vgr. Dirección de Administración de Recursos Humanos; Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo) deberá identificar las causas que originan estas dilaciones y diagramar, de corresponder, un procedimiento o circuito que permita el dictado de los actos de aprobación de manera oportuna. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social</p> <p>Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 06/03/2008
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Articulación entre Organismos Hallazgos 1. Falta de una adecuada articulación y comunicación entre el Ministerio de Trabajo y la AFIP, observándose incumplimientos en la implementación efectiva de las obligaciones concurrentes para ambos organismos, establecidas en la Ley N° 25.877. Respecto al cumplimiento de lo indicado en el artículo 37 de la Ley N° 25.877 durante el período septiembre de 2005 a agosto de 2007, no se realizaron gestiones eficientes por parte de ambas dependencias, referidas al deber de información por parte de la cartera laboral a la AFIP. Cabe recordar que el Ministerio, una vez detectados incumplimientos en la registración de empleadores y trabajadores, debe notificar tal situación a la Administración, a los fines que ésta recupere la deuda emergente con el sistema de seguridad social. A partir de la vigencia del PNRT, la AFIP no recepcionó hasta agosto de 2007, ninguna actuación bajo el encuadre de la Ley N° 25.877, que en sus artículos 33 y 37, determina la obligación por parte del Ministerio de Trabajo de denunciar ante la Administración Federal las infracciones laborales que impliquen una evasión tributaria; verificando en forma concurrente con ésta, el deber de los empleadores de declarar e ingresar los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial. En relación a este punto, en el marco del PNRT la AFIP señala, en Nota N° 91/07 (DI GFSS), que se recibieron actuaciones del MTESS hasta septiembre de 2005 siendo estas anteriores a la fecha de reglamentación de la Ley citada precedentemente. De acuerdo a lo relevado en el Ministerio de Trabajo, durante el lapso comprendido entre septiembre de 2005 a diciembre de 2006, ambas dependencias mantuvieron reuniones con el fin de consensuar el modo y el soporte mediante los cuales se remitiría la información necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el marco legal antedicho. Este lapso de tiempo no resultó suficiente para que las jurisdicciones logran un acuerdo en tal sentido. Recién a fines de diciembre 2006, se remitieron los primeros 122 expedientes de fiscalización en el marco del PNRT, para la determinación y/o ejecución de deuda en el marco de las competencias asignadas a la AFIP. Los mismos, fueron devueltos el 4 de enero de 2007, solicitándose al Ministerio el envío de información individualizada acerca de las fiscalizaciones correspondientes al año 2005, archivos informáticos en soporte óptico conteniendo la totalidad de relevamientos efectuados y el módulo de infracciones y sanciones PNRT. En relación con lo expresado debe señalarse que, de la compuls a la base de datos suministrada por el Ministerio, se habrían relevado en el período octubre de 2005 a junio de 2007 más de 300.000 (trescientos mil) contribuyentes al sistema de seguridad social, lo que indica un volumen considerable de información que no ha sido recibida por la AFIP. Posteriormente, las áreas de sistemas de ambas dependencias, comenzaron un trabajo con el objeto de determinar el formato para la remisión de información. Finalmente recién en julio de 2007, la Administración Federal determinó el modo de remisión en soporte magnético, condicionante éste para la remisión de los expedientes físicos en su versión papel. Así, ambas dependencias convinieron el modo y/o tipo de soporte para el envío electrónico de datos, pero sólo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consonancia a lo expuesto, la Dirección Nacional de Fiscalización dependiente de la cartera laboral, informó en su Nota N° 295/07 de fecha 12 de septiembre de 2007, que la misma ha comenzado con la remisión de expedientes a la AFIP, habiéndose podido concretar el primer envío el 16/08/2007. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitió dos lotes de 50 y 64 expedientes, los cuales han sido formalmente recepcionados por la Dirección General de Recursos de la Seguridad Social de la AFIP. En todos los casos, las tramitaciones se encontraban concluidas ya que los empleadores se avinieron a pagar la sanción impuesta mediante multa. Según lo manifestado por el sector relevado en el MTESS, a la fecha del presente aún no ha resuelto la AFIP, el lugar de recepción de aquellas tramitaciones originadas en el interior del país por las Agencias Territoriales (delegaciones del Ministerio de Trabajo allí destacadas). Por último, la AFIP informa que ninguno de los Organismos involucrados da cumplimiento al artículo 5° de la Resolución Conjunta N° 1552/03 (AFIP), 91/03 (ST) y 05/03 (SSS) en cuanto a la remisión trimestral de informes con referencia a las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos. Por todo lo expuesto, se desprende que durante dos años, los organismos con responsabilidad en el cumplimiento de lo normado, no han aunado esfuerzos suficientes para determinar el modo de envío de la información. De esta manera, la evidente ausencia de coordinación en los procedimientos relacionados con la regularización del empleo no registrado trae, entre otras, consecuencias como la posible prescripción en la determinación de las deudas, la eventual dificultad en la localización del empleador y la superposición de una misma sanción aplicada al contribuyente.</p> <p>Recomendaciones</p>			

- Arbitrar lo medios y procedimientos necesarios a fin de lograr una relación coordinada entre ambas Jurisdicciones, tal que agilice la comunicación respecto de la información obtenida por las mismas en el ejercicio de sus funciones establecidas en la normativa vigente. Dicha coordinación deberá comprender de parte de la cartera ministerial, el debido cumplimiento de brindar testimonio de las infracciones detectadas durante las inspecciones llevadas a cabo por su gestión. De igual modo, la AFIP deberá en una primera etapa, poner a disposición la base de datos de los empleadores fiscalizados por ella para que pueda servir de consulta de antecedentes ante la posible carencia de información respecto de empleadores verificados por el MTESS. En segunda etapa, resulta necesario que la AFIP implemente a la brevedad el Registro Centralizado de datos de uso compartido entre ambas jurisdicciones, tal como lo requiere la norma vigente.

Observación N° 2 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social
 Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Atrasos en el procesamiento de información remitida por el MTESS Hallazgos 2. El procedimiento manual de administración de la información suministrada por el MTESS, utilizado por la Dirección Gestión de los Recursos de la Seguridad Social de la AFIP, sumado a la falta de coordinación por parte de ambos organismos en el envío de la misma, atenta contra la eficiencia en la ejecución del PNRT. Este procedimiento de registración de la información remitida por el MTESS se efectúa en forma manual, lo que implica una considerable carga de trabajo. A la fecha de nuestra revisión, las áreas de fiscalización de la DGI recién se encontraban analizando casos relevados por el Ministerio en el año 2005, anteriores a la implementación del Plan. Posteriormente a esa fecha (agosto de 2007) y, como ya fuera mencionado, el MTESS elevó un total de 114 expedientes en el soporte digital convenido entre las partes, producto de las labores realizadas en el marco del PNRT en la Ciudad de Buenos Aires. Resta definir el modo de envío de las fiscalizaciones efectuadas en el interior del país. La situación descripta, juntamente con el cúmulo de fiscalizaciones llevadas a cabo por el MTESS correspondientes a los años 2006/2007, puede producir una importante demora en el envío posterior de la documentación a las áreas operativas de la DGI con el consiguiente perjuicio en la eficiencia de la determinación y percepción de la deuda, así como en el normal desarrollo de las labores de los sectores operativos.

Recomendaciones

- Establecer los procedimientos necesarios a fin de sistematizar los registros elaborados en forma manual con el objeto de evitar demoras en la carga, análisis y la posterior remisión a las áreas fiscalizadoras de la AFIP.

Observación N° 3 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social
 Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Ausencia de una adecuada coordinación entre los organismos en lo que respecta al suministro de información. 3. De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Fiscalización en el ámbito del MTESS, las tareas de fiscalización se encuentran sensiblemente afectadas debido a la falta de acceso a información básica para la verificación y aplicación de las infracciones previstas en la Resolución General AFIP N° 1779/2004 (Régimen de Graduación de Sanciones). El acceso a la misma esta información ha sido solicitado por la cartera laboral desde el año 2005 a la fecha, sin haber obtenido respuesta favorable al respecto. Asimismo, el Ministerio ha requerido en Julio de 2007 el acceso informático al estado histórico de la inscripción como empleador de los contribuyentes, mediante Nota sin número de fecha 27/07/2007 suscripta por el Subsecretario de Fiscalización. El mismo resulta necesario a fin de contar con un elemento fehaciente que posibilite la acreditación de la falta de inscripción de los empleadores fiscalizados, y de esa forma imputar las correspondientes infracciones. Ello es así, ya que no surge la información requerida, tanto de la consulta pública en el sitio Web de la AFIP como de aquellas habilitadas con clave fiscal. La Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social de la AFIP en su Nota N° 81/07 de fecha 10/08/07, informó que semanalmente, se envía a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio un archivo denominado "Padrón Completo de Contribuyentes e Impuestos". El mismo contendría el detalle de los procesos con los datos requeridos por la Jurisdicción. Sin embargo, la Secretaría de Seguridad Social expresó que el Padrón de referencia, no cuenta con la información correspondiente al estado histórico de la inscripción como empleadores de los contribuyentes, así como tampoco con la fecha de novedad del estado de la inscripción como tal. Las demoras expuestas, sumado a la falta de coordinación en el intercambio de bases de datos entre las dependencias; atenta contra la eficiencia en la lucha contra la evasión; vulnerando la normativa vigente que establece la implementación de una labor concomitante para combatir el empleo no registrado.

Recomendaciones

- Ambos organismos deberían acordar las necesidades de información para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo la metodología de acceso, remisión y periodicidad en el envío de la misma.

Observación N° 4 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social
 Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Registro Centralizado de Fiscalizaciones Hallazgos 4. A través del artículo N° 11 de la Resolución Conjunta N° 20/99 - 06/99 y 01/99 de la Secretaría de Trabajo, de la Secretaría de Seguridad Social y de la Administración Federal de Ingresos Públicos se determinó la creación del Registro Centralizado de Fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social. Si bien posteriormente, la Resolución Conjunta N° 91/03 - 05/03 y 1552/03 derogó, a través del artículo N° 17, la norma citada en el párrafo precedente, se mantuvo la plena vigencia del registro en cuestión (artículo N° 10). La finalidad de este Registro era contar con un mecanismo de coordinación y consulta de las fiscalizaciones a llevarse a cabo, tanto en el ámbito del Ministerio de Trabajo como en la AFIP. La implementación y mantenimiento del mismo estaría a cargo de esta última. Del trabajo de auditoría realizado surge que, a la fecha de realización de las tareas de campo, no se ha dado cumplimiento a lo normado dado que no ha sido implementado un registro unificado que permita conocer la totalidad de las fiscalizaciones llevadas a cabo por ambos Organismos. Las Jurisdicciones actuantes cuentan con sistemas de registro de fiscalizaciones propios e independientes y la información contenida en ellos no es compartida entre sí. Cabe aclarar que, si bien la norma pone en cabeza de la Administración Federal la responsabilidad en cuanto a la gestión de dicho sistema, esta SIGEN considera que el Ministerio de Trabajo (al no remitir la información que le compete ni supervisar su funcionamiento tal como lo dispone el Decreto 628/2005) incurre en similar falta; en el entendimiento de que la herramienta en cuestión facilitaría las acciones de fiscalización de instituciones. De acuerdo a lo relevado en la AFIP y en relación a los motivos del citado incumplimiento, la División Procedimientos de Fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social (en su Nota N° 541/07 (DV PFSS), destacó que la funcionalidad del Registro Centralizado de Fiscalizaciones estaría cubierta por el Sistema Seguimiento de Fiscalización (SEFI). Con respecto a las acciones realizadas exclusivamente en materia de relevamientos de personal, se encuentra en vigencia el Sistema de Relevamiento de Trabajadores (RETRA) en el cual se cargan los datos relativos al relevamiento efectuado, las irregularidades detectadas a partir de la fiscalización y el procedimiento de inducción centralizada. La segunda etapa prevista y en curso de desarrollo tiene por objetivo el análisis de los resultados de la inducción hasta la finalización de la fiscalización. Este sistema es aplicable obligatoriamente a todos los relevamientos efectuados a partir de la entrada en vigencia de la Instrucción General N° 789/07 (DI PYNF). En relación a lo señalado por la AFIP respecto del Registro Centralizado, debe señalarse que los aplicativos en funcionamiento son de uso exclusivo de la AFIP y no cuenta con información de Organismos externos. Por lo tanto, ninguno de los sistemas mencionados contiene información sobre las fiscalizaciones efectuadas por el MTESS, no cumpliéndose de esta manera con lo establecido en la normativa vigente. En lo atinente a las labores de auditoría desarrolladas en el Ministerio de Trabajo, se desprende que la Jurisdicción no ha cumplimentado con lo dispuesto en el Decreto N° 628/05, aprobatorio de su estructura organizativa. Dicha norma, en el acápite Responsabilidad Primaria - Acciones punto 7, establece que la Dirección Nacional de Fiscalización, debe supervisar el funcionamiento del Registro Nacional de Inspecciones, Infracciones y Sanciones a la normativa laboral, en todo el ámbito del país. La Jurisdicción ha desarrollado el Sistema PNRT V 2005 (de uso exclusivo de ésta), el que refleja únicamente las fiscalizaciones realizadas por

ella en todo el país. De esta manera, no surgen claramente los motivos por los cuales la cartera laboral no impulsó las acciones tendientes a la conformación conjunta del Registro Centralizado de Fiscalizaciones, aún cuando existe una norma vigente que así lo dispone de acuerdo a lo ya mencionado. En relación con todo lo expuesto, debe señalarse que, del cruce efectuado entre las bases de datos de verificaciones realizadas por los Organismos objeto de la auditoría, se observa gran cantidad de casos coincidentes (aproximadamente 2100 -dos mil cien- CUIT 's); en el sentido que dichos empleadores fueron visitados repetidamente por ambas jurisdicciones.

Recomendaciones

- Se destaca la importancia de implementar, a la brevedad posible, el Registro Centralizado de Fiscalizaciones, a cargo de la AFIP, con el objeto de aunar la información atinente a las fiscalizaciones motivadas en el Plan Nacional de Regularización del Trabajo por el Ministerio, así como las practicadas con el mismo objeto por la AFIP.

Observación N° 5 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social
Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Registro de Sanciones Hallazgos 5. La Administración Federal de Ingresos Públicos, no ha desarrollado un registro específico de sanciones sobre las fiscalizaciones efectuadas en materia de seguridad social. En igual sentido, el Ministerio de Trabajo no ha llevado a cabo acciones concretas que permitan su sustanciación; a pesar de que el Decreto N° 628/2005 estableció que la Dirección Nacional de Fiscalizaciones debe supervisar su funcionamiento. Pese a haberse puesto de manifiesto en distintas notas cursadas por la AFIP al MTESS, las dificultades en la labor relacionadas con la posibilidad de sancionar a un mismo contribuyente y atento a las facultades concurrentes que poseen ambos Organismos, no se ha logrado a la fecha de esta auditoría contar con el registro en cuestión. Al respecto, la Dirección Gestión de la Fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social, manifestó mediante Nota N° 91/07 -DI GFSS- que la creación del citado registro había sido uno de los proyectos en curso a ejecutar durante el año 2007. En relación con esta falta debe señalarse que, según lo expuesto en Nota N° 137/06 (DG SESO) del 22/08/06 enviada a la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social, se ha producido superposición de sanciones por las acciones de la AFIP a contribuyentes ya penados por el Ministerio. De todo lo señalado se desprende que los organismos actuantes no comparten integralmente la información relativa a sanciones aplicadas durante las labores de inspección. Así, la ausencia de un registro confiable que brinde información unívoca de las sanciones aplicadas por cada uno de los actores autorizados por la normativa vigente, torna menos eficiente la labor encarada. Lo expresado adquiere mayor significatividad, ante la posibilidad que los contribuyentes puedan ser sancionados más de una vez, por igual infracción.

Recomendaciones

- Desarrollar las acciones tendientes a la creación de un registro de sanciones unificado que permita conocer a ambos Organismos el universo de contribuyentes sancionados y, a su vez, evite la impugnación de las penalidades impuestas de manera concurrente por parte de las jurisdicciones actuantes.

Observación N° 6 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social
Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Hallazgos detectados en la Administración Federal de Ingresos Públicos Sistemas Informáticos 6. Existencia de diversos sistemas informáticos utilizados por la AFIP que dificultan la obtención de datos estadísticos. En el ámbito de la Dirección Gestión de la Fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social (DIGFSS), coexisten diversos sistemas informáticos que impiden, respecto a las fiscalizaciones efectuadas sobre recursos de la seguridad social, la obtención de datos estadísticos sistemáticos y de una única fuente. Así, a la fecha de realización de las tareas de campo, pudo determinarse que coexisten diversos sistemas informáticos utilizados por la AFIP (SEFI, SELEC y SELECCIO). El contar con diversos sistemas informáticos habilitados para el descargo y seguimiento de acciones similares de las distintas áreas fiscalizadoras de la AFIP, dificulta la obtención de datos estadísticos que permitan monitorear eficientemente las acciones encaradas y los resultados obtenidos de ellas. Sobre el particular, cabe destacar que la DI GFSS no tendría acceso a los datos estadísticos correspondientes al detalle del universo de fiscalizaciones realizadas por la AFIP, ya que ante la solicitud por parte de esta auditoría de esos datos en el período comprendido entre el 01/06/06 al 31/05/07, la información fue suministrada por la Subdirección General de Fiscalización. Esta situación dificulta el cumplimiento por parte de esta DIGFSS de la "acción" señalada en la estructura de "implementar los mecanismos necesarios para el control ex ante y seguimiento de fiscalizaciones dentro del ámbito del sistema de seguridad social".

Recomendaciones

- Desarrollar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Dirección en cuanto a contar con sistemas de información que le permitan conocer el universo de verificaciones en un determinado momento y, así, poder coordinar en forma más eficiente el proceso de fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social.

Observación N° 7 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social
Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Estructura Organizativa 7. La estructura vigente dificulta el cumplimiento de la responsabilidad primaria establecida para la Dirección Gestión de la Fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social. La "responsabilidad primaria" de la Dirección surge de la Disposición AFIP N° 430/06 y establece: "Planificar, proponer, evaluar y coordinar los procesos, realizando el seguimiento de aquellas acciones que permitan implementar y mantener un servicio eficiente de la fiscalización de los recursos de la seguridad social". Las fiscalizaciones que deben realizarse en el ejercicio quedan plasmadas formalmente en el Plan Anual de Fiscalización del Organismo (PAF). En lo que atañe a las tareas de fiscalización de los recursos de la seguridad social, en el ámbito de la Dirección se efectúan análisis de hipótesis de evasión obtenidas de los cruces de información propia como de otros organismos, pruebas de campo a través de fiscalizaciones llevadas a cabo por la División Procedimientos de la Fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social y estudios sectoriales efectuados durante el período 2005/2006. En relación con las tareas descritas, debe señalarse que la estructura vigente determina que las áreas dependientes, operativamente, de las distintas direcciones regionales de la DGI. De esta manera, la Dirección Gestión de la Fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social no tendría intervención directa en la planificación y coordinación de los procesos, proponiendo, únicamente, lineamientos generales de fiscalización a la Subdirección General de Fiscalización. La situación expuesta unida a la falta de acceso a datos estadísticos del detalle del universo de fiscalizaciones, dificulta el cumplimiento eficiente de la responsabilidad primaria determinada para la Dirección.

Recomendaciones

- Meritar la posibilidad de dotar al área de un mayor grado de participación en la planificación y coordinación de los procesos a efectuarse en las distintas regiones, a fin de no subordinar las actividades de esta Dirección a la capacidad operativa de fiscalización de las demás direcciones de la DGI.

Observación N° 8 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social
Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Hallazgos constatados en el Ministerio de Trabajo Dirección Nacional de Fiscalización: Estructura organizacional y Manuales de

Procedimientos Hallazgos 8. Mediante el Decreto N° 628/05, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel en el ámbito del Ministerio de Trabajo. En el ámbito de la Secretaría de Trabajo, se encuentra la Dirección Nacional de Fiscalización (DNF). Su responsabilidad primaria es la de controlar y fiscalizar las normas del trabajo y de la seguridad social en todo el país, así como el aplicar las penalidades correspondientes. Con idéntica dependencia, existe la Dirección Nacional de Relaciones Federales (DNRF), siendo su responsabilidad primaria el asegurar el ejercicio de las competencias de la cartera laboral en todo el país; articulando con los Estados Provinciales y la CABA el cumplimiento de la política laboral nacional. De dicha Dirección dependen las Direcciones Regionales y las Agencias Territoriales (AT), responsables de la ejecución de planes en materia de fiscalización del trabajo y seguridad social en el interior. Con relación al PNRT, las citadas Direcciones Nacionales, desarrollan sus actividades de manera coordinada y mancomunada; correspondiendo a la Dirección Nacional de Fiscalización la definición de los parámetros, supervisión de acciones - que operativamente desarrollan las AT, el seguimiento de las penalidades y el cobro de multas asignadas. De la labor de auditoría efectuada, se desprende que los cargos de las Direcciones que dependen de la DNF, permanecieron vacantes hasta el ejercicio 2007. Actualmente, tanto el cargo de Director Nacional como los Directores simples que lo acompañan, cuentan con designaciones transitorias. Asimismo, esta SIGEN desconoce la existencia de lineamientos, formalmente aprobados, que relacionen las actividades conjuntas que impulsan las Direcciones Nacionales de Fiscalización y de Relaciones Federales; hecho que permitiría conocer fehacientemente el alcance de las acciones que deben efectuar dichas dependencias en la ejecución del PNRT.

Recomendaciones

- Dada la importancia asignada al Plan, resulta necesario que los cargos en cuestión, no revistan el carácter de transitorio. (hallazgo 8)

Observación N° 9 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social
 Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

9. La DNF no cuenta con un Manual de Procedimientos formalmente aprobado, que regule la operatoria del área auditada. En la actualidad, se encuentra en uso las Guías de Operaciones elaboradas en los años 1999 y 2005 (en permanente modificación y actualización), para aplicación de las actividades que se desarrollan tanto en la Administración Central como en las Agencias Territoriales.

Recomendaciones

- De igual modo, los funcionarios a cargo de la administración y puesta es marcha de los objetivos del PNRT deberán contar con las herramientas necesarias, que permitan estandarizar procesos y optimizar su gestión. (hallazgo 9)

Observación N° 10 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social
 Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Plan Anual Operativo Hallazgo 10. El Plan Anual Operativo de la Dirección Nacional de Fiscalización, se encuentra plasmado en el Programa de Planificación de Fiscalizaciones, el cual fue suministrado a todas las Agencias Territoriales del país. La responsabilidad primaria en las tareas de programación de actividades, se encuentra en cabeza de la DNF a través de la Dirección de Programación Operativa; diseñando los planes de fiscalización a ejecutarse en el ámbito nacional, provincial y municipal, coordinando el desarrollo de las distintas etapas que componen las labores de inspección, definiendo las acciones a seguir, tendiendo al cumplimiento de las metas físicas proyectadas, entre otras. La Dirección Nacional de Fiscalización (DNF), no cuenta con la información relativa al cumplimiento de las acciones previstas en el Programa de Planificación de Fiscalizaciones. Si se desea conocer el grado de cumplimiento de las acciones previstas durante el ejercicio, la aludida Dirección debe consultar a cada Agencia Territorial, ya que la evaluación de las actividades y la cuantificación de desvíos las realizan al finalizar el ejercicio.

Recomendaciones

- Tanto las tareas de la Planificación anual de fiscalizaciones como las consecuencias del seguimiento de las mismas, el imprescindible análisis posterior de los resultados obtenidos en ellas, especificando desvíos, causas y efectos debieran ser documentados por las Direcciones Nacionales de Fiscalización y Relaciones Federales y dichos documentos estar a disposición de las autoridades del Ministerio que en mérito de sus funciones y jerarquía solicitaran su consulta, incluyendo entre éstos los Órganos de Control.

Observación N° 11 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social
 Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Procesamiento interno del PNRT La Resolución Ministerial N° 11/2006, aprobó en su estructura organizativa, las aperturas inferiores del primer nivel operativo. La Dirección Nacional de Fiscalización se compone de cuatro Direcciones, a saber: de Programación Operativa, de Resolución de la Fiscalización, de Seguimiento y Control y de Inspección Federal. Hallazgos La Dirección de Resolución de la Fiscalización tiene a su cargo el dictado de las Resoluciones y los Recursos Administrativos del PNRT, así como la emisión de las Instrucciones Sumarias de Procedimiento de la Resolución MTESS N° 655/05 y de la Ley 18.695. Este sector, evidencia una importante falta de recursos humanos para hacer frente a la cantidad de expedientes que diariamente ingresan al mismo, generándose continuos cuellos de botella y bajo nivel de resolución. En consonancia a lo señalado precedentemente, a septiembre de 2007, la Dirección de Resolución de la Fiscalización, ha recibido 34.894 expedientes correspondientes a Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De igual modo, en las Agencias Territoriales existen 6.517 expedientes con instrucción cerrada, listos para ser girados a la Dirección bajo análisis. Dado que el sector tiene sólo capacidad para procesar 5.000 expedientes mensuales, su responsable aseveró que, dado el flujo de expedientes ingresados, se necesitan aproximadamente ocho meses para resolverlos de manera integral y dictar la pertinente resolución. Considerando que las mayores demoras en el proceso se registran en la Dirección de Resolución de Fiscalizaciones, su titular ha efectuado un proyecto de modificación a la Resolución N° 655/2005, en pos de acotar los tiempos incurridos. Basado en este proyecto, el sector llevó a cabo una prueba piloto seleccionando 270 expedientes asignados a diversas AT. De dicha labor; se resolvieron 53 casos, entendiendo sus responsables que el resultado obtenido ha sido satisfactorio y que puede ser aplicado a un universo mayor. En idéntico orden, la Dirección de Seguimiento y Control es la encargada de efectuar refiscalizaciones a empleadores por zona, al azar y aquellas de carácter regular (que no registraron infracciones hasta el momento). Al respecto se ha observado que las mismas, no surgen de una planificación anterior, sino que se disponen casi sobre la marcha y como consecuencia de la evaluación de los resultados obtenidos en la gestión inmediata del PNRT. Asimismo, habiendo tomado conocimiento de los contenidos de algunos de los informes de refiscalización, se verificó que la exposición de los hechos verificados no resultaba clara; dificultando las tareas de seguimiento que con posterioridad debieran practicarse con el objeto de constatar (o no) su corrección.

Recomendaciones

- La Dirección Nacional deberá contar con mayores recursos humanos y tecnológicos, con el fin de agilizar los procesos y/o tramitaciones que realizan las dependencias que la conforman; propendiendo de esa manera a la efectividad del Plan. De igual modo, se facilitaría el intercambio de información con la AFIP, y de ese modo se cumpliría con la manda legal. De la misma manera, deben reverse los procedimientos implementados en el seno de la Dirección de Resolución de Fiscalizaciones, con el fin de resolver aquellas tramitaciones en un término inferior al actualmente existente. Se insta a profundizar los cambios iniciados en la prueba piloto realizada en las Agencias Territoriales (AT), realizando de igual modo dichos procesos en otras AT. Para ello, resulta imprescindible lograr una participación más activa de dichas dependencias, capacitando y utilizando los recursos humanos profesionales existentes de manera más eficiente. Desarrollar un plan de refiscalizaciones, que permita efectuar las tareas de

seguimiento con un mayor grado de previsibilidad, en pos de optimizar su gestión.

Observación N° 12 Informe N° 01/2007 de fecha 06/03/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fiscalización de los recursos de la Seguridad Social
Sector: Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Análisis de expedientes relevados A continuación, se enuncian las principales observaciones verificadas en el análisis de expedientes verificados en soporte papel y digital: Hallazgos Los expedientes analizados en versión papel, no cuentan con el respaldo documental que acredite la totalidad de las tramitaciones efectuadas; debiéndose consultar al sistema informático PNRT V 2005 con el fin de complementar y actualizar la información. En líneas generales, dichos actuados finalizan con la emisión de la resolución sancionatoria o en su defecto, en la notificación de ésta al empleador. Lo expuesto cobra mayor significatividad, si se tiene en cuenta que la Jurisdicción acordó con la AFIP en remitir dichos actuados; entendiéndose esta SIGEN que los mismos deben contar con información suficiente, que permita a cualquier lector conocer la totalidad de las tramitaciones efectuadas. Se destacan a continuación las principales anomalías detectadas: No obra Acta de Comprobación, documento necesario para obtener aquella información referida a los datos del empleador y/o razón social. En aquellos casos en los que consta dicha acta, se han detectado demoras de uno a cinco meses en su confección, tomando como referencia la fecha de fiscalización. Ausencia del Dictamen Previo, emitido por el área legal, que sustenta la emisión de la Resolución que impone sanciones al empleador. No consta el cálculo respaldatorio de la multa aplicada; o en su defecto se encuentra suelta y sin foliar. La última tramitación que consta en el expediente es la copia de la resolución sancionatoria al empleador, sin que surjan evidencias documentales, que acrediten las actuaciones posteriores (intimación al pago y ejecución fiscal). La emisión de la resolución de la sanción excede el plazo límite de 30 días, considerados a partir de la recepción de la totalidad de las actuaciones. Este incumplimiento, tiene como efecto no deseado, la acumulación en el sector de actuaciones sin resolver; produciéndose cuellos de botella que atentan contra la efectividad del Plan. El tiempo que transcurre desde que el Juez Administrativo recibe el Expediente hasta la fecha de resolución, en la mayoría de los casos es mayor a 2 (dos) meses y puede extenderse hasta pasado el año. La notificación de la multa impuesta, se efectiviza en un término superior al año. Carencia de comprobantes que acrediten el pago de la infracción. A modo ilustrativo, de 31 casos no intimados al pago, fueron abonados 12; mientras que de 22 casos cuyas infracciones fueron intimadas, fue cancelada sólo una. Con relación a las tramitaciones examinadas en soporte digital, se repiten las anomalías señaladas al revisar las actuaciones en papel; desconociéndose si las mismas no se llevaron a cabo o, en su defecto, no fueron escaneadas oportunamente. Dicha carencia impide analizar la gestión integral de las mismas.

Recomendaciones

- Se recuerda la importancia de contar con expedientes autosuficientes, que posibiliten a cualquier lector conocer la totalidad de las tramitaciones efectuadas, sin tener que consultar registros alternativos que integren los procedimientos encarados. Lo expuesto cobra mayor relevancia ya que dichos actuados deben ser consultados por dos jurisdicciones distintas, con el consecuente dispendio de recursos ante la falta de integración de los mismos.

Observación N° 1 Informe N° 02/2007 de fecha 14/11/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Programa de Empleo Comunitario - Salta
Sector: Sec Empleo - GECAL Salta

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Hallazgos No fueron suministradas la totalidad de las Resoluciones de la Secretaría de Empleo donde conste la aprobación de los proyectos del Programa de Empleo Comunitario en la ciudad de Salta, vigentes al mes de Mayo de 2007. Ello es así, dado que se han detectado iniciativas, que no cuentan con el acto administrativo que las respalden. En consonancia con lo señalado en el hallazgo anterior, se han detectado inconsistencias entre la información consignada en el Sistema Gestión de Empleo y la obrante en los anexos de las Resoluciones aprobatorias de las iniciativas propuestas.

Recomendaciones

- Deberán adoptarse los recaudos necesarios a fin que se emitan la totalidad de los actos administrativos aprobatorios, en oportunidad de autorizarse los proyectos impulsados por la Jurisdicción Ministerial. Asimismo, los responsables del Programa deberán arbitrar los mecanismos necesarios de registración y conciliación, que aseguren la consistencia de la información a los fines de una adecuada ejecución del mismo.

Observación N° 2 Informe N° 02/2007 de fecha 14/11/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Programa de Empleo Comunitario - Salta
Sector: Sec Empleo - GECAL Salta

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta Hallazgos No se cuenta con evidencias documentales que permitan aseverar que la totalidad de los Organismos Ejecutores hayan presentado los correspondientes Formularios de Presentación de Proyectos "Anexo II", documentación indispensable a los fines de corroborar los datos institucionales y la viabilidad de las iniciativas. No surge constancia alguna en los formularios antes citados, en poder de la Gerencia, de la intervención efectuada por la Secretaría de Empleo, a los fines de aprobar la pertinencia y viabilidad de los proyectos ejecutados en el marco del Programa. Inexistencia de documentación que respalde las aprobaciones de proyectos coordinados por la Asociación Amas de Casa del País. El mencionado Organismo Ejecutor coordina 12 proyectos activos al mes de Mayo de 2007, con un cupo total de 410 beneficiarios asignados. A mayo de 2007, la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta no ha efectuado visitas de supervisión a ninguno de los proyectos PEC, incumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado por la Resolución N° 102/06, en su acápite Circuito Operativo - Control Formal.

Recomendaciones

- La Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral deberá contar con la totalidad de la documentación que respalde los proyectos en ejecución (Anexo II), con el fin de dar cumplimiento a las tareas de supervisión establecidos en el marco legal vigente. Se pone de resalto la importancia que la Gerencia posea dicha documental debidamente actualizada, ya que en el citado Anexo consta una breve descripción de la iniciativa, su localización y horario; datos éstos que no se encuentran volcados a la base de datos administrada por la Jurisdicción. Respecto al análisis de la viabilidad de los proyectos, se deberán arbitrar los mecanismos necesarios que aseguren una evaluación técnica, económica y social adecuada de los proyectos presentados por los Organismos Ejecutores. De igual modo, la Jurisdicción deberá contemplar las potenciales situaciones de perjuicio fiscal existentes, producto de las erogaciones efectuadas a Organismos Ejecutores sin el debido acto administrativo que avale tal proceder. En idéntico sentido, la Secretaría de Empleo deberá impartir instrucciones precisas para que se cumplimenten las acciones de fiscalización y seguimiento mensuales a los proyectos PEC, tal como queda establecido en la Resolución N° 102/06.

Observación N° 3 Informe N° 02/2007 de fecha 14/11/2007 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Programa de Empleo Comunitario - Salta
Sector: Sec Empleo - GECAL Salta

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: Res 114/04 o 36/11
SGN

Fecha: 06/03/2008

Texto del Hallazgo

Hallazgos Generales de las iniciativas visitadas: Inexistencia de acto administrativo que autorice la prórroga de los proyectos analizados, dada la vigencia de seis meses, según la Resolución aprobatoria de los mismos. La anomalía descrita se verificó en la totalidad de los proyectos visitados. Inconsistencias entre la información obrante en el Anexo II de presentación de proyecto, respecto a la asignación de beneficiarios al proyecto, y la incorporada a la Base de Datos del "Sistema Gestión de Proyectos y Asignaciones". Situación visualizada en el 70 % de las iniciativas auditadas. Existencia de beneficiarios asignados a un proyecto y reemplazados posteriormente, sin que conste en

el Anexo II las razones que motivaron tal decisión. Detectado en el 52 % de los casos. Proyectos visitados que se encontraban inactivos y/o inexistentes, a pesar de la vigencia manifiesta en el Sistema de Gestión de Proyectos. Tal situación fue detectada en el 37% de las visitas efectuadas. Falta de contraprestación de los beneficiarios asignados en distintos proyectos auditados. Cabe aclarar que éstos se encuentran percibiendo la asignación correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el marco legal vigente. La anomalía descripta se detectó en el 41 % de los proyectos visitados. Carencia de planillas de asistencia en algunos de los proyectos visitados, desconociendo ésta SIGEN si se da cumplimiento al requisito mencionado. Incumplimiento de la entrega de materiales necesarios para la ejecución de proyectos, según surge de lo establecido en los Anexos II suscriptos en oportunidad de la presentación de las iniciativas. Deficiencias en las aprobaciones de las iniciativas presentadas por la Municipalidad de Salta, en la que se informa como domicilio donde se desarrollarán las actividades, el correspondiente a ese Organismo Ejecutor, mientras que en el Anexo II, se desprende que los beneficiarios fueron derivados a proyectos en funcionamiento existentes en distintos barrios de la ciudad. De la evaluación realizada por personal de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Salta, surge el cumplimiento de los aspectos formales de la presentación efectuada considerando a la iniciativa como un único proyecto, situación que no se corresponde con lo verificado en la presente auditoría y que ha sido detectada en los 5 emprendimientos presentados por la Municipalidad de Salta.

Recomendaciones

- Teniendo en cuenta que las Resoluciones aprobatorias de los proyectos descriptos precedentemente, no se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría, la Jurisdicción deberá adoptar los recaudos necesarios a fin que se emitan las resoluciones aprobatorias de proyectos en oportunidad de aprobarse las iniciativas pertinentes, por el período que corresponda. Se deberá asegurar la consistencia y actualización de la información entre la Base de Datos del Sistema Gestión de Empleo y la documentación respaldatoria de los proyectos aprobados, dejando constancia de las modificaciones efectuadas en caso de reemplazo de beneficiarios asignados a proyectos, como así también de la emisión de resoluciones aprobatorias de prórrogas de proyectos activos, en virtud de extenderse la vigencia del mismo. Teniendo en cuenta la inactividad de distintos proyectos auditados, resulta indispensable que la Jurisdicción determine si se han incurrido en situaciones de perjuicio económico, ya que los participantes de la iniciativa revisten carácter de beneficiarios del Programa, en la medida que exista un proyecto activo que los contenga. Asimismo, deberá realizar el seguimiento sostenido de los proyectos aprobados, evitando de esa manera situaciones no deseadas, como la de pagos de asignaciones sin que los beneficiarios efectúen la debida contraprestación. Las anomalías detectadas, denotan el incumplimiento a las obligaciones estipuladas en la norma del Programa, incumplimiento con el fin social perseguido por éste.

Observación N° 1 Informe N° 031/2007 de fecha 31/12/2007 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION - MTySS-SubSCoord
Título: CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
Sector: Dirección de Administración de Recursos Humanos y Capacitación

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/06/2015

Texto del Hallazgo

Según surge de las tareas, se verifican situaciones en las cuales las actividades realizadas por la DARH no se ajustan a los lineamientos establecidos en el Trámite enunciado en la descripción (vgr. Certificación de Servicios de Consultores Técnicos contratados bajo la modalidad de Financiamiento Externo; personal de la ANSeS que presta servicios en esta Jurisdicción).

Recomendaciones

- La DARH deberá impulsar acciones tendientes a realizar una revisión integral del Trámite aprobado y su relación con las tareas que se realizan. De corresponder, realizar las adecuaciones pertinentes.

Observación N° 1 Informe N° 10/2007 de fecha 20/04/2007 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION - MTySS-SubSCoord
Título: Cuenta de Inversión Ejercicio 2006 - Servicio Administrativo Financiero 350
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 20/04/2007

Texto del Hallazgo

Cuadro 4.2. - Cuadro General de Bienes de Uso Se han verificado "Actas de Transferencia de Bienes y Equipos no Fungibles" de bienes adquiridos a través de Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externos, que no se encuentran incorporadas en la contabilidad patrimonial del Organismo.

Recomendaciones

- El Servicio Administrativo Financiero 350 a través de sus áreas competentes deberá continuar con las gestiones iniciadas, con el fin de efectuar -a la mayor brevedad posible- las transferencias de bienes pendientes, regularizando de esta manera la contabilidad patrimonial.

Observación N° 2 Informe N° 16/2007 de fecha 14/11/2007 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO
Sector: Delegación Regional La Matanza

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 16/07/2012

Texto del Hallazgo

El citado Manual no se encuentra aprobado por acto normativo de autoridad competente.

Recomendaciones

- Se sugiere a la Secretaría de Trabajo impulsar el dictado del acto administrativo de aprobación correspondiente.

Observación N° 3 Informe N° 16/2007 de fecha 14/11/2007 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO
Sector: Delegación Regional La Matanza

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 16/07/2012

Texto del Hallazgo

Se han verificado actividades vinculadas con la ejecución del PNRT, que no se realizan de acuerdo con las pautas y/o parámetros contemplados en el Manual de Instrucciones Operativas. Seguidamente se citan algunas de dichas situaciones: Se validan procedimientos de fiscalización llevados a cabo por un solo inspector; Casos en los cuales el Acta de Comprobación no es firmada por los fiscalizadores actuantes; Para aquellos supuestos en que se confeccionaron dos o más Constancias de Relevamiento para un mismo establecimiento objeto de fiscalización, se estableció como procedimiento habitual para la unificación de actuaciones otorgar validez a sólo una de ellas y proceder a la anulación de las restantes, a cuyos efectos se confecciona un Formulario de Anulación.

Recomendaciones

- Para los supuestos aquí enunciados se estima que deberán arbitrarse las medidas correctivas que permitan garantizar un grado de seguridad razonable sobre el cumplimiento de las pautas previstas en el Manual de Instrucciones Operativas. Se sugiere además instruir a los funcionarios de las Delegaciones Regionales sobre la estricta observancia de las pautas allí contempladas que revisten carácter esencial, para cuya implementación podrá sin embargo considerarse las características organizativas propias de algunas delegaciones regionales, tales como aquellas referidas en materia de disponibilidad de recursos humanos y materiales.

Observación N° 5 Informe N° 16/2007 de fecha 14/11/2007 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO
Sector: Delegación Regional La Matanza

Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: y/o Procedimiento	Fecha: 16/07/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se estima que la rendición semanal de actividades por parte de los fiscalizadores genera un monitoreo discontinuado sobre las actividades inspectivas efectuadas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se sugiere evaluar la implementación de plazos más cortos en la presentación de la documentación generada por los fiscalizadores. 			
<p>Observación N° 8 Informe N° 16/2007 de fecha 14/11/2007 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO Sector: Delegación Regional La Matanza</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 16/07/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El proceso de check list y cierre informático de las tramitaciones en la AT queda registrado en el A.I. bajo un Usuario distinto del agente que firma la documentación que respalda ese procedimiento.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar las actividades asignadas y delegadas a cada agente y, de corresponder, modificar los perfiles de usuarios otorgados. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 11 de fecha 17/11/2008 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO Título: BIENES MUEBLES Sector: Departamento Patrimonio</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 17/11/2008
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los hallazgos verificados pueden agruparse de la siguiente manera: a. Bienes que carecen de código de identificación; b. Bienes que según los registros se encuentran asignados a una Unidad Organizativa, pero en uso en otra dependencia; c. Bienes sin el Alta patrimonial correspondiente en los registros contables del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción; d. Bienes cuyo valor y/o vida útil estimada no deberían imputarse como "Bienes de Uso". e. Actuaciones por las cuales se tramita la transferencia de bienes que fueron adquiridos en el marco de los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de antigua data -Anexo B-. f. Etiquetas con Código de Identificación de bienes sueltas, no adheridas al respectivo bien;</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> El Departamento Patrimonio deberá impulsar acciones tendientes a subsanar las distintas situaciones verificadas. A tales efectos deberá proceder a: <input type="checkbox"/> establecer y remitir a esta Unidad de Control, un Plan de Actividades, detallando: Medidas a Implementar, Plazos de Cumplimiento y Responsable/s de su Ejecución; <input type="checkbox"/> diseñar un circuito administrativo que permita reflejar en los registros contables las asignaciones o reasignaciones que se realicen (altas, bajas, transferencias, cesiones, donaciones), en forma concomitante a cuando se producen. 			
<p>Observación N° 4 Informe N° 11 de fecha 17/11/2008 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO Título: BIENES MUEBLES Sector: Departamento Patrimonio</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: No Compartida	Motivo: No Aplica	Fecha: 17/11/2008
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A la fecha del presente informe, esta Unidad de Control no ha logrado tomar vista de las actuaciones mencionadas. A partir de las entrevistas mantenidas durante el transcurso de las tareas de auditoría, se desprende que el expediente habría sido extraviado.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> El Departamento Patrimonio, en su carácter de contralor patrimonial de la Jurisdicción, deberá abocarse a su búsqueda, y en caso de verificarse la pérdida o extravío del mismo, deberá proceder a su reconstrucción. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 3 de fecha 18/04/2008 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION - MTySS-SubSCoord Título: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO 350 CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2007 Sector: DAyCP - DCyP</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/04/2008
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se han verificado "Actas de Transferencia de Bienes y Equipos no Fungibles" de bienes adquiridos a través de Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externos, que no se encuentran incorporadas en la contabilidad patrimonial del Organismo.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> El Servicio Administrativo Financiero 350 a través de sus áreas competentes deberá continuar con las gestiones iniciadas tendientes a regularizar la situación verificada. Con el fin de evitar la eventual reiteración en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2008, deberá confeccionar un Plan de Actividades, detallando: Acciones a Desarrollar, Plazos de Cumplimiento y Responsable/s de su Ejecución. 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 34/07 de fecha 04/06/2008 - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS Título: SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Sector: Secretaría de Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 03/09/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Del análisis efectuado por esta Unidad con relación a los recursos humanos contemplados en el Decreto N° 884/07 (27 agentes), se desprende que a la fecha del presente informe veinte (20) cargos se encuentran vacantes.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La SSS deberá impulsar acciones con el fin de dar cobertura a los cargos vacantes, mediante los procesos de selección establecidos en la normativa aplicable en esta materia. 			
<p>Observación N° 3 Informe N° 34/07 de fecha 04/06/2008 - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS Título: SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Sector: Secretaría de Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 23/06/2008
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A la fecha del presente informe, no se encuentra aprobado por acto administrativo el Organigrama, Responsabilidad Primaria, Acciones y Dotación de los Departamentos de la SSS.</p> <p>Recomendaciones</p>			

- La SSS deberá promover acciones para el dictado del acto administrativo correspondiente, mediante la intervención de las áreas competentes.

Observación N° 4 Informe N° 34/07 de fecha 04/06/2008 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS

Título: SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Sector: Secretaría de Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 23/06/2008

Texto del Hallazgo

Según se desprende del relevamiento efectuado, el proyecto de estructura departamental que se impulsa no refleja en forma adecuada las tareas tal como se realizan en la Secretaría.

Recomendaciones

- Se sugiere efectuar un análisis detallado del proyecto en trámite, impulsando aquellas modificaciones que importen una adecuada coincidencia entre la estructura formal y la "real", que permita un eficaz cumplimiento de los objetivos y metas.

Observación N° 7 Informe N° 34/07 de fecha 04/06/2008 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS

Título: SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Sector: Secretaría de Seguridad Social

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 23/06/2008

Texto del Hallazgo

De las tareas desarrolladas, surge la inexistencia -a la fecha- de Manuales de Procedimientos que detallen las acciones, funciones y responsabilidades.

Recomendaciones

- Se sugiere desarrollar un Manual de Procedimientos que defina claramente responsabilidades y acciones de la SSS, en el cual se establezcan las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales, como así también los canales de comunicación.

Observación N° 1 Informe N° 35 de fecha 28/11/2008 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS

Título: SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN DOCUMENTAL ASOCIADA A PROCESOS SUSTANTIVOS

Sector: S.S.S. -Sec. Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 28/11/2008

Texto del Hallazgo

Según surge de los relevamientos efectuados en las áreas descriptas, se ha verificado que: • Existen en uso distintos Aplicativos Informáticos para el registro de entrada, salida y tramitaciones internas de documentación (SME, MESyC y WIN MESA), lo cual genera duplicidad de tareas y posibles dificultades en la trazabilidad del historial de las tramitaciones que se cursan en la SSS. • La Dirección de Programación Económica y Normativa no tiene instalado el MESyC. Por otra parte registra los ingresos de Notas provenientes de la AFIP, ANSeS, SAFJP y SRT, en cuadernos manuales que se encuentran sin foliar ni rubricar.

Recomendaciones

- La SSS, mediante la intervención de las áreas competentes, deberá promover acciones tendientes a unificar en el SME el registro de movimientos de documentación (entradas, derivaciones y salida).

Observación N° 2 Informe N° 35 de fecha 28/11/2008 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS

Título: SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN DOCUMENTAL ASOCIADA A PROCESOS SUSTANTIVOS

Sector: S.S.S. -Sec. Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 28/11/2008

Texto del Hallazgo

De las tareas realizadas se desprende que en la SSS obran expedientes administrativos de antigua data; por otra parte, del control por muestreo de actuaciones no se ha logrado tomar vista de las constancias documentales en 63 (sesenta y tres) casos (56% del total de expedientes seleccionados que integraron la muestra).

Recomendaciones

- La SSS deberá realizar un inventario de expedientes administrativos obrantes en esa Dependencia con el fin de proceder a su identificación, ubicación, análisis y resolución.

Observación N° 9 Informe N° 4 de fecha 18/04/2008 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2007 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS

Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 27/12/2010

Texto del Hallazgo

Acuerdos de Cooperación 82 y 102/06 MTEySS - UNICEF - Discursos y Percepciones sobre el Trabajo Infantil, sus causas y consecuencias y Contribución al Observatorio del Trabajo Infantil y Adolescente Programa de Acción N° 090.92.202.150 - IPEC - OIT - Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil Convenio 132 - MTEySS - UNICEF - Escuela y Trabajo Infantil - Una Instancia de Generación de Conciencia Proyecto PNUD ARG/05/001 - Ingeniería y Sistemas Informáticos del MTEySS Proyecto PNUD ARG/04/043 Estrategias para el Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y Formación Programa de Acción IPEC P 340 00 900 006 - Encuesta y Observatorio del Trabajo Infantil Proyecto PNUD ARG/04/034 - Sistema de Información para la Evaluación y el Monitoreo del Empleo, el Trabajo y la Inclusión Social 9. Observación En las UEPEX antes detalladas, los registros contables se reflejan a través de planillas de cálculo. Se encuentran archivadas en una computadora personal de la UEPEX o dentro de un recurso compartido por diferentes usuarios.

Recomendaciones

- Las UEPEX y la Dirección de Sistemas Informáticos deberán impulsar acciones tendientes a la utilización de un Aplicativo Informático para el registro de sus operaciones, estableciendo controles sobre el acceso, integridad y resguardo de la información.

Observación N° 1 Informe N° 017/2008 de fecha 01/06/2009 - SECRETARÍA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: SECRETARÍA DE EMPLEO RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL

Sector: Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 28/05/2014

Texto del Hallazgo

De las tareas desarrolladas se desprende la intervención de un área denominada "Crédito Fiscal", no prevista en la estructura organizativa aprobada de la DNOyFP.

Recomendaciones

- En aras de un mejor reordenamiento administrativo, se sugiere a la DNOyFP evaluar el impulso de acciones tendientes a formalizar la citada área informal en su estructura organizativa.

Observación N° 2 Informe N° 017/2008 de fecha 01/06/2009 - SECRETARÍA DE EMPLEO - MTySS-SE

Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 28/05/2014
Texto del Hallazgo De las verificaciones realizadas, surge la inexistencia de Manuales de Procedimientos que detallen las acciones, funciones y responsabilidades.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">Se sugiere desarrollar un Manual de Procedimientos que defina claramente responsabilidades y acciones de las áreas inherentes a la operatoria RCF, en el cual se establezcan las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales, como así también los canales de comunicación.			
Observación N° 1 Informe N° 031/2008 de fecha 27/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3 Sector: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 16/03/2015
Texto del Hallazgo Se identificaron las siguientes situaciones: • Remisión de actuaciones sin el cargo pertinente, lo cual no permite determinar el tiempo transcurrido entre pases. • Incorporación de documentación a las actuaciones en copia simple, sin cargo y/o firma del funcionario o agente receptor, hecho que imposibilita establecer qué unidad organizativa la ha glosado como así tampoco, de corresponder, los plazos involucrados.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">La DNC deberá arbitrar las medidas correspondientes para que las tramitaciones se realicen con el debido cumplimiento de las formalidades prescriptas por la normativa vigente con el objeto de evitar la eventual reiteración de las falencias descriptas.			
Observación N° 2 Informe N° 031/2008 de fecha 27/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3 Sector: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 16/03/2015
Texto del Hallazgo Se han verificado los siguientes casos: • Confección de cédulas consignando un domicilio incorrecto, circunstancia que obstó a practicar la diligencia notficatoria en tiempo y forma. • Ausencia de constancia en las actuaciones de la debida notificación formal de las partes intervinientes en las audiencias.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">La DNC deberá adoptar las medidas tendientes a promover la práctica de los mecanismos de control necesarios para evitar errores que puedan afectar el normal desenvolvimiento del procedimiento de negociación en curso de ejecución.			
Observación N° 5 Informe N° 031/2008 de fecha 27/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3 Sector: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 16/03/2015
Texto del Hallazgo Se han verificado cuatro (4) casos (7,5% de la muestra analizada) donde ha intervenido otro Departamento de la Dirección en la tramitación de expedientes de competencia del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, sin que consten circunstancias debidamente fundadas en el expediente que habiliten dicha excepción.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">La DNC deberá arbitrar los mecanismos tendientes a fundamentar las circunstancias que acrediten la intervención de otro Departamento (Vgr.: sobrecarga de actividad) para luego proceder a su derivación.			
Observación N° 6 Informe N° 031/2008 de fecha 27/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3 Sector: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 16/03/2015
Texto del Hallazgo Se constató en siete (7) actuaciones (13,2% de la muestra examinada) la homologación de acuerdos fuera del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 6 de la Ley N° 23.546.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">Se sugiere adoptar los recaudos necesarios para dotar a las solicitudes de homologación de acuerdos celeridad en su tramitación, rotulando las actuaciones como "URGENTES".			
Observación N° 3 Informe N° 12 de fecha 18/08/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: TRIBUNAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO Sector: Tribunal de Trabajo Doméstico			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 18/12/2014
Texto del Hallazgo Del análisis efectuado por esta Unidad en relación a los cargos aprobados mediante Resolución MTEySS N° 11/2006 (Anexo III, texto sustituido por Resolución MTEySS N° 1427/07), se deriva la existencia de cargos vacantes en los niveles C y D y una sobre asignación de dos (2) agentes en el nivel E.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">El Tribunal del Trabajo Doméstico, con intervención de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, deberá impulsar las acciones tendientes a regularizar la cobertura de vacantes y la asignación de agentes según la dotación aprobada.			
Observación N° 9 Informe N° 12 de fecha 18/08/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: TRIBUNAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO Sector: Tribunal de Trabajo Doméstico			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 18/12/2014
Texto del Hallazgo Los formularios que se utilizan en la tramitación de las actuaciones no se encuentran aprobados por acto administrativo.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">Gestionar la aprobación mediante acto administrativo de los instrumentos que se utilizan. Así también, se sugiere evaluar			

conjuntamente con la Dirección de Prensa y Comunicaciones, la posibilidad de incorporarlos a la página Web del Ministerio (<http://www.trabajo.gov.ar/servicios/domestico.asp>), en un apartado específico "Formularios" y, en su caso, permitir a los administrados completarlos e imprimirlos desde dicho sitio de Internet.

Observación N° 10 Informe N° 12 de fecha 18/08/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: TRIBUNAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO
 Sector: Tribunal de Trabajo Doméstico

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 18/12/2014

Texto del Hallazgo

Inexistencia de un Manual de Procedimientos que detalle las actividades que deben seguirse en la realización de sus funciones, con indicación de los puestos y unidades administrativas que intervienen en la operatoria.

Recomendaciones

- Desarrollar un Manual de Procedimientos a través del cual se registre y transmita la información básica referente al funcionamiento del TTD, que incluya los puestos y unidades administrativas que intervienen, las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales, como así también los canales de comunicación.

Observación N° 1 Informe N° 17 de fecha 29/12/2009 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION - MTySS-SubSCoord
 Título: CONTRATACIONES SIGNIFICATIVAS DE BIENES Y SERVICIOS
 Sector: D.G.C.T.A. y D.C.y P.

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Intervención Organismo Externo Fecha: 06/03/2012

Texto del Hallazgo

No se han obtenido constancias documentales acerca de la existencia de un Plan Anual de Compras para el Ejercicio 2009, por cuanto el registro que lleva la D.C. y P., presentado a esta Unidad de Control, no inviste tal carácter. El mismo se asimila más a una previsión presupuestaria de gastos que a un plan de compras.

Recomendaciones

- Efectuar una adecuada planificación de las compras en la cual se especifiquen los productos o servicios que se comprarán o se contratarán durante el año, detallando los antecedentes generales, responsables de la adquisición, descripción general y motivos de la misma, monto estimado de la compra, fecha estimada de la licitación o del procedimiento por el cual se gestionará la compra o contratación, lugar geográfico a proveer los bienes o servicios, y cualquier otro dato de interés.

Observación N° 5 Informe N° 17 de fecha 29/12/2009 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION - MTySS-SubSCoord
 Título: CONTRATACIONES SIGNIFICATIVAS DE BIENES Y SERVICIOS
 Sector: D.G.C.T.A. y D.C.y P.

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2012

Texto del Hallazgo

• Las solicitudes de gastos tramitadas no cumplen con los requerimientos de la Resolución SH N° 515/00, conforme la cual debe confeccionarse con el formulario "Solicitud de Gastos" diseñado por la ONC según lo establecido por la Resolución SH N° 368/00 (77% de los casos); • En la muestra analizada no obra constancia de las diligencias llevadas a cabo para determinar la estimación de los costos (100% de los casos); • Algunas actuaciones no poseen fecha de derivación o traslado del trámite de un sector a otro (100% de los casos); • En el compilado de los expedientes las actuaciones no respetan el orden cronológico y de prelación y de las mismas (100% de los casos); • No consta el cumplimiento del artículo 13° de la Ley 25551 (Compre Trabajo Argentino), es decir la incorporación del texto de la Ley al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (100% de los casos); • Respecto al Acto de Apertura el archivo de las actuaciones no respeta el orden cronológico de las mismas, correspondiendo incluir en primer lugar la recepción de ofertas hasta el día y hora fijados en la convocatoria (100% de los casos); • No constan en las actuaciones fecha de las recepciones de las ofertas, como tampoco de los funcionarios responsables de las mismas (100% de los casos); • No se agregan al expediente las designaciones de los miembros de la Comisión Evaluadora (Anexo - Punto 13 de la Resolución SH N° 515/2000) (100% de los casos). • No consta el cumplimiento de lo establecido en el Punto 2 del Reglamento Interno para la Comisión Evaluadora (Resolución M.T.E. y S.S. N° 840 del 5 de Agosto de 2008) en lo que respecta a que en la convocatoria realizada por escrito por el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones no se especifica claramente la fecha y hora de la primera reunión y el plazo máximo disponible para la realización de la evaluación de las ofertas (100% de los casos).

Recomendaciones

- Adecuar la gestión de contrataciones a los principios rectores enunciados en el Art. 3° del Decreto N° 1023/01 (Razonabilidad, Eficiencia, Concurrencia y Competencia, Transparencia, Publicidad y Difusión, Responsabilidad e Igualdad). Dar acabado cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno aprobado por Resolución M.T.E. y S.S. N° 840/2008.

Observación N° 10 Informe N° 17 de fecha 29/12/2009 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION - MTySS-SubSCoord
 Título: CONTRATACIONES SIGNIFICATIVAS DE BIENES Y SERVICIOS
 Sector: D.G.C.T.A. y D.C.y P.

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2012

Texto del Hallazgo

La imputación presupuestaria del total del gasto al Inciso 3.3.1. es incorrecta, por cuanto parte del mismo debería imputarse al Inciso 4.2.- Construcciones - que comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes, según lo previsto por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para la Administración Pública.

Recomendaciones

- Proceder a regularizar la imputación presupuestaria del gasto. Dicha medida facilitará además el proceso de alta de inventario o la reevaluación de aquellos Rubros que correspondan ser registrados en la contabilidad patrimonial.

Observación N° 12 Informe N° 17 de fecha 29/12/2009 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION - MTySS-SubSCoord
 Título: CONTRATACIONES SIGNIFICATIVAS DE BIENES Y SERVICIOS
 Sector: D.G.C.T.A. y D.C.y P.

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/03/2012

Texto del Hallazgo

Se estima que el informe de tasación que consta a fojas 195 no cumple con las características y recaudos mínimos de una tasación oficial.

Recomendaciones

- El informe de tasación debe cumplimentar mínimamente ciertos criterios y requisitos; como por ejemplo contener una descripción completa del inmueble que se está tasando, descripción del barrio y de las condiciones actuales del mercado inmobiliario, una descripción de cada propiedad comparable en la que el Tasador se basará, en parte, para formar su opinión del valor del bien, y una breve descripción de las razones que condujeron a la valuación realizada y los factores preponderantes que influyeron en la misma. La D.C. y P., como responsable de la gestión de las locaciones de inmuebles destinados a constituirse en sede de las unidades desconcentradas, debería encauzar los pedidos de tasaciones a los organismos oficiales y exigir el cumplimiento de los requisitos enunciados precedentemente. Por otra parte, esa Dirección deberá implementar procedimientos de control que le permita detectar carencias como las evidenciadas en este caso, obstando a que el trámite de contratación prosiga hasta tanto las

mismas se subsanen.

Observación N° 1 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009
Texto del Hallazgo

La GECAL no cuenta con registros ni respaldo documental de las actividades de difusión en el territorio, lo cual obsta a la verificación y análisis de la pertinencia, razonabilidad e impacto de las tareas que se hubieren desarrollado.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo, a través de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo, deberá instruir a la GECAL acerca del debido resguardo de los registros y documentación que respalden las actividades y operaciones desarrolladas con motivo de los Programas de Empleo y Capacitación Laboral que se implementen en su jurisdicción.

Observación N° 2 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009
Texto del Hallazgo

Tanto a nivel de la GECAL como de la UEC, no se han obtenido evidencias documentales acerca de que la puesta en marcha del Programa fuese acompañada de una serie de instrumentos que hubieren fortalecido la intervención de la GECAL en el territorio. En ese sentido se destacan como más relevantes las siguientes: a) Capacitación específica de las características y operatoria del Programa al consultor que actúa como referente y evaluador; b) Elaboración de instructivos con detalle de procesos y diagramas de flujo que contengan información sobre la metodología de ejecución de las operaciones en el plano de las distintas áreas y unidades organizativas que intervienen; y c) Entrega de material impreso, tales como afiches, trípticos y folletos, que hubieren servido de apoyo para el desempeño de las tareas. Con relación a este último aspecto, cabe mencionar que se ha tomado conocimiento del diseño de un tríptico con información del Programa, aunque el mismo no habría sido finalmente impreso para su distribución por la GECAL entre los potenciales interesados.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo, a través de sus Direcciones Nacionales de Orientación y Formación Profesional y de Promoción del Empleo, como pauta general previa al lanzamiento en el territorio de los programas debería proveer: a) Capacitación destinada a los referentes de las áreas de Políticas Activas de cada GECAL, impartiendo lineamientos sobre su operatoria e implementación; metodología para la difusión del programa; evaluación de proyectos y planes; gestión documental; registro y comunicación de novedades; atención de contingencias; etc. b) Instructivos con el detalle de los procesos y operaciones involucrados que permitan igualmente capacitar al personal y racionalizar el trabajo; y c) Material de apoyo para las tareas de difusión y asistencia técnica en el territorio.

Observación N° 3 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009
Texto del Hallazgo

Los planes de obra propuestos por los organismos ejecutores no son registrados en la GECAL al momento de su presentación. Los mismos son incorporados, en el Sistema de Gestión en Intranet y en el Sistema Mesa de Entradas (SME) como expedientes administrativos, una vez finalizado el proceso de evaluación en la GECAL. Por su parte, se identificaron cuatro (4) planes de obra presentados en la GECAL y aprobados por la Secretaría de Empleo que, a la fecha de realización de las tareas de auditoría, no habían sido dados de alta en el Sistema Mesa de Entradas. Organismo Ejecutor Nombre del Proyecto Plan Proyecto Resolución S.E. Municipalidad de Silvio Pellico Ampliación Dispensario I 228 134 035/08 Municipalidad de Benjamín Gould Edificio CBU 230 139 035/08 Municipalidad de Alicia Centro de Actividad Cultural 232 143 035/08 Municipalidad de Arroyo Cabral Playón Polideportivo y Vestuarios 234 145 035/08

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo, a través de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo, deberá instruir a la GECAL a efectos que los proyectos presentados se registren en el Sistema Mesa de Entradas en el mismo momento de su recepción, en tanto que el ingreso a los sistemas de gestión debería efectuarse dentro de un plazo razonable, en cuyo sentido se sugiere que el mismo no supere los tres (3) días hábiles.

Observación N° 4 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009
Texto del Hallazgo

• La totalidad de los legajos examinados no reúnen formalidades de orden y seguridad, adoleciendo de compaginación, foliatura y orden cronológico. Asimismo, algunos de ellos carecen de su respectiva carátula. No se han obtenido constancias documentales con instrucciones a los agentes respecto de su observancia. • En los Formularios de Presentación de Proyectos, el campo reservado para la GECAL receptora se encuentra incompleto, lo cual imposibilita tener conocimiento de la fecha de presentación y del agente o funcionario que intervino en su recepción.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo, a través de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo, deberá instruir a la GECAL a efectos que los legajos de los proyectos, en función de su naturaleza administrativa, reúnan las formalidades previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72, t.o. Decreto N° 1883/91), preservando la completitud, integridad y seguridad de las actuaciones. Para los agentes que intervengan en la recepción de documentación, debería instruirse la obligatoriedad de consignar la fecha, firma y aclaración de su nombre y apellido.

Observación N° 5 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009
Texto del Hallazgo

Los legajos de los planes y proyectos no se encuentran integrados con la totalidad de la documentación legal y técnica que establece el Manual Operativo del Programa. En ese sentido resulta pertinente mencionar los siguientes casos: • En dieciséis (16) legajos -57% de la muestra seleccionada- no consta agregado el certificado de dominio del inmueble donde se ejecutará la obra, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble o la Dirección de Catastro Provincial y con fecha de emisión no anterior a los 6 (seis) meses de la fecha de presentación del proyecto. • Entre los legajos relevados cuyos proyectos han tenido transferencias de fondos (15 proyectos), se ha verificado la falta de documentación prevista como recaudo necesario para la realización de las mismas, entre ella: a) Formulario para Acreditación de Fondos (Anexo III): cinco (5) casos -33,33%-; b) Listado de Beneficiarios (Anexo V): dos (2) casos -13,33%-; y c) Contrato de seguro o certificado de cobertura por riesgos del trabajo: quince (15) -100%-. Si bien la GECAL según el Manual Operativo debe verificar que se completen todos esos requisitos y remitir la documentación a la UEC, en los legajos no obra copia de la totalidad de

esos instrumentos ni constancias de su remisión a otras áreas.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo, a través de la UEC, deberá instruir a la GECAL a efectos que realice un relevamiento integral de los legajos, identifique las omisiones en que se hubiera incurrido y proceda a glosar y/o solicitar la totalidad de la documentación que prevé la normativa vigente, ya sea en original o en copias certificadas. Además, en los casos que así corresponda, deberán agregarse los remitos relacionados con el envío de alguno de tales instrumentos a otras áreas o dependencias de este Ministerio, dejándose copia de los mismos para constancia en el legajo. En síntesis, deberá procurarse que cada legajo refleje la historia completa de cada proyecto que se ejecute. Si para algún supuesto se hubiere previsto la presentación de documentación alternativa a la establecida reglamentariamente, en los legajos deberá hacerse constar de manera expresa tal instrucción y el funcionario autorizante.

Observación N° 6 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

Se han verificado presupuestos de materiales, herramientas y kits de seguridad que no cumplen con las formalidades establecidas en el "Régimen de Emisión de Comprobantes, Registración de Operaciones e Información", aprobado por Resolución General N° 1415/03 (B.O. 13/01/2003) de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), cuyo Anexo IV, inciso A), punto 3, párrafo 1°, dispone que los "... presupuestos y/o documentos de análogas características se identificarán con la letra "X" y con la leyenda "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA". Dichos requisitos, preimpresos, estarán ubicados en la forma destacada en el centro del espacio superior de los documentos".

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo, a través de la UEC, deberá instruir a la GECAL sobre las exigencias que en materia de emisión de comprobantes reglamenta la AFIP, procurando que las constancias presentadas ante las dependencias de este Ministerio se ajusten a tales recaudos. Para ello, en caso de considerarse necesario, podría requerirse el asesoramiento de la Unidad Impositiva dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa, área que funciona en la órbita de la Subsecretaría de Coordinación de este Ministerio.

Observación N° 7 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

No se encuentran agregadas a los legajos constancias que acrediten la verificación por parte de GECAL de los requisitos de admisibilidad que deben reunir los organismos ejecutores: a) Inscripción en el REGICE; y b) Que no existan obligaciones pendientes relacionadas con la ejecución de proyectos en el marco del Componente Materiales del Programa Jefes de Hogar. Estas carencias obstan a que se pueda corroborar el examen previo de tales recaudos, como requisito general de admisión de las propuestas presentadas. Respecto al primero de ellos, cabe mencionar que se ha verificado que cuatro municipios (Toledo, Río Tercero, Bialest Massé y Las Acequias) a la fecha de las tareas no poseían tramitada su inscripción ante el citado Registro, habiéndosele asignado un número de oficio -sin obtención de la totalidad de los datos correspondientes al organismo y a su representante legal- para cubrir esa omisión.

Recomendaciones

- Durante la etapa de evaluación cumplida en la GECAL, el agente interviniente debería glosar al legajo una constancia dando cuenta que se han efectuado los controles de admisibilidad respectivos y, como resultado de dicho proceso, un pronunciamiento expreso en el sentido de que el organismo postulante se encuentra habilitado para participar como ejecutor de proyectos en el marco del Programa. Respecto de los controles de inscripción en el REGICE, se sugiere habilitar un sistema de consulta informática al que puedan acceder en forma directa los agentes autorizados de las dependencias descentralizadas, permitiendo la impresión de un reporte que sirva como prueba de haberse efectuado esa verificación. En caso de que el organismo objeto de consulta no estuviere inscripto, la propia GECAL debería impulsar su cumplimiento.

Observación N° 8 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

Durante el análisis de los antecedentes obrantes en los legajos de proyectos (28 casos), se han observado situaciones donde los Formularios de Evaluación se encuentran incompletos, careciendo de: a) Resultado de la evaluación (acápito "E" del Formulario de Evaluación): veintinueve (21) casos -75%-; b) Asignación de puntaje para la priorización de proyectos (acápito "F"): trece (13) casos -46,43%-; y c) Aclaración y firma del evaluador: diez (10) casos -35,71%-.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo, a través de la UEC, deberá disponer un relevamiento integral de los legajos correspondientes a los proyectos aprobados y subsanar las omisiones en que se hubiere incurrido durante el proceso de evaluación. En caso de corresponder, deberá disponerse el pertinente deslinde de responsabilidades.

Observación N° 9 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

El procedimiento de evaluación previsto en la normativa no contempla la actuación del Gerente de la GECAL, cuya intervención refrendando lo actuado por los profesionales técnicos se estima apropiada en su condición de superior jerárquico y máximo responsable de la Dependencia

Recomendaciones

- Se sugiere que la Secretaría de Empleo disponga la intervención obligatoria de los responsables de la GECAL, a fin que éstos refrenden el resultado de las evaluaciones efectuadas por los equipos técnicos de esas Dependencias.

Observación N° 10 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

En el Manual Operativo del Programa (Res. SE N° 1078/06) no se encuentra claramente delimitado qué aspectos (viabilidad técnica, viabilidad económica, viabilidad social) resultan evaluables en cada una de las distintas etapas del proceso de evaluación (GECAL y UEC),

como así tampoco si dichas instancias resultan progresivas y excluyentes o, en su caso, sucesivas y complementarias. En igual sentido, se advierte que el Formulario de Evaluación utilizado al efecto no contiene un acápite específico que permita reflejar la evaluación practicada por la UEC, en tanto en los legajos relevados no existen constancias de esa intervención, circunstancias que obstan al conocimiento de sus comentarios, observaciones y, en definitiva, del resultado alcanzado

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo deberá establecer precisiones sobre el desarrollo del proceso de evaluación en el sentido expuesto en la observación. Por su parte, para los Programas que en el futuro se creen, se sugiere que las normas que los reglamenten establezcan con claridad los aspectos cuyo examen corresponda a cada una de las áreas involucradas y, específicamente, cuáles serán los instrumentos a utilizarse. Con relación a esto último, cabe precisar que esta Unidad de Control entiende conveniente que los formularios para la evaluación de proyectos sean aprobados mediante acto administrativo.

Observación N° 11 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

Con relación a las resoluciones aprobatorias de proyectos, en la GECAL no se han obtenido evidencias documentales de su notificación a los organismos ejecutores a través de un medio fehaciente. Ello obsta a que pueda comprobarse la observancia de dicha diligencia y la fecha efectiva en que se practicó, de manera que en el supuesto de resultar necesario se pueda exhortar a los organismos ejecutores al cumplimiento de los requisitos para recibir la primera transferencia de fondos, bajo apercibimiento de resolver la baja del plan.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo, a través de la UEC, deberá instruir a la GECAL a fin que las resoluciones aprobatorias dictadas por la Secretaría de Empleo se comuniquen a los organismos ejecutores a través de un medio de notificación fehaciente, a cuyo efectos se sugiere recurrir a algunas de las alternativas previstas en el artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72, t.o. Decreto N° 1883/91).

Observación N° 12 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

Se verificó que en sesenta y dos (62) proyectos -34,25% del total aprobado- la fecha de inicio prevista en el acto de aprobación resulta anterior a la del dictado del mismo. Además, se identificaron veintiocho (28) casos -15,47%- en que no existe un plazo razonable entre una y otra fecha, ya que desde la notificación de la aprobación los organismos ejecutores cuentan con un plazo de veinte (20) días corridos para presentar toda la documentación e información requerida a los fines de efectivizar la primera transferencia de fondos. Se adjunta como Anexo A-I y A-II el detalle de los proyectos comprendidos en cada una de estas situaciones.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo deberá adoptar los controles previos necesarios, a efectos que los actos aprobatorios establezcan para el inicio de los proyectos una fecha razonable. Esta Unidad de Control estima conveniente prever un lapso mínimo de treinta (30) días entre aquella fecha y la del dictado del acto.

Observación N° 13 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

Se verificaron sesenta y dos (62) proyectos -34,25% del total-, cuyos montos por aporte de materiales resultan superiores al previsto en el Manual Operativo del Programa vigente al momento de su aprobación (Resolución SE N° 1078/06). Se adjunta como Anexo B el detalle de los proyectos comprendidos en esta situación.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo deberá efectuar las correcciones y adecuaciones que correspondan, rectificando o ratificando mediante acto resolutivo aquellas aprobaciones que fueron dictadas contrariando las previsiones del Manual Operativo del Programa. En caso de corresponder, efectuar el pertinente deslinde de responsabilidades.

Observación N° 14 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

Los antecedentes glosados a los expedientes en los que se sustenta el dictado de las resoluciones aprobatorias de la Secretaría de Empleo, a criterio de esta Unidad, resultan insuficientes. En tal sentido se advierte que: a) A nivel local: No hay constancias agregadas a los expedientes de los resultados de las evaluaciones realizadas por los profesionales técnicos de la GECAL, sino simples referencias a su intervención en función de las competencias que le fueran otorgadas en la normativa reglamentaria. Así tampoco hay intervención del responsable a cargo de la GECAL, que respalde y preste conformidad con el resultado de tales evaluaciones. b) A nivel central: i) La intervención de las denominadas Unidades de Evaluación no se encuentra reglamentariamente prevista; y ii) No está definida la composición, integración y metodología de funcionamiento de tales Unidades en el ámbito de la UEC.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo debería instruir a las áreas competentes a los efectos que, como antecedente de las futuras resoluciones aprobatorias que se dicten, se agregue a cada expediente un dictamen de viabilidad suscripto por los equipos técnicos de la GECAL, debiendo el mismo estar avalado por el funcionario a cargo de esa Dependencia. En cuanto a la intervención que tuvieron los equipos técnicos del nivel central, se estima conveniente reglar el funcionamiento, composición e integración de las denominadas "Unidades de Evaluación", definiéndose allí cuáles son sus competencias y responsabilidades, como así también la forma en que se instrumentarán sus recomendaciones.

Observación N° 15 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

La aprobación de proyectos con observaciones, tal como consta en las actas emitidas por las Unidades de Evaluación glosadas a los expedientes, no se encuentra reglamentariamente prevista. Además, si bien en tales instrumentos se consigna que "Queda bajo la responsabilidad de la Gerencia de Empleo, el cumplimiento de las observaciones a los Planes...", no existe un detalle individualizado de cuáles son esas observaciones y bajo que premisa resulta viable imponer dicha carga a las GECAL, máxime cuando en los expedientes -tal

como ya quedara expresado en la observación precedente- no hay intervención de los responsables de dichas Dependencias.

Recomendaciones

- A criterio de esta Unidad de Control, la Secretaría de Empleo deberá abstenerse de resolver la aprobación de proyectos con observaciones, en tanto ello importa subordinar la ejecutoriedad del acto a una condición suspensiva, condición ésta que en la práctica se establece sin el consentimiento previo del organismo ejecutor y, además, sin efectuarse referencia a ella en el texto del propio acto resolutorio.

Observación N° 16 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

No se han obtenido evidencias documentales sobre los controles que la GECAL debería efectuar en relación a los informes de avance de obra, cuya presentación a esa Dependencia en forma mensual, acompañado de dos (2) fotografías, está prevista en el Manual Operativo del Programa.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo, a través de la UEC, deberá instruir a la GECAL a fin de dar cumplimiento con los trámites y procedimientos que prevé la normativa vigente y requerir a los organismos ejecutores su misma observancia, documentando la totalidad de los actos realizados.

Observación N° 17 Informe N° 18/08 de fecha 26/03/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programa Obra Pública Local con Aporte de Materiales (POPL) "TRABAJADORES CONSTRUCTORES" Provincia de Córdoba
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 26/03/2009

Texto del Hallazgo

Al momento del relevamiento en la GECAL y sobre la base de la información allí suministrada, considerando al efecto el total de proyectos aprobados y con transferencias de fondos (66 casos), se verificó que el 39,40% de los proyectos presentaban desvíos en su ejecución, siendo las principales causas de esa situación las siguientes carencias: a) No inicio o retraso de las actividades de obra o de capacitación; b) Ausencia total o parcial de beneficiarios; c) Falta de materiales; y d) No entrega de herramientas, elementos de seguridad e higiene. Ello así, sin bien en la provincia de Córdoba se advierte un alto nivel de participación en relación con las jurisdicciones del resto del país, se estima que las demoras producidas en la ejecución y los desvíos detectados inciden adversamente en la prosecución de los objetivos del Programa. Por su parte, esta Unidad de Control no ha obtenido elementos de juicio que demuestren por parte de la GECAL una gestión proactiva encaminada a solucionar las contingencias planteadas con la celeridad y eficacia apropiadas para cada caso.

Recomendaciones

- La GECAL deberá fortalecer las actividades de monitoreo y asistencia técnica desarrolladas en el territorio y, de corresponder, desde el nivel central asignarse los recursos necesarios para ello; en tanto que la información resultante de las visitas de fiscalización deberá utilizarse como insumo concreto para el proceso de toma de decisiones correctivas, destacándose con relación a esto último la oportunidad en que éstas deberán adoptarse. A tal fin, se sugiere establecer un cronograma de trabajo tendiente a normalizar los desvíos detectados dentro de un plazo razonable, con el consiguiente compromiso por parte de los organismos ejecutores de su cumplimiento; en defecto de ello, dar curso al trámite reglado de baja de los proyectos y aplicación de sanciones.

Observación N° 2 Informe N° 6 de fecha 20/04/2009 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION - MTySS-SubSCoord
Título: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO 350 CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2008
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 20/04/2009

Texto del Hallazgo

No se encuentran debidamente registradas en la Contabilidad Patrimonial del Organismo las altas, bajas y amortizaciones de bienes de uso adquiridos a través de Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externas (UEPEX).

Recomendaciones

- La Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa (DGCTA) a través de sus áreas competentes deberá impulsar acciones tendientes a regularizar la situación verificada. Por su parte, las UEPEX deberán proveer la información y documentación necesaria a tal fin. Con el fin de evitar la eventual reiteración en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009, la DGCTA en coordinación con las UEPEX deberá confeccionar un Plan de Actividades, detallando: Acciones a Desarrollar, Plazos de Cumplimiento y Responsable/s de su Ejecución.

Observación N° 1 Informe N° 7 de fecha 11/05/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2008 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 27/12/2010

Texto del Hallazgo

El Aplicativo Informático utilizado para la registración de los movimientos (Sistema Tango Evolución V.7.50.0.6), se encuentra instalado en una computadora personal de la UEPEX, dentro de una carpeta compartida por diferentes agentes del Sector. Por otra parte se ha verificado que diferentes usuarios pueden acceder en forma concurrente a la aplicación.

Recomendaciones

- Las UEPEX y la Dirección de Sistemas Informáticos deberán impulsar acciones tendientes a la subsanación de las deficiencias detalladas.

Observación N° 2 Informe N° 7 de fecha 11/05/2009 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2008 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 27/12/2010

Texto del Hallazgo

En las UEPEX antes detalladas, los registros contables se reflejan a través de planillas de cálculo. Se encuentran archivadas en una computadora personal de la UEPEX o dentro de un recurso compartido por diferentes usuarios.

Recomendaciones

- Las UEPEX y la Dirección de Sistemas Informáticos deberán impulsar acciones tendientes a la utilización de un Aplicativo Informático para el registro de sus operaciones, estableciendo controles sobre el acceso, integridad y resguardo de la información.

Observación N° 1 Informe N° 11 de fecha 30/08/2010 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO - PNRT
Sector: Dirección de Resolución de la Fiscalización

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 16/07/2012

Texto del Hallazgo

Del análisis efectuado por esta Unidad en relación a los cargos de Planta Permanente aprobados mediante Resolución MTEySS Nº 566/2009, surge la existencia de cargos vacantes en los niveles B, C, D y E. Por su parte, en esta unidad organizativa existe una dotación de Personal Contratado (Artículo 9º Ley Nº 25.164) que excede a la prevista para cargos de Planta Permanente, lo cual denotaría una discordancia entre lo planificado y las necesidades reales del área.

Recomendaciones

- La DRF deberá analizar las necesidades específicas de personal y, con la intervención de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, impulsar las acciones tendientes a regularizar la cobertura de vacantes.

Observación Nº 8 Informe Nº 11 de fecha 30/08/2010 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO - PNRT

Sector: Dirección de Resolución de la Fiscalización

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 16/07/2012

Texto del Hallazgo

Se verifica cierto atraso en el tratamiento de los Recursos ingresados en la DRF al 31/12/2009 y aún pendientes de resolución. El 14% de ellos corresponden a los años 2005 y 2006, y el 37% al año 2007.

Recomendaciones

- Identificar las causas que estarían afectando un tratamiento más temporáneo de los Recursos y sanear la demora en su gestión. En opinión de esta Unidad de Control, esta cuestión cobra particular relevancia a partir de que las acciones para determinar las multas y exigir su pago se ven demarcadas por los plazos legales de prescripción.

Observación Nº 9 Informe Nº 11 de fecha 30/08/2010 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO - PNRT

Sector: Dirección de Resolución de la Fiscalización

Calificación: Impacto Alto

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 16/07/2012

Texto del Hallazgo

El Dictamen Jurídico Previo emitido por la DRF constituye opinión no válida según Dictámenes Nros. 223:84 y 238:49 de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN), en tanto ese órgano asesor se ha pronunciado en el siguiente sentido: "Las opiniones emitidas por funcionarios o asesores que no integran el Servicio Jurídico Permanente de los distintos Organismos que integran el Poder Ejecutivo Nacional, no constituyen el Dictamen Jurídico Previo previsto en el art. 7º Inciso d) de la Ley 19.549. En tanto dicha norma alude específicamente a los Dictámenes emanados de Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico, por el Servicio Jurídico Permanente o por la Procuración del Tesoro de la Nación". Además, los dictámenes verificados no cuentan con firma holografa o digital del funcionario actuante, siendo esta otra condición que podría hacerlos carecer de validez.

Recomendaciones

- Someter la cuestión planteada a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de que a través de su asesoramiento se dirima la pertinencia y alcance de los procedimientos cumplidos y, en su caso, se adopten las medidas que correspondan.

Observación Nº 13 Informe Nº 11 de fecha 30/08/2010 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO - PNRT

Sector: Dirección de Resolución de la Fiscalización

Calificación: Impacto Bajo

Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada

Motivo: No Aplica

Fecha: 16/07/2012

Texto del Hallazgo

Bajo la Opción "Resoluciones PNRT Con Nulidad" -tipo Nulidad Parcial- se han registrado Resoluciones por las que se dispuso la Nulidad Total.

Recomendaciones

- Analizar la nómina de resoluciones de nulidad emitidas, identificar el tipo al que correspondan (Total o Parcial) y regularizar su registro en el AI PNRT.

Observación Nº 1 Informe Nº 25/09 de fecha 03/02/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Proceso de Liquidación de Ayudas Económicas y Compensaciones de gastos a Titulares de Derecho.

Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento

Fecha: 12/12/2012

Texto del Hallazgo

Inexistencia de un Manual de Procedimientos que detalle las actividades que la CTP debe seguir para el cumplimiento de sus funciones, con indicación de los puestos y unidades administrativas que intervienen en la operatoria.

Recomendaciones

- 1. Desarrollar un Manual de Procedimientos que contemple el registro y transmisión de información básica de las tareas que lleva a cabo la Coordinación, que incluya los puestos y unidades administrativas que intervienen, las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales, como así también los canales formales de comunicación.

Observación Nº 5 Informe Nº 25/09 de fecha 03/02/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Proceso de Liquidación de Ayudas Económicas y Compensaciones de gastos a Titulares de Derecho.

Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo

Estado actual: En Trámite

Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento

Fecha: 12/12/2012

Texto del Hallazgo

A la fecha de la presente auditoría el Manual de Procedimientos Operativos se encontraba desactualizado, ya que a este tiempo se habían puesto en práctica nuevas especificaciones de control aplicadas por la ANSeS.

Recomendaciones

- 5. Iniciar las gestiones necesarias en el Comité Técnico de Programas de Empleo y Capacitación y del Programa Jefes de Hogar con el objeto completar y mantener actualizado el Manual de Procedimientos Operativos.

Observación Nº 1 Informe Nº 26 de fecha 31/12/2010 - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS

Título: REGÍMENES COMPLEMENTARIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SÍNDICOS DESIGNADOS POR EL M.T.E.Y S.S.

Sector: Secretaría de Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 30/12/2010

Texto del Hallazgo

No se dispone de un procedimiento interno propio para la recepción, distribución y tratamiento de la documentación presentada por las entidades de los regímenes complementarios de jubilaciones y pensiones. A su vez, de la revisión efectuada se desprenden casos en los

cuales la documentación no ingresó por la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de este Ministerio, como así tampoco constancia del agente que ha intervenido y la fecha de su recepción.

Recomendaciones

- La SSS deberá establecer un procedimiento normalizado para la recepción, tratamiento y distribución de la documentación presentada. Adicionalmente, se sugiere instruir a los agentes que intervienen en la recepción de documentación, respecto de la obligatoriedad de consignar la fecha, firma y aclaración de su nombre y apellido.

Observación N° 2 Informe N° 26 de fecha 31/12/2010 - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS
Título: REGÍMENES COMPLEMENTARIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SÍNDICOS DESIGNADOS POR EL M.T.E.Y S.S.
Sector: Secretaría de Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2010

Texto del Hallazgo

De la inspección ocular realizada, surge la inexistencia de un archivo físico específico para preservar la documentación presentada, encontrándose la misma compilada en cajas de manera asistemática. Se advierten así inadecuadas condiciones de guarda y custodia de las actas e informes producidos por los Síndicos de los entes.

Recomendaciones

- Efectuar un relevamiento de la documentación obrante en el sector y disponer una guarda segura y ordenada de las actuaciones. De corresponder, impulsar gestiones para la provisión del espacio físico y mobiliario necesarios.

Observación N° 3 Informe N° 26 de fecha 31/12/2010 - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS
Título: REGÍMENES COMPLEMENTARIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SÍNDICOS DESIGNADOS POR EL M.T.E.Y S.S.
Sector: Secretaría de Seguridad Social

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2010

Texto del Hallazgo

Las actividades que se desarrollan en el ámbito de la SSS, con relación a la documentación presentada, se reduce a su recepción y guarda, sin que conste un labor de sistematización y/o análisis de la misma.

Recomendaciones

- Se estima prioritario adoptar cursos de acción que propendan al análisis de la documentación presentada y a la exposición documentada de los resultados de dicha tarea, a efectos de fortalecer el ejercicio de las facultades de control que competen a la SSS.

Observación N° 4 Informe N° 26 de fecha 31/12/2010 - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS
Título: REGÍMENES COMPLEMENTARIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SÍNDICOS DESIGNADOS POR EL M.T.E.Y S.S.
Sector: Secretaría de Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2010

Texto del Hallazgo

La Resolución SSS N° 53/1998 resulta imprecisa en cuanto a las acciones, plazos y obligaciones que deben cumplirse, como así también respecto de las sanciones a aplicar ante eventuales incumplimientos. Además, se advierte que el Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados Telefónicos, cuyo régimen institucional aprobado mediante Resolución MTEySS N° 796/2007 prevé la designación de Síndicos por este Ministerio, no se encuentra dentro de la nómina de entidades alcanzadas por las previsiones de dicha norma.

Recomendaciones

- La SSS deberá efectuar un análisis de la citada norma e impulsar las modificaciones y/o reglamentaciones adicionales pertinentes.

Observación N° 5 Informe N° 26 de fecha 31/12/2010 - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS
Título: REGÍMENES COMPLEMENTARIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SÍNDICOS DESIGNADOS POR EL M.T.E.Y S.S.
Sector: Secretaría de Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2010

Texto del Hallazgo

Se advierte que no se ha asignado formalmente agente alguno que se encuentre afectado a prestar tareas inherentes al funcionamiento del Registro creado.

Recomendaciones

- Afectar personal para el desempeño de las tareas inherentes al Registro, con asignación formal de sus responsabilidades.

Observación N° 6 Informe N° 26 de fecha 31/12/2010 - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS
Título: REGÍMENES COMPLEMENTARIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SÍNDICOS DESIGNADOS POR EL M.T.E.Y S.S.
Sector: Secretaría de Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2010

Texto del Hallazgo

El registro habilitado "Libro de Registro de Firmas y Sellos de Autoridades y Síndicos" se encuentra desactualizado.

Recomendaciones

- La SSS deberá adoptar las acciones necesarias a fin de regularizar la situación antes descripta.

Observación N° 7 Informe N° 26 de fecha 31/12/2010 - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS
Título: REGÍMENES COMPLEMENTARIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SÍNDICOS DESIGNADOS POR EL M.T.E.Y S.S.
Sector: Secretaría de Seguridad Social

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2010

Texto del Hallazgo

Del análisis efectuado por esta Unidad en relación a los Síndicos designados, surge la existencia de cargos vacantes en las siguientes entidades: a) Caja Complementaria de Previsión para Pilotos Aviadores: Síndico; y b) Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados Telefónicos: Síndico Suplente.

Recomendaciones

- La SSS deberá impulsar las designaciones respectivas, a fin de cubrir los cargos vacantes.

Observación N° 8 Informe N° 26 de fecha 31/12/2010 - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL - MTySS-SSS
Título: REGÍMENES COMPLEMENTARIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SÍNDICOS DESIGNADOS POR EL M.T.E.Y S.S.
Sector: Secretaría de Seguridad Social

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2010

Texto del Hallazgo

Del relevamiento efectuado se desprende la falta de cumplimiento de la obligación de informar a la SSS, por parte de las sindicaturas de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de Obras Sanitarias (art. 24 Res. MTEySS N° 618/2002) y de la Caja Complementaria de Previsión para Pilotos Aviadores (Res. SSS N° 465/1979).

Recomendaciones

- La SSS deberá regularizar el funcionamiento del Registro creado mediante Resolución SSS N° 53/1998 y, en los casos que así corresponde, practicar las designaciones de los cargos vacantes a los que se hiciera mención en la observación anterior, para luego encarar las acciones tendientes a normalizar los incumplimientos a la referida norma y a las establecidas en el estatuto o régimen institucional propios de cada entidad.

Observación N° 1 Informe N° 28/09 de fecha 19/03/2010 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Dirección Nacional de Relaciones Federales
Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 22/03/2012

Texto del Hallazgo

Las acciones establecidas por Decreto N° 628/05 para la DNRF, respecto las acciones de supervisión y fiscalización de los programas de empleo y capacitación laboral -Punto g)-, han perdido vigencia a partir del dictado de la Resolución MTEySS N° 638 del 9 de Agosto de 2005, que transfiere las funciones asignadas a la Secretaría de Empleo.

Recomendaciones

- 1. Impulsar el dictado de un acto administrativo con el fin de adecuar las competencias de la DNRF, a las acciones que a la fecha realiza.

Observación N° 3 Informe N° 28/09 de fecha 19/03/2010 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Dirección Nacional de Relaciones Federales
Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 22/03/2012

Texto del Hallazgo

Las Delegaciones regionales carecen de estructura organizacional aprobada por acto administrativo.

Recomendaciones

- 3. La DNRF debería impulsar acciones necesarias a efectos de que las Delegaciones Regionales cuenten con una adecuada estructura con la finalidad de establecer condiciones de conducción, control, eficiencia y responsabilidad en las tareas que realizan.

Observación N° 5 Informe N° 28/09 de fecha 19/03/2010 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Dirección Nacional de Relaciones Federales
Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 22/03/2012

Texto del Hallazgo

del análisis efectuado en relación a los cargos aprobados mediante resolución MTEySS N° 11/2006 (Anexo III, texto sustituido por las Resolución MTEySS N° 813/07, N° 962/07, N° 1427/07 y N° 566/09), se deriva la existencia de cargos vacantes en todos sus niveles. El resto de los cargos se encuentran ocupados por personal contratado por tiempo determinado bajo régimen del Artículo 9° de la Ley N° 25.164, el cual está previsto exclusivamente para la prestación de servicios de carácter transitorio o estacional.

Recomendaciones

- 5. La DNRF, con intervención de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, deberá impulsar las acciones tendientes a regularizar la cobertura de vacantes y/o la asignación de agentes según la dotación aprobada y/o las necesidades de cada Unidad Organizativa.

Observación N° 6 Informe N° 28/09 de fecha 19/03/2010 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Dirección Nacional de Relaciones Federales
Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 22/03/2012

Texto del Hallazgo

inexistencia de Manuales de Procedimientos que detallen las actividades asociadas a sus funciones, con indicación de los puestos y unidades administrativas que intervienen en cada operación y/o proceso.

Recomendaciones

- 6. Desarrollar un Manual de Procedimientos a través del cual se registre y transmita la información básica referente al funcionamiento de DNRF, que incluya los puestos y unidades administrativas que intervienen, las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales, como así también los canales de comunicación.

Observación N° 1 Informe N° 29/09 de fecha 12/03/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: ACUERDOS TERRITORIALES - OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO" Provincia de Catamarca
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 12/03/2010

Texto del Hallazgo

Para el caso de los Convenios suscriptos con la Municipalidad de Andalgaí, se ha verificado que existen demoras en la presentación de las rendiciones de cuentas y en la ejecución de las acciones comprometidas: - Rendiciones de Cuentas: Según la información proporcionada por la GECAL Catamarca, al inicio de las tareas de control desarrolladas por esta Unidad, se hallaba pendiente de rendición de cuentas la transferencia de \$15.000 correspondiente al Convenio MTEySS N° 95/05, la cual había sido efectuada en fecha 17/11/2005. Dicha rendición fue presentada en esa Dependencia el día 30/11/2009, comprendiendo erogaciones realizadas en los meses de Octubre/2006 a Febrero/2007, siendo posteriormente remitida a la DNSFE de la Secretaría de Empleo para su consideración. - Cumplimiento de Acciones Comprometidas: a) De los ocho (8) cursos previstos en el Protocolo Adicional N° 01/09 al Convenio MTEySS N° 120/08, a la fecha de la visita se encontraban seis (6) pendientes de ejecución (75%), en tanto la primera cuota del cofinanciamiento de \$35.668,40 había sido transferida el 29/12/08; b) De los cursos ejecutados, los certificados de asistencia de titulares de derecho se encontraban todavía en proceso de entrega; y c) Respecto del curso "Tractorista Inicial" existió demora en la carga de los aplicativos de los beneficiarios participantes, no habiendo sido objeto de supervisión por parte de la GECAL.

Recomendaciones

- La DNSFE y la GECAL deberán realizar las verificaciones correspondientes, impulsar la adopción de medidas correctivas y producir las intimaciones del caso, a fin de lograr que las acciones comprometidas y las respectivas rendiciones de cuentas sean cumplidas en debido tiempo y forma.

Observación N° 2 Informe N° 29/09 de fecha 12/03/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: ACUERDOS TERRITORIALES - OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO" Provincia de Catamarca
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 12/03/2010

<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se obtuvieron constancias documentales que acrediten la contratación de un seguro para la cobertura de contingencias que pudieran sufrir los titulares de derecho.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La SE debería verificar la situación observada, velando por el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula DÉCIMO SEGUNDA del Protocolo Adicional Nº 1 al Convenio MTEySS Nº 120/08. 			
<p>Observación Nº 3 Informe Nº 29/09 de fecha 12/03/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: ACUERDOS TERRITORIALES – OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO “MÁS Y MEJOR TRABAJO” Provincia de Catamarca Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 12/03/2010
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El Municipio de Valle Viejo no ha cumplimentado la rendición de cuentas de los fondos transferidos en virtud del Protocolo Adicional Nº 1 y su Adenda al Convenio MTEySS Nº 65/07, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DNSFE y la GECAL deberán realizar los requerimientos del caso e impulsar la adopción de medidas correctivas, a fin de lograr que las respectivas rendiciones de cuentas sean cumplidas en debido tiempo y forma. En el supuesto de persistir el incumplimiento, deberá gestionarse el reintegro de las sumas transferidas y dar cumplimiento con la comunicación prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 225/07. 			
<p>Observación Nº 4 Informe Nº 29/09 de fecha 12/03/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: ACUERDOS TERRITORIALES – OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO “MÁS Y MEJOR TRABAJO” Provincia de Catamarca Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 12/03/2010
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Existe demora en la implementación de los cursos previstos en el Protocolo Adicional Nº 2 al Convenio MTEySS Nº 65/07. Además, respecto del curso “Fabricación de Muebles y Aberturas”, en la visita efectuada se observó que en el lugar físico utilizado como “taller” existe un inadecuado nivel de medidas de seguridad para los asistentes, quienes concurren en algunos casos acompañados de sus hijos menores.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DNSFE y la GECAL deberán realizar las verificaciones correspondientes, impulsar la adopción de medidas correctivas y producir las intimaciones del caso, a fin de lograr que las acciones de capacitación se desarrollen en la forma y tiempo comprometidos. 			
<p>Observación Nº 5 Informe Nº 29/09 de fecha 12/03/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: ACUERDOS TERRITORIALES – OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO “MÁS Y MEJOR TRABAJO” Provincia de Catamarca Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 12/03/2010
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se obtuvieron constancias documentales que acrediten la contratación de un seguro para la cobertura de contingencias que pudieran sufrir los titulares de derecho.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La SE debería verificar la situación observada, velando por el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula DÉCIMO SEGUNDA del Protocolo Adicional Nº 2 al Convenio MTEySS Nº 65/07. 			
<p>Observación Nº 6 Informe Nº 29/09 de fecha 12/03/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: ACUERDOS TERRITORIALES – OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO “MÁS Y MEJOR TRABAJO” Provincia de Catamarca Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 12/03/2010
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Sobre el total de participantes del Seguro de Capacitación y Empleo en la Provincia de Catamarca, cuyas prestaciones dinerarias fueron liquidadas en el mes de Septiembre de 2009, el 8,89% -357 participantes- no cuenta con un sistema de prestaciones de Apoyo a la Inserción Laboral a través de Oficinas de Empleo Municipales, conforme se encuentra previsto en el art. 3º del Decreto Nº 336/2006. Por su parte, no se obtuvieron evidencias de que éstas fueren suplidas por otras acciones o programas implementados a nivel provincial o municipal. Dicha situación se presenta respecto de los participantes del SCyE que corresponden a los siguientes Municipios: Nº de Orden Municipio Participantes del SCyE 1 ACONQUIJA 2 2 ANCASTI 14 3 CAPAYAN 60 4 EL ALTO 20 5 EL RODEO 26 6 FRAY MAMERTO ESQUIU 20 7 HUALFIN 2 8 HUILLAPIMA 34 9 ICAÑO 1 10 LA PUERTA 2 11 LAS JUNTAS 12 12 LOS VARELAS 36 13 MUNICIPALIDAD MUTQUIN 10 14 PACLIN 60 15 POZO DE PIEDRA 12 16 PUERTA DE CORRAL QUEMADO 11 17 PUERTA DE SAN JOSE 11 18 SAN FERNANDO 7 19 TAPSO 6 20 VILLA VIL 11 Total 357 Fuente: Sistema de Gestión Empleo – Secretaría de Empleo.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Empleo a través de sus áreas competentes deberá examinar la situación planteada e implementar aquellas medidas que garanticen a los participantes del SCyE acceder a las prestaciones de Apoyo a la Inserción Laboral (ej.: Búsqueda de Empleo, Orientación Laboral, Orientación al Trabajo Independiente, Formación Básica o Profesional). 			
<p>Observación Nº 7 Informe Nº 29/09 de fecha 12/03/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: ACUERDOS TERRITORIALES – OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO “MÁS Y MEJOR TRABAJO” Provincia de Catamarca Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 12/03/2010
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>De acuerdo con el relevamiento realizado durante el trabajo de campo y tal como surge de los propios informes producidos por las áreas técnicas del nivel central de la Secretaría de Empleo, se ha identificado como principal debilidad la escasez y/o inestabilidad laboral de los equipos técnicos de las OE, lo cual incide en forma adversa en la suficiencia y calidad de las prestaciones que se deben brindar.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Empleo debería intervenir a través de sus áreas competentes a efectos de fortalecer los equipos técnicos de las OE, ya que resulta el punto de partida necesario para el logro de sus objetivos. 			
<p>Observación Nº 8 Informe Nº 29/09 de fecha 12/03/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: ACUERDOS TERRITORIALES – OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO “MÁS Y MEJOR TRABAJO” Provincia de Catamarca</p>			

Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 12/03/2010
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La OE de la Municipalidad de Los Altos se encuentra en virtual estado de paralización en la prestación de sus servicios, careciendo de infraestructura y medios suficientes que le permitan cumplir con los objetivos de su creación.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La SE, mediante la intervención de sus equipos técnicos del nivel central y de la GECAL, deberá proceder a la evaluación de factibilidad respecto de la continuidad de esta Oficina de Empleo y en su caso proponer el necesario fortalecimiento de la misma. 			
<p>Observación N° 9 Informe N° 29/09 de fecha 12/03/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: ACUERDOS TERRITORIALES - OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO" Provincia de Catamarca Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 12/03/2010
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se advierten en la GECAL Catamarca ciertas debilidades en la gestión cumplida respecto de las acciones desarrolladas en materia de Acuerdos Territoriales y de Oficinas de Empleo, las cuales a criterio de esta Unidad se originan principalmente en carencias vinculadas con la planificación y organización de las tareas, comunicación interna a nivel horizontal y vertical, administración de los recursos disponibles y articulación institucional con los actores locales.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La SE a través de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo (DNSFE), la Dirección de Gestión Territorial (DGT) y la Dirección de Servicios de Empleo (DSE); deberían proporcionar a la GECAL la asistencia necesaria a efectos que esta dependencia logre optimizar su funcionamiento operativo en consonancia con las misiones y funciones que le son inherentes. Se estima como fortaleza para llevar adelante dicho cometido, que durante el relevamiento se ha apreciado un alto grado de cooperación en sus recursos humanos, como así también compromiso y responsabilidad con las tareas que vienen desarrollando respecto de las materias objeto de control. 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 30/09 de fecha 13/05/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: LICENCIAS DE SOFTWARE Sector: DSI - DCyP</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 19/11/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>De análisis realizado sobre los listados provistos por el Departamento Patrimonio surge que no se encuentran registrados e inventariados los A.I. desarrollados por la DSI.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DCyP debería solicitar a la DSI que calcule el valor de los A.I. desarrollados internamente, para luego proceder a la registración de los mismos. 			
<p>Observación N° 3 Informe N° 30/09 de fecha 13/05/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: LICENCIAS DE SOFTWARE Sector: DSI - DCyP</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 13/05/2010
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Surge del análisis realizado sobre el detalle de bienes intangibles registrados patrimonialmente que el mismo presenta las siguientes situaciones: • Los bienes allí registrados resultan obsoletos y en varios casos fuera de uso; • Hay bienes registrados que por sus características están mal clasificados.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DCyP debe realizar un relevamiento sobre los bienes clasificados y registrados como intangibles y solicitar a la DSI, área responsable de administrar los sistemas informáticos del Ministerio y de brindar el apoyo y la atención a usuarios de servicios informáticos, un informe que indique el tipo de bien, estado y uso del mismo. Posteriormente, comunicar su resultado a las Dependencias que tengan estos bienes a su cargo, a fin de que procedan en consecuencia, ya sea para solicitar actualización de la licencia, la baja, o modificación de su clasificación. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 31 de fecha 29/12/2010 - SECRETARÍA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: APLICACIONES INFORMÁTICAS: SECRETARÍA DE TRABAJO APLICATIVO INFORMÁTICO DNAS Sector: DNAS - Dirección Nacional Asociaciones Sindicales -</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 19/06/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Sobre la nómina de 16 agentes que tienen permiso sobre el Menú "Herramientas" y la opción "AU" del AI-DNAS, se ha verificado que 14 de ellos no han presentado el formulario de solicitud de acceso.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DSI deberá verificar que todos los agentes que sean usuarios del AI-DNAS cumplan con los requerimientos establecidos para su acceso. 			
<p>Observación N° 6 Informe N° 31 de fecha 29/12/2010 - SECRETARÍA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: APLICACIONES INFORMÁTICAS: SECRETARÍA DE TRABAJO APLICATIVO INFORMÁTICO DNAS Sector: DNAS - Dirección Nacional Asociaciones Sindicales -</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 19/06/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El campo "Server" de las tablas del registro de auditoría identifica el equipo desde el cual se realiza o ejecutan modificaciones (scripts), aunque no en todos los casos los usuarios que efectivamente realizaron dichas transacciones. La situación descrita, en este caso, se ha presentado respecto de 429.050 transacciones, sobre un total de 487.896.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DSI deberá verificar en el registro de auditoría la integridad y calidad de la información contenida, de manera que respecto de cada registro se identifique el usuario que interviene, el estado anterior a la modificación y el resultado de la actualización ejecutada. 			
<p>Observación N° 7 Informe N° 31 de fecha 29/12/2010 - SECRETARÍA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: APLICACIONES INFORMÁTICAS: SECRETARÍA DE TRABAJO APLICATIVO INFORMÁTICO DNAS Sector: DNAS - Dirección Nacional Asociaciones Sindicales -</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 19/06/2013
<p>Texto del Hallazgo</p>			

Los errores producidos en la carga de datos del aplicativo informático son subsanados mediante procesos que realiza el área de desarrollo de la DSI, siendo que dicha tarea no es propia de ese sector, pues su actividad debe centrarse en la implementación de mejoras en el aplicativo informático.

Recomendaciones

- La DSI deberá definir perfiles de acceso al AI-DNAS o procesos ejecutados por el sector de atención a usuarios, que permitan realizar todas las gestiones/tareas necesarias desde el aplicativo informático. Se estima que a través de dicha medida, se optimizarán los tiempos de respuesta a las necesidades de la DNAS y, en forma simultánea, se evitará que el área de desarrollo ocupe recursos en este tipo de tareas.

Observación N° 1 Informe N° 7 de fecha 19/04/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO 350 CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2009

Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 19/04/2010

Texto del Hallazgo

Observación Se ha verificado que no se encuentran debidamente registradas en la Contabilidad Patrimonial del Organismo las altas, bajas y amortizaciones de bienes de uso adquiridos durante el ejercicio 2009 a través de Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externas (UEPEX).

Recomendaciones

- Sin perjuicio de las acciones encaradas sobre esta temática durante el ejercicio 2009, a las cuales se hiciera mención en el Anexo C del presente informe, debe reafirmarse la necesidad de formalizar un Plan de Actividades con el detalle de las Acciones a Desarrollar, Plazos de Cumplimiento y Responsable/s de su Ejecución. En ese sentido y dado el carácter recurrente de la presente observación, se estima que dicho plan de actividades y el compromiso asumido por las áreas que intervienen en el proceso, permitirán establecer mayores precisiones sobre las acciones que atañe a cada una de ellas y su grado de cumplimiento. Dicho cometido deberá implementarse por la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa en coordinación con las UEPEX. La Unidad de Auditoría Interna impulsará en el ejercicio 2010 continuar con el seguimiento de los avances que se registren en la temática, a través del Comité de Control de este Ministerio.

Observación N° 1 Informe N° 8 de fecha 19/04/2010 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2009 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS

Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 27/12/2010

Texto del Hallazgo

Proyecto PNUD ARG/04/043 - Estrategias de Fortalecimiento para las Políticas de Empleo Acuerdo de Cooperación UNICEF-MTEySS N° 26/08 (Cont. Acuerdos de Cooperación 82 y 102/06) - Contribución al Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente y Asistencia Técnica a los Observatorios Locales Préstamo BIRF 7703 - AR-Proyecto de Protección Social Básica. Componente III Proyecto PNUD ARG/05/001 - Ingeniería y Sistemas Informáticos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1. Observación En las UEPEX antes detalladas, los registros contables se reflejan a través de planillas de cálculo. Se encuentran archivadas en una computadora personal de la UEPEX o dentro de un recurso compartido por diferentes usuarios.

Recomendaciones

- Las UEPEX y la Dirección de Sistemas Informáticos deberán impulsar acciones tendientes a la utilización de un Aplicativo Informático para el registro de sus operaciones, estableciendo controles sobre el acceso, integridad y resguardo de la información.

Observación N° 1 Informe N° 10 de fecha 08/08/2011 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDOS A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Sector: Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 27/11/2013

Texto del Hallazgo

El circuito administrativo del Programa Especial de Formación y Asistencia Técnica para el Trabajo presenta un diseño complejo, lo cual se traduce en una gestión lenta y poco eficaz. En ese sentido, se destacan situaciones tales como las siguientes: - El expediente por el que tramita la aprobación de proyectos circula por áreas cuya única intervención ha consistido en la derivación del trámite a otro sector. Como ejemplo puede citarse que para solicitar la verificación de existencia de crédito presupuestario la Unidad gira el expediente a la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional y ésta se limita a derivarlo a la Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral. En el 38% de los casos, se han advertido esperas promedio de 25 (veinticinco) días hábiles para este tipo de diligencia. - En relación al trámite de pago se verificaron demoras de hasta 147 (ciento cuarenta y siete) días hábiles, siendo sus consecuencias particularmente disvaliosas cuando se tramita el pago de la primera cuota, pues las instituciones de capacitación deben iniciar las actividades sin haber percibido los fondos para su financiamiento. En el 25% de los casos, se han advertido demoras promedio de 66 (sesenta y seis) días hábiles para el pago de la primera cuota. - Dilaciones en la gestión de la rúbrica de los convenios en las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral. Asimismo, es importante señalar que el giro de este trámite desde la Unidad a las Gerencias no es registrado en el Sistema MESA, situación que, a entender de esta Unidad de Control, coadyuva a los atrasos señalados. - Significativo porcentaje de proyectos desistidos por parte de las instituciones, pudiéndose citar como ejemplo que para el año 2010, sobre un total de 31 (treinta y uno) proyectos presentados (100%), 18 (dieciocho) fueron desistidos (58%).

Recomendaciones

- Efectuar una revisión de la operatoria del programa y de su circuito administrativo, procurando generar vías de comunicación más fluidas entre las distintas áreas y evitar aquellos pasos que resulten ineficaces. Establecer en el procedimiento un mecanismo para el registro de giros de documentación, ya sea en el Sistema MESA ó implementando el uso de algún otro instrumento idóneo y de fácil confección, como por ejemplo, una planilla de control.

Observación N° 4 Informe N° 10 de fecha 08/08/2011 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDOS A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Sector: Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 27/11/2013

Texto del Hallazgo

Los expedientes se encuentran incompletos, en tanto no contienen los antecedentes documentales correspondientes a los Proyectos que se evalúan y aprueban; asimismo, la documentación básica para el trámite no integra el cuerpo del expediente y las actuaciones no cuentan con referencia explícita a la misma (ejemplo: formulario de inscripción en el Registro Nacional de Empleadores -RENAE-; nómina de beneficiarios, convenio de adhesión; certificado de discapacidad), siendo ésta archivada en algunos casos por cuerda separada.

Recomendaciones

- El expediente debe contener todos los documentos que dieron origen al acto administrativo, y su ordenación ha de seguir una construcción lógica del procedimiento cumplido.

Observación N° 5 Informe N° 10 de fecha 08/08/2011 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDOS A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Sector: Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 27/11/2013

Texto del Hallazgo

La compilación de las piezas que constituyen el expediente no refleja adecuadamente los movimientos registrados en el Sistema MESA, así como tampoco dicho Sistema registra movimientos que están acreditados documentalmente en el expediente.

Recomendaciones

- Establecer procedimientos de control que permitan verificar la correcta confección de los expedientes y su correspondencia con los registros plasmados en el Sistema Mesa.

Observación N° 6 Informe N° 10 de fecha 08/08/2011 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDOS A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
Sector: Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 27/05/2013

Texto del Hallazgo

Escasa promoción y difusión de los Programas de Empleo y Formación Profesional dirigidos a Trabajadores con Discapacidad.

Recomendaciones

- Impulsar aquellas medidas que permitan ampliar las acciones de difusión de los programas, a los fines de que sean conocidos por la mayor cantidad posible de potenciales actores y/o beneficiarios a quienes están dirigidos los mismos.

Observación N° 7 Informe N° 10 de fecha 08/08/2011 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDOS A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
Sector: Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 27/05/2013

Texto del Hallazgo

No se ha podido identificar la definición de metas físicas para los Programas ni indicadores de seguimiento sobre el logro de objetivos. Tales circunstancias ponen de manifiesto la ausencia de una adecuada planificación y, asimismo, la carencia de un instrumento idóneo para la elaboración del presupuesto.

Recomendaciones

- A los fines de optimizar la gestión deviene necesario planificar, estudiar anticipadamente los objetivos y acciones a desarrollar, para luego definir los procedimientos adecuados, recursos necesarios para alcanzarlos y parámetros bajo los cuáles se analizará el cumplimiento de las metas propuestas.

Observación N° 8 Informe N° 10 de fecha 08/08/2011 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDOS A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
Sector: Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 27/05/2013

Texto del Hallazgo

Se evidencia falta de supervisión y seguimiento de los proyectos aprobados. En tal sentido, se detectaron incumplimientos en las obligaciones por parte de los organismos ejecutores (ejemplo: no han realizado los aportes patronales) como también casos en que los titulares de derecho no percibieron el pago de las ayudas económicas comprometidas, no hallándose antecedentes respecto de una gestión por parte de la Unidad para revertir tales situaciones y/o aplicar las penalidades previstas reglamentariamente.

Recomendaciones

- Es competencia de la Unidad realizar supervisiones y controles mínimos de monitoreo por cuanto es la encargada de la ejecución de los Programas de Empleo y Capacitación dirigido a Personas con Discapacidad, independientemente de los cruces informáticos y seguimientos que puedan realizarse en otras áreas. Esta información es básica para la toma de decisiones por parte de los responsables de diseñar y ejecutar los planes y programas.

Observación N° 2 Informe N° 15 de fecha 29/12/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: LIQUIDACIÓN DE HABERES Y RETRIBUCIONES
Sector: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 15/08/2013

Texto del Hallazgo

Del análisis de las tareas desarrolladas se verifican trámites en los cuales no se han efectuado las actualizaciones y/o modificaciones derivadas de los cambios operados en el transcurso de los últimos ejercicios. A título ejemplificativo se mencionan los siguientes casos: - Nuevo régimen establecido en materia de Locación de Servicios mediante el Decreto N° 2345/08; - Modificaciones efectuadas mediante el Decreto N° 2098/08 - Sistema Nacional de Empleo Público -; e - Implementación de formularios informatizados mediante la Intranet (ejemplo: Formulario Licencia Anual Ordinaria).

Recomendaciones

- Efectuar las actualizaciones, modificaciones y/o ajustes necesarios en los distintos trámites y/o capítulos contenidos en el Manual aprobado, a efectos de establecer reglas de procedimiento claras y precisas que permitan una gestión administrativa y documental más ágil y con mayores garantías de seguridad jurídica.

Observación N° 4 Informe N° 15 de fecha 29/12/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: LIQUIDACIÓN DE HABERES Y RETRIBUCIONES
Sector: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 15/08/2013

Texto del Hallazgo

En el 17 % de los casos examinados (Legajo N° 25.283), se aplicaron descuentos en concepto de Licencias No Pagas que corresponden a dos o más meses anteriores al período liquidado.

Recomendaciones

- Se sugiere a la DARH y a la DAYCP a través de sus áreas competentes, coordinar los procesos de información y registración en tiempo oportuno.

Observación N° 6 Informe N° 15 de fecha 29/12/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: LIQUIDACIÓN DE HABERES Y RETRIBUCIONES
Sector: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 15/08/2013

Texto del Hallazgo

A la fecha de realización de las tareas, se verificaron las siguientes situaciones: a) Del Sistema de consulta pública de AFIP - Constancia de Inscripción/Opción Monotributo, se obtuvo la siguiente información: - 8 (ocho) casos, "No registran Impuestos Activos"; - 7 (siete) casos, "Estado erróneo del domicilio"; - 1 (un) caso, "Estado Pasivo por aplicación del Decreto N° 1299/98"; b) De las consultas y reportes efectuados en el Sistema Meta4 e-mind, surge: - 6 (seis) casos, no se encuentran registrados en el Sistema; - 2 (dos) casos, los números de CUIL/CUIT registrados en el aplicativo resultan erróneos.

Recomendaciones

- La SE y la SsC a través de sus áreas competentes, deberán coordinar e implementar los mecanismos de control necesarios a fin de evitar las situaciones verificadas y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales pertinentes.

Observación N° 1 Informe N° 18/09 de fecha 29/03/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: BIENES INMUEBLES
 Sector: Dirección de Contrataciones y Patrimonio

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 10/06/2014

Texto del Hallazgo

A la fecha de realización de las tareas, de las verificaciones y relevamientos efectuados por esta Unidad de Control, se desprende dispersión y falta de actualización de los datos asociados a los inmuebles, ya sean propios o de terceros. En tal sentido, se advierte la ausencia de un registro sistemático que compile dicha información. Las situaciones antes expuestas denotan por otra parte, falta de una adecuada comunicación y coordinación entre las áreas apoyo (Subsecretaría de Coordinación) y sustantivas (Secretarías de Trabajo y de Empleo) que intervienen en el uso de estos bienes.

Recomendaciones

- La Dirección General de Administración deberá impulsar a través de sus áreas competentes acciones tendientes a subsanar las distintas situaciones verificadas. A tales efectos deberá proceder a diseñar un circuito administrativo que permita disponer de información integrada y actualizada.

Observación N° 2 Informe N° 18/09 de fecha 29/03/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: BIENES INMUEBLES
 Sector: Dirección de Contrataciones y Patrimonio

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 10/06/2014

Texto del Hallazgo

En los legajos examinados se ha verificado que la documentación obrante en los mismos no reúne condiciones de orden y seguridad, careciendo de recaudos tales como compaginación, orden cronológico y foliatura. Por otra parte, se han constatado tramitaciones pendientes de antigua data.

Recomendaciones

- El Departamento Patrimonio deberá proceder a un relevamiento de la totalidad de las actuaciones, identificando e impulsando los cursos de acción que correspondan en cada caso. La DCyP debería instruir a sus áreas dependientes respecto de las formalidades previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72, t.o. Decreto N° 1883/91) que deben cumplimentarse. Sin perjuicio de lo antes mencionado, y en virtud de normas de control interno generalmente aceptadas, en las actuaciones deben adoptarse recaudos mínimos que aseguren su buen orden, integridad y seguridad.

Observación N° 3 Informe N° 18/09 de fecha 29/03/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: BIENES INMUEBLES
 Sector: Dirección de Contrataciones y Patrimonio

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 10/06/2014

Texto del Hallazgo

En la totalidad de los inmuebles bajo análisis no se dispone del título de dominio instrumentado por escritura pública que acredite la titularidad a favor del MTEySS.

Recomendaciones

- La DGA a través de la DCyP deberá efectuar una revisión del estado de situación de cada inmueble propio, y gestionar ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación –en los casos que correspondan– la suscripción de la escritura traslativa de dominio.

Observación N° 4 Informe N° 18/09 de fecha 29/03/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: BIENES INMUEBLES
 Sector: Dirección de Contrataciones y Patrimonio

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 10/06/2014

Texto del Hallazgo

Se ha verificado: • en seis (6) inmuebles (# 4, 6, 7, 13, 16 y 18 – Anexo A), no se ha efectuado la rendición registral y contable - Cuadro 4.4 - a la Contaduría General de la Nación, ni su correspondiente alta y/o modificación en el Sistema SABEN; y • en seis (6) inmuebles (# 6, 7, 13, 16, 18 y 20– Anexo A), no se ha cumplimentado lo establecido por la Circular CGN N° 14/83 con relación a la formalización del acta de transferencia y formularios.

Recomendaciones

- La DCyP deberá realizar un relevamiento global respecto de la totalidad de los inmuebles propios, con el fin de cumplimentar los requerimientos de información documental y contable establecidos en la normativa vigente dictada por la Contaduría General de la Nación.

Observación N° 6 Informe N° 18/09 de fecha 29/03/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: BIENES INMUEBLES
 Sector: Dirección de Contrataciones y Patrimonio

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 10/06/2014

Texto del Hallazgo

En los cinco (5) inmuebles comprendidos en esta situación (Titularidad de dominio ANSES: # 1, 2, 3, 4 y 5 – Anexo B), no se han obtenido constancias documentales que acredite el dictado de la Resolución Ministerial correspondiente.

Recomendaciones

- La Ss.C. a través de sus áreas competentes, debe realizar las gestiones necesarias ante los organismos que correspondan, a efectos de cumplimentar los trámites requeridos mediante el artículo 51 del Decreto Ley N° 23.354 reglamentado por el artículo 6° del Decreto N° 2045/80.

Observación N° 7 Informe N° 18/09 de fecha 29/03/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: BIENES INMUEBLES
 Sector: Dirección de Contrataciones y Patrimonio

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 10/06/2014

Texto del Hallazgo

De las tareas desarrolladas respecto de los inmuebles alquilados por el MTEySS, se desprende: • En las 9 (nueve) actuaciones integrantes de la muestra, los contratos de locación se encontraban vencidos, como así también su correspondiente prórroga (Inmuebles # 2, 3, 4, 5,

8, 11, 15, 17 y 25 - Anexo C); • En tres (3) casos, no se han obtenido constancias documentales respecto del inicio de un nuevo procedimiento de contratación (Inmuebles # 2, 8 y 15 - Anexo C).

Recomendaciones

- La DCyP debería tomar los recaudos necesarios con el objeto de prever, con la debida antelación, el vencimiento de los contratos de locación y/o prórroga, a fin de cumplimentar en tiempo oportuno un nuevo procedimiento de contratación.

Observación N° 8 Informe N° 18/09 de fecha 29/03/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: BIENES INMUEBLES
Sector: Dirección de Contrataciones y Patrimonio

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 10/06/2014

Texto del Hallazgo

a) En la totalidad de los inmuebles alquilados por la ANSEs, parcialmente cedidos en uso a dependencias de este Ministerio, se ha verificado que no obra documentación que respalden dichas cesiones. b) Respecto de los inmuebles en los cuales hay una "Cesión de Uso Gratuita", no se han obtenido constancias documentales de dicha cesión en 6 (seis) casos (Inmuebles # 1, 2, 3, 5, 6 y 7 - Anexo C).

Recomendaciones

- La DCyP deberá gestionar la formalización de la cesión de uso por ante las autoridades competentes.

Observación N° 1 Informe N° 2 de fecha 12/01/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: CIERRE EJERCICIO 2010
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 12/01/2011

Texto del Hallazgo

De la revisión practicada respecto de la composición del saldo de los "Anticipos de Fondos" efectuados con cargo de rendir cuentas, se desprenden casos pendientes de rendición en los cuales no se ha dado cumplimiento con los plazos estipulados en la normativa vigente.

Recomendaciones

- El Departamento Rendición de Cuentas deberá proceder a requerir a los funcionarios y/o agentes las rendiciones correspondientes. Ante el incumplimiento, efectuar la remisión de los antecedentes a la Dirección Sumarios a los fines pertinentes.

Observación N° 2 Informe N° 2 de fecha 12/01/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: CIERRE EJERCICIO 2010
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 12/01/2011

Texto del Hallazgo

En el Departamento de Tesorería se evidenciaron registros contables en los cuales no consta la previa intervención de habilitación por parte de esta Unidad de Control.

Recomendaciones

- La Dirección General de Administración deberá solicitar a esta Unidad de Control la intervención previa a su utilización de los distintos registros contables, de manera que en ellos se asienten movimientos de fecha posterior a tal intervención.

Observación N° 1 Informe N° 24 de fecha 09/11/2011 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTEySS-SE
Título: SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS EROGADAS A FAVOR DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
Sector: Dirección Nacional de Promoción del Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 26/12/2012

Texto del Hallazgo

La Dirección Nacional de Promoción del Empleo no cuenta con un procedimiento idóneo vinculado con la recepción, evaluación, y aprobación o reprobación de las rendiciones de cuentas. Estas falencias se desprenden de situaciones como las que se detallan a continuación: • En el 57% de los casos analizados las ONGs no han cumplido con la presentación de la rendición de cuentas, y no surgen de las actuaciones administrativas reclamos por parte de la DNPE; • En el 64% de los Convenios y Protocolos analizados no se ha previsto un plazo o término para que la ONG cumpla con las acciones comprometidas. La falta de previsión o determinación de un plazo para el cumplimiento de los compromisos asumidos supone una incertidumbre vinculada con los plazos para la rendición relacionada con la ejecución de dichas acciones. • En el 71% de los Convenios y Protocolos con exigencia de presentación de informes de avance y finales, no se ha dado cumplimiento con este requisito. • Falta de controles en las etapas del procedimiento para la firma del Protocolo. • Tareas encomendadas a una ONG a través de la firma de un Convenio, las que a criterio de esta Unidad de Control deberían haberse contratado en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional regulado por Decreto N° 1023/2001.

Recomendaciones

- Es un hecho positivo la previsión por parte de la Secretaría de Empleo de incluir en los Convenios y Protocolos las cláusulas de obligatoriedad por parte de las ONGs de presentar una rendición de cuentas conforme a determinados requisitos y formularios preestablecidos, no obstante lo cual, y conforme surge de las observaciones referidas anteriormente, se deberá poner mayor énfasis en el proceso de recepción, análisis y aprobación ó en su defecto reprobación de las rendiciones de cuentas. Por otra parte, se estima que los Convenios y Protocolos deben contemplar plazos ciertos de cumplimiento para las acciones a llevarse a cabo por parte de las ONGs.

Observación N° 1 Informe N° 25 de fecha 24/11/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (TI) CONTINUIDAD DE PROYECTOS
Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 24/11/2011

Texto del Hallazgo

Surge del análisis de la información obtenida que: • En 25 proyectos (78%) no se explicita el costo estimado; • En 17 proyectos (53%) no se indica la fuente de financiamiento respectiva. La ausencia de esta información obsta a un adecuado conocimiento de las condiciones bajo las cuales se ejecuta el proyecto, pudiendo incidir adversamente en su continuidad.

Recomendaciones

- La DGIeIT deberá establecer para cada proyecto el monto presupuestado y el origen de los fondos, diferenciando los importes a afectar en cada ejercicio presupuestario.

Observación N° 2 Informe N° 25 de fecha 24/11/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (TI) CONTINUIDAD DE PROYECTOS
Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 24/11/2011

Texto del Hallazgo

Surgen del análisis de la información las siguientes carencias: Aspecto Verificado Cantidad de casos No se ha documentado la totalidad de las actividades del proyecto 15 No se encuentran incorporados en el Plan Estratégico de la DGIeIT 10 No se han establecido responsables, o cronogramas de monitoreo de la ejecución 15 No se ha contemplado la emisión de informes de avance en forma periódica 14

Recomendaciones

- La DGIEIT deberá documentar la totalidad de las actividades involucradas en cada uno de los proyectos que tiene bajo su orbita, previendo en sus registros cuáles serán las acciones de seguimiento y monitoreo que habrán de practicarse para evaluar el cumplimiento de la planificación. Además, se sugiere establecer reglas o criterios sobre cuya base se determinará la inclusión o no de los mismos en el plan estratégico de esa Dirección.

Observación N° 3 Informe N° 25 de fecha 24/11/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (TI) CONTINUIDAD DE PROYECTOS

Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 24/11/2011

Texto del Hallazgo

Del análisis de la documentación de respaldo de los proyectos seleccionados, surgen los siguientes hallazgos: • Dispersión en el registro de la información correspondiente a los proyectos en desarrollo; además del sitio de Intranet para seguimiento de proyectos de la DGIEIT, se utilizan en forma simultánea las siguientes dos herramientas: o Recurso de Filesharing; y o Team Foundation System. • La información a la que se accede a través del referido sitio de Intranet no refleja la totalidad de las actividades efectivamente desarrolladas por los equipos de trabajo, su desenvolvimiento cronológico y el estado de avance actualizado de cada proyecto.

Recomendaciones

- Si bien la DGIEIT posee herramientas para el registro de los proyectos de TI, se estima que deberá determinarse un único repositorio de la información y documentación atinente a los mismos. Además, se sugiere complementar el registro con los siguientes ítems: a) Recursos humanos y tecnológicos; b) Cálculos de costos; c) Relevamientos; d) Requerimientos; e) Pruebas; y f) Conformidades del usuario.

Observación N° 1 Informe N° 9 de fecha 20/04/2011 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO 350 CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2010

Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Alto

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 20/04/2011

Texto del Hallazgo

Cuadro 4.2. – Cuadro General de Bienes de Uso Se ha verificado que no se encuentran debidamente registradas en la Contabilidad Patrimonial del Organismo las altas, bajas y amortizaciones de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2010 a través de Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externas (UEPEX). En virtud del carácter recurrente de la presente observación que afecta los Saldos Iniciales y Finales expuestos, esta Unidad de Control no se encuentra en condiciones de emitir una opinión respecto de la razonabilidad de la información obrante en las partidas presupuestarias 4.3.4., 4.3.6., 4.3.7., 4.3.9., 4.5.0. y 4.8.1.

Recomendaciones

- La Dirección General de Administración, en coordinación con las UEPEX, deberá efectivizar y poner en práctica los procedimientos administrativos internos tendientes a subsanar las carencias detectadas y, en lo esencial, evitar su reiteración en los próximos cierres de ejercicio. La Unidad de Auditoría Interna impulsará el seguimiento de los avances que se registren a través del Comité de Control de este Ministerio.

Observación N° 1 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: RODADOS

Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 26/12/2012

Texto del Hallazgo

A la fecha de realización de las tareas, de las verificaciones y relevamientos efectuados por esta Unidad de Control, se desprende dispersión y falta de actualización de los datos asociados a los rodados que integran la flota automotor del organismo, destacándose entre otros los siguientes: dependencias a las que se encuentran asignados, tareas a las que se destina el uso del vehículo, lugar de guarda, radicación registral, situación impositiva, servicios de mantenimiento o reparación, conductores autorizados, kilometraje, siniestros acaecidos, condiciones generales del vehículo según resultado de las inspecciones efectuadas, etc. En tal sentido, se advierte la ausencia de un registro sistemático que compile esa información. La situación antes expuesta denota por otra parte, falta de una adecuada comunicación y coordinación entre las áreas de apoyo (Subsecretaría de Coordinación) y las áreas sustantivas (Secretarías de Trabajo y de Empleo) que intervienen en la administración o uso de los rodados.

Recomendaciones

- La Dirección General de Administración deberá impulsar a través de sus áreas competentes acciones tendientes a subsanar las distintas situaciones verificadas. A tales efectos deberá proceder a diseñar un circuito administrativo que permita disponer de información integrada y actualizada.

Observación N° 2 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: RODADOS

Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Bajo

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 26/12/2012

Texto del Hallazgo

En la totalidad de los legajos examinados, se ha verificado que la documentación incorporada resulta parcial o insuficiente a los fines de tomar conocimiento de los datos asociados a los mismos, careciendo además de recaudos tales como compaginación, orden cronológico y foliatura. En igual sentido, se han constatado tramitaciones pendientes de antigua data e información desactualizada, como ser la cédula de identificación del automotor y la póliza de seguro vencidas, entre otras.

Recomendaciones

- El Departamento Patrimonio deberá proceder a un relevamiento de la totalidad de las actuaciones, identificando e impulsando los cursos de acción que correspondan en cada caso. Para ello, se estima de utilidad considerar las previsiones contenidas en el proyecto de Manual de Procedimientos que el propio Departamento ha elaborado. Adicionalmente, la DCyP deberá instruir a sus áreas dependientes respecto de la adopción de ciertos recaudos mínimos, tendientes a asegurar el buen orden, completitud e integridad de la documentación respectiva, como así también de las formalidades previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72, t.o. Decreto N° 1883/91).

Observación N° 3 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: RODADOS

Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 26/12/2012

Texto del Hallazgo

De las verificaciones realizadas sobre doscientos un (201) rodados surge una discrepancia de dieciocho (18) que no fueron informados por la DNRNPAYCP (Rodados # 1 Anexo A; # 1 Anexo B; # 1, 22, 23, 26, 29, 34, 37, 38, 42, 56, 62, 67, 72, 88, y 106 Anexo C y # 54 Anexo D). Cabe mencionar que de los mismos, ocho (8) casos fueron seleccionados en la muestra aleatoria para las tareas de revisión de documentación, constatándose en los respectivos legajos la existencia de su correspondiente Título de Automotor (Rodados # 1 Anexo A; # 1, 22, 23, 29, 62, 72 Anexo C y # 54 Anexo D).

Recomendaciones

- La DCyP deberá efectuar las consultas necesarias con el objeto de verificar la situación planteada. A tal efecto, se sugiere solicitar los respectivos informes de dominio a la DNRNPAYCP.

Observación N° 4 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: RODADOS

Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 26/12/2012

Texto del Hallazgo

Del desarrollo de la tarea sobre la muestra seleccionada, surgen las siguientes situaciones: a) El lugar de radicación del rodado no corresponde al domicilio del titular de dominio ni al de su guarda habitual (Rodados # 7 Anexo B; 20 y 61 Anexo C; y 39 Anexo D); b) Diferencia de criterios para la radicación de vehículos afectados a una misma dependencia (Ej.: GECAL Chubut - Rodados # 7 y 8 Anexo D); y c) En aquellos casos en que se ha efectuado la radicación en una jurisdicción distinta a la de Capital Federal, se omitió consignar en la respectiva documentación que la misma corresponde al domicilio de guarda habitual del automotor. Ello así, en la documentación y asientos registrales no se ha consignado la sigla "G.H." (Conforme al art. 1° - Título I - Capítulo VI - Normas Técnicas Registrales emitidas por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor). A título de ejemplo, se mencionan los siguientes casos: Dominio Domicilio HTI116 España N° 321 Piso 1°, Paraná, Entre Ríos HTV882 Av. 9 de Julio N° 764 PB, Río Grande, Tierra del Fuego. FPX769 Brown 180 Piso 2°, Bahía Blanca, Buenos Aires

Recomendaciones

- En virtud de la normativa aplicable sobre la radicación de los rodados y su guarda habitual, esta Unidad sugiere efectuar un relevamiento integral de los rodados del organismo, a efectos de verificar la actual correspondencia de los domicilios de radicación y realizar los cambios necesarios para los casos que así corresponda. Al efecto, se sugiere adoptar un criterio uniforme con el fin de compatibilizar la información que generan las distintas áreas de la Administración Nacional.

Observación N° 5 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: RODADOS

Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 26/12/2012

Texto del Hallazgo

De las tareas desarrolladas por identificación de su Patente, se desprende: a) En diecinueve (19) casos surgen importes adeudados correspondientes al período comprendido entre enero y agosto de 2012, ascendiendo a una deuda total de \$ 46.428.- Pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho (# 4, 8 y 11 - Anexo B; # 3, 7, 15, 21, 25, 33 y 74 - Anexo C y # 1, 2, 8, 15, 25, 33, 40, 46 y 54 - Anexo D); b) En ocho (8) casos se informa mediante las terminales de autoconsulta el siguiente texto: "Dominio erróneo o inexistente - Error funcional código 00100"; siendo que los mismos se encontraron radicados en jurisdicción de la CABA. (# 23 - Anexo A y # 1, 22, 23, 24, 61, 62 y 72 - Anexo C).

Recomendaciones

- Efectuar un relevamiento integral de los vehículos radicados en jurisdicción de la CABA y, en los casos que así corresponda, gestionar el reconocimiento de la exención en el pago del impuesto del automotor.

Observación N° 6 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: RODADOS

Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 26/12/2012

Texto del Hallazgo

) Sobre doce (12) rodados seleccionados, se verificaron ciento cincuenta y cuatro (154) infracciones, cuyos parámetros varían entre cuatro (4) como mínimo y treinta (30) como máximo, es decir que su promedio corresponde aproximadamente a doce (12) infracciones por unidad vehicular. (Rodados # 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 18, 22 y 23 - Anexo A). La descripción de las infracciones se expone en Anexo E, destacándose como más reiteradas, entre otras, "Exceso de velocidad en vías rápidas" (38,31%), "Estacionamiento en lugar prohibido, forma indebida y/o antirreglamentaria" (23,38%), "Incumplimiento de identificación de conductor" (7,79%), "No uso de cinturón de seguridad" (7,79%) y "Violar luz roja" (6,49%). La suma total adeudada por cincuenta y un (51) infracciones asciende a \$ 7.890.-, desconociéndose la deuda por los restantes ciento tres (103) casos, dado que por la entidad de las infracciones a las que refieren deben resolverse por ante la UACF - Unidad Administrativa de Control de Faltas del GCBA. b) El organismo no cuenta con un registro o sistema que compile y actualice los datos necesarios para el control de las infracciones (Fecha, chofer y/o conductor, acta de tránsito, descripción de la infracción, lugar, hora, importe de la penalidad, fecha de pago, etc.).

Recomendaciones

- La SsC deberá impulsar a través de sus áreas competentes DGA, DiYSG y DCyP acciones tendientes a subsanar las situaciones verificadas, efectuando una revisión de los circuitos administrativos vigentes y de las normas a aplicar en materia de multas por infracciones, debiéndose poner especial énfasis en el estricto cumplimiento de las normas de tránsito. En tal sentido, cabe señalar que de la trasgresión de las mismas no derivan exclusivamente penalidades de tipo económico, sino que sus connotaciones más relevantes están asociadas directamente con el mantenimiento de las adecuadas condiciones del tráfico, la seguridad vial en su conjunto y la seguridad del conductor en particular y, en lo esencial, la prevención de siniestros de los que puedan resultar lesiones personales u otros daños. Por su parte, cuando así corresponda, deberá preverse la intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos y de existir perjuicio fiscal las medidas de recupero pertinentes. El alcance de tales medidas deberá resultar comprensivo de los vehículos asignados tanto a la Administración Central como a las Unidades Desconcentradas.

Observación N° 7 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: RODADOS

Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 26/12/2012

Texto del Hallazgo

Sobre la base de la Circularización "Relevamiento de Rodados" realizada, surge que sobre un total de 112 personas que conducen vehículos pertenecientes a este organismo, el 87,50% no posee su correspondiente "Cédula Azul".

Recomendaciones

- Arbitrar por intermedio de quien corresponda, la tramitación de la respectiva Cédula de Identificación para Autorizado a Conducir (Cédula Azul), restringiéndose la utilización de los vehículos sólo a aquellas personas que se encuentren debidamente habilitadas.

Observación N° 8 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: RODADOS

Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 26/12/2012

Texto del Hallazgo

Del relevamiento efectuado sobre la muestra seleccionada de sesenta y un (61) vehículos, se observa: a) 61 (sesenta y un) vehículos son conducidos por 112 (ciento doce) agentes, no todos ello con funciones de "chofer", observando que los conductores de los mismos varían en un rango desde 1 (uno) como mínimo y hasta 13 (trece) como máximo; resultando que el promedio de personas a conducir por vehículo es aproximadamente entre 5 y 6; b) De la documentación obrante no surgen constancias documentales y/o normativas por las cuales se autorice y/o habilite a las personas o chóferes a conducir los vehículos asignados, ni de sus propias responsabilidades.

<p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Implementar mecanismos de control correctivo y preventivo para la utilización de los vehículos, a efectos de preservar su conservación y uso adecuado. 			
<p>Observación N° 9 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: RODADOS Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: No Compartida	Motivo: No Aplica	Fecha: 26/12/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Sobre la base de la circularización efectuada en sesenta y un (61) vehículos, se observa nueve (9) cocheras de locación permanente o temporaria que se encuentran ubicadas a una distancia que varía entre seiscientos (600) metros y veinte (20) kilómetros del domicilio de la Unidad Desconcentrada; (Rodados # 3 Anexo B; # 6, 30, 32 y 33 Anexo C y # 7, 8, 38 y 40 Anexo D).</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Al momento de seleccionar la cochera o el espacio para la guarda del vehículo, se sugiere considerar la proximidad y la accesibilidad de dicho espacio con el fin de optimizar la gestión operativa de las Unidades Desconcentradas, a cuyo exclusivo uso deberán destinarse los vehículos del organismo. 			
<p>Observación N° 10 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: RODADOS Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 26/12/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>De la información suministrada no surge un registro sistemático que contemple el seguimiento y control de las reparaciones y servicios de mantenimiento, que en forma periódica y actualizada comprenda a la totalidad de los vehículos que la DiySG tiene asignados.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se sugiere a la DiySG registrar y mantener actualizada la información inherente al mantenimiento de los vehículos, sirviéndose para ello de un registro o herramienta informática que facilite el seguimiento del estado de los mismos y de las reparaciones o servicios realizados. Esta recomendación se hace extensiva a las Unidades Desconcentradas. 			
<p>Observación N° 11 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: RODADOS Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 26/12/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Las previsiones contenidas en las Resoluciones ST N° 111/91 y MTySS N° 803/99 han perdido vigencia, ello por cuanto no guardan correspondencia con los circuitos administrativos actualmente aplicados ni con la estructura organizativa que al presente tiene el Ministerio.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluar la normativa existente y efectuar las actualizaciones respectivas, de manera que se encuentre debidamente reglado e instituido un régimen de autorizaciones y responsabilidades en materia de rodados. 			
<p>Observación N° 12 Informe N° 018/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: RODADOS Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 26/12/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El Reglamento de Automotores aprobado mediante la Resolución MT-SCP N° 77/77 es de antigua data, habiendo perdido vigencia al no ajustarse a los circuitos administrativos que actualmente se aplican. Tal carencia no resulta cubierta por el Reglamento elaborado la DiySG, puesto que, amén de no encontrarse formalmente aprobado, en dicho documento no se contempla la gestión de aquellos rodados que se encuentran asignados a las Unidades Desconcentradas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar e instrumentar procedimientos formalmente reglados para la gestión de los rodados, unificando los mismos para las dependencias integrantes de esta Administración Central y de las Unidades Desconcentradas; compilando los mismos en un Manual o Instructivo. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 021/2012 de fecha 29/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS EROGADAS A FAVOR DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 29/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>De los antecedentes analizados surge que, en el 100% de los casos, la fecha de autorización del pago de la primera cuota dispuesta mediante Resolución de la Secretaría de Empleo, es notablemente posterior a la fecha de inicio de los talleres, en un promedio de 98 días, desvirtuándose de esta manera el objeto de la misma como "anticipo" de los fondos.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Efectuar una revisión del procedimiento de pago a fin de procurar que los fondos sean liberados oportunamente, de manera anticipada al inicio de los talleres, tal como se encuentra establecido en los protocolos. 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 021/2012 de fecha 29/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS EROGADAS A FAVOR DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 29/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Con la Resolución de la Secretaría de Empleo que dispone el pago se remite un Memorando a la Coordinación de Administración y Finanzas del Proyecto BIRF 7474-AR para apertura de legajo y pago de las cuotas sucesivas, sin que quede registro o constancia documental en el expediente de que se hicieron efectivas las transferencias y sus fechas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El expediente debe contener los documentos en los que se sustenta el dictado del acto administrativo y sus derivaciones, entre los cuales se encuentran los pagos autorizados por dichos actos. 			
<p>Observación N° 3 Informe N° 021/2012 de fecha 29/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS EROGADAS A FAVOR DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Sector: Secretaría de Empleo</p>			

Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 29/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>De la muestra analizada surge que sólo en el 8% de los casos se han rendido debidamente los comprobantes de pago de honorarios correspondientes a capacitadores y auxiliares; en tanto en el 25% se ha efectuado una rendición parcial y en el 67% no consta agregada a los expedientes la rendición de comprobantes de este concepto. Por su parte, de las actuaciones administrativas analizadas no surge que para sanear tal situación se hayan practicado reclamos a las instituciones prestadoras.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Unificar el criterio de exigencia a los fines de justificar el gasto de acuerdo con lo establecido en los Convenios y Protocolos, según los cuales la entidad prestadora en caso de haber contratado servicios prestados por terceros debe adjuntar copia fiel del original de las facturas o recibos oficiales que acrediten el gasto efectuado. 			
<p>Observación N° 4 Informe N° 021/2012 de fecha 29/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS EROGADAS A FAVOR DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 29/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los analistas de las rendiciones de documentación presentada por las ONGs no cuentan con un marco normativo que les permita verificar si las vinculadas con el servicio de refrigerio se ajustan a parámetros preestablecidos, sobre todo teniendo en cuenta que, en términos generales no se evidencia homogeneidad en los servicios de refrigerio brindados a los asistentes de los talleres, tanto en lo que refiere al tipo de alimentos y bebidas que componen cada menú como a la cuantía de los fondos asignados para su financiamiento.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se sugiere incorporar en el marco normativo aplicable al Programa los parámetros o términos de referencia al que deberán ajustarse las ONGs para la contratación del servicio de refrigerio que deberá brindarle a los jóvenes, de manera que los analistas de las rendiciones cuenten con una herramienta que les permita evaluar la pertinencia del costo y cantidad invertida por estos conceptos. 			
<p>Observación N° 5 Informe N° 021/2012 de fecha 29/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS EROGADAS A FAVOR DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 29/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Respecto del 67% de los casos de rendiciones analizadas se advierten desvíos entre la mercadería comprada y la que hubiere resultado necesaria, de acuerdo a estimaciones que surgen de un análisis cuantitativo del cupo de asistentes.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Procurar que exista uniformidad en la cantidad y calidad de los alimentos y bebidas, como así también respecto del costo que el mismo representa. 			
<p>Observación N° 6 Informe N° 021/2012 de fecha 29/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS EROGADAS A FAVOR DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 29/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Respecto de aquellos supuestos en los que se ha estipulado la previa presentación de tres (3) presupuestos por el servicio de refrigerio, se verificó que en el 88% de los casos no se ha dado cumplimiento con tal recaudo.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Arbitrar los medios necesarios para que las instituciones den cumplimiento a las exigencias estipuladas en el convenio o protocolo, efectuándose en su defecto las deducciones correspondientes sobre el monto total financiado. 			
<p>Observación N° 7 Informe N° 021/2012 de fecha 29/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS EROGADAS A FAVOR DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 29/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En el 75% de los casos en que se ha previsto tal exigencia, no obra constancia documental con la nómina de capacitadores y auxiliares comprendidos en el seguro de responsabilidad civil contratado, como así tampoco reclamo por parte del Programa para que se dé cumplimiento a tal compromiso.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Arbitrar los medios necesarios para que las instituciones den cumplimiento a tal exigencia estipulada en el protocolo, como recaudo previo ineludible a la liquidación y pago de la segunda cuota comprometida. 			
<p>Observación N° 8 Informe N° 021/2012 de fecha 29/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS EROGADAS A FAVOR DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 29/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En cuatro (4) de los cinco (5) casos obligados a la presentación del Informe - Grilla de Perfil Formativo Ocupacional, no obra constancia de su cumplimiento en las actuaciones (80% de los casos comprendidos).</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a esta exigencia establecida en el protocolo, considerándose su relevancia toda vez que constituye un requisito para el pago de la última cuota. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 022/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: PROYECTO PNUD ARG/10/008 FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA UNA GESTIÓN DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 28/05/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Las Disposiciones suscriptas por el Director Nacional del Proyecto, no se hallan incorporadas al Sistema de Consulta General "Normativa del MTEySS", observación que resulta recurrente a todas las Unidades Ejecutoras de este Ministerio. Del mismo modo, los expedientes generados no se pueden consultar por el Sistema "Mesa de Entradas".</p>			

<p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se sugiere adoptar un sistema de registro, que permita unificar la Normativa, permitiendo el acceso a los Actos Administrativos emitidos y a los expedientes abiertos por el Proyecto, a fin de lograr una mayor difusión de la documentación Institucional. 				
<p>Observación N° 2 Informe N° 022/2012 de fecha 26/12/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: PROYECTO PNUD ARG/10/008 FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA UNA GESTIÓN DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 28/05/2014	
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los medios de registración contable utilizados no proporcionan un grado de seguridad razonable en cuanto a las limitaciones de integridad y fiabilidad que ello implica.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Impulsar acciones tendientes a implementar un sistema de registración contable, que brinde apoyo a la gestión, que garantice integridad y resguardo de la información. 				
<p>Observación N° 1 Informe N° 12 de fecha 20/04/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2011 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS Sector: UEPEX</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 28/05/2015	
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En el Proyecto PNUD ARG/11/006, los registros contables se reflejan a través de planillas de cálculo que se encuentran archivados en un recurso compartido por diferentes usuarios.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La Unidad Ejecutora del Proyecto deberá impulsar acciones tendientes a la utilización de un Aplicativo Informático para el registro de sus operaciones, estableciendo controles sobre el acceso, integridad y resguardo de la información. 				
<p>Observación N° 1 Informe N° 14 de fecha 30/07/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: COORDINACIÓN DE MEDICINA LABORAL Sector: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 23/10/2013	
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El 24% de los casos analizados de la muestra seleccionada no posee el legajo médico correspondiente. Esta situación se verifica respecto de agentes que prestan servicios en dependencias del interior del país.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ajustar el procedimiento a las acciones establecidas en la Resolución MTEySS N° 260/2011 Anexo IV, vinculadas con la responsabilidad por parte de la Coordinación de Medicina Laboral de confeccionar y mantener actualizado el legajo médico de cada trabajador. 				
<p>Observación N° 2 Informe N° 14 de fecha 30/07/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: COORDINACIÓN DE MEDICINA LABORAL Sector: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: No Compartida	Motivo: No Aplica	Fecha: 23/10/2013	
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La totalidad de los certificados de aptitud psicofísica tenidos a la vista por esta Unidad de Control tienen una fecha posterior a la del ingreso al Organismo del trabajador registrado en el Sistema Meta 4.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ajustar el procedimiento a lo establecido en la normativa vigente. 				
<p>Observación N° 3 Informe N° 14 de fecha 30/07/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: COORDINACIÓN DE MEDICINA LABORAL Sector: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 23/10/2013	
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>● La Coordinación de Medicina Laboral no cuenta con los antecedentes de los aptos físicos correspondientes a los agentes que prestan servicios en dependencias del interior del país. ● El 30% de los legajos médicos revisados correspondientes a trabajadores de Capital Federal y Conurbano no tienen incorporada la constancia del examen preocupacional.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ampliando el criterio de responsabilidad que le compete a la Coordinación de Medicina Laboral de mantener la guarda de la documentación respaldatoria de las licencias médicas en el legajo médico del agente, debe hacerse extensiva dicha incumbencia con respecto a la documentación de respaldo de los aptos psicofísicos de la totalidad de los agentes que prestan servicios en esta Cartera Laboral; toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Régimen aprobado por Decreto N° 3413/79, el agente que cuente con el respectivo certificado de aptitud definitivo tendrá derecho, desde la fecha de su incorporación, a utilizar las licencias regladas en el presente régimen. 				
<p>Observación N° 5 Informe N° 14 de fecha 30/07/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: COORDINACIÓN DE MEDICINA LABORAL Sector: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos</p>				
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 23/10/2013	
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>● El 45% de los casos relevados no cuenta con la documentación de respaldo de las licencias tramitadas por agentes de las dependencias del interior. Se pudo verificar su existencia en el Departamento Licencias de la Dirección de Administración de Recursos Humanos. ● No se pudo comprobar la existencia de la documentación que justifique las licencias en el 36% de los casos revisados.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Efectuar una revisión de la operatoria del circuito administrativo, con el fin de alcanzar un estricto control de las licencias médicas solicitadas y mantener la guarda de la documentación respaldatoria relevante en el legajo médico de cada trabajador, cuya guarda compete a la Coordinación de Medicina Laboral. 				
<p>Observación N° 2 Informe N° 16/12 de fecha 03/09/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Proyecto Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario Sector: Dir. de Programación Fin. de Progr. de Empleo y Capacitación Laboral</p>				

Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 27/12/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto al estado de situación relevado al 30/06/2012, si bien se ha evidenciado una mejora, respecto a lo expresado ut supra, aún se mantiene la situación imperante en el 10% de las "casas". Asimismo, el 56% del total de los proyectos, aún continúa sin finalizarse. 			
<p>Observación N° 3 Informe N° 181/12 de fecha 01/11/2012 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO</p> <p>Título: Compras y Contrataciones Sector: Compras y Contrataciones</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 04/01/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <ul style="list-style-type: none"> De la revisión de las Disposiciones aprobatorias de pagos por Convalidaciones, se ha constatado la continuidad de servicios esenciales con contrato original vencido, superando en promedio los 12 meses. <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> El Organismo deberá realizar una adecuada planificación y el seguimiento oportuno de las contrataciones vigentes, dado que la mayoría de las Convalidaciones se refieren a servicios esenciales para la operatoria del Ministerio. Dicha tarea desalentará los pagos por la modalidad de convalidaciones de manera recurrente, mecanismo que sólo encuentra su justificación en gastos o erogaciones excepcionales. 			
<p>Observación N° 4 Informe N° 181/12 de fecha 01/11/2012 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO</p> <p>Título: Compras y Contrataciones Sector: Compras y Contrataciones</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 04/01/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <ul style="list-style-type: none"> Ausencia de información integral, respecto de los pagos realizados bajo la modalidad de Convalidaciones. <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> El Organismo deberá realizar una adecuada planificación y el seguimiento oportuno de las contrataciones vigentes, dado que la mayoría de las Convalidaciones se refieren a servicios esenciales para la operatoria del Ministerio. Dicha tarea desalentará los pagos por la modalidad de convalidaciones de manera recurrente, mecanismo que sólo encuentra su justificación en gastos o erogaciones excepcionales. 			
<p>Observación N° 30 Informe N° 181/12 de fecha 01/11/2012 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO</p> <p>Título: Compras y Contrataciones Sector: Compras y Contrataciones</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 04/01/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <ul style="list-style-type: none"> El servicio prestado por la empresa Bank S.A. no cuenta con contrato vigente, sin que la Jurisdicción haya arbitrado los medios necesarios para la realización de una nueva contratación. A la fecha, la firma continúa prestando el servicio, respetando el valor unitario previamente acordado, el que es erogado a través del procedimiento de "convalidación". <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Las áreas deberán implementar procedimientos de control que avalen la conformidad del servicio previo al pago de la factura. Asimismo, se reitera la necesidad de contar con una adecuada planificación que permita la contratación en tiempo oportuno de los servicios habituales del Organismo, toda vez que la convalidación debe ser utilizada como una modalidad de excepción. 			
<p>Observación N° 31 Informe N° 181/12 de fecha 01/11/2012 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO</p> <p>Título: Compras y Contrataciones Sector: Compras y Contrataciones</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 04/01/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <ul style="list-style-type: none"> Inadecuado proceso de revisiones previas al pago: El Departamento Suministros, previo a la conformidad del pago, no aplica ningún procedimiento de validación, sobre las cantidades y valores contenidos en las facturas. <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Las áreas deberán implementar procedimientos de control que avalen la conformidad del servicio previo al pago de la factura. Asimismo, se reitera la necesidad de contar con una adecuada planificación que permita la contratación en tiempo oportuno de los servicios habituales del Organismo, toda vez que la convalidación debe ser utilizada como una modalidad de excepción. 			
<p>Observación N° 4 Informe N° 20 de fecha 21/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DE EMPLEO "SISTEMA RED DE SERVICIOS DE EMPLEO" Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 29/12/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Del control realizado sobre los roles asignados a los usuarios de las distintas sedes, en reiterados casos se presenta el otorgamiento del nivel "Supervisor" a una proporción significativa de usuarios habilitados (Santa Fe: 75% y La Matanza: 52%). DESCRIPCIÓN Total de Usuarios Habilitados Consultor Entrevistador Supervisor Oficina Provincia Oficina Organismo SEDE SANTA FE 39 6 1 2 30 SEDE SANTA FE (CIC) 37 10 27 SEDE SANTA FE (MITRE) 36 9 27 SEDE SANTA FE (DELEG. NOROESTE) 31 5 26 SEDE SANTA FE (PRADO ESPAÑOL) 30 6 24 SEDE SANTA FE 1 5 4 1 Total general 178 6 1 32 4 134 1 DESCRIPCIÓN Total de usuarios habilitados Consultor Editor de Ofertas de Proyectos Entrevistador Supervisor Oficina Pcia. Oficina Organismo Provincia Oficina Organismo Provincia Pcia. SEDE LA MATANZA 134 2 2 33 20 75 1 1 SEDE LAFERRERE - LA MATANZA 3 22 1 18 3 SEDE LA MATANZA REGIÓN NOROESTE 11 1 2 8 Total general 167 2 2 1 36 38 83 4 1</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT junto con las áreas de gestión y administración de usuarios deben verificar la totalidad de los registros vinculados con la asignación de roles y analizar la corrección de los accesos autorizados. En este sentido, cabe señalar la relevancia de rever aquellas situaciones que desvirtúan el control derivado de la división tareas, usuarios y funciones, los distintos niveles de acceso y de responsabilidad en la utilización del aplicativo informático. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 24 de fecha 21/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA RESOLUCIÓN N° 48/2005 SGN - ASPECTOS ORGANIZACIONALES Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/11/2012

<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La DGIIT ha informado la existencia de equipos de trabajo que realizan tareas informáticas (desarrollo de software), cuyo personal no depende de dicha área. Según la documentación relevada, el mismo se encuentra trabajando en la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales, en la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo y en la Dirección de Prensa y Comunicación.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT debe identificar a los usuarios de red que desarrollan este tipo de tareas y establecer controles de seguridad informática similares a los que mantiene para el área de desarrollo de esa Dirección. 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 24 de fecha 21/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA RESOLUCIÓN N° 48/2005 SGN – ASPECTOS ORGANIZACIONALES Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La DGIIT no posee aprobada mediante acto administrativo un manual de puestos de trabajo y no se obtuvieron evidencias documentadas que den cuenta de la notificación al personal de sus deberes y responsabilidades.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dirección debe completar la etapa de aprobación y notificar en forma fehaciente a todo el personal del área sobre sus deberes y responsabilidades. 			
<p>Observación N° 3 Informe N° 24 de fecha 21/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA RESOLUCIÓN N° 48/2005 SGN – ASPECTOS ORGANIZACIONALES Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 21/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La DGIIT no posee aprobado formalmente el PETI para el período 2012 – 2015, el cual se encuentra en proceso de desarrollo.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT debe completar el Plan Estratégico para el período 2012 – 2015 e impulsar su aprobación por la máxima autoridad del Organismo mediante el dictado del correspondiente acto administrativo. 			
<p>Observación N° 4 Informe N° 24 de fecha 21/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA RESOLUCIÓN N° 48/2005 SGN – ASPECTOS ORGANIZACIONALES Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se ha obtenido documentación que respalde la existencia de adquisiciones de hardware, software u otros servicios informáticos o el desarrollo de proyectos ejecutados con carácter de excepción a lo previsto en el PETI y que hubieran sido notificados a esta Unidad de Control.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT debe implementar un procedimiento/proceso que prevenga acerca de la existencia de proyectos que se encuentran por fuera de los objetivos estratégicos establecidos para el PETI y, en ese caso, se contemple notificar a la Unidad de Auditoría Interna sobre el avance y desarrollo de los mismos. 			
<p>Observación N° 5 Informe N° 24 de fecha 21/11/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA RESOLUCIÓN N° 48/2005 SGN – ASPECTOS ORGANIZACIONALES Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/11/2012
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Sobre un total de 29 procesos/procedimientos contemplados en el Instructivo de Trabajo N° 2/2012 GNYT, surgen las siguientes situaciones: • En 8 casos los procesos/procedimientos detallados en el instructivo no se han documentado; • En 18 casos los procesos/procedimientos presentan las siguientes carencias: o No se han aprobado mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes (17 casos); o Se encuentran desactualizados (5 casos); o No se han definido controles (2 casos); o No se han identificado responsables (4 casos).</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto de aquellos procesos/procedimientos que no se encuentran documentados y que la SIGEN ha consignado en su Instructivo de Trabajo N° 2/2012 GNYT, la DGIIT deberá evaluar la conveniencia y oportunidad de elaborarlos. Para los restantes casos, esto es cuando se presentan hallazgos asociados a su aprobación, actualización, definición de controles e identificación de responsables, deberán adoptarse las medidas correctivas que permitan sanear cada una de dichas carencias. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 24/10 de fecha 30/03/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350 Sector: Dirección General de Administración</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 09/12/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los instructivos aprobados mediante Resoluciones SsC Nros 129/2006 (Nivel Central) y 1037/2007 (Unidades Desconcentradas), en orden al dictado de normas posteriores de jerarquía superior, se encuentran parcialmente desactualizados. Asimismo, se advierte que sus disposiciones no han asegurado un proceder uniforme en los distintos circuitos administrativos, en especial los referidos al uso y rendición en el Nivel Central del Fondo Rotatorio Jurisdiccional y sus respectivas Cajas Chicas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualizar los instructivos que reglamentan el uso y rendición de los Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas; y Elaborar y emitir las instrucciones necesarias para optimizar la utilización del Fondo Rotatorio Jurisdiccional y sus respectivas Cajas Chicas. 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 24/10 de fecha 30/03/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350 Sector: Dirección General de Administración</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 09/12/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se aprecia que exista un circuito administrativo homogéneo y consistente en relación a las erogaciones que se efectúan con cargo al Fondo Rotatorio Jurisdiccional, advirtiéndose ciertas carencias en materia de preparación, autorización y supervisión de la documentación de respaldo correspondiente a la operatoria. En tal sentido se mencionan los siguientes hallazgos: a) En materia de Comisiones de Servicio,</p>			

no siempre se efectúa con carácter previo a la rendición del gasto la consulta a la Unidad Impositiva -área dependiente de la Dirección de Administración y Control Presupuestario-, lo cual imposibilita validar la situación impositiva del proveedor y del comprobante rendido. En otros casos, dicha consulta tampoco es efectuada en forma previa al pago, lo cual podría obstar a que se practiquen las retenciones previsionales e impositivas que establece la normativa vigente. b) Se han verificado comprobantes rendidos por conducto del Fondo Rotatorio, observados por el área Unidad Impositiva, pagados o repostos e incorporados en un Formulario C43 - Fondo Rotatorio y Reposiciones. c) No se han obtenido constancias respecto de la realización de consultas al Departamento Suministros -dependiente de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio- referentes al stock existente de los bienes solicitados, en forma previa a su adquisición. A partir de esa omisión, podría derivarse la adquisición de un bien, no obstante que estuviere disponible en depósito. d) No existen mecanismos adecuados de revisión por parte del Departamento de Rendición de Cuentas -dependiente de la Dirección de Administración y Control Presupuestario-, ya que se visualizan comprobantes que presentan defectos formales (Falta del número de C.U.I.T., de la condición de exento frente al I.V.A. o del domicilio del Ministerio; C.U.I.T. erróneo; etc.) y/o que no responden a los conceptos del gasto autorizados por la normativa vigente. e) Se han constatado comprobantes de gastos pagados, que no cuentan con su debido Formulario de Requerimiento y casos en los cuales, los comprobantes de gastos -facturas- fueron emitidos con fecha anterior a su correspondiente Formulario de Requerimiento, reflejándose de esta manera que las compras se realizaron con anterioridad a formalizarse la solicitud o sin su autorización respectiva. En otros casos, en los Formularios de Requerimiento no consta detalladamente la debida justificación del gasto.

Recomendaciones

- La SsC a través de sus áreas competentes, deberá evaluar el circuito administrativo imperante en relación a los pagos que se realizan por el Régimen de Fondo Rotatorio, incorporando adecuados mecanismos de autorización, supervisión y registro, amén de un actuar coordinado entre las distintas áreas que intervienen en la operatoria. En cuanto a la instancia de autorización, deberán extremarse los recaudos para que los pagos a través del régimen de Fondo Rotatorio se realicen como un procedimiento de excepción, para cancelar de contado gastos urgentes y/o menores. Adicionalmente, en orden a la relevancia que en opinión de esta Unidad de Control merecen, a continuación se destacan ciertos aspectos: a) Los requerimientos deben ser lo suficientemente detallados para evitar inconvenientes en cuanto al bien o servicio y proporcionar los fundamentos que avalen su necesidad y urgencia. En particular, respecto a los servicios de catering/lunch/almuerzos, habrá de precisarse el evento para el cual se organiza (Conferencia, Jornada de Trabajo, Reunión, etc.), la cantidad estimada de asistentes, fecha de prestación y la cantidad y descripción del/los servicio/s a adquirir; b) La recepción del bien o servicio debe estar expresamente conformada, en forma previa al pago, por el/la responsable de la unidad requirente. c) El Servicio Administrativo Financiero deberá abstenerse de aceptar y tramitar comprobantes que presenten enmiendas o errores de cualquier naturaleza o que ofrezcan dudas sobre su autenticidad e instruir a los administradores de Fondos Internos y Cajas Chicas de no cancelar obligaciones que no cuenten con documentación en original, conteniendo todos los requisitos de legalidad de cada comprobante

Observación N° 3 Informe N° 24/10 de fecha 30/03/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

De la revisión efectuada, se verificó que existen gastos por compras de bienes y/o servicios efectuados con habitualidad, desvirtuándose de esta manera el concepto de los gastos incurridos mediante fondos rotatorios y cajas chicas. En el Anexo A adjunto al presente se detallan ciertos pagos efectuados comprendidos en la situación descripta.

Recomendaciones

- Dada la previsibilidad que suponen tales erogaciones, efectuadas sobre conceptos habituales y frecuentes, corresponderá aplicar los procedimientos normales de adquisición contemplados en el Régimen General de Contrataciones de la Administración Nacional.

Observación N° 4 Informe N° 24/10 de fecha 30/03/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

De la revisión efectuada se verificaron los siguientes hallazgos: Comprobantes de traslados en los cuales no se detallan los lugares de origen y destino de los viajes realizados, o la debida justificación; Comprobantes de gastos de traslados cuyo costo no guarda razonabilidad con el servicio prestado; y Gastos reiterados en determinados gastos (vgr. tarjetas prepagas de telefonía móvil), sin la debida justificación.

Recomendaciones

- La SsC deberá rever los procedimientos de control a realizar por el Departamento de Rendición de Cuentas, en relación a las rendiciones de las Comisiones de Servicio, a fin de evitar pagos en concepto de gastos no contemplados por la normativa aplicable.

Observación N° 5 Informe N° 24/10 de fecha 30/03/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

Se verificaron comprobantes de gastos rendidos en los cuales se visualizan escrituras con letras distintas y/o enmendaduras con distintos tonos de tintas, con posible alteración de su importe. Esta situación corresponde a las siguientes Comisiones de Servicio: FORMULARIO C43 N° VALE N° DISPOSICIÓN DE GASTOS N° FUENTE 127 0762/2010 00282/2010 Fondo 2010 FF11 172 1287/2010 00591/2010 Fondo 2010 FF11 172 1434/2010 00796/2010 Fondo 2010 FF11

Recomendaciones

- Ante la eventual existencia de algún perjuicio económico y con el fin de establecer el correspondiente deslinde de responsabilidades, se recomienda dar intervención a la Dirección de Sumarios Administrativos.

Observación N° 7 Informe N° 24/10 de fecha 30/03/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

Según ha surgido de las entrevistas realizadas, las áreas intervinientes en el proceso de pago no disponen de un listado actualizado de la totalidad de los equipos y líneas de telefonía móvil autorizadas en la Jurisdicción, como así tampoco de los agentes que resultan usuarios de los mismos.

Recomendaciones

- Examinar la normativa aplicable en cuanto a la autorización de gastos a realizar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y, en lo esencial, arbitrar las acciones necesarias para que las áreas intervinientes en el proceso de pago dispongan de información actualizada referida al servicio de telefonía móvil, de manera que existan adecuados mecanismos de control en esta materia.

Observación N° 8 Informe N° 24/10 de fecha 30/03/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

Se verificaron gastos en concepto de telefonía celular móvil, cuyos comprobantes de gastos constan a nombre de agentes pertenecientes a este Ministerio.

Recomendaciones

- Los comprobantes de gastos deben emitirse a nombre del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, CUIT N° 30-54104543-7. Además, este tipo de servicios debe estar expresamente autorizado a título de excepción por la máxima autoridad de la Jurisdicción, "...por estrictas razones de servicio, en supuestos de extrema necesidad..." (Conf. Art. 1° del Decreto N° 116/2002), lo cual supone un uso prudente para minimizar sus costos.

Observación N° 1 Informe N° 5 de fecha 20/01/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: CIERRE EJERCICIO 2011
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 20/01/2012

Texto del Hallazgo

De la revisión practicada respecto de la composición del saldo de los "Anticipos de Fondos" efectuados con cargo de rendir cuentas, se desprenden casos pendientes de rendición en los cuales no se ha dado cumplimiento con los plazos estipulados en la normativa vigente.

Recomendaciones

- El Departamento Rendición de Cuentas deberá proceder a requerir a los funcionarios y/o agentes las rendiciones correspondientes. Ante el incumplimiento, efectuar la remisión de los antecedentes a la Dirección de Sumarios Administrativos a los fines pertinentes.

Observación N° 1 Informe N° 7 de fecha 20/04/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO 350 - CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2011
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 20/04/2012

Texto del Hallazgo

Se ha verificado que no se encuentran debidamente registradas en la Contabilidad Patrimonial del Organismo las altas, bajas y amortizaciones de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2011 a través de Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externas (UEPEX). En virtud del carácter recurrente de la presente observación que afecta los Saldos Iniciales y Finales expuestos, esta Unidad de Control no se encuentra en condiciones de emitir una opinión respecto de la razonabilidad de la información obrante en las partidas presupuestarias 4.3.4., 4.3.6., 4.3.7., 4.3.9., y 4.8.1.

Recomendaciones

- La Dirección General de Administración, en coordinación con las UEPEX, deberá efectivizar y poner en práctica los procedimientos administrativos internos tendientes a subsanar las carencias detectadas y, en lo esencial, evitar su reiteración en los próximos cierres de ejercicio. La Unidad de Auditoría Interna impulsará el seguimiento de los avances que se registren a través del Comité de Control de este Ministerio.

Observación N° 1 Informe N° S/NÚMERO de fecha 01/07/2012 - DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES
 Título: DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES
 Sector: -

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 01/04/2015

Texto del Hallazgo

Seguimiento de Observaciones de Ejercicios Anteriores - Departamento Estructura Sindical: Inobservancia a la prioridad de tratamiento por fecha de recepción, e incumplimiento del plazo de 90 días fijado para la tramitación de expedientes, impulsados por los sindicatos con inscripción simple y/o personería gremial respectivamente.

Recomendaciones

- Con el fin de subsanar dicha anomalía, la Dirección Nacional solicitará a las autoridades la designación de nuevos abogados (con conocimiento en la materia) así como los recursos informáticos necesarios. En una segunda etapa, la dependencia reasignará los expedientes en trámite; entendiéndose su responsable que de ese modo, se podrá cumplir con los plazos legalmente establecidos y con la prioridad de tratamiento por fecha de recepción.

Observación N° 2 Informe N° S/NÚMERO de fecha 01/07/2012 - DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES
 Título: DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES
 Sector: -

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 01/04/2015

Texto del Hallazgo

Seguimiento de Observaciones de Ejercicios Anteriores - Departamento Administración Sindical: Excesivo tiempo de tramitación por requerimiento de encuadre sindical, así como también en el análisis de las presentaciones efectuadas por las entidades en controversia.

Recomendaciones

- En cuanto al excesivo tiempo de tramitación observado por requerimiento de encuadre sindical, la Dirección planea incorporar un mecanismo de fijación de medidas probatorias en plazos administrados desde ea DNAs y no desde las Delegaciones Regionales donde efectivamente se materializan las medidas probatorias.

Observación N° 3 Informe N° S/NÚMERO de fecha 01/07/2012 - DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES
 Título: DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES
 Sector: -

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/03/2015

Texto del Hallazgo

Seguimiento de Observaciones de Ejercicios Anteriores - Departamento de Inspección y Verificación: La Dirección Nacional cuenta actualmente con una planta reducida de inspectores para llevar a cabo las tareas de fiscalización de las convocatorias y el desarrollo de los actos eleccionarios de las asociaciones sindicales, lo que conlleva a que las tareas se centren en la notificación de los trámites urgentes.

Recomendaciones

- La Dirección intentará coordinar con las Delegaciones Regionales el envío de veedores a un mayor número de actos institucionales, por otra parte se solicitará a las autoridades del Ministerio, la designación de personal idóneo a estos efectos.

Observación N° 4 Informe N° S/NÚMERO de fecha 01/07/2012 - DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

Título: DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES
Sector: -

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 06/04/2015

Texto del Hallazgo

Seguimiento de Observaciones de Ejercicios Anteriores - Departamento de Coordinación Técnica Administrativa (ex División Gestión de Expedientes): El Sistema Informático General de Mesa de Entradas del Ministerio, refleja trámites de expedientes de antigua data e inactivos.

Recomendaciones

- La Dirección se ha propuesto remediar la situación promoviendo programas de capacitación e incorporando personal a fin de poder gestionar la normalización de la situación planteada.

Observación N° 5 Informe N° S/NÚMERO de fecha 01/07/2012 - DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

Título: DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES
Sector: -

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 06/04/2015

Texto del Hallazgo

Sistema Informático DNAS: • Los operadores del sistema, no efectúan la carga de datos en tiempo oportuno; lo que impacta negativamente en la operatoria diaria y en el proceso de toma de decisiones. Ejemplos: cambio de domicilio y/o de autoridades, fecha de cierre de ejercicio, intimaciones aplicadas ante incumplimientos y la respuesta pertinente). • Respecto a la información disponible en el sistema DNAS, que se expone en los cuadros siguientes, se evidencia una importante cantidad de Asociaciones Sindicales que no han presentado: Fecha de Cierre de Ejercicio Económico Memoria y Balance Las cifras expuestas, reflejan que prácticamente la situación se ha mantenido constante, durante el período 2006-2011. CUADRO I (TOTAL DE ENTIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL) Año Sin Información(1) No Cumplido (2) Cumplió (3) Cumpl. Tardío (4) Total % Sin Información % No Cumplido 2011 1255 1827 - - 3082 41% 59% 2010 1250 1822 - - 3072 41% 59% 2009 1260 1821 - - 3081 41% 59% 2008 1281 1770 33 5 3089 41,5% 57% 2007 1316 1698 62 14 3090 42,5% 55% 2006 1377 1628 84 17 3106 44% 52% Fuente: Sistema Informático DNAS CUADRO II (TOTAL DE ENTIDAD CON DOMICILIO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) Año Sin Información(1) No Cumplido (2) Cumplió (3) Cumpl. Tardío (4) Total % Sin Información % No Cumplido 2011 162 309 - - 471 34,5% 65,5% 2010 162 308 - - 470 34,5% 65,5% 2009 163 311 - - 474 34,5% 65,5% 2008 164 271 32 5 472 34,7% 57,5% 2007 166 229 62 14 471 35% 49% 2006 168 210 77 16 471 35,7% 44,6% Fuente: Sistema Informático DNAS (1) Sin Información: son aquellas Asociaciones Sindicales, que no han presentado ningún tipo de información con respecto a la Comisión Directiva o a la Fecha de Cierre de Ejercicio Económico. (2) No Cumplido: son aquellos casos, en las cuales las Asociaciones Sindicales, no han presentado la Memoria y Balance. (3) Cumplió: en este caso han cumplimentado con lo expuesto en la Resolución N° 753/06. (4) Cumplimiento Tardío: aquellos casos, en los que han presentado la Memoria y Balance posteriormente a la fecha de vencimiento. • El sistema no cuenta con la generación automática de los campos "Fecha de Presentación de Memoria y Balance" y "Vencimiento de la Presentación de la Memoria y Balance" por cada ejercicio económico. • se registran en el sistema, incumplimientos en la remisión de la Memoria y Balance por parte de los Sindicatos en distintos ejercicios económicos; cuando de la revisión de los expedientes, se comprobó su efectiva presentación. • En relación al estado de situación de la Comisión Directiva, se detectaron casos con mandato vencido, cuando el alerta respectivo se encontraba en blanco. • De igual modo, el sistema no prevé la generación de intimaciones automatizadas, por falta de constitución y/o mandato vencido de la Comisión Directiva y ante otros incumplimientos detectados. • El sistema cuenta con un reporte denominado "observaciones", que en la práctica resulta un historial de los incidentes administrativos generados en cada Sindicato. El mismo resulta de difícil lectura, no cuenta con información adecuada y no genera efecto alguno, ante las situaciones expuestas en el mismo.

Recomendaciones

- La Dirección Nacional deberá impulsar las acciones tendientes a regularizar las falencias de control interno descriptas, hecho éste que le permitirá contar con información oportuna, cierta y adecuada, así como la instrumentación de medidas correctivas o sancionatorias de corresponder.

Observación N° 6 Informe N° S/NÚMERO de fecha 01/07/2012 - DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

Título: DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES
Sector: -

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/04/2015

Texto del Hallazgo

Cumplimiento de la Resolución ST N° 753/2006: La norma aprobó el procedimiento aplicable a la presentación en término legal de la Memoria y Balance por parte de las Asociaciones Sindicales; así como el régimen de las intimaciones que deberán cursarse para cumplir dicho cometido. Asimismo, se previó la confección de un listado actualizado, que refleje la totalidad de los sindicatos registrados. • Incumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución ST N° 753/2006. -No se obtuvieron evidencias documentales, que permitan corroborar la realización de un listado actualizado de la totalidad de los sindicatos registrados, con fecha de corte ejercicio 2006. - De la consulta al sistema informático DNAS, se desprende que la Dirección Nacional no ha intimado a la totalidad de entidades, que incumplieron con la presentación los Estados Contables en tiempo oportuno. - No se ha implementado una rutina de control permanente, que permita no sólo identificar los incumplimientos de las Delegaciones Regionales, sino llevar a cabo un proceso de seguimiento. Cabe destacar que la emisión del informe mensual, se sustenta en la imposibilidad de las Delegaciones de efectuar la carga de información relativa a la presentación de los Estados Contables, al aplicativo DNAS. - No se ha podido verificar la reiteración de las intimaciones, en caso de silencio de las asociaciones sindicales. - No se han detectado situaciones en que, de persistir los incumplimientos por parte de las Entidades, el Departamento Administración Sindical haya dispuesto la realización de una auditoría; con el fin de evaluar el estado institucional y contable.

Recomendaciones

- Considerando que se han vencido los plazos fijados para el cumplimiento de las pautas definidas en el Circuito administrativo de control para la presentación de los ejercicios económicos de las asociaciones sindicales a aplicarse a partir del ejercicio 2006; se requiere el cumplimiento de la citada norma en cuanto al perfeccionamiento de los datos ya obtenidos, mediante la elaboración de los listados actualizados que expongan el total de asociaciones sindicales que se encuentran activas. Ante los incumplimientos observados, resulta pertinente el control y seguimiento en la aplicación de las distintas normas sancionatorias definidas en la Ley N° 23.551, que regula el funcionamiento de las Asociaciones sindicales. Asimismo, el Departamento de Asociaciones Sindicales, deberá llevar a cabo acciones de seguimiento y control, estandarizando una serie de procesos que le permita a la Dirección Nacional conocer en tiempo oportuno, el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas por parte de los Sindicatos.

Observación N° 7 Informe N° S/NÚMERO de fecha 01/07/2012 - DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

Título: DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES
Sector: -

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 06/04/2015

Texto del Hallazgo

Relevamiento de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales - Observaciones: • Las condiciones de espacio de las oficinas, no resultan adecuadas para la cantidad de personal que presta servicios. A modo de ejemplo, el Departamento de Estructura Sindical, tiene asignadas cuatro oficinas pequeñas, en las cuales el personal y la cantidad de expedientes en trámite, dificultan en algunos casos, los accesos o la salida del puesto de trabajo. • Insuficiencia de personal, respecto al volumen y complejidad técnica de las tareas. Sus responsables han manifestado que los perfiles requeridos para cubrir las distintas posiciones, son el de "idóneo" y/o profesional en derecho colectivo. Sin embargo, generalmente, se asignan agentes sin la formación antedicha; no contribuyendo a regularizar los atrasos existentes. • Inadecuado espacio para la guarda y archivo de legajos y expedientes, no contando la Dirección Nacional con un sector único,

que permita la correcta estiba y resguardo de los mismos. □Cada asociación gremial posee un legajo con información constitutiva y expedientes agregados a éste. □Los legajos y expedientes, se encuentran distribuidos en distintos sectores del edificio, a saber: parte del subsuelo, dos oficinas ubicadas en el 2º y 4º piso y en armarios situados a la salida del ascensor. □Respecto a los expedientes en trámite, al no contar las oficinas con los armarios necesarios, los mismos se encuentran dispuestos sobre escritorios y mesas, limitando el espacio disponible de trabajo. • Ausencia de un responsable que administre el inventario físico de legajos institucionales. • Falta de digitalización de los legajos y expedientes sindicales. □El hallazgo se sustenta en la significativa cantidad de legajos y expedientes, muchos correspondientes a sindicatos activos, algunos de ellos iniciados en la década del cuarenta. Los mismos evidencian la vida institucional de las asociaciones sindicales, obrando en sus contenidos, documentos originales irrecuperables. • Respecto a los recursos informáticos: □Los Departamentos no poseen una pc. por agente, lo que genera la necesidad de asignar turnos para el uso de dicha herramienta. Lo señalado adquiere mayor relevancia en los Departamentos Estructura Sindical y de Inspección y Verificación Sindical. En éste último, sólo se dispone de dos computadoras para ocho inspectores, situación que impide la realización de actas e informes en tiempo oportuno. □Asimismo, los equipos, poseen una antigüedad considerable, resultando obsoletos, generando, de acuerdo a lo manifestado por los responsables, pérdidas total o parcial de información.

Recomendaciones

- Resulta necesario que los trabajadores de la Dirección Nacional cuenten con un espacio adecuado para el desarrollo de sus tareas. De igual modo, la Jurisdicción deberá proporcionar los recursos humanos acordes, con el fin de dar respuesta a las necesidades del sector. Respecto a la guarda y archivo, deberá implementarse un sistema de conservación de la documentación contenida en los legajos, disponiendo de un espacio único que permita asegurar la integridad de los mismos. A tal efecto, y dada la antigüedad de algunos expedientes, sería conveniente que la Dirección Nacional, analice la pertinencia de la digitalización de dichas piezas, y la designación de un responsable para su custodia.

Observación N° 8 Informe N° S/NÚMERO de fecha 01/07/2012 - DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

Título: DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

Sector: -

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 06/04/2015

Texto del Hallazgo

Análisis de legajos de las Asociaciones Sindicales Relevadas - Observaciones: □- Incorporación de piezas documentales que corresponden a otras actuaciones. □- Falta de foliatura y agregados de fojas que no respetan un orden cronológico. □- Doble foliatura en parte de los actuados, sin visualizar salvedad y posterior validación, por parte de un responsable. □- Extravío de expedientes que componen los legajos de las asociaciones sindicales. En los casos en que dichas piezas no hayan sido localizadas, no se advierte el inicio de las actuaciones sumariales pertinentes.

Recomendaciones

- Considerando que los legajos constituyen el único soporte de la vida institucional de las entidades sindicales, se hace imperioso el cuidado en el tratamiento de los documentos que los componen, razón por la cual se insiste en vigilar el correcto procesamiento dado a dichos actuados.

Observación N° 1 Informe N° 008/13 de fecha 16/05/2013 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO (PNRT)

Sector: Dirección de Inspección Federal

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 16/05/2013

Texto del Hallazgo

El 36% de los inspectores asignados a tareas de fiscalización del Departamento de Inspección de la Seguridad Social no realizan las tareas que le son propias, ya sea por estar afectados a otro tipo de actividades ó, por estar usufructuando licencias reglamentarias (largo tratamiento, gremiales), con el consecuente impacto en la disminución de los niveles de fiscalizaciones.

Recomendaciones

- La DIF deberá analizar las necesidades específicas de personal afectado a tareas de inspección, e impulsar las acciones tendientes a cubrir el personal faltante.

Observación N° 2 Informe N° 008/13 de fecha 16/05/2013 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO (PNRT)

Sector: Dirección de Inspección Federal

Calificación: Impacto Bajo

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 16/05/2013

Texto del Hallazgo

Insuficiente dotación de personal afectado al Departamento de Verificación Documental e Instrucción de Sumarios para procesar el cúmulo de tareas que se derivan por las dificultades del INDI.

Recomendaciones

- Hasta tanto se resuelvan las dificultades técnicas que impiden el desarrollo normal de las fiscalizaciones INDI, debería reforzarse el plantel de personal afectado al mentado Departamento.

Observación N° 3 Informe N° 008/13 de fecha 16/05/2013 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO (PNRT)

Sector: Dirección de Inspección Federal

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada

Motivo: No Aplica

Fecha: 16/05/2013

Texto del Hallazgo

Demoras en los tiempos de respuesta de la DGIEIT ante los reclamos efectuados por el Departamento de Verificación Documental e Instrucción de Sumarios para la reparación de los equipos de escaneo dañados, así como también para el pedido de capacitación del personal para la utilización del nuevo equipo.

Recomendaciones

- La Subsecretaría de Coordinación deberá instar a la DGIEIT para que otorgue una solución oportuna a los requerimientos realizados por el Departamento de Verificación Documental e Instrucción de Sumarios, ya que contar con la totalidad del equipamiento en condiciones de uso redundaría en beneficio del proceso administrativo que deviene de las fiscalizaciones del trabajo no registrado.

Observación N° 4 Informe N° 008/13 de fecha 16/05/2013 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO (PNRT)

Sector: Dirección de Inspección Federal

Calificación: Impacto Bajo

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 16/05/2013

Texto del Hallazgo

Procesamiento tardío de las fiscalizaciones labradas por la ANSeS; llegando en algunos casos a 4 y 5 años de atraso.

Recomendaciones

- Analizar las causas que motivan estas dilaciones y proceder a su regularización.

Observación N° 5 Informe N° 008/13 de fecha 16/05/2013 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO (PNRT)
Sector: Dirección de Inspección Federal

Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Del análisis de los permisos de accesos que poseen los agentes de las áreas antes detalladas surgen las siguientes consideraciones: Departamento de Inspección de la Seguridad Social o se determinaron roles con acceso a funciones que no se encuentran vinculadas con las tareas habituales de los agentes del sector. A título de ejemplo, cabe mencionar las siguientes: Actas de Obstrucción (modificación), Acuse de recibo de Notificación de Audiencia (alta), Cierre de Instrucción (alta), Cita para Audiencia de Descargo (alta, modificación y consulta), Documentación Adicional (alta). o En el área se dieron de alta a cuatro (4) usuarios que se encuentran activos, solo uno (1) de ellos cumple funciones administrativas, dos (2) de ellos son inspectores y el restante posee una licencia médica por largo tratamiento. Departamento de Verificación Documental e Instrucción de Sumarios: o Para los veinte (20) agentes con acceso al AI se han determinado doce (12) combinaciones de permisos, cuya cantidad se estima excesiva respecto de los agentes que cumplen funciones acotadas a un mismo departamento.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se sugiere a la DIF y a la DGIIT establecer criterios para la determinación de perfiles estándar, de acuerdo a las actividades que debe realizar cada sector interviniente en el proceso que involucra a la fiscalización, con el objeto de evitar duplicidad de tareas, la realización de labores que sean de incumbencia de otras áreas; facilitando la administración de los usuarios y la implementación de bajas transitorias de los mismos. 			
<p>Observación N° 6 Informe N° 008/13 de fecha 16/05/2013 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO (PNRT) Sector: Dirección de Inspección Federal</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Del análisis de las incidencias que integran la muestra detallada se verifica que la labor realizada desde la DGIIT no se ve reflejada en la documentación respaldatoria de los incidentes. Asimismo, se evidencian demoras injustificadas en la solución de los problemas planteados por los inspectores respecto de las fallas de conectividad, el equipamiento y la aplicación, afectando el normal desarrollo de las tareas de inspección y el uso de la aplicación INDI.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT debería mejorar los registros vinculados con las incidencias registradas por sus áreas y, por otra parte, evaluar y optimizar los tiempos de respuesta que actualmente se mantienen, con el objeto de no afectar el normal desenvolvimiento de las áreas afectadas por los incidentes. 			
<p>Observación N° 7 Informe N° 008/13 de fecha 16/05/2013 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO (PNRT) Sector: Dirección de Inspección Federal</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se evidencia una baja incidencia de las fiscalizaciones INDI con respecto a las manuales. Uno de las causas que estarían afectando el normal desarrollo de las fiscalizaciones INDI serían las fallas en la conectividad ya que son la causa principal de los incidentes generados con base en los reclamos de los inspectores; que alcanza un 72% y 75% de los incidentes registrados para los años 2011 y 2012 respectivamente.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluar la pertinencia de las tecnologías de conectividad en uso y las existentes en el mercado, con el objeto de obtener la más adecuada para cumplir con los objetivos propuestos por las máximas autoridades, dentro de los parámetros de economía y eficiencia que resultan aplicables. 			
<p>Observación N° 8 Informe N° 008/13 de fecha 16/05/2013 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO (PNRT) Sector: Dirección de Inspección Federal</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se observa una significativa reducción en la cantidad de fiscalizaciones efectuadas y de trabajadores relevados, coincidente con la implementación del INDI (Inspector Digital).</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar las posibles causas que estarían generando la disminución de las fiscalizaciones efectuadas, y con base en ello adoptar las medidas tendientes a revertir la tendencia decreciente que se observa en la actividad. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 010 de fecha 19/04/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO 350 CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2012 Sector: Dirección General de Administración</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 18/04/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se ha verificado que no se encuentran debidamente registradas en la Contabilidad Patrimonial del Organismo las altas, bajas y amortizaciones de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2012 a través de Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externas (UEPEX). En virtud del carácter recurrente de la presente observación que afecta los Saldos Iniciales y Finales expuestos, esta Unidad de Control no se encuentra en condiciones de emitir una opinión respecto de la razonabilidad de la información obrante en las partidas presupuestarias 4.3.4., 4.3.6., 4.3.7., 4.3.9., y 4.8.1.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dirección General de Administración, en coordinación con las UEPEX, deberá efectivizar y poner en práctica los procedimientos administrativos internos tendientes a subsanar las carencias detectadas y, en lo esencial, evitar su reiteración en los próximos cierres de ejercicio. La Unidad de Auditoría Interna impulsará el seguimiento de los avances que se registren a través del Comité de Control de este Ministerio. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 015 de fecha 21/08/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/08/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Del análisis de las actividades desarrolladas por la CSI, surge que no se están ejecutando las tareas previstas en los siguientes procesos de nivel 4: a. 11.01.01.02. Monitorear segmentación de redes: La ejecución comenzará al concluirse el proyecto 1.3.2.1.1.1.4. (Implementar controles sobre la segmentación de redes del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información). b. 11.01.01.06. Monitorear cuentas de</p>			

usuarios: La ejecución se está realizando a prueba, prescindiendo de la intervención de actores de otras áreas. c. 11.01.03.02. Monitorear nombres de puestos de trabajo: La ejecución comenzará al concluirse el proyecto 1.3.1.1.1.1.1. (Implementación de Reglas de Gestión del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información). d. 11.01.03.03. Monitorear cuentas de puestos de trabajo: La ejecución comenzará al concluirse el proyecto 1.3.1.1.1.1.1 (Implementación de Reglas de Gestión del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información). e. 11.01.03.04. Monitorear configuración de nuevos puestos a conectar: No hay proceso que remita las altas a monitoreo. f. 11.01.04.02. Monitorear límites de destinatarios de correo: Se comenzará a ejecutar cuando termine el desarrollo de los procesos informáticos que permitan relevar esta información.

Recomendaciones

- La DGIIT debe articular entre los distintos sectores la colaboración y participación que permitan implementar los procesos pendientes de ejecución, proveyendo a la CSI los recursos tecnológicos ya disponibles e impulsando aquellos proyectos de TI que se encuentran vinculados a los mismos.

Observación N° 2 Informe N° 015 de fecha 21/08/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA
 Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 21/08/2013

Texto del Hallazgo

En los siguientes casos se identificaron procesos diseñados en paralelo, ello según surge de la narrativa y diagramas en los que se encuentran documentados: a. 11.01.01.06. Monitorear cuentas de usuarios. b. 11.01.02.01. Monitorear protección contra software malicioso en servidores. c. 11.01.03.01. Monitorear protección contra software malicioso en puestos de trabajo. d. 11.01.03.05. Monitorear usuarios administradores en puestos de trabajo. e. 11.01.04.01. Monitorear tamaño de casillas de correo. f. 11.01.05.01. Monitorear navegación de usuarios. g. 11.01.06.01. Monitorear asignación de cuotas a recursos

Recomendaciones

- La DGIIT deberá efectuar una revisión de las narrativas y gráficos de los procesos detallados e incorporar al inicio de cada uno de ellos las modificaciones que permitan establecer en qué casos deberá seguirse una u otra de la cadena de tareas que alternativamente se propone. Al efecto, corresponderá considerar además aquellos otros procesos que se encuentran en trámite de aprobación en el Expediente N° 1-2015-1493629/2012.

Observación N° 3 Informe N° 015 de fecha 21/08/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA
 Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 21/08/2013

Texto del Hallazgo

Surge de las actividades desarrolladas por la CSI que integran la muestra, que los tiempos de ejecución de los procesos resultan muy disímiles, verificándose según registros del sitio "CRONOGRAMA de Monitoreo y Control" la existencia de tareas sin fechas de finalización, superposición de actividades y excesiva extensión en la ejecución de algunas de ellas.

Recomendaciones

- La DGIIT debe establecer plazos para la ejecución de las actividades vinculadas con los procesos de seguridad, a los que la CSI deberá ajustar su labor.

Observación N° 4 Informe N° 015 de fecha 21/08/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA
 Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 21/08/2013

Texto del Hallazgo

A partir del análisis de las actividades desarrolladas por la CSI que integran la muestra se verificaron las siguientes carencias: a.- Los informes correspondientes a seis (6) casos no reflejan la totalidad de las tareas realizadas por la CSI. b.- En diecinueve (19) casos no se acompaña la documentación que respalda la actividad realizada y al reporte de la tarea. c.- En treinta y dos (32) casos no hay recomendaciones o las que integran el reporte resultan breves, poco vinculadas con las vulnerabilidades detectadas y sin detalles de las acciones de remediación relacionadas con las vulnerabilidades. d.- Hay procesos en los que la documentación de respaldo es una imagen y para el desarrollo de las actividades deben aplicarse procedimientos manuales que pueden afectar el resultado final de la tarea (ej.: Proceso: 11.01.01.01, tarea 228; Proceso: 11.01.01.03, tarea: 403; Proceso 11.01.01.03, tarea: 590; y Proceso: 11.01.06.02, tarea: 185). e.- En quince (15) casos, si bien se encuentra el informe y su documentación de respaldo, no se actualizó en la plataforma el estado de la actividad. Gráfico:

Recomendaciones

- La CSI debe revisar la completitud de las tareas registradas en intranet y evaluar la necesidad de implementar modificaciones en los reportes que genera. En este sentido, a título de ejemplo se proponen las siguientes: • Detallar en las recomendaciones los motivos y beneficios de su implementación. • Coordinar con las áreas operativas los requerimientos de información para un desarrollo seguro de las actividades de control.

Observación N° 1 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO
 Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 21/09/2015

Texto del Hallazgo

Las Delegaciones Regionales no cuentan con una estructura aprobada a nivel de aperturas inferiores mediante acto administrativo.

Recomendaciones

- La ST deberá promover acciones para el dictado del acto administrativo correspondiente, dando la intervención respectiva a la DGGRRH. Nota: El sector auditado no ha efectuado consideraciones acerca de esta observación.

Observación N° 2 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO
 Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 21/09/2015

Texto del Hallazgo

El funcionamiento del aplicativo resulta defectuoso en relación a la emisión de los reportes anteriormente indicados, por lo que se cursó la observación correspondiente a la DGIeIT en el Informe Preliminar N° 17/2013 (Unidad Desconcentrada Gecal Neuquén).

Recomendaciones

- La Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica deberá rever esta situación y solucionar el inconveniente suscitado, con el fin de permitir la emisión de reportes.

Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los libros contables examinados denotan falta de homogeneidad en lo atinente a los requisitos formales y su correspondiente rúbrica.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGA deberá unificar el criterio de los procedimientos a realizar para la habilitación y rúbrica de los libros contables a utilizar por las Unidades Desconcentradas. 			
<p>Observación N° 4 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Excesiva demora en la tramitación de las reposiciones de los Fondos Rotatorios Internos de las Unidades Desconcentradas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGA deberá analizar y rever las fechas de envío de las Reposiciones de Fondo Rotatorio, a efectos que los pagos de dichas reposiciones se efectúen dentro del período inmediato siguiente a aquél en el cual se realizaron los gastos. 			
<p>Observación N° 7 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se han detectado deficiencias en el registro patrimonial del equipamiento informático, relacionadas con: <input type="checkbox"/> Movimiento de equipos no documentados; <input type="checkbox"/> Incorporación de equipos; <input type="checkbox"/> Baja de equipos por malfuncionamiento; y <input type="checkbox"/> Remisión de equipos a los edificios centrales para su reparación. Se adjunta como Anexo C, a título de ejemplo cuadros por dependencias auditadas con las diferencias que se constataron sobre el relevamiento de equipos informáticos.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIeIT debe establecer un procedimiento que permita controlar y actualizar en forma continua los registros patrimoniales vinculados con el equipamiento informático (altas - bajas - donaciones y/o reemplazo de equipamiento). 			
<p>Observación N° 8 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Resulta complejo el envío de equipamiento informático, su embalaje y posterior recepción, debido que en diferentes situaciones se han recibido equipos dañados o en las mismas condiciones en las que fue enviado o bien se han generado importantes demoras en su reemplazo y/o reparación.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIeIT debe evaluar los beneficios de implementar un servicio de reparación y ejecución de garantías en forma local, para evitar el envío del equipamiento informático al edificio central y así disminuir los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes. 			
<p>Observación N° 9 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>De la solicitud de información realizada surge la falta de registro adecuado por parte de la DGIeIT sobre los aplicativos informáticos disponibles y en uso para las delegaciones descentralizadas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIeIT debe implementar una revisión de los accesos otorgados a los usuarios de las dependencias auditadas, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el área para la asignación de permisos de acceso a aplicativos informáticos y establecer un registro claro y actualizado que contenga como mínimo los datos de los usuarios y los aplicativos a los que accede. 			
<p>Observación N° 10 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Surge del relevamiento realizado en las dependencias descentralizadas que los usuarios tienen como conducta usual el intercambio o préstamo de usuarios de red y/o claves para el acceso y uso de aplicativos informáticos, así como también el desconocimiento de la DGIeIT de los usuarios que acceden a cada sistema. Ambas situaciones afectan la seguridad de la información y no permiten identificar unívocamente al responsable de las actividades registradas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIeIT debe continuar con sus campañas de concientización sobre el uso correcto de los usuarios y las claves otorgadas para acceder a cualquier aplicación y/o servicio de red disponible, resaltando que ambos son personales e intransferibles, ya que toda actividad realizada con un usuario de red, se atribuye al responsable de dicho usuario; evitando así también no respetar los niveles de supervisión dentro de los respectivos aplicativos informáticos. 			
<p>Observación N° 15 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO</p>			

Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>De las verificaciones realizadas se ha detectado: - 17 (diecisiete) expedientes relevados, fueron remitidos por el Delegado Regional al archivo pero su registración en el Sistema MESA no se realizó en forma contemporánea, con lo cual los mismos quedan cargados al Departamento Despacho y/o Mesa de Entradas de la Delegación como si continuaran en trámite (Según su orden N° 2, 3, 6, 7, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 29, 32, 33, 43 y 50); - 5 (cinco) expedientes solicitados no pudieron ser relevados, dado que fueron remitidos a distintas dependencias de la Jurisdicción (Según su orden N° 4, 9, 12, 15 y 30). Solo uno de ellos fue remitido por Sistema MESA, el resto continúa asignado en la Delegación Regional; y - Se ha verificado en 12 (doce) expedientes, la carencia de constancia de agregación manual y/o por Sistema MESA de documentación (Según su orden N° 17, 22, 26, 27, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47 y 48).</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relevar los expedientes en trámite asignados a la Delegación Regional y remitirlos mediante el Sistema MESA a las oficinas intervinientes o al archivo según corresponda. Concientizar a los agentes de la importancia que implica el registro de los movimientos producidos en cada expediente en el Sistema MESA. 			
<p>Observación N° 16 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>De las tareas desarrolladas sobre la información obtenida, surgen inconsistencias con respecto a los bienes relevados: - Se constataron bienes en la Dirección Regional que se encuentran registrados en el listado "Bienes por Responsable Primario" de la DRGR, (sillas giratorias de la sala de reuniones de la Dirección Regional); - Se identificaron bienes en la DRGR que no se encuentran registrados en el listado "Bienes por Responsable Primario" actualizado al 04/09/13 (Acondicionador de aire, Heladera eléctrica y percha trípode - código de inventario N° 3500000083741, 350000099329 y 3500000110929 respectivamente); - No se ha ubicado una bandera de la República Argentina sin sol (código de inventario N° 350999002944).</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere a los responsables de las Unidades Desconcentradas efectuar relevamientos anuales de los Bienes de Uso asignados a las dependencias a su cargo, comunicando fehacientemente las novedades a la DCyP a fin que ésta regularice las registraciones patrimoniales pertinentes. Por otra parte, la DCyP debería gestionar capacitación a los referentes patrimoniales de cada dependencia con el objeto de optimizar el control interno de la Jurisdicción. 			
<p>Observación N° 17 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>De la mencionada compuisa surge que dos agentes (Legajos Nros. 25.585 y 25.666) de acuerdo con lo informado por la Delegación cumplen tareas de Fiscalización, situación ésta que se puede corroborar a través de la página Web de la Jurisdicción (http://trabajo.gov.ar) donde figuran en el Listado de Inspectores con los Nros. 671 y 693 respectivamente; sin embargo, en el aplicativo informático se encuentran registrados en el campo "Puesto: Asistente Administrativo" y en el campo "Movilidad Fija: Notificador".</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • La DGGRH a través del área correspondiente, deberá subsanar esta situación. 			
<p>Observación N° 19 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>De las verificaciones realizadas sobre la muestra analizada, se han detectado las siguientes inconsistencias: a. 17 (diecisiete) expedientes no registran en el Sistema MESA su remisión al archivo (Según su orden N° 1, 4, 6, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 28, 29, 45 y 47); b. 16 (dieciséis) expedientes carecen de constancia de agregación y/o no han sido agregados formalmente por el Sistema MESA (Según su orden N° 1, 2, 5, 12, 18, 19, 20, 21, 25, 27, 28, 29, 35, 45, 46 y 50); c. 5 (cinco) expedientes carecen de firma y/o fecha de constancia de agregación (Según su orden N° 13, 31, 34, 41 y 50); d. 6 (seis) expedientes se encuentran sin foliar y/o foliados incorrectamente (Según su orden N° 9, 11, 18, 21, 25 y 26); y e. 7 (siete) expedientes carecen de firma inserta en su remisión a archivo (Según su orden N° 1, 6, 9, 10, 22, 28 y 45).</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relevar los expedientes que se encuentran según el Sistema MESA asignados a la Delegación y remitirlos mediante la misma aplicación a las oficinas intervinientes o al archivo según corresponda, verificar el cumplimiento de las formalidades y de corresponder, proceder a su regularización. Capacitar a los referentes administrativos de las distintas áreas en la gestión de documentación y expedientes de acuerdo a la normativa vigente, concientizándolos de la importancia que implica el registro de los movimientos producidos en cada expediente en el Sistema MESA. 			
<p>Observación N° 26 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>a. Se han verificado 4 (cuatro) expedientes que carecen de constancia de agregación manual y/o por Sistema MESA (Según su orden N° 26, 27, 33 y 42); b. Se ha verificado 1 (un) expediente con errores en su foliatura (Según su Orden N° 44); y c. Se han verificado 4 (cuatro) expedientes en que no coincide su asignación en el Sistema MESA con el área donde se encuentra físicamente el mismo (Según su orden N° 21, 26, 28 y 45).</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relevar los expedientes que se encuentran según el Sistema MESA, asignados a la Mesa de Entradas de la Delegación y remitirlos mediante dicha aplicación a las oficinas intervinientes o disponer su archivo. 			
<p>Observación N° 27 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL</p>			

Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/09/2015
Texto del Hallazgo a. Incumplimiento de la normativa impuesta en el Título III - Reglamento del Archivo Central del Manual de Mesa de Entradas, Despacho, Archivo, Biblioteca y Orientación al Público, como ser: espacios físicos, tipología del mobiliario, unidades de conservación y control del medio ambiente; b. Imposibilidad de localizar documentación por el deteriorado estado del archivo. c. En el lugar destinado al archivo se ubican bienes que son ajenos al mismo y restan espacio físico (sillas, máquinas de escribir, estufas), tal como se ilustra en las fotografías del Anexo F. d. La documentación no se encuentra debidamente resguardada, quedando expuesta a posibles deterioros.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">Continuar con las tareas de relevamiento y reestructuración del depósito. Coordinar acciones entre el Departamento de Higiene y Seguridad dependiente de la DIySG y la DGRGyAD, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Título III - Reglamento del Archivo Central del Manual de Mesa de Entradas, Despacho, Archivo, Biblioteca y Orientación al Público.			
Observación N° 28 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 21/09/2015
Texto del Hallazgo Surgen diferencias entre el informe suministrado por la DGIeIT sobre los usuarios de la dependencia y las aplicaciones a las que acceden; y el relevamiento realizado por esta Unidad de Control, las mismas se detallan en el Anexo E.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">La DGIeIT debe implementar una revisión de los accesos obtenidos por los usuarios de las dependencias auditadas, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el área para la asignación de permisos de acceso a aplicativos informáticos y establecer un registro claro y actualizado que contenga como mínimo los datos de los usuarios y los aplicativos a los que accede.			
Observación N° 29 Informe N° 14 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRECCIONES REGIONALES AUSTRAL Y CENTRO DELEGACIONES REGIONALES GENERAL ROCA, NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/09/2015
Texto del Hallazgo OBSERVACIONES RECURRENTES DE OTROS INFORMES DE AUDITORÍA INSTRUCTIVO DE FONDOS ROTATORIOS INTERNOS La presente observación es reiterativa de la temática tratada en el Informe UAI N° 24/2010 a nivel Jurisdiccional, la misma se hace extensible a las Unidades Desconcentradas, por lo cual se expone a continuación El instructivo de Rendición de Cuentas del Fondo Rotatorio de uso para las Direcciones Regionales, Delegaciones Regionales y Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral aprobado mediante Resolución Ss.C N° 1037/2007, no se encuentra actualizado en orden al dictado de normas posteriores referidas a la temática. Si bien se ha elaborado un instructivo de Fondo Rotatorio Interno de las Unidades Desconcentradas 2013, el mismo no se encuentra aprobado por acto administrativo válido de autoridad competente.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">Priorizar la actualización de los instructivos que reglamentan el uso y rendición de los Fondos Rotatorios Internos pertenecientes a la Jurisdicción; - Elaborar y emitir las instrucciones necesarias para optimizar la utilización de dichos Fondos Rotatorios de acuerdo a la normativa vigente.			
Observación N° 1 Informe N° 17 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Unidades Desconcentradas - GECALs Neuquén y Rosario			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 13/08/2015
Texto del Hallazgo No coinciden los cargos asignados a la GECALR por Resolución MTEySS N° 566/09 con el llamado a concurso dispuesto por Resolución MTEySS N° 1045/12.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">La DGGRH con intervención de las áreas inherentes, deberá gestionar la aprobación de la dotación de la GECAL, a fin de compatibilizar la distribución de cargos con sus necesidades operativas. Se estima que la presente recomendación resulta extensiva respecto de todas aquellas unidades organizativas cuya dotación, aprobada por Resolución MTEySS N° 566/09, ha perdido vigencia.			
Observación N° 2 Informe N° 17 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Unidades Desconcentradas - GECALs Neuquén y Rosario			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 13/08/2015
Texto del Hallazgo <ul style="list-style-type: none">La Gerencia cuenta con dos libros paralelos de Registro de documentación, uno para expedientes y otro para el resto de la documentación. Éste último no se encuentra rubricado por esta Unidad y el primero corresponde a la rúbrica N°100/2007 UAI de fecha 14/08/2007.Si bien el Sistema Mesa registra las Divisiones internas de la GECAL, el mismo no está siendo utilizado para la remisión de expedientes entre las distintas áreas de la Dependencia.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">Los registros de Mesa de Entradas y Salidas de expedientes y/o actuaciones de las Unidades Desconcentradas deben ser intervenidos en forma previa a su utilización por la Unidad de Auditoría Interna de la Jurisdicción.Debe utilizarse un solo Libro de Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes y/o actuaciones para toda la documentación que ingresa y/o egresa de la Gerencia.Solicitar a la DGRGyAD capacitación para el personal de la Gerencia en el Sistema de Mesa de Entradas, como asimismo concientizar y capacitar al personal de Mesa de Entradas, respecto a la importancia del cumplimiento de los aspectos formales de los registros y expedientes.			
Observación N° 3 Informe N° 17 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL NEUQUÉN Y ROSARIO Sector: Unidades Desconcentradas - GECALs Neuquén y Rosario			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 13/08/2015
Texto del Hallazgo De las verificaciones realizadas sobre un total de 3 (tres) expedientes puestos a disposición, se ha observado: • El expediente N° 1-950-			

166/99 no se encuentra debidamente foliado, ni presenta ningún movimiento en su tramitación desde el 12/10/2010; • Se ha constatado que el expediente N° 1-950-367/13 se encuentra en condiciones de ser archivado ya que su último movimiento fue el 29/01/13.

Recomendaciones

- Concientizar y capacitar al personal de Mesa de Entrada respecto a la importancia del cumplimiento de los aspectos formales de los registros y expedientes, y • Relevar los expedientes que se encuentran, según el Sistema Mesa, asignados a la Mesa de Entradas de la GECAL y girarlos mediante la misma aplicación a las oficinas intervinientes.

Observación N° 4 Informe N° 17 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL NEUQUÉN Y ROSARIO
Sector: Unidades Desconcentradas - GECALs Neuquén y Rosario

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 13/08/2015

Texto del Hallazgo

• Imposibilidad de localizar expedientes por desorden en el archivo. De 21 (veintiún) expedientes seleccionados para auditar el volumen físico, sólo se hallaron 3 (tres). • En el lugar destinado al archivo se ubican bienes que son ajenos al archivo y restan lugar físico (Ej. Heladera, Neumáticos, sillas en desuso), tal como se ilustra en la fotografía obrante en Anexo A. En consecuencia, la documentación no se encuentra debidamente resguardada ya que se encuentra expuesta a posibles deterioros.

Recomendaciones

- Relevar y organizar el archivo, retirar los elementos ajenos y resguardar la documentación adecuadamente para su correcta preservación.

Observación N° 5 Informe N° 17 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL NEUQUÉN Y ROSARIO
Sector: Unidades Desconcentradas - GECALs Neuquén y Rosario

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 13/08/2015

Texto del Hallazgo

De la inspección ocular realizada, surge que el espacio cedido por la ANSeS, resulta insuficiente e inadecuado para la consecución de las tareas propias de la GECAL, fundamentalmente en lo referente a la atención al público, ya que no resulta de fácil accesibilidad para terceros (ver Anexo B), que se confunden con la afluencia de público a la ANSeS, y no encuentran debidamente señalizadas las oficinas pertenecientes a la Gerencia.

Recomendaciones

- La GECAL conjuntamente con la DCyP deberían coordinar y arbitrar las medidas necesarias a efectos de obtener soluciones posibles para optimizar el espacio, la señalización y de ser necesario, evaluar y de corresponder, gestionar un nuevo espacio.

Observación N° 7 Informe N° 17 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL NEUQUÉN Y ROSARIO
Sector: Unidades Desconcentradas - GECALs Neuquén y Rosario

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 13/08/2015

Texto del Hallazgo

• El cableado de red utilizado dentro de la gerencia presenta riesgos para la conectividad de los equipos y para el tránsito de personas debido a su ubicación y disposición, ya que parte del mismo se encuentra conectado a un concentrador (Hub) colocado en un armario tal como lo muestran las fotografías adjuntas en el Anexo C. • El dispositivo utilizado para concentrar la conectividad de la Gerencia se encuentra en un espacio que pertenece a la ANSeS, el mismo presenta alta temperatura interna y un desorden generalizado. El equipo utilizado por la Gerencia se encuentra instalado en forma precaria y no está correctamente incorporado al rack de comunicaciones, tal como lo muestran las fotografías adjuntas en el Anexo C. • De la visita al archivo utilizado por la Gerencia, se pudo observar que resulta difícil tomar recaudos sobre la seguridad de los bienes informáticos que allí se encuentran, tal como lo muestran las fotografías adjuntas en el Anexo C.

Recomendaciones

- La DGIeIT junto a la GECALN deben establecer criterios para el uso de dispositivos de comunicación en forma segura, tanto para el personal del área como para la conectividad de los equipos a la red de datos del organismo.

Observación N° 9 Informe N° 17 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL NEUQUÉN Y ROSARIO
Sector: Unidades Desconcentradas - GECALs Neuquén y Rosario

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 13/08/2015

Texto del Hallazgo

Se ha verificado la asignación en el sistema MESA de un expediente (Según su orden N° 44) que no coincide con el área donde se encuentra físicamente. Además se ha constatado que no obra constancia del desglose de documentación que fuera incorporada a los Expedientes N° 2-360-4880/2011 y 1-2015-1.492.186/2012.

Recomendaciones

- La GECALR deberá disponer un relevamiento de los expedientes que se encuentran en el Sistema MESA asignados a su Mesa de Entradas y remitirlos mediante dicha aplicación a las oficinas intervinientes o de corresponder, ordenar su archivo. La DGRGYAD, por su parte, deberá capacitar a los referentes administrativos de las distintas áreas en la gestión de documentación y expedientes de acuerdo a la normativa vigente, enfatizando sobre la implicancia del registro de los movimientos producidos en cada expediente en el Sistema MESA.

Observación N° 10 Informe N° 17 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL NEUQUÉN Y ROSARIO
Sector: Unidades Desconcentradas - GECALs Neuquén y Rosario

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 13/08/2015

Texto del Hallazgo

La Gecal no cuenta con un espacio específico destinado al archivo de documentación.

Recomendaciones

- Centralizar el archivo en un espacio único que cuente con las condiciones adecuadas de resguardo y seguridad de la documentación, a fin de permitir su pronta identificación y accesibilidad.

Observación N° 1 Informe N° 20 de fecha 12/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: PROYECTO PNUD ARG/07/007 PRÉSTAMO BIRF 7474 - AR APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 12/12/2013

Texto del Hallazgo

Se observan casos en que las órdenes de pago no contienen las dos (2) firmas requeridas por el Manual Operativo del Programa, en su Anexo "C". Por ejemplo, contienen sólo una firma las siguientes órdenes de pago Nros: 219/12 (Expte.1756), 302/12 (Expte.1803), 312/12 (Expte.1756), 451/12 (Expte.1775), 18/13 (Expte.1727).

Recomendaciones

- Conforme lo establecido por las normas de control interno, los actos y transacciones relevantes sólo pueden ser autorizados y ejecutados por funcionarios y empleados que actúen dentro del ámbito de sus competencias. La autorización debe documentarse y comunicarse explícitamente a las personas o sectores autorizados, que es la forma idónea de asegurar que las transacciones cuentan con la conformidad de la Dirección. El contenido mínimo de las actuaciones del trámite deberá ajustarse a lo establecido por el citado Manual.

Observación N° 2 Informe N° 20 de fecha 12/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: PROYECTO PNUD ARG/07/007 PRÉSTAMO BIRF 7474 - AR APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 12/12/2013

Texto del Hallazgo

Del análisis de la muestra, se advierte dilación en la gestión de pagos que se efectúan a las instituciones formativas, contrariando la cláusula del protocolo que los establece a modo de "anticipo" de fondos. Ello resulta concordante a la situación observada en el informe UAI N° 021/2012, en que se analizaron transferencias de recursos del ejercicio 2010, destinadas a organizaciones no gubernamentales.

Recomendaciones

- Efectuar una revisión del procedimiento de pago a fin de procurar que los fondos sean liberados oportunamente, tal como se encuentra establecido en los protocolos.

Observación N° 3 Informe N° 20 de fecha 12/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: PROYECTO PNUD ARG/07/007 PRÉSTAMO BIRF 7474 - AR APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 12/12/2013

Texto del Hallazgo

La aplicación de recursos para financiar otros Proyectos, afecta el cumplimiento de las actividades programadas y a las previsiones presupuestarias.

Recomendaciones

- Aplicar los recursos financieros al cumplimiento estricto de las metas, objetivos y resultados establecidos en el Documento del Proyecto de cada Unidad Ejecutora

Observación N° 4 Informe N° 20 de fecha 12/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: PROYECTO PNUD ARG/07/007 PRÉSTAMO BIRF 7474 - AR APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 12/12/2013

Texto del Hallazgo

Si bien el ciclo del Proyecto no se encuentra concluido, se observa un bajo grado de avance, especialmente en la cuenta Equipos de Tecnología, de escasa ejecución presupuestaria en el ejercicio. De no mediar acciones concretas en el cumplimiento de las metas programadas, se producirían desvíos significativos en el logro de sus objetivos.

Recomendaciones

- La Unidad Ejecutora deberá identificar las causas que originan tal desvío y ajustar la programación de las acciones, a fin de lograr un razonable grado de desarrollo.

Observación N° 6 Informe N° 20 de fecha 12/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: PROYECTO PNUD ARG/07/007 PRÉSTAMO BIRF 7474 - AR APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 12/12/2013

Texto del Hallazgo

Durante el ejercicio 2012, la Unidad Ejecutora no dio cumplimiento a las presentaciones trimestrales y semestrales de la información establecida por la Resolución SH N° 396/2006, de ningún proyecto gestionado bajo su órbita. Se advierte que esta misma situación se está reiterando en el ejercicio 2013.

Recomendaciones

- Dar cumplimiento a la normativa emitida por los Órganos Rectores.

Observación N° 1 Informe N° 22 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO)
Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 12/11/2013

Texto del Hallazgo

La normativa vigente carece de una reglamentación que establezca la composición y el funcionamiento de la Unidad Técnica de Evaluación, como así tampoco sus miembros fueron designados mediante acto administrativo que establezca de manera formal su integración.

Recomendaciones

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 12° de la Resolución MTEySS N° 223/2005 corresponde a la Secretaría de Trabajo dictar las normas reglamentarias y complementarias de la misma, instrumentando el circuito funcional y operativo de implementación del Programa, dentro del cual se encuentra alcanzada la Unidad Técnica de Evaluación.

Observación N° 2 Informe N° 22 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO)
Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 12/11/2013

Texto del Hallazgo

Con relación a los Informes Técnicos producidos se advierten las siguientes situaciones: a) Falta de homogeneidad en su contenido; b) Algunos de ellos resultan simplemente descriptivos, careciendo de conclusión; c) Las intervenciones resultan individuales y no se encuentran refrendadas por el responsable del sector; d) No son agregados al expediente individual por el que tramita la solicitud de adhesión al Programa de cada empresa; e) No se encuentran suscriptos y carecen de elementos que le brinden verosimilitud y certeza como acto de asesoramiento para la toma de decisiones por la autoridad competente.

Recomendaciones

- El Informe no debería resumirse en la enunciación de datos numéricos de la empresa analizada, sino que además debería contener una descripción del análisis efectuado por los técnicos evaluadores y una conclusión que permita conocer si la empresa solicitante amerita o no su incorporación al Programa. Deben estar suscriptos por el/los técnicos actuantes y ser incorporados al expediente por el que se tramita la solicitud de adhesión al Programa por parte de la empresa.

Observación N° 3 Informe N° 22 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO)
 Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 12/11/2013

Texto del Hallazgo

No se verifica el requisito establecido por Resolución MTEySS N° 481/2002 en su artículo 5°, según el cual las empresas podrán verificar su adhesión al Programa mediante la suscripción del correspondiente Convenio Marco con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Recomendaciones

- Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a esta exigencia establecida en la normativa vigente. Toda modificación y/o excepción a las normas que regulan el Programa deberán ser formalizadas por el acto normativo suscripto por el funcionario competente en la materia.

Observación N° 4 Informe N° 22 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO)
 Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 12/11/2013

Texto del Hallazgo

De acuerdo a lo manifestado por el sector auditado, la ausencia de la presentación del Anexo II para el sector frutihortícola (provincia de Río Negro) ha sido justificada por una eximición basada en un acuerdo con representantes del Sector, el cual no ha sido formalmente suscripto.

Recomendaciones

- Toda modificación y/o excepción a las normas que regulan el Programa deberán ser formalizadas por el acto normativo suscripto por el funcionario competente en la materia.

Observación N° 5 Informe N° 22 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO)
 Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 12/11/2013

Texto del Hallazgo

El 15% de las tramitaciones analizadas fueron gestionadas sin la sustanciación del expediente que contenga la documentación presentada por la empresa.

Recomendaciones

- El trámite administrativo de la solicitud de adhesión al Programa de cada empresa deberá ser compilado en un expediente que contenga las características establecidas en la Reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (N° 19.549).

Observación N° 6 Informe N° 22 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO)
 Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 12/11/2013

Texto del Hallazgo

Con respecto a la verificación de la documentación respaldatoria de las tramitaciones se destacan los siguientes hallazgos: Presentación del Anexo I • Actuaciones sin la presentación del Anexo I: 8% de los casos • Actuaciones con presentación incompleta del Anexo I: 74% de los casos Presentación del Anexo II • Actuaciones sin la presentación del Anexo II: 43% de los casos • Actuaciones con presentación incompleta del Anexo II: 31% de los casos Respaldo documental por todos los períodos liquidados • Actuaciones con documentación de respaldo incompleta: 86% de los casos Informe Técnico • Actuaciones sin Informe Técnico: 21% de los casos En relación a las actuaciones que sí contenían los Informes Técnicos correspondientes, del análisis de los mismos surgen los siguientes comentarios: • Actuaciones con un único Informe Técnico genérico y a una sola fecha para el sector frutihortícola (agosto de 2010): 64% de los casos • Actuaciones con Informe Técnico negativo, en las que pese a ello se les ha otorgado el beneficio: 15% de los casos.

Recomendaciones

- La Dirección Nacional de Relaciones Federales deberá instruir al sector interviniente, en este caso el Departamento Programas Especiales, acerca del estricto cumplimiento de las pautas y recaudos establecidos normativamente, proponiendo además instancias de supervisión y procedimientos de control que eviten situaciones como las señaladas.

Observación N° 7 Informe N° 22 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO)
 Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 12/11/2013

Texto del Hallazgo

En lo atinente al importe de las ayudas económicas liquidadas, existen diferencias significativas entre la información obtenida de la CTP-SE, AI RePro y DGIeIT. Por su parte, esta Unidad de Auditoría Interna no pudo determinar el origen de las diferencias entre los distintos registros.

Recomendaciones

- La Dirección Nacional de Relaciones Federales deberá identificar el origen de las diferencias y proceder a su conciliación.

Observación N° 8 Informe N° 22 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO)
 Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 12/11/2013

Texto del Hallazgo

La Dirección Nacional de Relaciones Federales no tiene la información de la liquidación final, es decir de lo efectivamente pagado al final de todo el circuito de pago.

Recomendaciones

- Dada la importancia de la información a lo fines de la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, la Dirección Nacional de Relaciones Federales debería implementar los procedimientos que permitan acceder a los datos finales de la liquidación y pago de los beneficios por período.

Observación N° 9 Informe N° 22 de fecha 12/11/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO)

Sector: Dirección Nacional de Relaciones Federales

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 12/11/2013

Texto del Hallazgo

A la fecha de las tareas de auditoría se encontraba pendiente el dictado de los actos administrativos de aprobación y otorgamiento del beneficio suscripto por autoridad competente, situación que abarca el período Febrero/Diciembre de 2012. Según se ha tomado conocimiento, los respectivos expedientes fueron iniciados, pero la documentación agregada a ellos no resulta suficiente a efectos de fundar el acto administrativo, siendo necesario además, que sea factible conocer las razones que indujeron a emitirlo. A la fecha de las tareas de auditoría, dichos expedientes se encontraban radicados en la Dirección Nacional de Relaciones Federales, pendientes de su impulso por parte de la misma.

Recomendaciones

- La Dirección Nacional de Relaciones Federales deberá impulsar inmediatamente las gestiones para la firma de los actos administrativos de aprobación y otorgamiento del beneficio por los períodos faltantes, en el tiempo y las formas que indican las normas reglamentarias. Con relación a los antecedentes, no basta con expresar una serie de referencias de lo que se resuelve, sino que además el sector interviniente (Departamento Programas Especiales) deberá dejar por sentado el razonamiento fundado por el cual se impulsa la inclusión de determinadas empresas al Programa de Recuperación Productiva, como también de las prórrogas a concederse. Cabe mencionar que, conforme lo establecido por las normas de control interno, los actos y transacciones relevantes sólo pueden ser autorizados y ejecutados por funcionarios y empleados que actúen dentro del ámbito de sus competencias. La autorización debe documentarse y comunicarse explícitamente a las personas o sectores autorizados. El contenido mínimo de las actuaciones del trámite deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución MTEySS N° 150/2010 artículo 4°. Atento la intervención que la Secretaría de Empleo posee en la última de las instancias de la operatoria del Programa, esto es el pago de las ayudas económicas, se pondrá en conocimiento de la presente observación a esa unidad organizativa

Observación N° 1 Informe N° 25 de fecha 30/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: FONDO DE GARANTÍA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Sector: FONDO DE GARANTÍA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2013

Texto del Hallazgo

Del análisis de las actuaciones intervenidas detalladas en el Anexo I, surge la intervención parcial de esta Cartera de Estado en el circuito administrativo antes descripto, reservada exclusivamente a la etapa final del pago. A su vez, la dependencia de origen de los trámites analizados -SeFoGAT - residual, se encuentra localizada en la Gerencia UCA; dependiente de la ANSeS -organismo descentralizado de este Ministerio. La situación antes mencionada incide desfavorablemente en el sistema de control interno, pues las áreas operativas intervinientes desde el inicio de la gestión, los letrados y demás agentes que integran el SeFoGAT - residual, escapan a la supervisión de la Dirección de Acciones Judiciales de este Ministerio, al margen de nuestra Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependencia ésta última a la que se le encomendó exclusivamente el control de legalidad del pago, por imperio del art. 5º, de la Resolución MTEySS N° 979/2007. En cambio, cae fuera de este control específico, por ejemplo, el desempeño de los letrados en la defensa de los intereses del fisco, toda vez que no integran la plantilla del Cuerpo de Abogados del Estado de este Ministerio, obviamente, tampoco reciben instrucciones de la mentada Dirección de Acciones Judiciales. El circuito administrativo asociado a la tramitación de los expedientes aquí analizados, evidencia puntos de riesgo que tornan vulnerable el sistema de control interno de la jurisdicción, cuestión no menor a la luz de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, la cual precisamente pone de resalto, en su artículo 4º, inciso d, apartado ii), la responsabilidad de la autoridad máxima de cada jurisdicción, de implantar y mantener un eficaz y eficiente sistema de control interno, el que deberá cubrir aspectos normativos, financieros, económicos y de gestión "...sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna".

Recomendaciones

- La Subsecretaría de Coordinación y la Secretaría de Seguridad Social, de consuno, deberían adoptar las medidas conducentes a la regularización de la anómala situación estructural del Sector, no obstante haber sido antes señalada en informes previos de esta Unidad y de la ANSeS.

Observación N° 2 Informe N° 25 de fecha 30/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: FONDO DE GARANTÍA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Sector: FONDO DE GARANTÍA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Calificación: Impacto Alto Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2013

Texto del Hallazgo

Se observan expedientes cuya tramitación promedio data del año 2003, extendiéndose más allá de los plazos procesales administrativos prudenciales, considerando inclusive el carácter residual que reviste el área en cuestión.

Recomendaciones

- Se estima prioritario que la Secretaría de Seguridad Social, la ANSeS y Unidad de Auditoría Interna del referido ente descentralizado, practiquen un relevamiento integral y perentorio para determinar con certeza el alcance de la aludida residualidad. Asimismo, habida cuenta del prolongado mantenimiento de la calidad de residual que detenta el fondo de marras, esta Unidad estima conveniente planificar dentro de un plazo definido, acciones tendientes a resolver aquellos trámites activos pendientes de pago, a efectos de evitar la subsistencia de un sector residual, más allá de un lapso prudencial que actualmente luce como superado, contrario al modelo de gestión eficiente que imponen las normas que regulan la administración financiera del Estado (6). (6) Conforme a Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional las jurisdicciones y entidades alcanzados, deberán garantizar una administración eficiente de los recursos -inciso a) del artículo 4º.

Observación N° 3 Informe N° 25 de fecha 30/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: FONDO DE GARANTÍA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Sector: FONDO DE GARANTÍA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2013

Texto del Hallazgo

La Resolución MTEySS N° 979/2007 dispone en su artículo 2º que mantiene "...en la órbita de esta Cartera de Estado, como hasta el presente, el Servicio Administrativo Financiero 350, con la administración de las cuentas corrientes bancarias... , como así también el consiguiente control de legalidad por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ello sin perjuicio de la tarea

encomendada, en el artículo precedente a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES). Esta Cartera de Estado no cuenta con la información periódica del SeFoGAT-residual sobre el estado procesal de las causas en las cuales se haya declarado judicialmente la insolvencia patronal o de su asegurador, en tanto se le ha encomendado a este Ministerio el control de legalidad de los pagos a efectuarse, circunstancia que obsta llevar a cabo las prácticas de control interno de la jurisdicción. Por su parte, queda al margen de la supervisión de nuestro servicio jurídico permanente – Dirección General de Asuntos Jurídicos como sede del Cuerpo de Abogados del Estado en este Ministerio-, la actuación de los letrados dependientes de la ANSES. Asimismo, la circunstancia apuntada, impide efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para cancelar los pagos ordenados en efectivo, con la antelación requerida.

Recomendaciones

- Se estima procedente que la Subsecretaría de Coordinación solicite al SeFoGAT-residual, brinde periódicamente la información relativa al estado procesal de las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio, cuya dependencia con competencia específica es la Dirección de Acciones Judiciales, a efectos de lograr una mayor eficacia en la gestión de los trámites de pago aquí analizados. Por su parte, este Ministerio debería poner a disposición del Sector, la información relativa al estado de los trámites de pago como correlato, propiciando la reciprocidad entre ambas dependencias.

Observación N° 4 Informe N° 25 de fecha 30/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: FONDO DE GARANTÍA DE ACCIDENTES DE TRABAJO
Sector: FONDO DE GARANTÍA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2013

Texto del Hallazgo

Los expedientes de pago, remitidos a esta Unidad de Auditoría Interna para efectuar los controles previstos en la Resolución 200/2002 SIGeN, no resultan pasibles de ser cancelados mediante la imputación de fondos depositados en la Cuenta Corriente N° 670/05, por aplicación del precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re Coronel Elba Marisa c. El Indígena S.R.L., al entender que los créditos laborales que reconocen su origen en la declaración de insolvencia prevista en el artículo 14 inciso b) de la Ley 24.028, deberán ser afrontadas mediante la entrega de Bonos de Consolidación previstos en la Ley 23.982, siempre que la causa o título de la obligación resulte posterior a la fecha de corte allí establecida (31.04.1991), criterio éste último que fuera reiterado con motivo de la ley 25.344 en la Resolución MTEyFRH N° 176/2001. Tal como se lo señaló en el punto Observación 3), el control de legalidad de los actos de administración de las cuentas bajo análisis recae en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, con relación a los trámites de pago en efectivo. A su vez, el Decreto N° 1116/2000, Anexo IV, en su artículo 16 establece para la cancelación de las deudas consolidables, las condiciones que deberá reunir el instrumento habilitante, denominado Formulario de Requerimiento de Pago, entre otras, requiere la aprobación del pago por parte de la autoridad administrativa "...con competencia en la actividad o materia que dio causa al pasivo o en cuyo ámbito actúen las demás personas alcanzadas por la consolidación...". Por su parte, las propia Resolución MTEySS N° 979/2007, en su artículo 4º, señala a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) como el organismo con competencia específica en materia de Accidentes del Trabajo con vigencia residual, en tanto régimen preexistente a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.

Recomendaciones

- Se adopten las medidas tendientes a revisar la Resolución MTEySS N° 979/2007 respecto de la cancelación de obligaciones encuadrables dentro de las disposiciones de las Leyes nros. 23.982 y 25.344, de tal modo que se de la intervención que marca la Resolución SIGeN N° 200/2002 a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), en tanto órgano con competencia específica en la materia.

Observación N° 5 Informe N° 25 de fecha 30/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: FONDO DE GARANTÍA DE ACCIDENTES DE TRABAJO
Sector: FONDO DE GARANTÍA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2013

Texto del Hallazgo

La técnica empleada para efectuar el reordenamiento de competencias, no resulta adecuada desde la perspectiva de las normas de administración financiera y fiscalización del sector público, toda vez que impide individualizar con precisión, el organismo sobre el cual recae la responsabilidad de practicar el control interno de los procedimientos analizados, de acuerdo a los dispuesto en el art. 4º de la ley N° 24.156. Se aprecia una confusa delimitación de competencias - entre el ente central y el descentralizado de acuerdo a los lineamientos brindados por la Resolución MTEySS N° 979/2007- al reasumir y mantener ciertas facultades bajo la órbita de este Ministerio; a la vez que encomendar y restituir otras a la ANSeS.

Recomendaciones

- En razón de lo expuesto, esta Unidad estima conveniente, tal como se lo señaló en el punto Observación 4), revisar la Resolución MTEySS N° 979/2007, a efectos de precisar con mayor claridad las competencias de las jurisdicciones intervinientes en el proceso administrativo asociado con las tramitaciones para la cancelación de créditos derivados del SeFoGAT - residual, en concordancia con los objetivos fijados en el artículo 4º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional N° 24.156, hasta tanto se proceda a la liquidación definitiva del ente.

Observación N° 1 Informe N° 26 de fecha 23/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 23/12/2013

Texto del Hallazgo

Del análisis de las tablas del sistema se detectaron registros duplicados y faltantes en los campos denominados como "ID". Ante tales inconsistencias, la metodología utilizada en el registro de la información no permite verificar si se encuentra almacenada la totalidad de las transacciones.

Recomendaciones

- La DGIIT debe evaluar, en cada caso, la implementación de un campo que permita identificar en forma unívoca y correlativa a todos los registros de las tablas que integran la base de datos del AI.

Observación N° 2 Informe N° 26 de fecha 23/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 23/12/2013

Texto del Hallazgo

Surge del cotejo realizado entre los incidentes de altas de usuarios y el contenido de la tabla de usuarios del AI, que 27 (veintisiete) agentes poseen acceso al sistema y no han solicitado sus accesos al área Mesa de Ayuda de la DGIIT. En el Anexo B del presente informe se detallan los casos observados.

Recomendaciones

- La DGIIT debe verificar la validez y pertinencia de los casos detallados y la existencia de los formularios de solicitud de acceso. En caso de ser necesario proceder a la baja, inhabilitación o regularización de la situación cuando así corresponda, previa notificación al usuario y al responsable del área a la que pertenezcan.

Observación N° 3 Informe N° 26 de fecha 23/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE

COORDINACIÓN
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 23/12/2013

Texto del Hallazgo

Se han detectado 4 (cuatro) agentes que poseen sus usuarios duplicados y activos de acuerdo con la información que se detalla a continuación: ad_user_id inactive lastcontact ldapuser name supervisor_id updated updatedby value 1000295 Y 1/1/1900 ABRAMOFF Ernesto 0 9/6/2007 1000000 feduardo 1000296 Y 1/1/1900 ABRAMOFF Ernesto 0 9/6/2007 1000000 rloschia 1000480 Y 1/1/1900 Hpena ARRIGHI Walter Oscar 1000480 2/9/2009 1000613 hpena 1000634 Y 1/1/1900 Warrighi ARRIGHI Walter Oscar 1000430 2/9/2009 1000613 warrighi 1000413 Y 1/1/1900 Iblas BLAS de ZAMORA Ines 1000427 11/6/2008 1000613 iblas 1000952 Y 1/1/1900 BLAS de ZAMORA Ines 1000427 9/22/2009 1000552 bins 1000434 Y 1/1/1900 edeibe DEIBE Adolfo Enrique 1000430 9/4/2008 1000552 edeibe 1000801 Y 1/1/1900 DEIBE Adolfo Enrique 0 11/7/2008 1000613 denrique

Recomendaciones

- La DGIIT debe verificar la validez y pertinencia de los casos detallados y la existencia de los formularios de solicitud de acceso. En caso de ser necesario proceder a la baja, inhabilitación o regularización de la situación cuando así corresponda, previa notificación al usuario y al responsable del área a la que pertenezcan.

Observación N° 4 Informe N° 26 de fecha 23/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 23/12/2013

Texto del Hallazgo

A partir del análisis del detalle de usuarios del AI, ha surgido la existencia de 128 (ciento veintiocho) casos cuya denominación resulta genérica. Asimismo se advierte que por la denominación de los mismos, en su mayoría corresponden a firmas que vestirían la condición de proveedores y que no podrían reunir las características de usuarios de esta aplicación de uso interno (Ver detalle Anexo C).

Recomendaciones

- La DGIIT debe verificar la validez y pertinencia de los casos detallados y la existencia de los formularios de solicitud de acceso. En caso de ser necesario proceder a la baja, inhabilitación o regularización de la situación cuando así corresponda, previa notificación al usuario y al responsable del área a la que pertenezcan.

Observación N° 5 Informe N° 26 de fecha 23/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 23/12/2013

Texto del Hallazgo

Del análisis de los incidentes registrados por la Mesa de Ayuda surge que áreas de la DGIIT (por ejemplo: Soporte Aplicativos - Inc. N° 332446, Administración Usuarios - Inc. N° 257522) realizan cargas de artículos en las bases de datos en producción del aplicativo informático, siendo que dicha tarea no es propia de esa Dirección.

Recomendaciones

- La DGIIT debe capacitar, en caso de ser necesario, al Departamento Suministros en las tareas de carga y mantenimiento, de manera que su personal pueda realizar todas las gestiones/tareas desde el propio AI. Se estima que a través de dicha medida, se optimizarán los tiempos de respuesta a las necesidades del referido Departamento y, en forma simultánea, se evitará que áreas de la DGIIT ocupen recursos en este tipo de tareas.

Observación N° 6 Informe N° 26 de fecha 23/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 23/12/2013

Texto del Hallazgo

Surge del relevamiento realizado que en algunas ocasiones el AI genera órdenes de pedido invertidas, es decir, un área realiza un pedido de bienes y el sistema, al momento de completar los formularios de envío, identifica como solicitante de los productos al Departamento Suministros.

Recomendaciones

- La DGIIT junto a la DCyP, en particular el Departamento Suministros, deben evaluar el incidente detallado, los riesgos y el exceso de tareas que ello genera, disponiendo sobre el AI las adecuaciones necesarias para evitar este tipo de situaciones.

Observación N° 7 Informe N° 26 de fecha 23/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 23/12/2013

Texto del Hallazgo

Respecto de los incidentes generados y su resolución por parte de la DGIIT, se verificaron las siguientes situaciones: • 62 requerimientos se encontraban sin resolución, con demoras que oscilan entre 6 y 770 días, arrojando un promedio de 114 días. Se adjunta como Anexo D, a título de ejemplo, los 10 casos en que la DGIIT, a la fecha del presente relevamiento, no ha dado respuesta a la solicitud de los usuarios. • Sobre un total de 4.735 casos cerrados, se identificaron 334 casos en los que el tiempo de resolución fue mayor a 30 días, con un promedio de 71 días y un máximo detectado de 372 días hasta la finalización del incidente. Se adjunta como Anexo E, a título de ejemplo, los 10 casos que sufrieron mayores demoras para el cierre de la incidencia.

Recomendaciones

- La DGIIT deberá evaluar las situaciones observadas, considerando ponderar la relevancia de las temáticas que originan los incidentes y establecer, para cada caso, un plazo máximo de cumplimiento a los requerimientos de los usuarios.

Observación N° 8 Informe N° 26 de fecha 23/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 23/12/2013

Texto del Hallazgo

Sobre la base de la información obtenida se estima que existen fallas del AI-Suministros en el cálculo del stock (ver Anexo G).

Recomendaciones

- El Departamento Suministros debe verificar las diferencias detectadas y determinar en qué circunstancias se producen, con el objeto de solicitar a la DGIIT las modificaciones al AI que resulten necesarias.

Observación N° 9 Informe N° 26 de fecha 23/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
 Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 23/12/2013

Texto del Hallazgo

Surge del relevamiento realizado que el registro contable y libros mayores son cargados en planillas de cálculo Excel, que se encuentran en un recurso compartido y protegidas con una clave de acceso conocida por los miembros del equipo de trabajo.

Recomendaciones

- La Dirección de Contrataciones y Patrimonio junto a la DGIIT deberían evaluar la implementación del registro contable directamente en el AI-Suministros, con el objeto de centralizar la información en un único sistema de información y evitar el resguardo de la misma en planillas cuya confiabilidad en aspectos de seguridad es limitada.

Observación N° 1 Informe N° 27 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE
 Sector: S.T. - Coord. de Prev. y Protec. del Trabajo Infantil y Adolescente

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 19/12/2013

Texto del Hallazgo

En lo que respecta al ejercicio 2013 no se han implementado las acciones conjuntas con el Consejo Federal del Trabajo, previstas en la Resolución MTEySS N° 260/2011, es decir las inspecciones periódicas para detectar trabajo infantil y trabajo adolescente irregular.

Recomendaciones

- Impulsar, por las vías correspondientes, la intervención del Consejo Federal del Trabajo en las acciones que le fueran encomendadas, conforme lo previsto en la Resolución MTEySS N° 260/2011.

Observación N° 2 Informe N° 27 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE
 Sector: S.T. - Coord. de Prev. y Protec. del Trabajo Infantil y Adolescente

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 19/12/2013

Texto del Hallazgo

Los cronogramas de actividades de capacitación no resultaron previamente acordados con el Consejo Federal del Trabajo.

Recomendaciones

- Impulsar, por las vías correspondientes, la intervención del Consejo Federal del Trabajo en las acciones que le fueran encomendadas, conforme lo previsto en la Resolución MTEySS N° 260/2011.

Observación N° 3 Informe N° 27 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE
 Sector: S.T. - Coord. de Prev. y Protec. del Trabajo Infantil y Adolescente

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 19/12/2013

Texto del Hallazgo

La registración del Listado de Actuaciones del AI COODITIA verificada al 30/11/2013 se encuentra incompleta y/o atrasada.

Recomendaciones

- Analizar las causas que motivan el incumplimiento de la completitud y actualización de la registración de la información y proceder a su regularización.

Observación N° 1 Informe N° 28 de fecha 10/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS PARA FUNCIONES DE APOYO
 Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 10/12/2013

Texto del Hallazgo

Surge del relevamiento realizado que en los aspectos vinculados con la documentación técnica del sistema, del usuario y de las versiones, los AI anteriormente detallados presentan deficiencias.

Recomendaciones

- La DGIIT debe impulsar la completitud de la documentación que respalda a los aplicativos informáticos y, entre otras medidas, bregar por la observancia de la Resolución MTEySS N° 1497/2011 "Metodología de Gestión de Proyectos" y gestionar la aprobación y aplicación del proceso SSC-DPA-DGIIT-08 "Gestionar_Documentación_y_Requerimientos".

Observación N° 2 Informe N° 28 de fecha 10/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS PARA FUNCIONES DE APOYO
 Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 10/12/2013

Texto del Hallazgo

Sobre el total de las aplicaciones objeto de evaluación (21 casos), surge que: • En el 100% de los casos no se restringe la posibilidad de iniciar sesiones duplicadas. • En el 95% de los casos no se ha establecido como necesaria la suscripción de una declaración por la cual los usuarios se comprometen a no difundir su contraseña al AI. • En el 47% de los AI relevados no se realizan controles periódicos sobre los permisos otorgados a los usuarios activos. • En el 20% de los AI no se exige al usuario el cambio periódico de la clave de acceso. • En el 10% de los AI no se bloquea o suspende un usuario luego de reiterados intentos fallidos de acceso, así como tampoco se toman los debidos recaudos para el cambio de la clave de acceso otorgada para el primer ingreso al sistema.

Recomendaciones

- La DGIIT debe promover y participar activamente en un programa de capacitación para que los usuarios de los AI comprendan la importancia del uso correcto de los accesos otorgados y, en simultáneo, gestionar la aprobación e implementación del proceso SSC-PA-DGIIT-11. "Monitorear_Seguridad_Informatica".

Observación N° 3 Informe N° 28 de fecha 10/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS PARA FUNCIONES DE APOYO
 Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 10/12/2013

Texto del Hallazgo

Surge del relevamiento realizado que no existe normativa vinculada con la suscripción de convenios de confidencialidad de las claves de acceso al sistema operativo y a los AI vinculados con la red de datos del MTEySS.

Recomendaciones

- El Comité de Seguridad, por intermedio de las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Informática e Innovación Tecnológica, debe impulsar la implementación de los convenios de confidencialidad para todos los usuarios de los AI del MTEySS.

Observación N° 4 Informe N° 28 de fecha 10/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS PARA FUNCIONES DE APOYO

Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 10/12/2013

Texto del Hallazgo

Sobre el total de las aplicaciones objeto de evaluación (21 casos), surge que: • En ningún caso se realiza la guarda externa de los back-up efectuados, así como tampoco pruebas de recuperación de los mismos. • En el 85% de los AI no se mantiene un registro de los accesos a datos críticos de la base de datos o archivos. • En el 23% de los casos no se mantiene resguardo de los registros de uso de las funciones críticas del AI. • En el 19% de los casos no existe un procedimiento documentado para el resguardo y análisis de los registros de auditoría de las aplicaciones.

Recomendaciones

- La DGIIT debe: • Gestionar la aprobación e implementación del proceso SSC-PADGIIT.09.06. "Administrar_Resguardo_y_Recupero", de manera de asegurar la disponibilidad de la información y la continuidad de las operaciones. • Rediseñar los registros de auditoría utilizados por los AI, a fin de mantenerlos activos y, de ese modo, facilitar que la CSI ejecute sin limitaciones el proceso SSC-PA-DGIIT-11. "Monitorear_Seguridad_Informatica".

Observación N° 5 Informe N° 28 de fecha 10/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS PARA FUNCIONES DE APOYO

Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 10/12/2013

Texto del Hallazgo

La DGIIT no posee aprobado mediante acto administrativo la normativa vinculada con el plan de continuidad de negocios y el plan para recuperación ante desastres.

Recomendaciones

- La DGIIT debe continuar con el desarrollo de la normativa relacionada al cumplimiento de sus funciones y gestionar su aprobación formal mediante el dictado de los respectivos actos administrativos.

Observación N° 1 Informe N° 3 de fecha 15/02/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: CIERRE EJERCICIO 2012

Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 15/02/2013

Texto del Hallazgo

De la revisión practicada respecto de la composición del saldo de los "Anticipos de Fondos" efectuados con cargo de rendir cuentas, se desprenden casos pendientes de rendición en los cuales no se ha dado cumplimiento con los plazos estipulados en la normativa vigente.

Recomendaciones

- El Departamento Rendición de Cuentas deberá proceder a requerir a los funcionarios y/o agentes las rendiciones correspondientes. Cabe mencionar que la presente observación es de carácter recurrente con la situación verificada por esta Unidad de Control al cierre de los Ejercicios 2010 y 2011, siendo la misma informada mediante los Informes UAI N° 002/11 y 005/12. Con relación a ello, se ha tomado conocimiento que la Dirección de Administración y Control Presupuestario ha iniciado el trámite referente al tema en cuestión, mediante el Expediente MTEySS N° 1-2015-1461327/11 "Rendiciones de Viáticos Pendientes 2009 - 2010". Por ende y con el objeto de regularizar los anticipos de fondos pendientes de rendición, se estima que la Subsecretaría de Coordinación a través de sus áreas competentes DGA y DAyCP, deberá evaluar el circuito administrativo imperante en relación a las Rendiciones de Comisiones de Servicios (Interior y Exterior) incorporando los mecanismos apropiados que permitan su saneamiento. En los casos de persistir el incumplimiento, efectuar la remisión de los antecedentes a la Dirección de Sumarios Administrativos a los fines pertinentes. Finalmente, en relación a la relevancia del tema en análisis, cabe advertir que a las rendiciones pendientes de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 se le adicionan ahora las correspondientes al ejercicio 2012 (no incluidas éstas dos últimas en el Expediente antes citado), dándose así un incremento progresivo que impone un tratamiento prioritario por parte de las áreas competentes. Para una mejor comprensión de lo expresado, en ANEXO H se detalla lo expuesto en la presente.

Observación N° 2 Informe N° 3 de fecha 15/02/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: CIERRE EJERCICIO 2012

Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 15/02/2013

Texto del Hallazgo

Durante las tareas de actividades de cierre de ejercicio efectuadas en los Departamentos de Tesorería y Administración Presupuestaria, se verificaron Libros Contables y/o Auxiliares sin registro de movimientos y/u operaciones cuyos plazos están prescritos, aún habiéndose producido movimientos en el transcurso del ejercicio 2012. Los mismos se detallan en ANEXO I adjunto.

Recomendaciones

- Efectuar las registraciones contables y regularizaciones pertinentes de las operaciones producidas en el transcurso del ejercicio 2012, adecuándose a los fundamentos y alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad dispuesto por la Resolución S.H. N° 25/95 y normas reglamentarias.

Observación N° 3 Informe N° 3 de fecha 15/02/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: CIERRE EJERCICIO 2012

Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 15/02/2013

Texto del Hallazgo

Se detectaron movimientos correspondientes al ejercicio 2012 no registrados en el Libro Mayor de la Cuenta Corriente N° 2546/91 - Subcuentas: Fondo Rotatorio FF. 13 - 1396/21 y Fondo Rotatorio FF. 13 PNRT. Revisado los Libros se advierte que el último registro corresponde al mes de septiembre del ejercicio 2012. En busca de las causas de este hecho, se halló que a partir de esa fecha no se encuentran separados los registros correspondientes a las mencionadas cuentas. Si bien se han constatado dificultades de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-sidif); no se ha visualizado la aplicación de tareas alternativas que morigeren los efectos negativos de aquellas carencias.

<p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Efectuar las registraciones contables y regularizaciones pertinentes de las operaciones producidas en el transcurso del ejercicio 2012, adecuándose a los fundamentos y alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad dispuesto por la Resolución S.H. N° 25/95 y normas reglamentarias. 			
<p>Observación N° 4 Informe N° 3 de fecha 15/02/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: CIERRE EJERCICIO 2012 Sector: Dirección General de Administración</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 15/02/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Del arqueo practicado oportunamente en el Departamento de Tesorería se han verificado 198 (ciento noventa y ocho) cheques anulados correspondientes a la Cuenta Corriente BNA N° 1396/91, lo cual configuraría un dispendio administrativo.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evitar el uso de cheques y utilizar como principal mecanismo de pago la transferencia bancaria de fondos. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 5/13 de fecha 01/03/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: CRÉDITO FISCAL 2010/2011 Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Por Resolución N° 260/2011 MTEySS, se han aprobado las aperturas inferiores al primer nivel operativo de la estructura organizativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En el caso de la Secretaría de Empleo, la apertura ha llegado a nivel de Dirección, situación que conlleva, a que la unidad operativa encargada de llevar a cabo la política pública relacionada con el Régimen de Crédito Fiscal, no se encuentre contemplada en la estructura ministerial.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una vez que la unidad operativa encargada de gestionar el Régimen de Crédito Fiscal, se encuentre incluida en la estructura ministerial, se deberán definir las responsabilidades, acciones y la dotación ideal para cumplimentar sus objetivos. Las áreas intervinientes en la operatoria, deberán, en base a la experiencia acumulada, desarrollar la descripción de los procedimientos y del circuito de operación aplicable al Régimen y su monitoreo, documentarlos y compilarlos en un manual que los integre, para finalmente propiciar su formal aprobación con la previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna en los términos del Decreto N° 1344/2007. 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 5/13 de fecha 01/03/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: CRÉDITO FISCAL 2010/2011 Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Si bien anualmente se emiten los actos administrativos emanados de las autoridades ministeriales, que establecen las condiciones a las que se deben sujetar los actores participantes del Régimen, aún no se han elaborado manuales de procedimientos que reglamenten la operatoria.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una vez que la unidad operativa encargada de gestionar el Régimen de Crédito Fiscal, se encuentre incluida en la estructura ministerial, se deberán definir las responsabilidades, acciones y la dotación ideal para cumplimentar sus objetivos. Las áreas intervinientes en la operatoria, deberán, en base a la experiencia acumulada, desarrollar la descripción de los procedimientos y del circuito de operación aplicable al Régimen y su monitoreo, documentarlos y compilarlos en un manual que los integre, para finalmente propiciar su formal aprobación con la previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna en los términos del Decreto N° 1344/2007. 			
<p>Observación N° 3 Informe N° 5/13 de fecha 01/03/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: CRÉDITO FISCAL 2010/2011 Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Es responsabilidad del MTEySS la difusión del Régimen de Crédito Fiscal, tal como lo establecen las normas que reglamentan el Programa, en ese marco, si bien se han implementado campañas en distintas provincias, convocando a entidades representativas de la industria y el trabajo (Sindicatos, Cámaras Empresariales, Consejos y Colegios Profesionales, etc.), no se ha evidenciado la implementación de una campaña de difusión en medios masivos de comunicación.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El Programa tiene como objetivo fortalecer las competencias laborales de los trabajadores y/o desocupados a través de la capacitación. Es por lo expuesto, que se estima conveniente procurar la utilización de los medios de comunicación pertenecientes al Estado Nacional, con el objeto de coadyuvar a ampliar el conocimiento de la política pública bajo análisis. 			
<p>Observación N° 4 Informe N° 5/13 de fecha 01/03/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: CRÉDITO FISCAL 2010/2011 Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Como se mencionó precedentemente, en el ámbito del Estado Nacional intervienen cuatro estamentos en el Régimen de Crédito Fiscal: el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y el Instituto Nacional de Educación Técnica. Del análisis efectuado no surge que en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se implementen controles, a efectos de detectar la existencia de presentaciones simultáneas en los distintos organismos que participan del Régimen de Crédito Fiscal, que excedan los límites establecidos por la Ley de creación.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El MTEySS podrá implementar, en los procedimientos previos a la evaluación de los Proyectos, la presentación de una Declaración Jurada, por intermedio de la cual la empresa postulante, de cuenta que no ha presentado solicitudes simultáneas de adhesión al Régimen de Crédito Fiscal en otros Organismos; y de haber sido presentadas, no excedan el monto establecido por la Ley N° 22.317 (8% y 8%, según corresponda, de la masa salarial anual). 			
<p>Observación N° 5 Informe N° 5/13 de fecha 01/03/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: CRÉDITO FISCAL 2010/2011 Sector: Secretaría de Empleo</p>			

Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se ha procedido a la creación de un registro que de cuenta de los incumplimientos incurridos por las empresas participantes en convocatorias anteriores y de las sanciones aplicadas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberá proceder a la creación de un registro de empresas, que por su desempeño anterior en el Programa hayan sido penalizadas con alguna de las sanciones estipuladas en el artículo 14) de la Resolución SE N° 237/2010. El registro contribuirá a evitar la incorporación al Régimen de Crédito Fiscal, de aquellas empresas que no han dado acabado cumplimiento a los compromisos asumidos en anteriores convocatorias. 			
<p>Observación N° 6 Informe N° 5/13 de fecha 01/03/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: CRÉDITO FISCAL 2010/2011</p> <p>Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La emisión de los certificados, es registrada por un área dependiente de la Dirección de Administración y Control Presupuestario, sobre una aplicación Excel, asentando los movimientos de cada convocatoria. Este registro, de carácter informal, carece de las condiciones de integridad y seguridad necesarias.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementar un sistema informático para el registro de la operatoria del Régimen, que permita brindar una seguridad razonable respecto de los requisitos de integridad y confiabilidad, garantizando el respaldo de las registraciones. En lo atinente a la custodia de los certificados "en blanco", la misma deberá recaer en la Tesorería del Ministerio, contribuyendo a una mas adecuada segregación de funciones. 			
<p>Observación N° 7 Informe N° 5/13 de fecha 01/03/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: CRÉDITO FISCAL 2010/2011</p> <p>Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Respecto a la custodia de certificados "en blanco", se ha verificado que se encuentran en poder del área Unidad Impositiva, dependencia que además se encarga de la emisión, habilitación ante la AFIP y de la entrega a las empresas participantes, afectando el principio de control por oposición.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementar un sistema informático para el registro de la operatoria del Régimen, que permita brindar una seguridad razonable respecto de los requisitos de integridad y confiabilidad, garantizando el respaldo de las registraciones. En lo atinente a la custodia de los certificados "en blanco", la misma deberá recaer en la Tesorería del Ministerio, contribuyendo a una mas adecuada segregación de funciones. 			
<p>Observación N° 8 Informe N° 5/13 de fecha 01/03/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: CRÉDITO FISCAL 2010/2011</p> <p>Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Del análisis de los expedientes no surge que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución S.E. N° 237/10, en lo que respecta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información referida a la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo para dar cobertura a las personas desocupadas que intervienen en las prácticas calificantes. Información referida a la contratación por parte del capacitador de un seguro de responsabilidad civil. En los expedientes analizados no obran listados que contengan la nómina de los participantes a las distintas actividades de capacitación. En el caso en que las empresas participantes, se hayan comprometido en la solicitud de adhesión al Régimen, a incorporar a su plantel a los trabajadores desocupados una vez finalizada la capacitación, no se ha tenido evidencia documental que se haya cumplimentado tal compromiso. No se registra en los expedientes analizados, el pago de las compensaciones a los trabajadores desocupados, acordadas en el proyecto. No consta en los expedientes, evidencia alguna de la entrega de certificados a los beneficiarios capacitados. Respecto a la revisión de la documentación obrante en la presentación del proyecto, se han verificado las siguientes falencias: <input type="checkbox"/> No se evidenció copia del acta constitutiva, de los estatutos y de la inscripción de la sociedad en el registro correspondiente, <input type="checkbox"/> Carencia de la copia del documento de identidad del apoderado, tal como lo solicita la norma. <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, deberá exigir a cada una de las empresas participantes, al momento de suministrar la nómina de las personas a capacitar, la contratación de la cobertura de una Administradora de Riesgos del Trabajo y la documentación relacionada con la constitución de la Sociedad. Respecto a las instituciones capacitadoras, las mismas deberán acreditar la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil. Por su parte, se deberá poner especial énfasis en que las empresas cumplimenten el compromiso asumido de otorgar empleo formal a los trabajadores desocupados, sin perjuicio de entregar los certificados por la capacitación alcanzada y abonar las compensaciones monetarias a que se han obligado. 			
<p>Observación N° 9 Informe N° 5/13 de fecha 01/03/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: CRÉDITO FISCAL 2010/2011</p> <p>Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 16/05/2013
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Expediente N° 1.387.827/2010 Se evidenciaron facturas, en la rendición de comprobantes en concepto de honorarios de capacitación, que no se encontraban previstas en el Anexo I de Presentación del Proyecto: Lic. Miguel Angel González, Transformación SA y Hucap SRL por un monto total de \$ 100.970. Asimismo, no constan en el expediente, certificados que acrediten que los capacitadores mencionados se encuentren inscriptos en REGICE (Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo). Del análisis sobre la información obrante en el APLICATIVO GESTIÓN DE PROYECTOS, surge: Los cursos de "Operario Básico de Montaje Nivel I" de los que se realizaron 15 réplicas, en todas las ocasiones, han tenido una concurrencia menor a la planificada (10 participantes). Respecto al curso de Montaje Nivel II, se planificó capacitar a 150 trabajadores desocupados, en 15 réplicas, capacitándose solamente a 87 personas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Empleo, que reglamentan para cada ejercicio, la operatoria del régimen de crédito fiscal desde la presentación de proyectos, su evaluación, aprobación, monitoreo y la posterior rendición de cuentas 			
<p>Observación N° 10 Informe N° 5/13 de fecha 01/03/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: CRÉDITO FISCAL 2010/2011</p>			

Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 16/05/2013
Texto del Hallazgo N° 1.388.274/2010 No consta en el expediente que la empresa haya utilizado ningún medio masivo de comunicación para captar a los beneficiarios objeto de la capacitación, tal como se había comprometido en la presentación del proyecto. Los formularios de evaluación del proyecto, aprobado por un monto de \$ 300.000, no cuentan con la aclaración de la firma, ni el cargo del funcionario que lo ha evaluado. El evaluador informó a la empresa que los cursos con modalidad online, deberán tener como mínimo tres encuentros presenciales, de los cuales no existe en el expediente prueba documental que acredite el cumplimiento de tal requisito. Del análisis sobre la información obrante en el APLICATIVO GESTIÓN DE PROYECTOS, surge: Para el curso de Gestión Comercial la empresa había planificado 5 réplicas de 20 beneficiarios cada una, sin embargo se han registrado en el sistema sólo 15 personas por réplica (75 personas, de las 100 planificadas).			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Empleo, que reglamentan para cada ejercicio, la operatoria del régimen de crédito fiscal desde la presentación de proyectos, su evaluación, aprobación, monitoreo y la posterior rendición de cuentas.			
Observación N° 1 Informe N° 79/2013 de fecha 06/06/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas - Ley 22.431 - Estado de situación Junio/2013 Sector: Secretaría de Empleo			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 06/03/2014
Texto del Hallazgo Hacia finales del mes de octubre de 2012, sólo 18 Entes (Ministerios, Organismos y Empresas) han solicitado y obtenido la clave de acceso para consultar el registro de postulantes, lo que evidencia un bajo cumplimiento. El artículo 8° de la Ley 22.431, establece: "El Estado Nacional entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos -están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas".			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">Se estima que coadyuvará a agilizar el cumplimiento normativo que el Ministerio, circularice a los Ministerios, Organismos y Empresas obligadas, que no han cumplimentado con lo dispuesto por el Decreto N° 312/2010, a efectos que procedan a requerir la clave de acceso al registro de postulantes con discapacidad y comiencen la operatoria.			
Observación N° 2 Informe N° 79/2013 de fecha 06/06/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas - Ley 22.431 - Estado de situación Junio/2013 Sector: Secretaría de Empleo			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 06/03/2014
Texto del Hallazgo El artículo 12° de la Ley 22.431 estableció que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social deberá: - Apoyar la creación de talleres protegidos de producción y tendrá a su cargo su habilitación, registro y supervisión; - Proponerle a Poder Ejecutivo Nacional el régimen laboral al que habrá de subordinarse la labor en los mencionados talleres. Como producto del relevamiento efectuado y de la información suministrada por la Dirección, se puede afirmar: - No se encuentra implementado un "plan de acción" que tenga por objeto la creación de talleres protegidos de producción. - No se ha establecido el régimen laboral especial al que se subordinarán los grupos laborales protegidos.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">Habida cuenta que la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad, ha elaborado un proyecto de Ley, el cual ha sido elevado por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación el día 7 de junio de 2012 (Expediente PEN N° 58/12) y dado que el mismo viene a dar cumplimiento a las obligaciones de carácter legal, puestas en cabeza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se insta a la consecución de la sanción de la norma la que cubrirá las carencias antes apuntadas.			
Observación N° 3 Informe N° 79/2013 de fecha 06/06/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas - Ley 22.431 - Estado de situación Junio/2013 Sector: Secretaría de Empleo			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 07/03/2014
Texto del Hallazgo El artículo 12° de la Ley 22.431 estableció que el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social deberá "facilitar la labor de las personas discapacitadas, a través de régimen e trabajo a domicilio". Se acuerdo a lo informado por la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad "no se han implementado acciones que tengan por objeto facilitar la labor de las personas discapacitadas, a través del régimen de trabajo a domicilio". El Ministerio a través de la Coordinación de Teletrabajo dependiente de la Secretaría de Empleo, impulsó programas para diversos colectivos especiales son mayores dificultades de inserción laboral, no Isólo para personas con discapacidad , tales como los mayores de 45 años y los jóvenes.			
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">Resulta de interés, la realización de propuestas que tengan como objeto incentivar la realización de tareas rentadas por personas discapacitadas desde su domicilio. Para ello, resulta de suma utilidad, retomar el Proyecto de Ley sobre "Régimen de Traajo a Domcilio" presentado el día 21/08/2008, bajo el N° 1354, por el Poder Ejecutivo Nacional a instancias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que si bien no refiere específicamente a las personas con discapadidad, habilita al Ministerio a dictar las normas que lo regulen. Resultará útil seguir avanzando en promover las inserciones laborales a través del "teletrabajo", ya que facilita la incorporación de los trabajadores con discapacidad al mercado laboral, evitando los traslados en transporte público, que entendemos dificultoso para el colectivo social que nos ocupa, ahorrando además tiempo y dinero.			
Observación N° 4 Informe N° 79/2013 de fecha 06/06/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas - Ley 22.431 - Estado de situación Junio/2013 Sector: Secretaría de Empleo			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 07/03/2014
Texto del Hallazgo El artículo 16° de la Ley 24.308 establece que el IMinisterio de Trabajo deberá instrumentar un registro tomando razón de los lugares adjudicados por los organismos obligados, además de los siguientes registros: De concesionarios, De aspirantes y de lugares disponibles. Si bien se utiliza una planilla excel en la cual se asientan conjuntamente las concesiones otorgadas y a los aspirantes a la explotación de un pequeño comercio, la misma carece de toda formalidad y no es posible determinar: - Para el caso de las Concesiones Vigentes: fecha de inicio de la concesión, si se encuentra vigente, domicilio de la explotación. - Para el caso de los Aspirantes: fecha de inscripción, sólo contiene aspirantes de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires. Por su parte, no existe evidencia de la instrumentación del registro de lugares disponibles para la instalación de la explotación por parte de las personas discapacitadas. En ese sentido, cabe aclarar que no se			

posee en la órbita ministerial, información precisa y actualizada sobre la totalidad de los organismos obligados por la norma, debido a que no se ha efectuado el relevamiento pertinente.

Recomendaciones

- Resulta necesaria la creación, instrumentación y actualización periódica de los registros de: Concesiones Vigentes, Aspirantes y Lugares Disponibles. Para lo cual debería contarse con un relevamiento integral que podría instrumentarse a través de una circularización a los distintos Ministerios, Organismos, Empresas Públicas y/o privadas que brinde servicios públicos (en todo el país); con el objeto de conocer si actualmente han dado en concesión un espacio para la explotación de un pequeño comercio y/o poseen algún lugar disponible para su afectación. Los registros a crear deberán poseer las siguientes características, confiabilidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Observación N° 5 Informe N° 79/2013 de fecha 06/06/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas - Ley 22.431 - Estado de situación Junio/2013
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 18/03/2014

Texto del Hallazgo

Se considera insuficiente la difusión de los Programas y Actividades destinados a trabajadores con discapacidad en la búsqueda de mejorar la empleabilidad y la igualdad de oportunidades laborales para ese conjunto de personas. Esta Dirección depende del área de Prensa y Comunicación desde la cual entre otras tareas se realiza la impresión de folletos, banners, afiches y flashes informativos.

Recomendaciones

- Resulta necesaria la creación, instrumentación y actualización periódica de los registros de: Concesiones Vigentes, Aspirantes y Lugares Disponibles. Para lo cual debería contarse con un relevamiento integral que podría instrumentarse a través de una circularización a los distintos Ministerios, Organismos, Empresas Públicas y/o privadas que brinde servicios públicos (en todo el país); con el objeto de conocer si actualmente han dado en concesión un espacio para la explotación de un pequeño comercio y/o poseen algún lugar disponible para su afectación. Los registros a crear deberán poseer las siguientes características, confiabilidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Resultaría útil la implementación de una campaña de difusión en medios masivos de comunicación, ello en el marco de lo establecido en el Decreto 984/2009, que regula la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y comunicación. Esto permitiría además de publicar los distintos programas y actividades que se llevan a cabo desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, comunicar los importantes beneficios impositivos que actualmente pueden alcanzar las empresas que contraten trabajadores discapacitados.

Observación N° 1 Informe N° 014 de fecha 23/12/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externas - Transferencias de Bienes y Equipos No Fungibles.
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 23/12/2014

Texto del Hallazgo

B.- Detalle de adquisiciones y transferencias analizadas B-1) Área: Subsecretaría de Coordinación De acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias, corresponde activar como "Activos Intangibles" todo gasto por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional. La registración de estos activos procede cuando hubieren sido adquiridos a terceros o desarrollados internamente. Nota: La presente observación resulta recurrente de la formulada en el Informe UAI N° 30/2009.

Recomendaciones

- Dar cumplimiento a las Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional, aprobados por Resolución N° 25/95 de la Secretaría de Hacienda.

Observación N° 2 Informe N° 014 de fecha 23/12/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externas - Transferencias de Bienes y Equipos No Fungibles.
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Alto Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 23/12/2014

Texto del Hallazgo

B.- Detalle de adquisiciones y transferencias analizadas B-3) Área: Secretaría de Empleo Respecto de las UEPEX Préstamo BIRF 7369-AR PNUD ARG/06/011, Préstamo BIRF 7474-AR PNUD ARG/07/007 y PNUD ARG/11/007, todas ellas bajo la órbita de la Secretaría de Empleo, se ha verificado que: a) Se encuentra pendiente de instrumentar la transferencia del 64% de los bienes adquiridos. b) El registro de bienes en el Libro Mayor de Bienes y Equipos no se encuentra debidamente confeccionado, advirtiéndose carencias tales como la omisión del número de inventario, falta de indicación del destino final o registración de bienes homogéneos en forma agrupada en una sola línea. c) Incumplimiento de los procedimientos y plazos instituidos en los instructivos aprobados a través de la Resolución SsC N° 172/2007 y la Disposición DCyP N° 520/2007.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo deberá instruir a las Coordinaciones Administrativas de las mencionadas UEPEX acerca del mantenimiento de un adecuado registro de los bienes y equipos adquiridos, dando cumplimiento al marco normativo de los Proyectos PNUD y de la Administración Pública Nacional, observando los plazos y procedimientos instituidos. Deberá proponerse un plan de actividades a efectos que dentro de un plazo razonable se regularice la suscripción de las Actas de Traspaso pendientes, proporcionando todos aquellos antecedentes que permitan al Servicio Administrativo Financiero el Alta Patrimonial de los bienes.

Observación N° 1 Informe N° 018 de fecha 18/12/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.
Sector: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 18/12/2014

Texto del Hallazgo

A. Estructura Organizativa La denominación según las normas aprobatorias de estructuras vigentes en la actualidad, no reflejan la modificación efectuada por el Régimen de la Ley N° 26.844, por cuanto pasó a denominarse Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, sustituyendo a su antecedente el "Consejo de Trabajo Doméstico" y/o Coordinación del Tribunal del Trabajo Doméstico, como unidad administrativa dentro de la estructura organizacional.

Recomendaciones

- Se estima oportuna la revisión de la estructura organizativa por parte de la Secretaría de Trabajo, de manera que refleje adecuadamente los cambios normativos operados.

Observación N° 2 Informe N° 018 de fecha 18/12/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST
Título: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.
Sector: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 18/12/2014

<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A. Estructura Organizativa Al margen de las normas que aprueban la estructura organizativa de este Ministerio, reseñadas en el Apartado A del presente informe, en particular la Decisión Administrativa 917/2010, modificada por su similar 390/2012, no se aprobó por acto administrativo la apertura de los niveles operativos inferiores del sector, considerando que el Decreto N° 467/2014 determina que la Presidencia del Tribunal dispone de funciones de dirección y de administración de personal, secundada por 3 (tres) Secretarías con facultades de instrucción e impulso del procedimiento, la elaboración de proyectos de resolución y aquellas funciones que la referida Presidencia le encomiende.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se estima necesario que la Dirección de Relaciones Individuales impulse acciones tendientes a proyectar el acto administrativo aprobatorio de la apertura de los niveles inferiores del sector, en la estructura orgánica formal de esta Cartera de Estado a efectos de delimitar con mayor nitidez, los roles de los agentes que prestan tareas en el área. 				
<p>Observación N° 3 Informe N° 018 de fecha 18/12/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Sector: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 18/12/2014	
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A. Estructura Organizativa La instancia conciliatoria previa prevista por la Ley N° 26.844 y su reglamentación, deberá procesarse a través del denominado Servicio de Conciliación Obligatoria para el Personal de Casas Particulares (SECOPECP), no incluido en la estructura organizativa vigente.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Resultaría oportuna la creación del referido sector operativo, por conducto de la Secretaría de Trabajo, con la finalidad de canalizar las reclamaciones con fundamento en la Ley 26.488 y de disminuir el índice de litigiosidad en la materia. 				
<p>Observación N° 4 Informe N° 018 de fecha 18/12/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Sector: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares</p>				
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 18/12/2014	
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>B. Recursos Humanos Se advierte que la Resolución MTEySS N° 556/2009 se encuentra desactualizada y no refleja datos reales.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se estima procedente que por conducto de la Dirección de Relaciones Individuales y la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adopten medidas tendientes a dictar un nuevo acto administrativo que actualice los datos disponibles sobre dotación de personal del Ministerio, pues resulta prioritario contar con información confiable sobre los recursos humanos. 				
<p>Observación N° 5 Informe N° 018 de fecha 18/12/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Sector: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares</p>				
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 18/12/2014	
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>B. Recursos Humanos Por Resolución MTEySS N° 556/2009 se aprobó la dotación de 12 (doce) cargos pertenecientes a la Planta Permanente, de los cuales 5 (cinco) se encuentran actualmente ocupados, de acuerdo a la información que surge de la Certificación de Prestación de Servicios.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dirección de Relaciones Individuales y la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, deberían eventualmente proceder a cubrir los cargos vacantes, luego de efectuar un relevamiento de las necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos del área que contemple el aumento del caudal de tareas, considerando las competencias y órganos especializados creados por el Nuevo Régimen, que amplió el rango de funciones que este Ministerio deberá desplegar a partir de su puesta en marcha. 				
<p>Observación N° 6 Informe N° 018 de fecha 18/12/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Sector: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 18/12/2014	
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>C. Procesos del sector c.1) Registro y Distribución de Causas. El sistema de registro de causas se efectúa por fichaje manual a medida que ingresan, sin disponer de un mecanismo informático de asignación que permita el sorteo entre los Secretarios / Consejeros. Los datos relativos a las expedientes ingresados y en trámite, obtenidos del Aplicativo "Tribunal de Trabajo Doméstico", (v.2.1), resultan incompletos.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dirección General de Información e Innovación Tecnológica, conjuntamente con el TTPCP, deberán implementar las modificaciones al Aplicativo Informático "Tribunal de Trabajo Doméstico", (v.2.1) o bien desarrollar una nueva herramienta, que permita el registro, seguimiento y un sistema de distribución de causas aleatorio e informatizado. Por otra parte, se estima oportuno por parte del auditado efectuar un análisis del circuito bosquejado en el Anexo C, el que no pretende describir un procedimiento depurado desde el punto de vista de la eficiencia administrativa, sino generar un punto de partida para una progresiva mejora de los circuitos y reducción de plazos. 				
<p>Observación N° 7 Informe N° 018 de fecha 18/12/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Sector: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares</p>				
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 18/12/2014	
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>C. Procesos del sector c.2) Gestión de Expedientes Respecto a las falencias detectadas en la tramitación de actuaciones que se describen a continuación y que se han agrupado de mayor a menor según el impacto negativo causado en la tramitación de los expedientes: • Tiempo de inactividad procesal atribuible al Tribunal por períodos que van desde 15 días a 10 meses y hasta 1 año en 9 (nueve) casos; • Firma de proveídos por cuenta del Presidente por agentes sin facultades suficientes en 9 (nueve) casos; • Deficiencia en las notificaciones por falta de información del domicilio correcto en 2 (dos) casos.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Resultaría deseable que el TTPCP adopte las medidas tendientes a reducir los plazos de tramitación para imprimir mayor celeridad 				

al proceso. Por su parte, convalidar la delegación de firmas para cumplir con los requerimientos del sector. En cuanto a las notificaciones, se ha observado un progreso en relación a anteriores oportunidades, no obstante deberá continuar monitoreándose su efectividad, subsanando las falencias apuntadas.

Observación N° 8 Informe N° 018 de fecha 18/12/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.
Sector: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 18/12/2014

Texto del Hallazgo

C. Procesos del sector c.3) Expedientes en estado de dictar Resolución Final Se encuentran pendientes de "Resolución Final" 221 (doscientos veintiún) expedientes al 12 de septiembre del año en curso. La mayor parte de las actuaciones (40 %) se encuentran concentradas en el ejercicio 2013.

Recomendaciones

- Se estima oportuna la adopción de medidas por parte del TTPCP, tendientes a agilizar el procesamiento de causas en estado de finalización.

Observación N° 9 Informe N° 018 de fecha 18/12/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.
Sector: Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 18/12/2014

Texto del Hallazgo

C. Procesos del sector c.4) Proceso de Pago Se advierte dilación en la percepción del crédito en los casos en los cuales se efectúa el pago a través de la Cuenta Recaudadora Banco de la Nación Argentina -Cta. 11/12 - Tribunal de Trabajo Doméstico.

Recomendaciones

- Se estima necesario que la Dirección de Administración y Control Presupuestario adopte las medidas conducentes a fin de agilizar el circuito de pago antes descripto.

Observación N° 1 Informe N° 020 de fecha 30/12/2014 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Título: Gestión de Bienes Patrimoniales - Departamento Patrimonio. Dirección de Contrataciones y Patrimonio.
Sector: Departamento Patrimonio

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

VI.1. - OBSERVACIONES DE ALCANCE GENERAL VI.1.2. - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Del relevamiento efectuado sobre los circuitos administrativos y el "Manual de Procedimientos del Departamento Patrimonio" se observan las siguientes inconsistencias: a. Los circuitos administrativos descriptos y delineados en los cursogramas incorporados a través de algunos Trámites temáticos, no concuerdan con los procedimientos efectuados en los distintos sectores del Departamento de Patrimonio, por ejemplo: - Trámite N° 3: Altas Presupuestarias - Compra por Caja Chica en la Administración Central; - Trámite N° 7: Altas no Presupuestarias - Alta por inventario de elementos omitidos de incorporar (APIDEO). b. No se ha obtenido evidencia de la utilización de varios Formularios sugeridos en dicho Manual, ejemplo: - Acta de Recepción de Elementos adquiridos por régimen Licitatorio (Formulario 5); - Planilla de pases; - Cuaderno de pases; - Formulario - Origen del dominio y anotaciones notariales; y

Recomendaciones

- El Departamento Patrimonio deberá realizar las actividades conducentes a la conservación, distribución, modificación y/o actualización del Manual, teniendo en cuenta la normativa vigente en la materia, la dinámica de la gestión operativa diaria realizada en los distintos sectores y de corresponder, usufructuar el relevamiento realizado oportunamente.

Observación N° 2 Informe N° 020 de fecha 30/12/2014 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Título: Gestión de Bienes Patrimoniales - Departamento Patrimonio. Dirección de Contrataciones y Patrimonio.
Sector: Departamento Patrimonio

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

VI.1. - OBSERVACIONES DE ALCANCE GENERAL VI.1.3. - RECURSOS HUMANOS VI.1.3.1. - CAPACITACIÓN De las entrevistas y encuestas efectuadas surge que el personal afectado a las tareas administrativas del Departamento Patrimonio, no ha recibido capacitación inherente a sus funciones.

Recomendaciones

- La DCyP deberá planificar, coordinar e implementar las actividades de capacitación necesarias, a fin de cumplimentar con lo dispuesto por la citada norma.

Observación N° 3 Informe N° 020 de fecha 30/12/2014 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Título: Gestión de Bienes Patrimoniales - Departamento Patrimonio. Dirección de Contrataciones y Patrimonio.
Sector: Departamento Patrimonio

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

VI.1. - OBSERVACIONES DE ALCANCE GENERAL VI.1.4. - ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS a. Se ha verificado en el caso N° 19 la incorporación del Expediente a un legajo cronológico correspondiente a la Ciudad de Gualaguaychú - Provincia de Entre Ríos, ajena a su trámite; b. Los otros 3 (tres) expedientes se encuentran en condiciones de ser remitidos al archivo (Según Orden N° 12, 16, y 30), hecho que no ha tenido lugar;

Recomendaciones

- Relevar las actuaciones administrativas en trámite asignadas al Departamento Patrimonio y remitirlas mediante el Sistema MESA a las oficinas intervinientes y/o al archivo según corresponda. Concientizar a los agentes de la importancia que implica el registro de los movimientos producidos en cada expediente en el Sistema MESA. En los casos de expedientes extraviados, traspapelados y/o sin destino, correspondería que la SsC ponga en conocimiento a la Dirección de Sumarios Administrativos de las situaciones antes referidas, a fin que la misma efectúe los procedimientos necesarios, que permitan deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder.

Observación N° 4 Informe N° 020 de fecha 30/12/2014 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Título: Gestión de Bienes Patrimoniales - Departamento Patrimonio. Dirección de Contrataciones y Patrimonio.
Sector: Departamento Patrimonio

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

VI.2. - OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR VI.2.1 - ADQUISICIONES POR CAJA CHICA O FONDO ROTATORIO No se aprecia un circuito administrativo homogéneo y consistente con relación a la incorporación de los bienes adquiridos mediante el Régimen de Fondo Rotatorio, como así tampoco se respeta la secuencia de la intervención de las áreas integrantes de dicho circuito. En tal sentido, sobre los comprobantes analizados se observan las siguientes situaciones: a. Facturas en las cuales no coinciden las Imputaciones presupuestarias registradas según lo establecido mediante el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, (casos 1, 2, 3 y 4); b. Facturas donde no coinciden las imputaciones presupuestarias registradas por el Departamento de Contabilidad con la sugerida por el Departamento Patrimonio, (caso 4); c. Facturas de adquisiciones de bienes patrimoniales, en las cuales no consta el sello de imputación patrimonial, es decir, de su interpretación surge que ese bien no se encuentra incorporado al Patrimonio de este Ministerio, (casos 1, 2 y 3); y d. Facturas donde la fecha de Pago, según el sello del Departamento Tesorería, es anterior a la fecha que consta en la factura, (caso 4).

Recomendaciones

- La SsC a través de sus áreas competentes, deberá rever y evaluar el circuito administrativo implementado para el Régimen de Fondo Rotatorio, con relación a las Altas Patrimoniales a incorporar a esta Jurisdicción. Asimismo, se sugiere coordinar y definir la secuencia del circuito de la documentación respaldatoria utilizada por las distintas áreas, adaptándose a los procesos previstos por el sistema e-Sidif.

Observación N° 5 Informe N° 020 de fecha 30/12/2014 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Título: Gestión de Bienes Patrimoniales - Departamento Patrimonio. Dirección de Contrataciones y Patrimonio.

Sector: Departamento Patrimonio

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

VI.2. - OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR VI.2.2. - BIENES DE USO - REGISTRACIÓN a. Del desarrollo de la tarea realizada en relación a las imputaciones registradas en el Sistema Patrimonio, surge una diferencia en menos de \$ 578.393,85 con respecto a los importes ejecutados presupuestariamente en el Sistema e-Sidif. b. Con relación al circuito administrativo imperante no se realizan conciliaciones periódicas entre las áreas intervinientes en el proceso de registración presupuestaria y patrimonial. Adicionalmente, se advierte que, en el período bajo análisis, el Servicio Administrativo Financiero 350 ha ejecutado sólo el 2,59% de la sumatoria de las partidas principales 4.3 - Maquinaria y Equipo, 4.5 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables y 4.8. - Activos Intangibles. Asimismo, se observa que la partida parcial 4.3.6 - Equipos para computación fue ejecutada sólo en un 0,19% con respecto al crédito, obteniendo la mayor sub-ejecución entre las partidas que componen su rubro y además, se informa que la partida parcial 4.8.1. - Programas de Computación, no ha sido ejecutada presupuestariamente.

Recomendaciones

- La DGA deberá coordinar conjuntamente con las Direcciones de Contrataciones y Patrimonio y de Administración y Control Presupuestario las actividades necesarias para conciliar las registraciones presupuestarias y patrimoniales, mínimamente en forma mensual. Además la DAYCP deberá analizar la sub-ejecución y la inexistencia de ejecución presupuestaria en las partidas mencionadas, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Observación N° 6 Informe N° 020 de fecha 30/12/2014 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Título: Gestión de Bienes Patrimoniales - Departamento Patrimonio. Dirección de Contrataciones y Patrimonio.

Sector: Departamento Patrimonio

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

VI.2. - OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR VI.2.3. - MOVIMIENTOS PATRIMONIALES De las entrevistas y verificaciones realizadas por esta unidad, surge que no se efectúan en forma periódica relevamientos requeridos por la norma.

Recomendaciones

- La DGA a través de la DCyP deberá planificar e implementar la actualización y realización de los relevamientos necesarios para gestionar las novedades producidas en las distintas dependencias de este Ministerio; a través de los enlaces y responsables patrimoniales con el objeto de obtener inventarios actualizados.

Observación N° 7 Informe N° 020 de fecha 30/12/2014 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Título: Gestión de Bienes Patrimoniales - Departamento Patrimonio. Dirección de Contrataciones y Patrimonio.

Sector: Departamento Patrimonio

Calificación: Impacto Alto Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

VI.2. - OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR VI.2.4. - BIENES ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNAS (UEPEX) Sobre la base de las tareas desarrolladas se ha evidenciado incumplimiento de los procedimientos y plazos instituidos en los instructivos y el plan de actividades aprobados a través de la Resolución SsC N° 172/2007 y la Disposición DCyP N° 520/2007 respectivamente. Por otra parte, según surge de las Actas del Comité de Control (Acta N°3/2009 3/2010 y 2/2011), ya en el año 2009 se ha planteado la cuestión atinente a las modificaciones y/o sustituciones necesarias en relación a dicha normativa, sin haberse obtenido evidencias acerca de las tareas desarrolladas por la SsC a ese respecto.

Observación N° 8 Informe N° 020 de fecha 30/12/2014 - DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Título: Gestión de Bienes Patrimoniales - Departamento Patrimonio. Dirección de Contrataciones y Patrimonio.

Sector: Departamento Patrimonio

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

Transferencias UEPEX y Registraciones Patrimoniales SAF 350 Sobre la base de la información aportada por las UEPEX y por el Departamento Patrimonio, se han verificado las siguientes inconsistencias: a. Existe una diferencia de \$ 14.678.914,56 entre los bienes inventariables transferidos por las UEPEX según Actas (\$ 55.461.117) y las registraciones contables y extracontables efectuadas por el SAF 350 (\$ 40.782.202). De esta última cifra sólo se le dio Alta Contable a bienes por \$ 33.924.590. b. Entre las principales carencias evidenciadas, cabe aquí mencionar las siguientes: 1. Bienes inventariables informados por las UEPEX, que de acuerdo a los registros patrimoniales se encuentran registrados bajo el título "extracontables"; es decir, sin el Alta Patrimonial efectuada (\$ 3.451.453); 2. No coinciden las cantidades de bienes "inventariables" transferidos por las UEPEX con los bienes registrados e informados por el Departamento Patrimonio, en tanto que el valor contable expuesto sí coincide; 3. No coinciden las transferencias efectuadas por las UEPEX y las registraciones realizadas por el Departamento Patrimonio, presentándose: - Transferencias registradas por las UEPEX que no son contabilizadas por el Departamento Patrimonio; y - Registraciones de bienes contables y/o extracontables informadas por el Departamento Patrimonio que las UEPEX no han informado; 4. La DCyP en su Memorando DCyP-P N°88/14 informa bienes inventariables (contables y/o extracontables), discriminándose las cantidades pero no así los importes respectivos; c. El Departamento Patrimonio no ha podido suministrar la documentación de respaldo referida a las siguientes UEPEX: - PNUD ARG/05/001; - PNUD ARG 04/034; - BIRF 7369-AR; - BIRF 7474-AR - PNUD ARG 07/007; - BIRF 7157-AR - PNUD ARG 03/005; - PNUD ARG 04/043; - ATN/ME 9355 - AR FOMIN. Cabe mencionar que en las entrevistas efectuadas en el área auditada, el personal alega que los casos no contabilizados son consecuencia de la no remisión de los antecedentes y documentación respaldatoria por parte de las UEPEX, hecho que no ha sido verificado en esta instancia.

Recomendaciones

- Las áreas responsables que intervienen en el circuito administrativo mediante el cual se realizan las Transferencias de Bienes y

Equipos no Fungibles al SAF 350 de los bienes adquiridos a través de las UEPEX (SsC, DGA; SsPTYEL, SE y Responsables de Proyectos), deberán arbitrar los mecanismos y medidas necesarias a los fines de regularizar las situaciones detectadas y de corresponder, incorporar los mismos a la contabilidad patrimonial de este Ministerio y/o efectuar los ajustes contables pertinentes. Cabe mencionar, que dicha temática fue tratada en reiteradas reuniones mediante el Comité de Control de este Ministerio, desde el año 2007.

Observación N° 1 Informe N° 023 de fecha 19/12/2014 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Secretaría de Empleo - Programa Construir Empleo - Provincia de Córdoba.

Sector: Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Córdoba

Calificación: Impacto Bajo

Estado actual: En Trámite

Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento

Fecha: 19/12/2014

Texto del Hallazgo

C. CUMPLIMIENTO DE RECAUDOS FORMALES DE LEGAJOS DE PROYECTOS - La totalidad de los legajos examinados no reúnen formalidades de orden y seguridad, adoleciendo de compaginación, foliatura y orden cronológico. - Se advierte documentación en fotocopia simple y papel reciclado. - En los Formularios de Presentación de Proyectos, el campo reservado para la GECAL receptora se encuentra incompleto, lo cual imposibilita tener conocimiento de la fecha de presentación y del agente o funcionario que interviene en su recepción. - La GECAL no cuenta con un área que cumpla las funciones de una Mesa de Entradas, la cual debería registrar el ingreso de todas las presentaciones dirigidas al Organismo.

Recomendaciones

- Se sugiere adoptar un sistema de foliatura correlativa y de ordenamiento cronológico de la documentación incorporada a las actuaciones, acorde a una buena práctica de orden y seguridad. Además, deberá asentarse la fecha recepción de dicha documentación, con aclaración del funcionario o agente interviniente.

Observación N° 2 Informe N° 023 de fecha 19/12/2014 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Secretaría de Empleo - Programa Construir Empleo - Provincia de Córdoba.

Sector: Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Córdoba

Calificación: Impacto Bajo

Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada

Motivo: No Aplica

Fecha: 19/12/2014

Texto del Hallazgo

D. COMPLETITUD DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PRESENTADA POR LOS ORGANISMOS EJECUTORES Los legajos de los proyectos no se encuentran integrados con la totalidad de la documentación legal y técnica que establece la normativa reglamentaria aplicable. En ese sentido resulta pertinente mencionar que en los legajos relevados se verificó falta de la siguiente documentación: - Contratos de seguro o certificado de cobertura del seguro de responsabilidad civil y de accidentes. - Respecto de aquellos emprendimientos en los que participan Cooperativas de Trabajo, no se incluye el Contrato de Locación de Obra suscripto entre éstas y el Organismo Responsable (Art. 32.1 del Reglamento aprobado por Resolución SE N° 2636/12). - En los legajos cuya modalidad de ejecución se realiza por Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, no se agregan las constancias documentales de la cobertura de salud.

Recomendaciones

- Instruir a la GECAL a efectos que realice un relevamiento integral de los legajos, identifique las omisiones en que se hubiera incurrido y proceda a glosar y/o solicitar la totalidad de la documentación que prevé la normativa vigente.

Observación N° 3 Informe N° 023 de fecha 19/12/2014 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Secretaría de Empleo - Programa Construir Empleo - Provincia de Córdoba.

Sector: Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Córdoba

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento

Fecha: 19/12/2014

Texto del Hallazgo

D. COMPLETITUD DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PRESENTADA POR LOS ORGANISMOS EJECUTORES Se han verificado Formularios de Presentación de distintos Proyectos que son acompañados del mismo Presupuesto de Compras de materiales, herramientas y kits de seguridad. Esta situación fue corroborada en los planes de obra de los siguientes Municipios: EMPRESA Entidad Responsable Domingo Bianchini, Seguridad Industrial, Presupuesto N° 0018113 -del 10/4/2013 - Ciudad de Río III Municipalidad Villa del Totoral Comuna de Pedro Vivas Comuna Capilla de los Remedios Comuna de La Posta-Proyectos N° 12 y N° 13 Municipalidad de Las Peñas-Proyectos N° 10 y N° 15 Construcción Casa, de Cavagnero Patricia Presupuesto s/n de fecha 8/4/2013 Villa Santa Rosa Comuna de Pedro Viva-Proyectos N° 19 y N° 21 Comuna Capilla de los Remedios Comuna de La Posta-Proyectos N° 12 y N° 13

Recomendaciones

- Deberá procurarse que las constancias presentadas ante las dependencias de este Ministerio se ajusten a lo solicitado por la Disposición DNPE N° 01/13, que en su Anexo I "Formulario de presentación de Proyecto" indica adjuntar como documentación técnica obligatoria, dos (2) presupuestos de comercios de la zona, firmados y sellados por el representante legal de la Entidad Responsable.

Observación N° 4 Informe N° 023 de fecha 19/12/2014 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Secretaría de Empleo - Programa Construir Empleo - Provincia de Córdoba.

Sector: Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Córdoba

Calificación: Impacto Bajo

Estado actual: En Trámite

Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento

Fecha: 19/12/2014

Texto del Hallazgo

E. MONITOREO DE PROYECTOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTADO DE AVANCE DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN No consta agregado al legajo el formulario de visitas de supervisión, que debería archivar una vez finalizada la carga en la Plataforma Informática, tal lo indica el Art. 18 de la Res. SE N° 2147/10.

Recomendaciones

- Siendo las visitas de supervisión, condición necesaria para la toma de decisiones respecto a la continuidad de los proyectos, se estima necesario dar cumplimiento a los procedimientos que prevé la normativa vigente, a fin de observar la integridad de la información.

Observación N° 1 Informe N° 024 de fecha 29/12/2014 - DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS

Título: Tecnología de la Información - Área Mesa de Ayuda.

Sector: Área Mesa de Ayuda.

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento

Fecha: 29/12/2014

Texto del Hallazgo

A.- Gestión del Área Mesa de Ayuda a) Organización: • La DGIIT carece de apertura departamental, razón por la cual el Sector Mesa de Ayuda no se encuentra formalmente incorporado a la estructura ministerial. • La DGIIT no cuenta, a la fecha de la auditoría, con procedimientos formalmente aprobados que contemplen la participación de la Mesa de Ayuda, en la implementación de nuevos sistemas o aplicativos. • Se verifica una franja horaria de atención de la Mesa de Ayuda que no posee supervisión: de 6 a 8 horas y de 18 a 21 horas. b) Recursos Humanos • Se ha evidenciado una baja disponibilidad de operadores en el área, generando una sobrecarga de tareas en las Supervisoras y el Analista, quienes desplazan sus funciones primarias. • Se ha relevado en el Sector que un 85% de agentes no pertenecen a la Jurisdicción, tornando complejo el desarrollo de un plan de carrera para los operadores. • No hay un plan de capacitación

anual formalmente aprobado para el área. • Escasa capacitación de los operadores en tareas específicas del área. c) Comunicación • Se evidencia escasez de la información brindada a los operadores para la realización de sus tareas. • No se mantiene actualizada la documentación (base de conocimiento) que se encuentra disponible en el Foro y resulta necesaria para brindar soporte a los usuarios. • Se ha verificado que el Foro resulta de difícil acceso para búsquedas por su extensión y amplitud, provocando que la información no sea de rápida accesibilidad. • Insuficiente comunicación a la Mesa de Ayuda, por parte de la Dirección de Desarrollo, sobre nuevos AI o nueva versión de los mismos. (Ejemplo: la Mesa de Ayuda se ha anoticiado de la implementación de aplicativos cuando los usuarios se comunicaron para requerir soporte sobre los mismos). • Los operadores tienen límite en el tamaño del correo electrónico idéntico al de cualquier usuario.

Recomendaciones

- La DGIIT debe realizar un proceso de diagnóstico en el Área que permita evaluar los problemas descritos, comprender sus causas y obtener alternativas de soluciones, permitiendo dimensionar sus oportunidades, desafíos, fortalezas y superar sus debilidades en busca de mejorar la eficacia y el desempeño organizacional. Ello, permitirá a la Dirección proponer una estrategia de intervención sustentable que considere: • a los individuos, • a los grupos y equipos de trabajo, • al desarrollo de los objetivos organizacionales, • a la comunicación, • al ambiente laboral, • a la incorporación de nuevas tecnologías • a los cambios organizacionales y culturales propios de una Organización dinámica y actualizada, permitiéndole alcanzar sus metas y resultados establecidos.

Observación N° 3 Informe N° 024 de fecha 29/12/2014 - DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS

Título: Tecnología de la Información - Área Mesa de Ayuda.
Sector: Área Mesa de Ayuda.

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 29/12/2014

Texto del Hallazgo

B.- Aplicativos de Registro de Incidentes Se detectaron demoras en el tratamiento y resolución de los incidentes registrados. En ese sentido, seguidamente se exponen los principales resultados obtenidos. a) De la información del AI SIMAX, surgen las siguientes demoras de acuerdo al estado de los incidentes (Anexo D): • Abiertos: 1.667 incidentes con un promedio de demora de 250 días. • Cerrados: 337.915 incidentes con un promedio de demora de 12 días y un máximo de demora de 1.264 días para su resolución. b) Del análisis de la información del SCSM, surgen las siguientes demoras de acuerdo al estado de los incidentes (Anexo E): • No cerrados: promedio de 75 días con 39 incidentes que superan el promedio de 101 días de abiertos. • Cerrados: tiempo de trabajo promedio 96 días y en 4026 casos se supera la media, con un máximo de 335 días de demora.

Recomendaciones

- La DGIIT debe implementar un procedimiento de seguimiento y control sobre los incidentes registrados, contemplando la posibilidad de utilizar alertas que permitan identificar las demoras que resulten excesivas y las áreas responsables de resolución.

Observación N° 4 Informe N° 024 de fecha 29/12/2014 - DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS

Título: Tecnología de la Información - Área Mesa de Ayuda.
Sector: Área Mesa de Ayuda.

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 29/12/2014

Texto del Hallazgo

B.- Aplicativos de Registro de Incidentes Del análisis de la información remitida oportunamente por el área Mesa de Ayuda y que contiene 15.912 registros, han surgido las siguientes inconsistencias: Registro de Incidentes (Anexo F): a. El primer incidente que integra el detalle de incidentes recibido era el IR 1.445 y el último 44.840, faltando 27.484 registros. Consistencia de los Registros (Anexo G): b. De los 14.851 registros cuyo estado es "Cerrado" en 1.240 casos no se incluyó la fecha correspondiente y en un solo caso (IR21387) no posee fecha de resuelto ni de cierre. c. En 1.035 casos cerrados no figura la fecha de resolución del incidente. d. En 1.240 casos cerrados no se consignó la fecha correspondiente al cierre. e. En 3.961 casos cuyo estado es cerrado y la fecha de resolución es posterior a la fecha de cierre registrada. f. En 2.109 casos de incidentes cerrados la fecha de creación es posterior a la fecha de cierre registrada. g. Se han detectado campos que en reiterados casos se encuentran vacíos, entre otros los siguientes: Service -1.952, User Affected -11, Office - 148, Resolution Description - 1.335.

Recomendaciones

- La DGIIT debe identificar los registros observados, evaluar si las situaciones descritas son válidas o verificar las razones que provocaron estas transacciones anómalas.

Observación N° 5 Informe N° 024 de fecha 29/12/2014 - DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS

Título: Tecnología de la Información - Área Mesa de Ayuda.
Sector: Área Mesa de Ayuda.

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 29/12/2014

Texto del Hallazgo

C.- Gestión remota de incidentes – Net-Support Surge del relevamiento realizado que la CSI posee dificultades para el estudio de la información contenida en los registros de actividades, por no contar con las herramientas adecuadas para su análisis.

Recomendaciones

- La DGIIT debe proveer de las herramientas de análisis necesarias para que se implementen controles automáticos sobre las tareas realizadas por los sectores que utilizan esta herramienta.

Observación N° 6 Informe N° 024 de fecha 29/12/2014 - DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS

Título: Tecnología de la Información - Área Mesa de Ayuda.
Sector: Área Mesa de Ayuda.

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 29/12/2014

Texto del Hallazgo

C.- Gestión remota de incidentes – Net-Support La DGIIT no posee documentado un procedimiento que contemple el alta de usuarios, las solicitudes de cambio en los perfiles de acceso y el control de calidad sobre los cambios implementados.

Recomendaciones

- La DGIIT debe documentar, implementar y aprobar los procedimientos que resulten oportunos para realizar las altas de usuarios, la verificación y control sobre los cambios solicitados a los perfiles de usuarios.

Observación N° 1 Informe N° 029 de fecha 30/12/2014 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTYSS-SE

Título: Proceso de Pago de Prestaciones Dinerarias a Titulares de Derecho de Programas de Empleo y Capacitación Laboral
Sector: Dir. de Progr. Financiera de Programas de Empleo y Cap. Laboral

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

B. Designaciones La asignación transitoria de funciones del cargo de Coordinador de la Coordinación Técnica de Planeamiento se halla vencida.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo deberá realizar ante las áreas pertinentes de la Jurisdicción las gestiones necesarias con el fin de subsanar esta situación.

Observación N° 3 Informe N° 029 de fecha 30/12/2014 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Proceso de Pago de Prestaciones Dinerarias a Titulares de Derecho de Programas de Empleo y Capacitación Laboral
Sector: Dir. de Progr. Financiera de Programas de Empleo y Cap. Laboral

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

D. Convenios y Manuales Operativos – Manual de Procedimientos De los relevamientos realizados se desprende la existencia de desactualizaciones tanto en el Manual de Procedimientos Administrativos (Comité Técnico Res. MTEySS N° 202/03) como en el Manual de Operaciones Único (Comité Operativo y de Interpretación – Convenio SE N° 16/04). A título informativo se ofrece un detalle en el Anexo A.

Recomendaciones

- La CTP deberá efectuar una revisión de los Manuales, con el fin de proceder a las actualizaciones pertinentes.

Observación N° 4 Informe N° 029 de fecha 30/12/2014 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Proceso de Pago de Prestaciones Dinerarias a Titulares de Derecho de Programas de Empleo y Capacitación Laboral
Sector: Dir. de Progr. Financiera de Programas de Empleo y Cap. Laboral

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

D. Convenios y Manuales Operativos – Manual de Procedimientos La CTP no cuenta con un Manual de Procedimientos que detalle, entre otras, las tareas a llevar a cabo para el cumplimiento del proceso bajo análisis, funciones de los distintos puestos de trabajo y niveles de responsabilidad. Se advierte que mediante Informe UAI N° 25/09, se ha observado esta misma carencia, respecto de aquellas actividades desarrolladas por el área en materia de liquidación de ayudas económicas y compensaciones de gastos a titulares de derecho.

Recomendaciones

- La CTP deberá arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Res. SE N° 448/2011, que aprobó el Nuevo Modelo de Gestión Integrado de la Secretaría de Empleo, en cuyo art. 2°: resuelve "solicitar a la Subsecretaría de Coordinación, a través de sus unidades competentes, la colaboración para elaborar los Manuales de procesos acordes a los lineamientos del Nuevo Modelo de Gestión" y de esta manera regularizar la observación pendiente del Informe UAI N° 25/09 y la planteada en este informe.

Observación N° 5 Informe N° 029 de fecha 30/12/2014 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Proceso de Pago de Prestaciones Dinerarias a Titulares de Derecho de Programas de Empleo y Capacitación Laboral
Sector: Dir. de Progr. Financiera de Programas de Empleo y Cap. Laboral

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

E. Proceso de Pago E2. Organismo Pagador: BNA E2.3. Bajas de Tarjeta Magnética (BNA) – Recupero de Saldos

Recomendaciones

- La metodología aplicada para la remisión de los diferentes tipos de archivos y la devolución de los generados por el BNA, a través de soportes digitales, deviene riesgosa ante la posibilidad de extravío y atento la confidencialidad de la información que contienen.

Observación N° 6 Informe N° 029 de fecha 30/12/2014 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Proceso de Pago de Prestaciones Dinerarias a Titulares de Derecho de Programas de Empleo y Capacitación Laboral
Sector: Dir. de Progr. Financiera de Programas de Empleo y Cap. Laboral

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

H. Impacto de Liquidaciones en el Sistema de "Gestión Empleo" El Sistema Gestión Empleo no refleja adecuadamente las liquidaciones de las ayudas económicas del concepto "Empresas en Crisis"- Plan 7. Según información proporcionada por la CTP, ello se debe a que se encuentra pendiente el desarrollo de un aplicativo que permita impactar automáticamente sobre el Sistema tales liquidaciones, tarea que había sido requerida a la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica (DGIeIT). En la actualidad la información es registrada periódicamente pero con un atraso que excede los 12 meses.

Recomendaciones

- La CTP debe requerir a la DGIeIT el desarrollo de una interfaz que permita actualizar el aplicativo informático Gestión Empleo, evitando la manipulación de datos por parte de los agentes del área. Hasta tanto se implemente tal interfaz, la CTP deberá proceder al registro de toda la información que aún no ha sido incorporada al aplicativo, para así mantener su actualización mes a mes, es decir por cada operativo de pago.

Observación N° 7 Informe N° 029 de fecha 30/12/2014 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Proceso de Pago de Prestaciones Dinerarias a Titulares de Derecho de Programas de Empleo y Capacitación Laboral
Sector: Dir. de Progr. Financiera de Programas de Empleo y Cap. Laboral

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

I. Embargos La metodología aplicada para el pago de los embargos en la Provincia de La Rioja, no refleja su debida registración en el e-Sidif, lo que trae aparejado errores en la exposición de su imputación contable y obsta a la individualización precisa de los distintos casos que integran el concepto.

Recomendaciones

- La DPFPEyCL en forma coordinada con la DAYCP deberá definir un procedimiento alternativo, que permita su seguimiento a través del e-Sidif, donde quede registrado el concepto al cual se aplica el importe transferido.

Observación N° 8 Informe N° 029 de fecha 30/12/2014 - SECRETARIA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: Proceso de Pago de Prestaciones Dinerarias a Titulares de Derecho de Programas de Empleo y Capacitación Laboral
Sector: Dir. de Progr. Financiera de Programas de Empleo y Cap. Laboral

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2014

Texto del Hallazgo

I. Embargos La CTP no ha implementado un circuito administrativo de supervisión respecto de los embargos, que permita verificar el efectivo pago de los mismos.

Recomendaciones

- Se deberá instrumentar un procedimiento que permita identificar la efectiva imposición del embargo en el E-Sidif y en el expediente de gestión respectivo.

Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 30/12/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>V.1. - OBSERVACIONES DE ALCANCE GENERAL V.1.2. - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS El Departamento Tesorería no cuenta con un Manual de Procedimientos aprobado.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar un Manual de Procedimientos que se adapte a la dinámica de la gestión operativa diaria realizada en los distintos sectores intervinientes en el circuito administrativo inherente a las tareas propias del Departamento Tesorería. El mismo debe efectuarse conforme a la normativa vigente y además, vincularse al Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-Sidif). 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 031 de fecha 30/12/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Gestión de Fondos y Valores - Servicio Administrativo Financiero 350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sector: Departamento de Tesorería</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 30/12/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>V.1. - OBSERVACIONES DE ALCANCE GENERAL V.1.3. - Recursos Humanos Sobre la base de las tareas realizadas, surge que no se cuenta con una formal designación de funciones para el agente que desempeña el cargo de Tesorero.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La SsC deberá promover el dictado del acto administrativo que asigne formalmente las funciones al responsable del área. 			
<p>Observación N° 3 Informe N° 031 de fecha 30/12/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Gestión de Fondos y Valores - Servicio Administrativo Financiero 350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sector: Departamento de Tesorería</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 30/12/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>V.1. - OBSERVACIONES DE ALCANCE GENERAL V.1.4. - CAPACITACIÓN El personal afectado al Departamento Tesorería no ha recibido capacitación inherente a sus funciones durante los dos últimos años.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DAYCP deberá planificar, coordinar e implementar actividades de capacitación, a fin de aplicar las herramientas de gestión de fondos necesarias para la administración de procesos de recaudación y pagos del Organismo. 			
<p>Observación N° 5 Informe N° 031 de fecha 30/12/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Gestión de Fondos y Valores - Servicio Administrativo Financiero 350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sector: Departamento de Tesorería</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 30/12/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>V.2. - OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR V.2.2. - FIRMAS AUTORIZADAS ANTE EL BNA Conforme recepción de la Nota fechada el día 23/12/2013 por parte de la entidad bancaria BNA, se informa que la fecha de prórroga otorgada oportunamente se encuentra vencida desde el 31/01/2014.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGA debe efectuar los trámites pertinentes ante el BNA a efectos de regularizar la situación con relación a la autorización de firmas para las Cuentas bancarias vigentes. 			
<p>Observación N° 7 Informe N° 031 de fecha 30/12/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Gestión de Fondos y Valores - Servicio Administrativo Financiero 350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sector: Departamento de Tesorería</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 30/12/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>V.2. - OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR V.2.3. - SEGURIDAD Y COBERTURA DE RIESGOS En relación a la póliza N° 11881 consta como ubicación de la cobertura de robo de valores en caja, la oficina sita en la Av. L. N. Alem N° 650 piso 4to., lugar donde funcionaba hasta el día 10/10/2014 el Departamento Tesorería, sin que se gestionara un endoso para modificar las condiciones particulares de la cobertura. Adicionalmente, habiéndose modificado las condiciones de infraestructura del área, en principio se advierte que no estarían reunidas las condiciones mínimas exigidas por el asegurador.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se sugiere actualizar el cambio de domicilio para la póliza N° 11881, cobertura de robo de valores en caja en la oficina. Gestionar la actualización de las condiciones que rigen la cobertura de seguros contratada. Sin perjuicio de ello se sugiere evaluar las condiciones generales de seguridad que reúne el sector (puertas de acceso, rejas en aberturas, sistema de monitoreo y alarmas, etc.), de manera que se garantice la integridad de personas y efectos, tanto en horarios laborales como fuera de ellos. 			
<p>Observación N° 8 Informe N° 031 de fecha 30/12/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Gestión de Fondos y Valores - Servicio Administrativo Financiero 350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sector: Departamento de Tesorería</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 30/12/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>V.2. - OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR V.2.4. - LIBROS BANCO REGISTRACIÓN Durante las tareas de auditoría efectuadas en el Departamento Tesorería, se verificaron Libros Banco sin registro del detalle de los movimientos y/u operaciones oportunamente efectuadas, como así también registros realizados en forma extemporánea.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Efectuar las registraciones contables en forma periódica, oportuna y con la descripción de los movimientos efectuados. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 13 de fecha 27/06/2014 - SECRETARÍA DE TRABAJO - MTySS-ST Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO APLICATIVO INFORMÁTICO SECL0_WEB Sector: SECL0</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma	Fecha: 27/06/2014

Texto del Hallazgo

Del análisis de las tablas replicas obtenidas surgen las siguientes consideraciones: • Se detectaron registros duplicados y faltantes en los campos denominados como "ID" (entre otros: Notificación_ID, Incomparecencia_Personas_ID, Reclamos_ID); • La metodología de registro en los log de auditoría no permite verificar si se encuentra almacenada la totalidad de las transacciones realizadas.

Recomendaciones

- La DGIIT deberá evaluar la implementación de un campo que permita identificar en forma unívoca y correlativa a todos los registros de las tablas que integran el registro de auditoría del aplicativo y en caso de resultar conveniente proceder de igual manera con la base de datos en producción, con el objeto de evitar los registros faltantes y duplicados.

Observación N° 2 Informe N° 13 de fecha 27/06/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO APLICATIVO INFORMÁTICO SECL0_WEB
Sector: SECL0

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 27/06/2014

Texto del Hallazgo

Surge del análisis de la tabla Seg_UsuariosRol que se han establecido 54 perfiles de acceso (ver Anexo C) y de acuerdo a la información publicada en el formulario de Gestión de usuario para el SECL0 son 24.

Recomendaciones

- La DGIIT y la Dirección SECL0 deben verificar la validez de los perfiles detallados en el anexo de la observación y cotejar los resultados obtenidos con el formulario de solicitud de alta de usuarios publicado en intranet.

Observación N° 3 Informe N° 13 de fecha 27/06/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO APLICATIVO INFORMÁTICO SECL0_WEB
Sector: SECL0

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 27/06/2014

Texto del Hallazgo

De las altas de usuarios realizadas en el AI_SECL0_Web, 155 fueron procesadas por el usuario "Migración" y 26 por agentes pertenecientes a 5 sectores de la DGIIT: Administración de Software de Terceros, Soporte funcional de Aplicativos, Documentación y Monitoreo de Aplicativos, Arquitectura y Administración de Cuentas de Usuarios y Recursos (ver Anexo D).

Recomendaciones

- La DGIIT debe evaluar la pertinencia de utilizar usuarios con denominación genérica, así como también, la asignación de tareas vinculadas al alta de usuarios a distintos sectores de su organización interna.

Observación N° 4 Informe N° 13 de fecha 27/06/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO APLICATIVO INFORMÁTICO SECL0_WEB
Sector: SECL0

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 27/06/2014

Texto del Hallazgo

De la documentación de respaldo de los 26 agentes que fueran dados de alta por los agentes de la DGIIT (ver Anexo E) y que acceden al AI SECL0_Web surge que: • En 3 casos no se pudo obtener evidencias sobre la confección de los formularios establecidos por la DGIIT para la solicitud de acceso: Nro. Personal_ID Apellido Nombre CUIT 1 1380 HERZKOVICH Ailin 27343049825 2 5111164 MYRIE Kwame 20252185020 3 5111146 PRADO Carlos Martin 24256252658 • En 2 casos se detectaron errores en el campo referido al número de documento: Nro Apellido Nombre Tipo de Documento Nro. 1 MYRIE Kwame Pasaporte EEUU #462185010 2 PRADO Carlos Martin DNI 24256252658

Recomendaciones

- La DGIIT debe verificar los casos enumerados, y proceder a su regularización.

Observación N° 6 Informe N° 13 de fecha 27/06/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO APLICATIVO INFORMÁTICO SECL0_WEB
Sector: SECL0

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 27/06/2014

Texto del Hallazgo

Surge de la información publicada en AI Identidades, opción "Administrar Roles", que no se encuentran detallados los roles que pueden ser asignados desde el AI SECL0_Web a sus usuarios registrados.

Recomendaciones

- La DGIIT debe implementar el uso de las opciones/herramientas que se encuentran disponibles en el AI Identidades.

Observación N° 7 Informe N° 13 de fecha 27/06/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO APLICATIVO INFORMÁTICO SECL0_WEB
Sector: SECL0

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento Fecha: 27/06/2014

Texto del Hallazgo

Del análisis y comparación de las fechas de emisión, pago y registro contenidos en la tabla BOLETAS, surgen las siguientes inconsistencias: • Fecha de emisión POSTERIOR a la fecha de pago de la boleta: 414 casos* *(A título de ejemplo se detallan 20 casos en el A-Anexo F) • Fecha de pago de la boleta POSTERIOR fecha del registro: 48 casos* *(A título de ejemplo se detallan 20 casos en el B-Anexo F)

Recomendaciones

- La DGIIT deberá verificar la implementación de controles sobre las fechas de emisión, pago y registro de los pagos en el aplicativo informático o bien establecer junto al usuario políticas sobre este tipo de validaciones.

Observación N° 8 Informe N° 13 de fecha 27/06/2014 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - SEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO APLICATIVO INFORMÁTICO SECL0_WEB
Sector: SECL0

Sin Acción Correctiva

Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 27/06/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Del análisis de los datos contenidos en la tabla RECLAMOS, en particular en el campo Objeto_Reclamo_ID, se detectó que en 514 casos el tipo de Objeto de Reclamo se encuentra en blanco.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT debe verificar el correcto funcionamiento de los formularios de carga de datos, en particular, aquéllos que por sus características impliquen la carga de información contenida en tablas de la base de datos. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 15 de fecha 25/07/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: Incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo o prestación contractual en la función pública - Decreto N° 894/2001.</p> <p>Sector: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 21/09/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los siguientes consultores se encontrarían incurso en la prohibición establecida en el artículo 1º de las disposiciones adjuntas que constituyen el "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional" establecido por el Decreto N° 8566/61 (Párrafo Incorporado por el Decreto N° 894/2001), es decir la existencia de una prestación contractual remunerada en la Administración Pública Nacional y la percepción de un beneficio previsional en forma simultánea. Ref. APELLIDO Y NOMBRES UNIDAD EJECUTORA BENEFICIO PREVISIONAL SOLICITUD SUSPENSIÓN PERÍODO DE INCOMPATIBILIDAD N° FECHA ALTA A BALDONEYRO, HUGO ENRIQUE PROYECTO PNUD 15 0 6145290 0 MAYO/2014 NO Mayo a Junio 2014 B GRECO, JUAN JOSÉ ARG/07/007 15 0 6052733 0 FEBRERO/2014 SI Febrero a Mayo 2014</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dirección de Administración de Recursos Humanos, en virtud de lo establecido en el art. 5º del Decreto N° 894/2001, deberá corroborar las situaciones planteadas, impulsando aquellas diligencias necesarias tendientes a evitar la simultaneidad en el cobro de la prestación previsional y la retribución contractual. De corresponder, promover las acciones pertinentes a efectos del recupero de las sumas indebidamente percibidas. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 26 de fecha 05/11/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: Tecnología Informática - Infraestructuras Críticas.</p> <p>Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 05/11/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A. Política de Seguridad. Las Políticas de Seguridad de la Información no identifican cuáles son los elementos de infraestructura que resultan críticos para el funcionamiento de la tecnología informática de la organización.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT debe relevar y documentar todos los elementos que integran la infraestructura tecnológica del Organismo y establecer cuáles de ellos resultan críticos para su funcionamiento. 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 26 de fecha 05/11/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: Tecnología Informática - Infraestructuras Críticas.</p> <p>Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 05/11/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>B.- Controles de Acceso al Centro de Procesamiento de Datos (CPD) – Áreas Protegidas. La DGIIT no lleva un registro en el que se detallen los "sitios protegidos" que se vinculan con el procesamiento de datos.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT debe desarrollar un registro de los sitios protegidos y mínimamente detallar: <ul style="list-style-type: none"> Identificación del edificio y área. Principales elementos a proteger. Medidas de protección física implementadas. 			
<p>Observación N° 3 Informe N° 26 de fecha 05/11/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: Tecnología Informática - Infraestructuras Críticas.</p> <p>Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 05/11/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>B.- Controles de Acceso al Centro de Procesamiento de Datos (CPD) – Áreas Protegidas. Surge del relevamiento realizado que la DGIIT no posee un registro que permita identificar: <ul style="list-style-type: none"> Visitas a áreas protegidas; Personas autorizadas para acceder a sitios; Controles sobre la frecuencia de revisión y actualización de las personas con derechos a ingresar a áreas protegidas. </p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer un registro y un procedimiento interno que permita registrar, identificar y controlar a las personas que ingresan a las áreas protegidas. 			
<p>Observación N° 4 Informe N° 26 de fecha 05/11/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: Tecnología Informática - Infraestructuras Críticas.</p> <p>Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 05/11/2014
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>C.- Gestión de Incidentes. La DGIIT no ha establecido un procedimiento formalmente aprobado de comunicación y respuesta a incidentes de seguridad de tecnología informática.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT debe confeccionar un procedimiento que establezca circuitos de comunicación y respuesta a incidentes de seguridad informática, debiéndose impulsar su aprobación mediante acto administrativo. 			
<p>Observación N° 5 Informe N° 26 de fecha 05/11/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS</p> <p>Título: Tecnología Informática - Infraestructuras Críticas.</p> <p>Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 05/11/2014
<p>Texto del Hallazgo</p>			

La DGIIT no posee formalmente aprobado un Plan de Contingencias o de Recuperación ante Desastres. La versión actual del documento que respalda estas acciones no contempla los procedimientos técnicos necesarios para realizar la restauración de los sistemas críticos.

Recomendaciones

- La DGIIT debe actualizar el Plan de Contingencias o de Recuperación ante Desastres, considerando la incorporación de procedimientos técnicos que permitan restablecer los aplicativos.

Observación N° 2 Informe N° 3 de fecha 16/01/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: CIERRE EJERCICIO 2013

Sector: Departamento de Tesorería

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento

Fecha: 15/12/2014

Texto del Hallazgo

Comprobantes pendientes En la documentación respaldatoria de los conceptos integrantes de la Composición del Fondo Rotatorio suministrada por el Departamento de Tesorería, se han hallado comprobantes pendientes por la suma de \$51.573,04 (Cincuenta y un mil quinientos setenta y tres con cuatro centavos) que se detallan en Anexo H.

Recomendaciones

-

Observación N° 1 Informe N° 9 de fecha 21/04/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO 350 CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2013

Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Alto

Estado actual: En Trámite

Motivo: No Aplica

Fecha: 21/04/2014

Texto del Hallazgo

Cuadro 4.2. - Cuadro General de Bienes de Uso Se ha verificado que no se encuentran debidamente registradas en la Contabilidad Patrimonial del Organismo las altas, bajas y amortizaciones de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2013 a través de Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externas (UEPEX). En tal sentido, se ha corroborado que: a) Durante el ejercicio 2013 se realizaron transferencias a las UEPEX PNUD por un monto de \$24.520.000 con imputación al Inciso 4 - Bienes de Uso; b) A través de las mismas han sido adquiridos bienes por la suma de \$837.206,70 (Proy. PNUD ARG/07/007: \$155.905,20 y Proy. PNUD ARG/10/008: \$681.301,50); es decir, por un monto equivalente al 3,41% del total transferido; y c) El SAF ha registrado altas patrimoniales por \$24.343,64, importe que representa el 2,91% de las adquisiciones realizadas en el ejercicio. Ello así y en virtud del carácter recurrente de la presente observación que afecta los Saldos Iniciales y Finales expuestos, esta Unidad de Control no se encuentra en condiciones de emitir una opinión respecto de la razonabilidad de la información obrante en las partidas presupuestarias 4.3.4., 4.3.6., 4.3.7. y 4.3.9.

Recomendaciones

- La Dirección General de Administración, en coordinación con las UEPEX, deberá efectivizar y poner en práctica los procedimientos administrativos internos tendientes a subsanar las carencias detectadas y, en lo esencial, evitar su reiteración en los próximos cierres de ejercicio.

Observación N° 1 Informe N° 008 de fecha 14/05/2015 - SECRETARÍA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: SECRETARÍA DE EMPLEO RENDICIÓN DE CUENTAS DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS A FAVOR DE ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Sector: Dirección de Gestión y Asistencia Técnica para el Empleo

Calificación: Impacto Bajo

Estado actual: En Trámite

Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento

Fecha: 14/05/2015

Texto del Hallazgo

Aspectos Formales Los comprobantes relacionados con las rendiciones de cuentas no forman parte de las actuaciones administrativas correspondientes. La rendición forma un legajo independiente y sus comprobantes no poseen foliatura.

Recomendaciones

- El expediente debe contener los documentos en los que se sustenta el dictado del acto administrativo y sus derivaciones, entre los cuales se encuentra la rendición de los gastos realizados y los comprobantes de respaldo.

Observación N° 2 Informe N° 008 de fecha 14/05/2015 - SECRETARÍA DE EMPLEO - MTySS-SE

Título: SECRETARÍA DE EMPLEO RENDICIÓN DE CUENTAS DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS A FAVOR DE ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Sector: Dirección de Gestión y Asistencia Técnica para el Empleo

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: En Trámite

Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento

Fecha: 14/05/2015

Texto del Hallazgo

Estado de las Rendiciones Se constató la existencia de expedientes de antigua data con plazos de ejecución vencidos en los que no se evidencia que se impulsen acciones en tiempo y forma como una práctica habitual, respecto a seguimientos y notificaciones a los organismos responsables acerca de la presentación de las rendiciones de cuentas. Así tampoco se ha hecho aplicación de las medidas correctivas, compensatorias o sancionatorias previstas en el Art. 36 del Reglamento de Seguimiento Técnico y Supervisión de Acciones de Empleo y Formación Profesional, aprobado mediante Resolución SE N° 2147/2010 (Baja del proyecto, reintegro de fondos aportados, baja de la inscripción en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo, suspensión de la aprobación de nuevos compromisos, etc.). Estas falencias se desprenden de situaciones como las que se detallan a continuación a modo de ejemplo. Organismo Inicio Proyecto Resolución Aprobación Fondos Transferencia SE N° Fecha Monto Fecha Reclamo Rendición Municipalidad Santo Tomé -Pcia de Sta Fe 01/12/2012 1659/13 18/07/2013 6.620,00 07/08/13 Reclamo Informal Sin rendición Subsecretaría de Trabajo - Gob. Pcia San Juan 01/05/2012 2214/12 05/11/2012 6.995,00 18/12/12 Reclamo Informal Sin rendición Municipio de Dean Funes Pcia de Córdoba 01/11/2012 1095/13 30/04/2013 13.867,00 11/06/13 01/11/2013 Sin rendición Municipio de Marcos Juárez - Pcia de Córdoba 01/11/2012 1925/13 21/08/2013 7.000,00 06/09/13 Reclamo Informal Sin rendición Administración Recursos Hídricos Pcia Sgo del Estero 01/10/2012 1454/13 19/06/2013 32.200,00 18/07/13 30/10/2013 Sin rendición

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo deberá brindar instrucciones precisas acerca del control y seguimiento de la obligación de rendir cuentas que pesa sobre los organismos ejecutores de proyectos, estableciendo los recaudos y plazos a los que deberán ajustar su accionar, a nivel central, la Dirección de Gestión y Asistencia Técnica para el Empleo y, a nivel descentralizado, las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL). Además dicha Secretaría, ante desvíos e incumplimientos que no logren dirimirse dentro de un lapso prudencial, debe impulsar aquellas medidas ya previstas en el Reglamento de Seguimiento Técnico y Supervisión de Acciones de Empleo y Formación Profesional (Resolución SE N° 2147/2010), procurando asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y, en su caso, la devolución de los fondos no aplicados al cumplimiento de las metas previstas en los programas sociales que administra.

Observación N° 1 Informe N° 009 de fecha 16/03/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Dirección de Negociación Colectiva.

Sector: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Calificación: Impacto Medio

Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada

Motivo: No Aplica

Fecha: 16/03/2015

Texto del Hallazgo

A. Estructura Organizativa La facultad asignada a la Dirección de Negociación Colectiva por la Resolución MTEySS N° 260/2011, de calcular el salario promedio de cada convención colectiva de trabajo sobre la base de las escalas salariales acordadas (Acciones - punto 4.), encuentra su correlato con la competencia conferida a la Dirección de Regulaciones del Trabajo (DNRegT), en tanto unidad administrativa separada en la estructura organizacional, de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo (DNReIT), en virtud de la Decisión Administrativa 917/2010, modificada por su similar 390/2012. La replicación de funciones se concreta con la asignación a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, la función de "... evaluar la procedencia, y en su caso determinar, fijar y ordenar la publicación referida en el artículo 245 de la ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo..." A nivel departamental, dicha función aparece en cabeza del Departamento de Análisis Técnico en Relaciones Laborales.

Recomendaciones

- Se estima oportuna la revisión de la atribución de funciones asimilables a distintas reparticiones por parte de la Secretaría de Trabajo, de manera tal que resulte funcional a la organización y se evite la duplicidad de tareas. La atribución de competencias responde al principio de la especialidad en la materia, por lo tanto resultaría adecuado que pueda ser ejercida por un órgano exclusivamente, para evitar superposición de funciones.

Observación N° 2 Informe N° 009 de fecha 16/03/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Dirección de Negociación Colectiva.

Sector: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 16/03/2015

Texto del Hallazgo

A. Estructura Organizativa Las normas que aprueban la estructura organizativa de este Ministerio, en particular la Decisión Administrativa 917/2010, modificada por su similar 390/2012, y la Resolución MTEySS N° 99/2012, no contempla en la apertura de los niveles operativos inferiores a la Subdirección Nacional de Relaciones del Trabajo, considerando que el Decreto N° 570/2012 y actos posteriores similares conceden prórroga a la designación transitoria en el cargo de Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo.

Recomendaciones

- Se estima necesario que la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo impulse acciones tendientes a incluir en la estructura orgánica formal de esta Cartera de Estado, a la Subdirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de convalidar la estructura real del sector, dotando de sustento estructural al cargo previsto en el Decreto N° 570/2012 y en sus sucesivas prórrogas.

Observación N° 3 Informe N° 009 de fecha 16/03/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Dirección de Negociación Colectiva.

Sector: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 16/03/2015

Texto del Hallazgo

B. Recursos Humanos Se advierte que se encuentra vacante el cargo de Director Negociación Colectiva y no disponen de designación formal 2 (dos) jefaturas de departamento: • Departamento de Relaciones Laborales N° 3; • Departamento de Coordinación.

Recomendaciones

- Se estima procedente que por conducto de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adopten medidas tendientes a cubrir el cargo vacante de Director de Negociación Colectiva y a formalizar las designaciones en los cargos de Jefe de Departamento antes mencionados.

Observación N° 4 Informe N° 009 de fecha 16/03/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Dirección de Negociación Colectiva.

Sector: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 16/03/2015

Texto del Hallazgo

D. Gestión de Expedientes El resultado arrojado de la evaluación practicada se ubica en el rango que va desde el nivel satisfactorio en el 61,29% de los casos al nivel medio en el 32,25% del total. En tercer lugar se registraron actuaciones cuya tramitación resultó regular en el 6,46 % del total de la muestra. Los resultados obtenidos se exponen en el siguiente gráfico. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información relevada.

Recomendaciones

- Se recomienda continuar con las tareas de supervisión en materia de gestión de expedientes, tomando en consideración las salvedades expuestas en el Anexo B.

Observación N° 1 Informe N° 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.

Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. ASPECTOS DE ALCANCE GENERAL A.1 Estructura Organizativa y Recursos Humanos La actividad desplegada por los letrados integrantes del C.A.E. en la Delegaciones Regionales de este Ministerio en el interior, poseen una doble dependencia funcional: de los Delegados Regionales, como agentes integrantes de este Ministerio y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos por conducto de la Dirección de Acciones Judiciales, por su actuación en Defensa de los intereses del Estado Nacional en Juicio. Mediante Memorando ST y DGAJ de fecha 25 de julio 2014, se dispuso que cada Dirección y/o Delegación Regional, implementara los sistemas de control adecuados sobre la gestión judicial de las áreas a su cargo. No se advierte que se hayan implementado los controles previstos en el citado Memorando, como tampoco se dispone de información recabada con motivo del ejercicio de esta nueva instancia de control, en lo atinente a la actividad desplegada por la Delegación del C.A.E. en las Delegaciones Regionales de este Ministerio.

Recomendaciones

- La Secretaría de Trabajo y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación, deberán participar conjuntamente en el diseño y definición más concreto de la metodología a seguir por parte de los Directores y Delegados Regionales, con la finalidad de lograr una gestión más eficiente de los recursos humanos afectados a la actividad contenciosa, combinando las competencias en materia de litigio específicas y las técnico-operativas de las referidas áreas.

Observación N° 2 Informe N° 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.

Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. ASPECTOS DE ALCANCE GENERAL A.1 Estructura Organizativa y Recursos Humanos Mediante el Memorando producido por la Secretaría de Trabajo y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de fecha 25 de julio 2014, se amplió la competencia de las Direcciones y Delegaciones Regionales, en cuanto a la implementación de sistemas de control adecuados sobre la gestión judicial de las Asesorías

Letradas DR. La mencionada modificación debería aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad superior del organismo.

Recomendaciones

- Se estima pertinente la adecuación de las normas de estructura organizativa, a la ampliación de competencias operada de las Direcciones y Delegaciones Regionales, actualmente prevista en la Resolución MTEySS Nº 260/2011 y en la Resolución MTEySS Nº 099/2012, de modo que se incluyan las previstas por el Memorando ST de fecha 25 de julio 2014.

Observación Nº 3 Informe Nº 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.

Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. ASPECTOS DE ALCANCE GENERAL A.1 Estructura Organizativa y Recursos Humanos Dentro del ámbito de la Dirección de General de Asuntos Jurídicos se encuentra un sector operativo denominado "Grupo Monitoreo", el cual se encuentra abocado a la realización de tareas de control de la cartera de "Ejecuciones Fiscales P.N.R.T., CPL, Obstrucción y S.E.C.L.O". El referido sector produce informes de gestión para la Dirección General, los cuales se encuentran formalizados en los expedientes administrativos reseñados en el punto IV) del presente, en el marco de los controles propios del sector, que fundamentan cursos de acción sobre la actividad desplegada por los integrantes del C.A.E. en las distintas DR. Por tanto, la actividad desplegada por el referido "Grupo de Monitoreo", carecería prima facie de la atribución de las funciones de "Ejecutar el control de gestión y auditoría de los juicios que se sustancian en el interior del país", formalmente encomendadas a la Dirección de Acciones Judiciales (Resolución MTEySS Nº 260/2011, Anexo II).

Recomendaciones

- Resultaría oportuna la formalización del referido sector operativo, dentro de la estructura organizativa de la jurisdicción, como una unidad especial de Seguimiento y Control Permanente de la ejecuciones fiscales llevadas por las Asesorías Letradas de las Delegaciones Regionales, en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la que asimismo podría coordinar la actividad de control en materia litigiosa encomendada a las Direcciones y Delegaciones Regionales (NEA, NOA, Cuyo, Centro, Conurbano, Pampeana y Austral) prevista en el Memorando ST y DGAJ de fecha 25 de julio 2014. En consonancia con ello, el Director General de Asuntos Jurídicos en la reunión del Comité de Control de fecha 15/07/2015, ha anunciado la creación del "Departamento de Monitoreo Contencioso", como así también la de una Coordinación cuyas acciones estarán vinculadas con las tareas específicas de ese Departamento.

Observación Nº 4 Informe Nº 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.

Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. ASPECTOS DE ALCANCE GENERAL A.2. CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO La nómina de los Letrados integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, se individualizan en la Resolución MTEySS Nº 48/2000, la que se encuentra desactualizada. El resto de los letrados incorporados con posterioridad a la mencionada resolución, han sido apoderados en un centenar de resoluciones dispersas de igual tenor.

Recomendaciones

- Se estima oportuno que por conducto de la Dirección de General de Asuntos Jurídicos, la Subsecretaría de Coordinación, adopte las medidas tendientes a dictar un nuevo acto administrativo que reúna a la totalidad de los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado que prestan servicios para este Ministerio, a efectos de reordenar y sistematizar los datos disponibles sobre la nómina de abogados que lo integra.

Observación Nº 5 Informe Nº 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.

Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. ASPECTOS DE ALCANCE GENERAL A.3 ACTIVIDAD CONTENCIOSA A.3.2 Esquema de Control Interno Se advierte a nivel Delegación Regional, un complejo entramado de controles no selectivos sobre la actividad contenciosa, que sumado al volumen de causas que manejan y la baja operatividad del Sistema Informático de Acciones Judiciales (S.I.A.J) sobre los puntos críticos de control, dificultan las tareas de fiscalización sistémica a nivel regional, por tanto impide adoptar medidas de carácter preventivas. Este esquema de control no se encuentra orientado a la supervisión selectiva de causas (relevancia institucional / importancia económica).

Recomendaciones

- El sistema de control interno vigente resulta perfectible mediante la profundización del criterio expuesto en el Memorando ST - DGAJ del 25 de julio de 2014, designando coordinadores que asistan a los Directores Regionales en materia de ejecuciones fiscales, con dependencia directa de la DGAJ, articulando su actuación con la propia DAJ, dado que el volumen de causas y montos involucrados a nivel país supera operativamente a la DAJ. La actuación del Área informal Grupo Monitoreo, a través de los informes reseñados en el Apartado IV, muestra que los controles selectivos pueden contribuir a la detección anticipada de posibles desvíos, focalizándose en las ejecuciones fiscales por Región, con la asistencia coordinada de la Dirección de Acciones Judiciales y de los Directores Regionales.

Observación Nº 6 Informe Nº 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.

Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. ASPECTOS DE ALCANCE GENERAL A.3 ACTIVIDAD CONTENCIOSA A.3.3. Conformación de la muestra de causas judiciales Luego de analizar preliminarmente la información disponible, se advirtió una marcada dilación en los plazos para el inicio de las ejecuciones fiscales en sede judicial, tomando como punto de partida la generación / emisión del certificado de deuda, circunstancia que obsta a la inmediatez de la percepción de la multa.

Recomendaciones

- La Secretaría de Trabajo y la Subsecretaría de Coordinación deberán arbitrar las medidas necesarias para revertir la situación apuntada, reduciendo los plazos de manera de no postergar la inmediatez de la percepción de la multa, en línea con la tarea ejemplificadora que realiza este Ministerio a través del PNRT, destinada a instalar la cultura del trabajo registrado, y no al solo efecto recaudatorio.

Observación Nº 8 Informe Nº 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.

Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. ASPECTOS DE ALCANCE GENERAL A.4 SISTEMA INTEGRAL DE ACCIONES JUDICIALES - S.I.A.J. El S.I.A.J. no permite efectuar consultas globales sobre los puntos críticos de la actividad contenciosa, afectando así la implementación de controles y el seguimiento de

las tareas involucradas. Asimismo, se observa una casi total desvinculación con el Sistema Informático "Gestión Trabajo - Subsecretaría de Fiscalización", que impide practicar el seguimiento de una infracción desde su comprobación y juzgamiento, hasta la fase de ejecución, circunstancia que obsta lograr una visión macro del estado de situación del sistema.

Recomendaciones

- La Dirección General de Información e Innovación Tecnológica, conjuntamente con la Dirección de Acciones Judiciales, deberán implementar las modificaciones al Aplicativo Informático o bien desarrollar una nueva herramienta, que permita el registro, seguimiento y un sistema más amplio de consulta a nivel global, en concordancia con el Objetivo N° 6 del Plan Estratégico 2015, objetivo específico N° 2: Sistemas de Información para la gestión, desarrollados e integrados. Por otra parte, se estima oportuno que la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica prevea en un futuro que el Registro Único de Mandamientos y Cédulas se pudiera llevar desde el S.I.A.J. en formato digital, para lograr una progresiva mejora de los circuitos y optimizar la gestión de las causas judiciales.

Observación N° 9 Informe N° 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.
 Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Alto Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. ASPECTOS DE ALCANCE GENERAL A.5. MULTAS PREVISTAS EN LA LEY N° 18.695 - COMPETENCIA PLENA (CPL) Del análisis de los datos disponibles en la Base "Información para la Cuenta Inversión - Ejercicio 2014", sobre el universo de causas activas en las cuales se tramita Multas CPL, se observa una conducta instalada por parte de ciertos establecimientos consignados en el Anexo C, de persistir en la infracción a través del tiempo en lugar de revertir la situación reprochable de incumplir con las normas que regulan la prestación de trabajo. Por otra parte pareciera que en la graduación de las sanciones impuestas en los referidos casos, no se ha considerado adecuadamente "el carácter de reincidente" de los mismos, de manera que la sanción cumpla su función ejemplificadora, resultando paradójicamente más económico cometer infracciones a las normas laborales que cumplirlas.

Recomendaciones

- La Dirección Nacional de Fiscalización debería rever el criterio empleado para la graduación de la sanción en punto al carácter de "Reincidente" del infractor, de manera que la sanción a imponerse resulte más efectiva y actúe como elemento disuasivo en un futuro.

Observación N° 11 Informe N° 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.
 Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. ASPECTOS DE ALCANCE PARTICULAR B.1. DOTACIÓN DE LAS ASESORÍAS LETRADAS La dotación de personal administrativo de apoyo a las tareas de letrados de las DR visitadas, resulta escasa en relación a la cantidad de causas que manejan. Lo propio ocurre con los oficiales ad hoc, excepto el caso de la DR Córdoba, única Asesoría objeto del presente informe que cuenta con oficiales ad hoc designados para prestar tareas relacionadas a las ejecuciones fiscales.

Recomendaciones

- La Dirección Nacional de Relaciones Federales y la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, deberían eventualmente proceder a dotar de personal administrativo de apoyo en todas las DR visitadas y de Oficiales Notificadores principalmente en La Plata y Jujuy, hasta cubrir con las necesidades propias de cada Asesoría Letrada, a efectos de poder alcanzar los objetivos previstos en materia de ejecución de multas, para lograr mayor eficiencia y para reducir los plazos de inicio y tramitación de las causas.

Observación N° 12 Informe N° 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.
 Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. ASPECTOS DE ALCANCE PARTICULAR B.2. ACTIVIDAD CONTENCIOSA DE LA DELEGACIONES REGIONALES De los datos expuestos surge la incidencia de los desvíos detectados en la gestión judicial de la cartera de ejecuciones llevadas en cada DR. DR. Córdoba: Se detectó en un caso el pedido de caducidad y en 9 casos la falta de presentación en el expediente, en aquellas causas que fueron redistribuidas con posterioridad a la desvinculación de 2 letrados que prestaban servicios en la Asesoría Letrada; DR: La Plata: Posee un elevado índice de falta de impulso procesal y de peligros de caducidad del proceso; DR Jujuy: Se evidenció un alto índice de peligro de caducidad por la falta de impulso procesal, principalmente en causas en las que se tramita ejecuciones fiscales CPL y en menor medida la falta de acreditación de personería en 2 casos.

Recomendaciones

- DR Córdoba: Si bien ha mejorado su gestión con respecto a auditorías anteriores, resta aún continuar con el proceso iniciado a partir de la incorporación de un Coordinador del área, deberán presentarse en la totalidad de las causas heredadas de letrados anteriores para evitar el peligro de caducidad. DR La Plata: Deberá intensificarse el seguimiento de causas para evitar consecuencias procesales disvaliosas. DR Jujuy: Deberán incorporarse a la Asesoría, letrados pertenecientes al C.A.E., atento las modificaciones de su plantel evidenciadas recientemente.

Observación N° 13 Informe N° 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.
 Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. ASPECTOS DE ALCANCE PARTICULAR B.3. TAREAS DE APOYO DE LA GESTIÓN JUDICIAL El personal administrativo de apoyo resulta escaso en las tres Delegaciones Regionales visitadas, cuyo detalle se encuentra agregado al Cuadro B.1. En las Delegaciones visitadas los Certificados son impresos por los Delegados Regionales y se distribuyen proporcionalmente entre los letrados de las Asesorías. El resto de las tareas son ejecutadas por los letrados con una mínima asistencia del personal auxiliar administrativo. No se cuenta con personal de apoyo administrativo suficiente en las tres DR visitadas, de acuerdo a los requerimientos y descripción de tareas asignadas al Sector Administrativo, asociadas a la ejecución de multas, contempladas en el Manual de Procedimientos.

Recomendaciones

- Las Delegaciones Regionales deberán gestionar por conducto de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la asignación de recursos humanos, a efectos de satisfacer las necesidades operativas de las Asesorías Letradas.

Observación N° 14 Informe N° 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.
 Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. ASPECTOS DE ALCANCE PARTICULAR B.3. TAREAS DE APOYO DE LA GESTIÓN JUDICIAL El sistema de Registro del ingreso de causas en todas las DR visitadas, se efectúa por fichaje manual a medida que ingresan, sin disponer de un soporte informático que permita la asignación aleatoria de certificados en base a parámetros objetivos. Se efectúa discrecionalmente.

Recomendaciones

- La DGAJ deberá arbitrar los medios necesarios que permitan efectuar una distribución aleatoria de los Certificados de Deuda.

Observación N° 15 Informe N° 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.
Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. ASPECTOS DE ALCANCE PARTICULAR B.4. CARPETAS ADMINISTRATIVAS Las DR visitadas en general llevan el registro actualizado en las carpetas administrativas, con las siguientes particularidades: DR La Plata: Se encontraron Carpetas Administrativas desactualizadas, solicitándose en consecuencia que se incorpore la documentación faltante, quedando solo en 5 casos incompletas. DR. Jujuy: El índice de carpetas no disponibles es alto. Con respecto a las carpetas incompletas, la copia de los escritos judiciales relativos a las distintas causas que se llevan contra BALUT Hnos., se encontraron escritos mezclados de manera asistemática en dos biblioratos.

Recomendaciones

- Se estima oportuno, en este punto seguir la política de la DR Córdoba en cuanto a la sistematización de los legajos observados. La DR La Plata y Jujuy deberían focalizarse en adoptar medidas tendientes a disponer de la totalidad de los legajos.

Observación N° 16 Informe N° 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.
Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. ASPECTOS DE ALCANCE PARTICULAR B.5. REGISTRO ÚNICO DE MANDAMIENTOS Y CÉDULAS DR. Jujuy: Ante de Imposibilidad de acceder al Registro Único de Mandamientos llevado por el área en forma manual, se solicitaron copias que no fueron suministradas. Por tanto, prima facie no se dispone de una metodología uniforme de seguimiento interno para la recepción y distribución de las notificaciones. Se han visualizado planillas utilizadas en forma discontinuada para registrar la correspondiente intervención del oficial ad-hoc designado, pero no en la totalidad de los casos.

Recomendaciones

- Se estima prioritario adoptar una metodología uniforme para el seguimiento de las diligencias realizadas por los oficiales ad-hoc y el reflejo de los resultados en el "Registro Único de Mandamientos y Cédulas", en especial en la DR Jujuy. Se estima oportuno, en este punto seguir la política de la DR Córdoba en cuanto a la sistematización del referido Registro.

Observación N° 1 Informe N° 011 de fecha 20/04/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Cuenta de Inversión Ejercicio 2014 - Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externos - UEPEX -
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 20/04/2015

Texto del Hallazgo

Préstamo BIRF 7703-AR - Proyecto de Protección Social Básica -Componente III • Con motivo del cierre del Proyecto se procedió a la devolución del saldo remanente \$ 87.533.55, transferido a la Cuenta BCRA N° 3555700 - M.Econ-5000/357-Desembolsos BIRF Financiación de Proyectos, movimiento financiero que no fue reflejado en los registros contables.

Recomendaciones

- La Unidad Ejecutora deberá proceder a su registración.

Observación N° 2 Informe N° 011 de fecha 20/04/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Cuenta de Inversión Ejercicio 2014 - Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externos - UEPEX -
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 20/04/2015

Texto del Hallazgo

Proyecto PNUD ARG 09/001 - Programa de Trabajo Autogestionado • En el rubro Entradas Presupuestarias" de Fuente 11, se han expuesto ingresos de origen "Presupuestario" por un monto total de \$ 9.158.225,10. Los mencionados ingresos superan en \$ 14.586,00 los registros del e-SIDIF correspondiente a las transferencias efectuadas a la cuenta del PNUD. • No se ha conciliado el saldo disponible en la cuenta PNUD, careciendo la unidad ejecutora de registros contables que expongan los movimientos producidos durante el ejercicio.

Recomendaciones

- La UEPEX deberá efectuar las correcciones y/o especificaciones pertinentes.

Observación N° 3 Informe N° 011 de fecha 20/04/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Cuenta de Inversión Ejercicio 2014 - Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externos - UEPEX -
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 20/04/2015

Texto del Hallazgo

Préstamo BIRF 7369-AR - PNUD ARG/06/011 - Proyecto Relativo a la Transición del Programa Jefes de Hogar • Se han expuesto como entradas "No Presupuestarias" recursos de origen "Presupuestario", correspondientes a transferencias realizadas como Aportes del Tesoro o Aporte Local para financiar parcialmente la ejecución del Préstamo BIRF 7369-AR. Dichas transferencias durante el ejercicio han ascendido a la suma total de \$ 46.000.000.- • Existe divergencia en la cuantía de las entradas y salidas consignadas en el cuadro y las que resultan de registros contables, por un monto global de \$ 5.000.000, las cuales al compensarse entre sí no inciden en los saldos finales. • Integran las Entradas No Presupuestarias ingresos correspondientes a partidas sin identificar contabilizados durante el año, por un valor de \$ 1.138.744,08. Esta práctica indica falta de conciliación de los movimientos bancarios al momento del cierre de ejercicio.

Recomendaciones

- La UEPEX deberá efectuar las correcciones y/o especificaciones pertinentes.

Observación N° 4 Informe N° 011 de fecha 20/04/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Cuenta de Inversión Ejercicio 2014 - Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externos - UEPEX -
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 20/04/2015

<p>Texto del Hallazgo</p> <p>□ Préstamo BIRF 7474-AR - PNUD ARG/07/007 - Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua • En el rubro Entradas "No Presupuestarias" de Fuente 11, que se detalla en la nota anexa como Aportes del Tesoro o Aporte Local para financiar parcialmente la ejecución del Préstamo BIRF 7474-AR, se han expuesto ingresos de origen "Presupuestario" por un monto total de \$ 7.000.000.-, transferidos por el SAF 350 como aportes del Gobierno dentro del ejercicio.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La UEPEX deberá efectuar las correcciones y/o especificaciones pertinentes. 			
<p>Observación N° 5 Informe N° 011 de fecha 20/04/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Cuenta de Inversión Ejercicio 2014 - Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externos - UEPEX - Sector: UEPEX</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 20/04/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>□ Proyecto PNUD ARG 11/007 – Apoyo a la Implementación Territorial de las Políticas de Empleo • No se ha conciliado el saldo disponible en la cuenta PNUD con el que resulta de las registraciones contables, siendo la diferencia expuesta en nota anexa bajo el concepto "Ajustes pendientes" por \$ 3.791.081,28 o su equivalente a U\$S 443.142,17, lo cual obsta asegurar que las operaciones contabilizadas y reflejadas en los libros estén debidamente ajustadas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La UEPEX deberá efectuar las correcciones y/o especificaciones pertinentes. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 012 de fecha 20/04/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Cuenta de Inversión Ejercicio 2014 - Servicio Administrativo Financiero 350. Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 20/04/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Cuadro 7 – Detalle de Créditos y Deudas Cuadro 7. 1 – Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional y Anexo Deudas Se ha verificado que no se ha registrado en el Cuadro 7.1 y en el Anexo Deudas la suma total de \$1.150.494.890,26, conformándose la misma, mediante las Órdenes de Pago - SIDIF N° 407.183, 407.189 y 407.190 por los importes de \$847.533.261,76; \$248.136.917,00 y \$54.824.711,60 respectivamente. Dichas Órdenes de Pago, corresponden al financiamiento por Contribuciones Figurativas efectuadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La Dirección de Administración y Control Presupuestario deberá realizar los Ajustes Contables correspondientes al cierre de ejercicio, con el fin de regularizar las registraciones pertinentes. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 014 de fecha 06/11/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Subsecretaría de Coordinación - Proyecto PNUD ARG/10/008 - Fortalecimiento de las TIC para una Gestión de Calidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 06/11/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Aspectos Administrativos, Contables, Financieros y Presupuestarios B.- Estructura de la Unidad Ejecutora La Unidad Ejecutora del Proyecto carece de una dotación de consultores con capacidad técnica y administrativa, que permita implementar las misiones asignadas en su documento.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Incorporar los recursos humanos necesarios para optimizar la ejecución del Proyecto. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 015 de fecha 30/06/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Certificación de Prestación de Servicios Personales. Sector: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 30/06/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A - FORMULARIOS "CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1. Observación Del análisis de los formularios surge que el personal que se halla en Comisión de Servicios en otros organismos, en ciertos casos, es incluido en la Unidad Organizativa identificada bajo el código "28G" que a este fin específico se ha habilitado; en tanto en otros ha sido directamente certificado por los titulares de las unidades organizativas, tal como se detalla seguidamente. N° de UNIDAD ORGANIZATIVA N° de LEGAJO 2 23095 13 23327 30 15199 197 23011 804 22303 Conforme lo reseñado se advierte una disparidad de criterios en el tratamiento de dichos agentes sin causa aparente que le dé fundamento.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La DGGRH deberá analizar la situación expuesta, y adoptar un criterio uniforme que permita el debido registro del personal en Comisión de Servicios. A este respecto, cabe adelantar la opinión de esta Unidad de Control en el sentido que dicha unificación debe efectuarse en la Unidad Organizativa 28G, en tanto ello permite un adecuado control de los agentes comprendidos en dicha situación de revista. 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 015 de fecha 30/06/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Certificación de Prestación de Servicios Personales. Sector: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: Elaboración de Norma y/o Procedimiento	Fecha: 30/06/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>B - DEL CRUCE DE INFORMACIÓN REALIZADO ENTRE LOS FORMULARIOS "CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" Y SU DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, CON LAS LIQUIDACIONES DE PAGO DE LAS RETRIBUCIONES 2. Observación Para el período Enero/15 se ha autorizado el pago de retribuciones a los agentes de Planta Permanente Legajos Nros. 23.011 y 23.234, no habiéndose podido verificar la existencia de las certificaciones emitidas por los organismos respectivos donde se hallan prestando servicios.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La DGGRH debe gestionar la obtención de las certificaciones de servicios que emitieren los organismos de destino. Para el caso en que no se cumplimente dicho recaudo, iniciar las acciones correspondientes para el recupero de las sumas indebidamente abonadas. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín. Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín</p>			

Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 07/10/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A.3.- PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSPECCIONES Surge del relevamiento realizado que las DR no poseen herramientas automatizadas que permitan realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas en el marco del PNRT, sea a través del módulo de estadísticas del AI - PNRT o el Proclarity, desde mediados del año 2014.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT debe realizar los controles necesarios para reestablecer el módulo estadístico del AI-PNRT y relevar si esta única herramienta satisface las necesidades de las dependencias desconcentradas, respecto del seguimiento y control de su gestión. 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE</p> <p>Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.</p> <p>Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 07/10/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A.4.- APLICATIVO INFORMÁTICO PNRT (AI-PNRT) Sobre un total de 115 usuarios con acceso al AI-PNRT en las DR relevadas, se han detectado 96 combinaciones de permisos (roles del AI), cuya cantidad se estima excesiva respecto de los agentes que cumplen funciones en un mismo sector.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dirección Nacional de Fiscalización (DNF) y la DGIIT deben establecer criterios para la determinación de perfiles estándar para los roles o funciones, considerando: <ul style="list-style-type: none"> Evitar la duplicidad de tareas y la realización de labores que sean de incumbencia de otras áreas. Que de acuerdo a la cantidad de agentes y sus tareas en las dependencias, los roles o funciones pueden ser acumulativos. Instrumentar un formulario electrónico para su aprobación. 			
<p>Observación N° 3 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE</p> <p>Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.</p> <p>Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 07/10/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A.4.- APLICATIVO INFORMÁTICO PNRT (AI-PNRT) En la tabla "Usuarios" se constataron distintas denominaciones para identificar a cada una de las DR relevadas. El detalle respectivo se adjunta como Anexo A.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT debe normalizar la nomenclatura utilizada para identificar las áreas donde los agentes prestan servicios. 			
<p>Observación N° 4 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE</p> <p>Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.</p> <p>Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 07/10/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A.4.- APLICATIVO INFORMÁTICO PNRT (AI-PNRT) Del relevamiento de usuarios surgen las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Agentes desvinculados del MTEySS que se encuentran habilitados (15 casos); Agentes que no pertenecen a las Delegaciones Regionales (2 casos). En el Anexo B se efectúa el detalle correspondiente.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Las DR deben notificar a la DGIIT las transferencias y bajas de agentes producidas, solicitando su deshabilitación como usuarios en cada una de las aplicaciones y recursos que utilizaban. 			
<p>Observación N° 5 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE</p> <p>Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.</p> <p>Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 07/10/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A.4.- APLICATIVO INFORMÁTICO PNRT (AI-PNRT) Del análisis realizado sobre las tablas LogSession y LogAcceso, desde su implementación al 2 de febrero del corriente año, se detectaron significativas fluctuaciones en la cantidad de accesos por usuario.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Coordinación de Seguridad Informática dependiente de la DGIIT, debe analizar los accesos observados y verificar que no existan conexiones duplicadas, o bien que se realicen préstamos de claves con el objeto de evadir los niveles de supervisión establecidos en el AI-PNRT. Informar a los agentes involucrados sobre la aplicación de las Políticas de Seguridad de la Información establecidas por la Dirección. 			
<p>Observación N° 6 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE</p> <p>Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.</p> <p>Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 07/10/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A.4.- APLICATIVO INFORMÁTICO PNRT (AI-PNRT) Del control realizado sobre la tabla usuarios, en el campo identificado como FecUltPsw (Fecha Última Password), han surgido las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Registros en blanco; Fechas que se encuentran entre el año 2005 y 2014 para usuarios habilitados, siendo que la aplicación debe forzar el cambio de contraseña cada 60 días. </p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT debe realizar una revisión sobre dicha funcionalidad y establecer puntos de control para ser evaluados por la Coordinación de Seguridad Informática, con el objeto de verificar aquellos casos donde no se ha actualizado la información del campo. 			
<p>Observación N° 7 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE</p> <p>Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.</p> <p>Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 07/10/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A.5.- CALIDAD Las DR relevadas no cuentan con recursos de almacenamiento que les permitan resguardar y compartir la información generada por las mismas, con el riesgo del impacto potencial que significaría la pérdida de dicho activo y la afectación del normal desarrollo de las tareas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGIIT deberá evaluar una solución tecnológica que permita a las DR realizar en forma programada un resguardo de toda la 			

información contenida en los equipos vinculados al PNRT.

Observación N° 8 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE
Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.
Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 07/10/2015

Texto del Hallazgo

A.5.- CALIDAD No todo el personal de las DR cuenta con acceso al Sitio de Calidad de la Intranet como así tampoco fue capacitado en materia de calidad. Tales carencias inciden adversamente en el SIGC, en tanto no promueve el compromiso de la totalidad de los agentes y su interacción en el proceso de mejora continua.

Recomendaciones

- La CPECG (Coordinación de Planificación Estratégica y Calidad en la Gestión) debe elaborar un Plan de Capacitación anual y desarrollar acciones tendientes a fortalecer el compromiso de los agentes con el SIGC; asimismo, establecer junto a la DGIIT un formulario electrónico que permita reducir los tiempos de gestión de los permisos de acceso al Sitio de Calidad de la Intranet.

Observación N° 9 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE
Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.
Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 07/10/2015

Texto del Hallazgo

A.5.- CALIDAD Al momento del relevamiento realizado por esta Unidad de Control, se han detectado en las DR auditadas 38 No Conformidades pendientes desde el año 2011. La demora de las mismas en su resolución supera los 600 días promedio. El Anexo C contiene el detalle correspondiente.

Recomendaciones

- La CPECG y la DSyC conjuntamente deben relevar todas las NC que se encuentren pendientes a la fecha, analizar su causa raíz y desarrollar acciones conjuntas con las áreas responsables de su resolución a fin de definir actividades que permitan evitar futuras demoras.

Observación N° 10 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE
Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.
Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 07/10/2015

Texto del Hallazgo

A.6.- GESTIÓN DOCUMENTAL A.6.1. - Análisis de Expedientes Surge del análisis realizado la existencia de casos en los que se procedió a oficiar a distintas dependencias públicas en reiteradas oportunidades con el objeto de identificar el domicilio del supuesto infractor, sin resultado positivo; remontándose a actuaciones iniciadas durante los años 2006 al 2010. A título de ejemplo se citan: Expedientes Nros. 7-219-12790/2006, 7-219-39846/2008, 7-219-38222/2008, 7-219-2084/2009 y 7-219-11052/2010.

Recomendaciones

- La Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social a través de las áreas que considere pertinentes debe proceder a relevar la cantidad de expedientes que se encuentran en esta situación, con el fin de considerar una modificación en el procedimiento que permita por razones de economía y conveniencia, evaluar la procedencia o no de continuar con el trámite.

Observación N° 11 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE
Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.
Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 07/10/2015

Texto del Hallazgo

A.6.- GESTIÓN DOCUMENTAL A.6.1. - Análisis de Expedientes De la utilización de estas herramientas de consulta del AI PNRT surge que la situación descrita en "Expedientes por Estado" no coincide con el resultado de la búsqueda de "Estado de Expediente", generando reportes erróneos sobre la etapa en la que se encuentran las actuaciones en trámite, debiendo identificar la fase del expediente por su número de identificación. (Ver Anexo E)

Recomendaciones

- Evaluar los estados vigentes en el AI PNRT, de manera tal que permita identificar la fase en que verdaderamente se encuentra el trámite desde cualquier tipo de herramienta de búsqueda y consulta.

Observación N° 12 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE
Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.
Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 07/10/2015

Texto del Hallazgo

A.7.- DENUNCIAS / ÓRDENES Denuncias - Órdenes de Inspección. En reiteradas oportunidades, las Delegaciones visitadas se encontraron con denuncias provenientes del Call Center del MTEySS que carecían de información relevante para localizar el sitio a inspeccionar, domicilio, razón social o denominación; y en otras los temas denunciados no se correspondían con las competencias específicas de esta jurisdicción.

Recomendaciones

- La Dirección Nacional de Fiscalización en forma coordinada con las áreas de apoyo de la Subsecretaría de Coordinación, deberá procurar fortalecer la capacitación de todo el personal asignado a la atención de denunciantes, tanto de las unidades desconcentradas como del Call Center.

Observación N° 13 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE
Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.
Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 07/10/2015

Texto del Hallazgo

A.8.- TRABAJO INFANTIL / COODITIA Desde la solicitud que realizan las DR a la DSyC con el fin de subsanar el error producido en la carga en el INDI, la posterior intervención de la DGIIT y solución al requerimiento, surgen demoras que superan los 100 días.

Recomendaciones

- Dado que cada solicitud realizada a la DGIIT queda registrada como un incidente, será conveniente que para un mejor y mayor control, la DSyC: • Envíe en forma inmediata cada solicitud proveniente de las unidades desconcentradas, sin necesidad de generar lotes, o dilaciones innecesarias; • Genere una No Conformidad sobre el acceso y modificación de datos en producción por parte de la DGIIT; • Registre como Oportunidad de Mejora, el desarrollo e implementación de una opción que permita, en forma

centralizada o descentralizada, realizar este tipo de correcciones.

Observación N° 14 Informe N° 016 de fecha 07/10/2015 - DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE

Título: Plan Nacional de Regularización del Trabajo - Unidades Desconcentradas: La Matanza, La Plata y San Martín.

Sector: Delegaciones Regionales La Matanza, La Plata y San Martín

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 07/10/2015

Texto del Hallazgo

B. ASPECTOS DE ALCANCE PARTICULAR B.1.- RECURSOS HUMANOS B.1.1. - Delegación Regional La Plata - Dotación de Personal De acuerdo con la información relevada, se aprecia una disminución en la cantidad de personal afectado al PNRT por solicitudes de traslado en trámite y por licencias de tiempo prolongado en la DR La Plata.

Recomendaciones

- La DNRF deberá articular con la DGGRH las gestiones necesarias a fin de evaluar la situación del personal afectado al PNRT, y considerar la incorporación de personal en función de las situaciones mencionadas.

Observación N° 1 Informe N° 018 de fecha 21/09/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Incompatibilidad entre el Cobro de un Haber Previsional y la Percepción de Remuneración por Cargo o Prestación Contractual en la Función Pública - Decreto N° 894/2001.

Sector: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 21/09/2015

Texto del Hallazgo

Tres consultores relacionados contractualmente a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto PNUD ARG/11/007, que se desarrolla en el ámbito de la Secretaría de Empleo, se encontrarían incursos en la prohibición establecida en el artículo 1° de las disposiciones adjuntas que constituyen el "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional" establecido por el Decreto N° 8566/61 (Párrafo incorporado por el Decreto N° 894/2001), es decir la existencia de una prestación contractual remunerada en la Administración Pública Nacional y la percepción de un beneficio previsional en forma simultánea. En el siguiente cuadro, se detalla cada situación: N° APELLIDO Y NOMBRES FUNCIÓN Y RANGO BENEFICIO PREVISIONAL N° FECHA ALTA 1 PIZARRO, CESAR ANDRÉS Consultor IV 15 0 6215018 0 AGOSTO/2014 2 ROUDIL, HÉCTOR ROBERTO Consultor I 15 0 9319283 0 MARZO 2015 2 LANNUTTI, ANTONIETA Asistente III 15 0 6853508 0 MAYO/2015

Recomendaciones

- La Dirección de Administración de Recursos Humanos, en virtud de lo establecido en el art. 5° del Decreto N° 894/2001, deberá corroborar las situaciones planteadas, impulsando aquellas diligencias necesarias tendientes a evitar la simultaneidad en el cobro de la prestación previsional y la retribución contractual. De corresponder, promover las acciones pertinentes a efectos del recupero de las sumas indebidamente percibidas.

Observación N° 1 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350

Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. OBSERVACIONES DE ALCANCE GENERAL A1.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Del relevamiento efectuado sobre el circuito administrativo del proceso de Ejecución de Fondo Rotatorio, surge la intervención del área denominada "Unidad Impositiva", la que no se encuentra incorporada en la estructura organizativa aprobada.

Recomendaciones

- Se sugiere regularizar la situación funcional y estructural de la "Unidad Impositiva", en atención a que la misma realiza tareas referidas a retenciones impositivas y previsionales y las inherentes al control previo de los pagos.

Observación N° 2 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350

Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. OBSERVACIONES DE ALCANCE GENERAL A2.- REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL) Del análisis efectuado sobre la documentación respaldatoria de FR y CCH seleccionada, no surge constancia de verificaciones y/o consultas realizadas por parte del SAF en el Registro REPSAL, a efectos de verificar que no evidencie sanciones laborales en cumplimiento a la Ley N° 26.940 y reglamentarias.

Recomendaciones

- Esta Unidad sugiere a fin de cumplimentar la normativa y a modo de prevención, implementar en el circuito administrativo, la realización de las consultas previas en el sitio oficial REPSAL administrado por este Ministerio, a efectos de asegurar que los proveedores con los cuales se realicen operaciones de diversa índole, no se encuentren alcanzados por las medidas y efectos derivados de la Ley N° 26.940.

Observación N° 3 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350

Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. OBSERVACIONES DE ALCANCE GENERAL A3.- ADELANTOS PAGADOS Y GASTOS PENDIENTES DE RENDICIÓN Del análisis practicado al 30/04/2015 de los saldos de los rubros "Adelantos pagados sin rendir" y "Gastos a rendir", se desprenden conceptos pendientes de rendición en los cuales no se ha dado cumplimiento con los plazos estipulados en la normativa legal vigente. Los importes pendientes de rendición ascienden a \$4.434.712,90 para la Fuente de Financiamiento 11 y \$5.095.270,55 para la Fuente de Financiamiento 13, lo que hace un total de \$9.529.983,45, representativo del 31,77% del monto asignado al Fondo Rotatorio de esta Jurisdicción con destino a ambas Fuentes de Financiamiento (\$30.000.000).

Recomendaciones

- Cumplimentar los plazos establecidos por la normativa vigente con relación a los plazos de rendición de la documentación (facturas, tickets, viáticos, comisiones de servicios o comprobantes de pago). Asimismo, se sugiere tener en cuenta lo expuesto por la Disposición TGN N° 41/2015 mediante la cual se aprueba el "Manual Modelo de Procesos sobre el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas para Tesorerías Jurisdiccionales". Cabe mencionar que con respecto a la rendición del anticipo otorgado, la citada norma establece lo siguiente "...Deberá realizarse en un plazo que no exceda los tres días hábiles (o el período que cada Organismo considere conveniente con ajuste a las particularidades de su operatoria)...". La presente observación es análoga con la situación verificada por esta Unidad de Control al cierre de los Ejercicios 2012, 2013 y 2014, mediante sus Informes respectivos.

Observación N° 8 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350

Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 09/12/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.1. FONDO ROTATORIO JURISDICCIONAL (FRJ) B.1.2. Bienes B.1.2.1. Bienes de Uso El 11,16% de los casos analizados carecen de registración del cargo patrimonial, es decir, no han sido inventariados. Dicha situación resulta análoga a la señalada en la observación correspondiente del Informe UAI N° 024/2010.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Registrar el Alta Patrimonial respectiva de las adquisiciones de Bienes de Uso previamente a efectuarse su pago, dejando constancia de dicho procedimiento en los antecedentes de su rendición. 			
<p>Observación N° 10 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350 Sector: Dirección General de Administración</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: Sin Acción Correctiva Informada	Motivo: No Aplica	Fecha: 09/12/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.1. FONDO ROTATORIO JURISDICCIONAL (FRJ) B.1.4. Proceso de Adquisiciones - FRJ Se verificó que persisten erogaciones por compras de bienes y/o servicios efectuados con habitualidad por \$5.459.181,09, representando el 39% sobre el total de las RENADM seleccionadas, desvirtuándose de esta manera el concepto de los gastos incurridos mediante Fondos Rotatorios y Cajas Chicas. Esta situación resulta análoga a la descrita en la Observación N° 3, del Informe UAI N° 024/2010.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dada la previsibilidad que suponen tales erogaciones, efectuadas sobre conceptos habituales y frecuentes, corresponde aplicar los procedimientos normales de adquisición contemplados en el Régimen General de Contrataciones. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 024 de fecha 02/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Tecnología de la Información - Seguridad en Aplicaciones Informáticas de la Secretaría de Empleo. Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 02/12/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A.- Integridad de Bases de Datos Del análisis de las tablas obtenidas surgen las siguientes consideraciones: ● Se detectaron registros duplicados y faltantes en los campos denominados como "ID" en las tablas verificadas; ● La metodología de registro en los log de auditoría no permite verificar si se encuentra almacenada la totalidad de las transacciones realizadas.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La DGIIT deberá evaluar la implementación de un campo que permita identificar en forma unívoca y correlativa a todos los registros de las tablas que integran el registro de auditoría del aplicativo y en caso de resultar conveniente proceder de igual manera con la base de datos en producción, con el objeto de evitar los registros faltantes y duplicados. 			
<p>Observación N° 2 Informe N° 024 de fecha 02/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Tecnología de la Información - Seguridad en Aplicaciones Informáticas de la Secretaría de Empleo. Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Medio	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 02/12/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>B.- Asignación de Roles de Acceso Del análisis de las tablas utilizadas en la determinación de roles de acceso a los distintos aplicativos, surge que se han otorgado permisos con múltiples combinaciones de funciones. En el Anexo A del presente se detalla el resumen de los mismos.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La DGIIT, por intermedio del área de Soporte Aplicativos y la Coordinación de Seguridad Informática, junto a las áreas usuarias, deben determinar los roles y los niveles de acceso que resulten necesarios, permitiendo su acumulación en la medida que no afecte la seguridad e integridad de la información. 			
<p>Observación N° 3 Informe N° 024 de fecha 02/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Tecnología de la Información - Seguridad en Aplicaciones Informáticas de la Secretaría de Empleo. Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Alto	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 02/12/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>C.- Aplicativo Ushuaia - Identidades Surge del análisis de accesos registrados en el AI Ushuaia, las siguientes situaciones: ● Accesos a los aplicativos en días sábados y domingos. ● Registros de accesos en horarios no habituales de trabajo (21:00 a 6:00 horas). En el Anexo B del presente se expone un resumen por cada aplicativo.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La DGIIT por intermedio de la Coordinación de Seguridad Informática, en conjunto con las áreas usuarias, deberá evaluar la implementación de restricciones horarias para el ingreso a cada AI, tanto para los usuarios internos como externos, con el objeto de reducir los riesgos y procurar un mayor control sobre la información contenida en los mismos. 			
<p>Observación N° 4 Informe N° 024 de fecha 02/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Tecnología de la Información - Seguridad en Aplicaciones Informáticas de la Secretaría de Empleo. Sector: Secretaría de Empleo</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 02/12/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>C.- Aplicativo Ushuaia - Identidades De la revisión realizada sobre los tipos de registros que posee el AI Ushuaia-Identidades para la Administración de Aplicaciones, se verificó que en ninguno de los cuatro aplicativos relevados se determinaron los roles de los Usuarios que han sido mapeados a las aplicaciones.</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La implementación de esta funcionalidad facilitará asignar los roles a los AI y evitar las múltiples combinaciones detalladas en la Observación Nro. 2. 			
<p>Observación N° 1 Informe N° 029 de fecha 25/11/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS Título: Tecnología Informática - Continuidad de Proyectos Críticos. Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica</p>			
Calificación: Impacto Bajo	Estado actual: En Trámite	Motivo: No Aplica	Fecha: 25/11/2015
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A.- Proyecto: Definición, actualización y mejora continua de procesos y procedimientos de las áreas de: Seguridad Informática y Desarrollo de Sistemas. Tanto responsables de las tareas a desarrollar como los cronogramas detallados de modo de permitir el monitoreo de la</p>			

ejecución del proyecto se encuentran parcialmente definidos.

Recomendaciones

- La DGIIT debe completar la documentación que permita facilitar y desarrollar tareas de monitoreo y seguimiento del proyecto.

Observación N° 2 Informe N° 029 de fecha 25/11/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Tecnología Informática - Continuidad de Proyectos Críticos.
Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 25/11/2015

Texto del Hallazgo

B.- Proyectos: Sistema ComDoc (Comunicación Documental). El proyecto se encuentra parcialmente documentado en lo que refiere a su justificación, objetivos, presupuestos, recursos necesarios y plazos.

Recomendaciones

- La DGIIT debe completar los requerimientos documentales vinculados con la justificación, objetivo, presupuesto, recursos y plazos del proyecto.

Observación N° 3 Informe N° 029 de fecha 25/11/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Tecnología Informática - Continuidad de Proyectos Críticos.
Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 25/11/2015

Texto del Hallazgo

C.- Proyectos: Infraestructura Tecnológica Ampliada. El proyecto se encuentra parcialmente documentado en lo que refiere a su justificación, objetivos, presupuestos, recursos necesarios y plazos.

Recomendaciones

- La DGIIT debe completar los requerimientos documentales vinculados con la justificación, objetivo, presupuesto, recursos y plazos del proyecto.

Observación N° 4 Informe N° 029 de fecha 25/11/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Tecnología Informática - Continuidad de Proyectos Críticos.
Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 25/11/2015

Texto del Hallazgo

D.- Proyectos: Infraestructura Tecnológica Mantenida. El proyecto se encuentra parcialmente documentado en lo que refiere a su justificación, objetivos, presupuestos, recursos necesarios y plazos.

Recomendaciones

- La DGIIT debe completar los requerimientos documentales vinculados con la justificación, objetivo, presupuesto, recursos y plazos del proyecto.

Observación N° 5 Informe N° 029 de fecha 25/11/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Tecnología Informática - Continuidad de Proyectos Críticos.
Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 25/11/2015

Texto del Hallazgo

E.- Proyectos: Mantenimiento Evolutivo de Sistema de Información Realizados. El proyecto se encuentra parcialmente documentado en lo que refiere a su justificación, objetivos, presupuestos, recursos necesarios y plazos.

Recomendaciones

- La DGIIT debe completar los requerimientos documentales vinculados con la justificación, objetivo, presupuesto, recursos y plazos del proyecto.

Observación N° 6 Informe N° 029 de fecha 25/11/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Tecnología Informática - Continuidad de Proyectos Críticos.
Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 25/11/2015

Texto del Hallazgo

F.- Proyectos: Proyectos y Prestaciones. El proyecto se encuentra parcialmente documentado en lo que refiere a su justificación, objetivos, presupuestos, recursos necesarios y plazos.

Recomendaciones

- La DGIIT debe completar los requerimientos documentales vinculados con la justificación, objetivo, presupuesto, recursos y plazos del proyecto.

Observación N° 7 Informe N° 029 de fecha 25/11/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Tecnología Informática - Continuidad de Proyectos Críticos.
Sector: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 25/11/2015

Texto del Hallazgo

G.- Proyectos: Calidad ISO – 27001 – Seguridad Informática. El proyecto se encuentra parcialmente documentado en lo que refiere a su justificación, objetivos, presupuestos, recursos necesarios y plazos.

Recomendaciones

- La DGIIT debe completar los requerimientos documentales vinculados con la justificación, objetivo, presupuesto, recursos y plazos del proyecto.

Observación N° 1 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

A. RECURSOS HUMANOS A 1 – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA No se observa una adecuación de los sectores funcionales tanto de la DNOyFP como de la DFI respecto de las aperturas departamentales aprobadas por acto administrativo.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo deberá evaluar, con la asistencia de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la definición de una nueva estructura organizativa a nivel departamental que se adecúe a las tareas que se desarrollan en ambas Direcciones,

promoviendo su aprobación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Observación N° 2 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

B. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES - METAS FÍSICAS No se han establecido metas particulares para la Línea de Certificación Sectorial, lo que dificulta evaluar que se haya efectuado una adecuada planificación de las acciones ejecutadas, como así también poder examinar el nivel de cumplimiento alcanzado.

Recomendaciones

- La DNOyFP deberá establecer metas para cada una de sus líneas de actividad, con el fin de evaluar la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, analizar el grado de avance en el tiempo con el que son alcanzados y medir su impacto de manera que los recursos asignados sean utilizados con eficiencia y economía.

Observación N° 3 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

C. GESTIÓN DE EXPEDIENTES Existe documentación incorporada a los expedientes carente de la fecha de recepción (vgr. Recibos de Pago), memorandos con su numeración en blanco, informes y memorandos en los que se cita erróneamente la normativa aplicable, matrices con errores aritméticos que han conllevado el traslado de esos errores a actos administrativos aprobatorios de propuestas presentadas. En el Anexo A, a título ilustrativo se detallan algunas de las situaciones verificadas.

Recomendaciones

- La DNOyFP y la DFI deberán concientizar a todos aquellos agentes involucrados en la tramitación de los expedientes, acerca de la importancia que implica el control de la documentación que lo conforma para el logro de una gestión ordenada y eficaz. A los mismos fines, deberán preverse instancias de supervisión que aseguren su cumplimiento.

Observación N° 4 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS D.1 INTERVENCIÓN DE LAS GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL (GECAL) No surge de los expedientes analizados la intervención de las GECAL en la recepción de las propuestas presentadas por parte de las Instituciones Responsables.

Recomendaciones

- Las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Empleo deben tomar la intervención que les compete, conforme previsiones estipuladas en la normativa vigente.

Observación N° 5 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS D.2 DICTÁMENES TÉCNICOS - SUPERVISIÓN Se han detectado algunos casos (Expedientes Nros. 1-2015-1604281/14, 1-2015-1618350/14 y 1-2015-1618347/14) en los que el Anexo I de los Dictámenes Técnicos emitidos por la DFI, no contempla como uno de los requisitos para el cumplimiento de la meta física de la segunda etapa, las supervisiones positivas realizadas por el MTEySS, las que se realizan a través de visitas a los proyectos en ejecución. Por esta razón, dicho requisito no forma parte de los anexos de los actos administrativos aprobatorios de las propuestas que se ejecutan, a diferencia del resto de las actuaciones verificadas.

Recomendaciones

- La DFI deberá unificar criterios respecto de este tópico al momento de dictaminar con el fin de propender a la aprobación de actos administrativos con condiciones análogas para una temática similar, máxime cuando éstas refieren a mecanismos de control sobre las acciones comprometidas.

Observación N° 6 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

E. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS E.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL En el 71% de los casos examinados, la documentación vinculada con la cobertura del seguro de responsabilidad civil se agregó con posterioridad al pago de la primera cuota. En el 29% restante, no obran constancias incorporadas al expediente. Sin perjuicio de ello, para los casos en los que la documentación fue aportada, se advierte que la misma no resulta suficiente a los fines de determinar los alcances del seguro contratado y así, en definitiva, conocer qué nivel de cobertura habrán de tener los participantes que sufrieren algún siniestro durante el desarrollo de las actividades de formación.

Recomendaciones

- La DNOyPF debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Instituciones Ejecutoras, según lo establecido en el acto administrativo aprobatorio de las propuestas, previo a la autorización de liquidación de cada una de las cuotas comprometidas. Asimismo se recomienda que la Secretaría de Empleo establezca reglamentariamente las condiciones mínimas que deberán reunir las coberturas contratadas (suma asegurada por acontecimiento, franquicia, etc.) y la obligación por parte de las Instituciones Ejecutoras de presentar copias de las respectivas pólizas de manera que pueda corroborarse su observancia.

Observación N° 7 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

E. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS E.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Del análisis realizado sobre los expedientes que conforman la muestra establecida, para el componente de Formación Profesional y Certificación de Cursos basados en Competencias Laborales, surge que la ejecución de las propuestas en un 78% excede el plazo previsto en la normativa vigente (6 meses), no habiéndose aprobado por la Secretaría de Empleo la ampliación de los plazos. A los efectos de brindar un mayor detalle en el ANEXO C se refieren las fechas tanto a la del recibo/factura correspondiente al pago de la primera cuota como a la de inicio del primer proyecto y la fecha de

finalización del último de ellos.

Recomendaciones

- La DNOyFP debe instrumentar controles que permitan un seguimiento de los plazos de ejecución de las propuestas y en su caso, de corresponder, arbitrar las medidas tendientes a la aprobación de una extensión en los plazos por parte de la autoridad competente.

Observación N° 8 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

E. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS E.3. POBLACIÓN DESTINATARIA Del análisis de la información vinculada a la aprobación del pago de la última cuota respecto de los Expedientes Nros. 1-2015-1631886/14, 1-2015-1618347/14, 1-2015-1603773/14 y 1-2015-1603189/14, se observa que los "Informes de Avance" (que se asemejan a un Informe Final), difieren en el criterio de presentación de la información sobre cuyo análisis se aprueba el mencionado pago (vgr. en algunos casos se hace un detalle de datos sociodemográficos, en otros se remite a reportes obrantes en el expediente).

Recomendaciones

- La DFI deberá evaluar con el personal afectado a la confección de los mismos, la unificación de criterios que proporcione una exposición clara y completa que permita interpretar los resultados obtenidos y su comparación con las metas propuestas.

Observación N° 9 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Medio Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

E. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS E.3. POBLACIÓN DESTINATARIA A los efectos de evaluar el cumplimiento de las metas comprometidas no se efectúa el análisis concerniente a la población destinataria según los segmentos previstos en las propuestas aprobadas (3 tipos de participantes).

Recomendaciones

- Esta Unidad de Control entiende que tanto la DFI como la DNOyFP deben establecer las acciones a adoptar para la identificación de cada uno de los tipos de población a los que refiere el acto aprobatorio, con el fin de poder medir el estado de avance de las actividades comprometidas y accionar en consecuencia frente a la producción de desvíos.

Observación N° 10 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

F. SEGUIMIENTO Y CONTROL De la información relevada a través del Tablero de Control, surge que no todos los proyectos han sido visitados, obstando conocer el resultado del progreso de los mismos.

Recomendaciones

- Esta Unidad de Control entiende que para un eficaz supervisión de las acciones comprometidas por las Instituciones Ejecutoras, cada proyecto debería ser visitado al menos una vez durante el desarrollo de sus actividades. Sin embargo, podrán establecerse excepciones a esa generalidad, cuando ello no resulte eficiente en función la extensión que tenga la misma o alguna otra condición que lo torne desventajoso, pero en todos los casos deberá preverse normativamente el temperamento a adoptar. Al efecto, compete a la DNOyFP examinar la situación planteada e impulsar las acciones respectivas.

Observación N° 11 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

G. RENDICIÓN DE CUENTAS De acuerdo con la información suministrada por la propia DNOyFP, no contaban con rendición de cuentas aprobada el 79% de los expedientes del año 2012 y el 86,60% de los expedientes del año 2013. Las probables causas de tal situación están dadas por las demoras en la ejecución de las acciones comprometidas (pues la rendición constituye la última instancia del proceso) y en aquellas en las que incurre el propio sector de la DNOyFP que tiene a su cargo el examen de la documentación presentada.

Recomendaciones

- La Secretaría de Empleo deberá brindar instrucciones precisas acerca del control y seguimiento de la obligación de rendir cuentas que pesa sobre las Instituciones Ejecutoras de proyectos. Además dicha Secretaría, ante desvíos e incumplimientos que no logren dirimirse, debe impulsar aquellas medidas ya previstas en el Reglamento de la Línea de Certificación Sectorial del Plan de Formación Continua (Resolución SE N° 247/2013 arts. 81, 84 y 85), procurando asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y, en su caso, la devolución de los fondos no aplicados al cumplimiento de las metas previstas en los programas sociales que administra.

Observación N° 12 Informe N° 030 de fecha 30/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Programas de Empleo y Capacitación Laboral: Plan de Formación Continua - Línea de Certificación Laboral.
Sector: Secretaría de Empleo

Calificación: Impacto Bajo Estado actual: No Compartida Motivo: No Aplica Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

G. RENDICIÓN DE CUENTAS De la revisión efectuada sobre los expedientes Nros. 1-2015-1546425/13, 1-2015-1543605/12 y 1-2015-1603773/14, no surge el control formal que según la normativa deben realizar las GECAL, sobre la documentación que las instituciones deben presentar a los fines de rendir cuentas.

Recomendaciones

- Cabe reiterar la misma recomendación efectuada respecto de la Observación N° 4, en el sentido que las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Empleo deben tomar la intervención que les compete.

Observación N° 1 Informe N° 031 de fecha 29/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Cierre Intermedio al Finalizar el Período Presidencial - Circular SIGEN N° 2/2015 - GNYPE.
Sector: Subsecretaría de Coordinación

Calificación: Impacto Alto Estado actual: En Trámite Motivo: No Aplica Fecha: 29/12/2015

Texto del Hallazgo

V.1) RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE CIERRE AL 09/12/2015 COMPROBANTES PENDIENTES DE RENDICIÓN Se observó la existencia de comprobantes pendientes de rendición correspondientes a ejercicios anteriores (Años 2012 y 2014) que no han culminado su

gestión de acuerdo a la normativa vigente. En el ANEXO G se detallan los respectivos comprobantes, cuya información corresponde a la vigente al día 23 de noviembre de 2015.

Recomendaciones

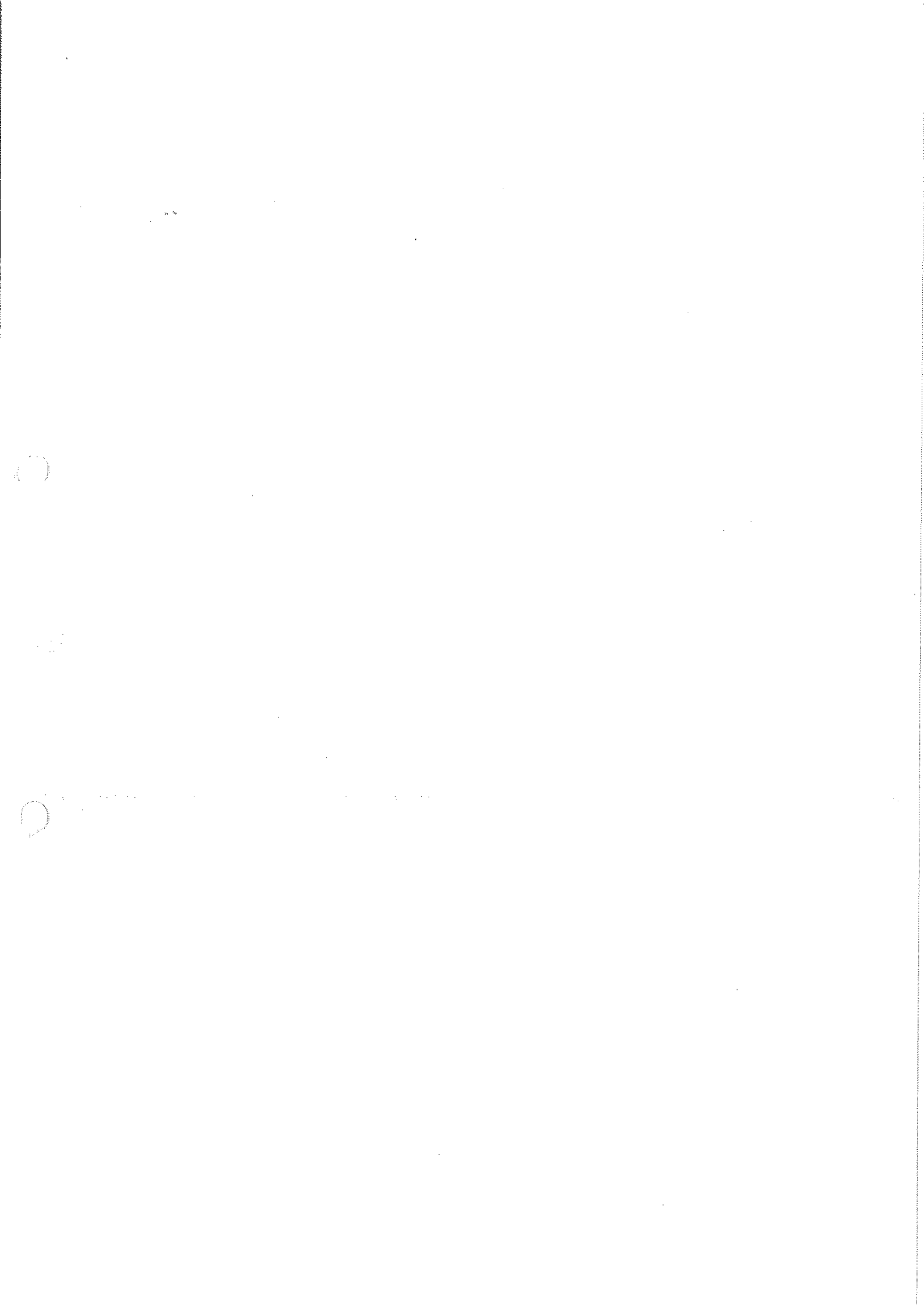
- La Dirección General de Administración deberá examinar cada uno de los casos relevados y proceder de acuerdo con lo establecido por la Resolución SH N° 363/14 y la Disposición CGN N° 2/2015. Para aquellos supuestos en los que no se cumpla con la pertinente rendición y que asimismo no corresponda su anulación, se sugiere dar intervención a la Dirección de Sumarios Administrativos a fin de determinar la eventual existencia de perjuicio fiscal y, en su caso, efectuar el pertinente deslinde de responsabilidades.

	Lic. ARIEL ERNESTO DILEVA AUDITOR INTERNO U.A.I.- M.TE.yS.S.	19 FEB 2016
Firma	Aclaración	Fecha

IMPRIMIR

CERRAR

Ir a



Unidad de Auditoría Interna

Avenida Leandro N. Alem 650, piso 3°
(1001AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4310-6175
E-mail: uauditor@trabajo.gob.ar



Ministerio de
**Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**